

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Postgrado
Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y
Profesión Docente



Tesis Doctoral
Análisis general de los programas de reeducación y reinserción social
para menores infractores

Tesista

MSc. Magda Yolany Vaquedano Mejía

Asesor de Tesis

PhD. María Luisa Rendón Fajardo

Tegucigalpa M.D.C., 15 de julio de 2021

Análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Dirección de Postgrado



**Análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para
menores infractores**

Tesis Doctoral para obtener el título de
Doctora en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente

Tesista

MSc. Magda Yolany Vaquedano Mejía

Asesor de Tesis

PhD. María Luisa Rendón Fajardo

Tegucigalpa M.D.C., 15 de julio de 2021

AUTORIDADES

Dr. HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA

Rector

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA

Vicerrector Académico

M.Sc. JOSÉ DARÍO CRUZ ZELAYA

Vicerrector Administrativo

Dr. JOSÉ HERNÁN MONTÚFAR CHINCHILLA

Vicerrector de Investigación y Postgrado

Dra. JENNY MARGOTH ZELAYA MATAMOROS

Vicerrectora del CUED

M.Sc. JOSÉ WILMER GODOY ZEPEDA

Secretario General

Dr. ROGERS DANIEL SOLENO

Director de Postgrado

Terna Examinadora

Esta Tesis Doctoral fue aceptada y aprobada por la Terna Examinadora nombrada por la Dirección de Postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como requisito para optar al Título de Doctora en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente, en el grado académico de Doctora.

Tegucigalpa M.D.C. 5 agosto de 2021.

Lugar y fecha de defensa

Dra. Judith Susana Morel Crassilovski
Examinador/a

Dr. Germán Edgardo Moncada Godoy
Examinador/a

Dr. Mario Alas Solís
Examinador/a
Presidente

MSc. Magda Yolany Vaquedano Mejía
Tesisista

DEDICATORIA

Desde lo más profundo de mí corazón, dedicó este proyecto de tesis doctoral a Dios todopoderoso y a la Santísima Virgen María, por darme la fortaleza, paciencia y perseverancia para seguir adelante y no decaer a pesar de las circunstancias que me rodean en este momento.

A mis amados hijos Alonso Enrique, Yolany María y Diego Alejandro, quienes se han convertido en el tesoro más apreciado que el Señor me ha otorgado, son ellos la luz que ilumina cada uno de mis días.

A mis amados padres, César Dolores Vaquedano Herrera y Amanda Rosa Mejía Mejía por ser un ejemplo de vida, por formarme en valores y brindarme su apoyo incondicional en cada uno de mis proyectos de vida.

A todos ellos y ellas, mi eterno amor y respeto por siempre.

AGRADECIMIENTOS

A Dios y la Santísima Virgen por guíarme en todo momento. A mis padres César Dolores Vaquedano Herrera y Amanda Rosa Mejía Mejía; a mis hijos Alonso Enrique, Yolany María y Diego Alejandro, quienes me han apoyado en cada proyecto que he emprendido, en especial en la culminación de esta tesis doctoral.

A los funcionarios del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) que compartieron en este documento de investigación su conocimiento y puntos de vista en relación a la temática de esta tesis.

A las autoridades de la UPNFM, en especial al Señor Rector PhD. Hermes Alduvín Díaz Luna, al Señor Vicerrector de Investigación y Postgrado PhD. José Hernán Montúfar Chinchilla, al Señor Director de Posgrados PhD. Rogers Daniel Soleno y la Señora Coordinadora del Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente PhD. Judith Susana Morel, por su acompañamiento y palabras de aliento para culminar este proceso.

A los miembros de la terna examinadora, por compartir sus ideas, su exigencia y guíarme en este proceso de culminación.

¡A todos y cada uno, mi profundo agradecimiento por los aportes puntuales recibidos!

RESUMEN

La temática de menores infractores en nuestro país ha tomado una gran relevancia debido a los altos índices de violencia y homicidio en menores en los últimos años en Honduras, no solo como víctimas sino también como victimarios.

Tomando en cuenta dicha problemática, mediante el presente trabajo de investigación se realizó un análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, que se encuentran internos en los centros pedagógicos de internamiento del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) en Honduras, en comparación con programas exitosos en contextos internacionales.

Las bases teóricas sobre las que se fundamenta la presente investigación son: a) La teoría de la criminalidad denominada: teoría de la asociación diferencial de Sutherland; b) La teoría de las instituciones sociales específicamente: la teoría de las instituciones totales de Erving Goffman; c) La teoría de los derechos humanos concretamente: la teoría del positivismo jurídico de Hans Kelsen y; d) La teoría de la educación conocida como: el socio constructivismo de Lev Vygotsy.

El planteamiento metodológico del presente estudio es de tipo cualitativo, transversal, descriptivo e interpretativo. Con el propósito de lograr una mejor comprensión del fenómeno se consideraron dos marcos de interpretación: a) El primero de ellos es un estudio bibliográfico mediante una revisión documental, de tres programas exitosos en (España, Chile y Costa Rica), puestos en marcha en contextos internacionales, con el fin de descubrir factores de convergencia o discrepancia entre ellos. b) En un segundo plano se hizo uso del marco interpretativo de la entrevista en profundidad, aplicable a dos tipos de actores, el primero son los directivos que gerencian los programas y el segundo los profesionales que abordan de forma directa a los menores infractores, internos en el INAMI, con la intención de identificar fortalezas, debilidades y posibles oportunidades de mejora, para finalmente establecer comparaciones con las experiencias internacionales exitosas de los programas antes mencionados.

ÍNDICE

Índice general	
Dedicatoria.....	7
Agradecimiento.....	8
Resumen.....	9
Introducción.....	16
CAPÍTULO 1.- CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	22
1.1. Planteamiento del problema.....	22
1.2. Pregunta Problema / Objetivo General / Propósito.....	26
1.3. Preguntas de investigación / Objetivos específicos.....	27
1.4. Delimitación del objeto de estudio.....	28
1.4.1. Delimitación temporal.....	28
1.4.2. Delimitación espacial.....	28
1.4.3. Delimitación de contenido.....	29
1.5 Justificación.....	30
CAPÍTULO 2.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	33
2.1. Antecedentes teóricos.....	35
2.1.1. Teorías de las instituciones sociales y su importancia en el análisis de los programas de reeducación y reinserción social de menores.....	35
2.1.2. Teorías de la criminología y su importancia en el análisis de los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores.....	40
2.1.3. Teorías de los derechos humanos y su importancia en el análisis de los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores.....	56
2.1.4. Teorías de la educación y su importancia en el análisis de los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores.....	61
2.2. Discusión contemporánea.....	69

	11
2.2.1. Investigaciones respecto a la situación de reeducación y reinserción social de menores infractores en el ámbito internacional.....	70
2.2.2. Investigaciones respecto a la situación de reeducación y reinserción social de menores infractores en el contexto hondureño.....	80
2.3. Síntesis: Aspectos destacados en relación a la temática: Análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.....	87
CAPÍTULO 3.- MARCO METODOLÓGICO.....	94
3.1. Enfoque/Tipo de estudio.....	94
3.2. Tipo de diseño.....	95
3.3. Categorías de análisis.....	96
3.4. Matriz de categorías de análisis.....	98
3.5. Matriz de codificación de categorías de analisis.....	102
3.6. Población y muestra.....	106
3.7. Técnicas de recolección de datos.....	107
3.8. Análisis de datos.....	108
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	111
SECCIÓN I.....	112
4.1. Programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España.....	112
4.1.1. Categoría (FE-1) factores de éxito.....	114
4.1.1.1. Orientados a procesos educativos.....	114
4.1.1.2. Orientados a procesos con la familia.....	118
4.1.1.3. Orientados a procesos con las comunidades.....	120
4.1.1.4. Orientados al ordenamiento legal.....	123
4.1.1.5. Orientados a la inserción laboral.....	128
4.1.2. Categoría (BP-2) buenas prácticas.....	130
4.1.2.1. Orientados a actividades lúdicas.....	131

	12
4.1.2.2. Orientados a gestión interna de los centros.....	133
4.1.2.3. Orientados a intervenciones en salud integral.....	137
4.1.2.4. Orientados a intervenciones socio-familiares.....	138
4.1.2.5. Orientados a intervenciones psicoterapéuticas.....	141
4.1.3. Categoría (MRR-3) mecanismos.....	145
4.1.3.1. Orientados a mecanismos de reeducación.....	145
4.1.3.2. Orientados a mecanismos de reinserción.....	150
SECCIÓN II.....	154
4.2. Marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.....	154
Segmento 1.....	154
4.2.1. Categorías (PEE-1) planificación estratégica y (RRR-2) recursos destinados a la reeducación y reinserción.....	154
4.2.1.1. Orientado a la atención integral.....	156
4.2.1.2. Orientado al subsidio económico.....	160
4.2.1.3. Orientado a los recursos tangibles.....	163
4.2.1.4. Orientado a los recursos intangibles.....	166
4.2.1.5. Orientado a la formación educativa.....	169
4.2.1.6. Orientado a la formación para el trabajo.....	172
Segmento 2.....	176
4.2.2. CATEGORÍAS (EG-3) estrategias gerenciales destinadas a la dirección y (DEG-4) Determinantes del éxito gerencial.....	176
4.2.2.1. Orientado a la dirección de programas.....	178
4.2.2.2. Orientados a la gestión del recurso económico.....	181
4.2.2.3. Orientado a la contratación de personal técnico.....	184
4.2.2.4. Orientado a las condiciones humanas idóneas.....	186
4.2.2.5. Orientado a los convenios con organismos externos.....	189
4.2.2.6. Orientado a los convenios con organismos locales.....	192

SECCIÓN III.....	194
4.3. Marco de ejecución para programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.....	194
4.3.1. Categoría (AI-1) abordaje integral.....	194
4.3.1.1. Orientado al abordaje psicológico.....	196
4.3.1.2. Orientado al abordaje social.....	201
4.3.1.3. Orientado al abordaje educativo.....	205
4.3.1.4. Orientado al abordaje legal.....	210
4.3.2. Categoría (PF-2) procesos formativos.....	214
4.3.2.1. Orientado a los procesos de educación formal.....	216
4.3.2.2. Orientado a los procesos de educación no formal.....	218
4.3.3. Categoría (PN-3) procesos normativos.....	223
4.3.3.1. Orientado a las medidas de internamiento.....	225
4.3.3.2. Orientado a las medidas disciplinarias.....	229
4.3.3.3. Orientado a las medidas de sustitutivas.....	233
4.3.4. Categoría (SI-4) seguimiento integral.....	236
4.3.4.1. Orientado al seguimiento social.....	238
4.3.4.2. Orientado al seguimiento psicológico.....	240
4.3.4.3. Orientado al seguimiento educativo.....	243
SECCIÓN IV.....	246
4.4. Marco operativo para programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.....	246
4.4.1. Categoría (PRR-1) programas de reeducación y reinserción.....	249
4.4.1.1. Orientado al conocimiento del programa.....	249
4.4.1.2. Orientados a los destinatarios del programa.....	259
4.4.2. Categoría (EP-2) estructura de los programas.....	264
4.4.2.1. Orientado a alcances percibidos.....	264
4.4.2.2. Orientado a objetivos propuestos.....	266

	14
4.4.2.3. Orientado a metas percibidas.....	268
4.4.3. Categoría (OJ-3) ordenamiento jurídico.....	270
4.4.3.1. Orientado al conocimiento de la normativa.....	270
4.4.3.2. Orientado a los deberes y derechos de los menores.....	275
CAPÍTULO 5. SÍNTESIS DE RESULTADOS / HALLAZGOS PRINCIPALES / CONCLUSIONES...280	
5.1 Síntesis de resultados.....	280
5.2. Hallazgos principales.....	292
5.3. Conclusiones.....	298
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	303
ANEXOS.....	323

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	155
Figura 2.....	177
Figura 3.....	195
Figura 4.....	215
Figura 5.....	224
Figura 6.....	237
Figura 7.....	248

ÍNDICE DE TABLAS O CUADROS

Tabla 1.	66
Tabla 2	69
Tabla 3.....	85
Tabla 4.....	86
Tabla 5.....	98

	15
Tabla 6.....	99
Tabla 7.....	100
Tabla 8.....	101
Tabla 9.....	102
Tabla 10.....	103
Tabla 11.....	104
Tabla 12.....	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.....	23
Gráfico 2.....	24
Gráfico 3.....	25

ÍNDICE DE ESQUEMAS

Esquema 1.....	42
Esquema 2.....	109

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes problemas que ha enfrentado América Latina en los últimos años es el incremento en las tasas de homicidios en la que se ven involucrados niños y adolescentes, no solo como víctimas sino también como victimarios.

Las tasas de homicidios para la población entre 15 y 26 años en América Latina son las más altas en relación con otros continentes del mundo, con 36,4 por 100.000 habitantes. Es seguida por África con 17,6 por 100.000, y con una tasa mucho menor en Europa Occidental y algunos países de Asia y el Pacífico, con 0,9 por 100.000 habitantes (Terán, 2016). En el caso particular de Honduras, el país presenta las tasas más altas de homicidios de la región, para el año 2015 era de más de 30 niños por 100,000.00 habitantes (Save The Children, 2017).

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2013): “los jóvenes constituyen el grupo más afectado por la criminalidad y la violencia, y a su vez, son los responsables más comunes de la violencia intencional y de la comisión de delitos” (p.7). Es por esta razón que hacer un análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores se convierte en una prioridad.

En Honduras, a semejanza de lo que ocurre en la mayoría de los países de América Latina el tema de reeducación y reinserción de menores infractores presenta más o menos las mismas características: los centros de internamiento para menores infractores muestran carencias y muchos de ellos se han convertido en centros autoritarios más no educativos. Estas carencias no sólo consisten en espacios físicos inapropiados, falta de recurso humano calificado y de satisfacción de las necesidades básicas de la persona humana como ser: salud, alimentación, habitación, seguridad, sino también, la ausencia de programas integrales de reeducación y reinserción social (CONAPREV y la Unión Europea, 2015).

Ante esta situación, comienza en Latinoamérica un proceso de reformas a los diferentes ordenamientos legales en materia de menores, que inicia con la suscripción por diferentes países del área, de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

En este contexto, Honduras en el año de 1990, mediante Decreto N° 75-90 ratifica la Declaración de Derechos del Niño de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño,

iniciando con ello, reformas dirigidas al tratamiento de la niñez infractora de la ley penal. En el año de 1962 se promulga la Ley sobre Jurisdicción de Menores, la cual fue derogada mediante Decreto N° 73-96, contentivo del Código de la Niñez y Adolescencia, actualmente vigente, que da lugar a un nuevo Sistema Especial de Justicia para la Niñez Infractora en el país que debe descansar sobre procesos socioeducativos y de respeto a los derechos humanos de este grupo poblacional.

Cabe señalar, que en la región latinoamericana la mayoría de los países establecen la edad de la niñez legalmente reconocida hasta los 18 años, entre ellos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, todos ellos miembros de las Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales comparten un criterio unificado, en el sentido que hasta la edad de 18 años las penas privativas de libertad deben ser la última opción y ser utilizadas en los menores de edad sólo para casos estrictamente necesarios.

Los menores privados de libertad en Honduras, son acogidos en centros especiales, con el fin de protegerlos y reeducarlos en dos circunstancias:

- a. Como una medida de protección, cuando son vulnerados sus derechos. En esta circunstancia, son enviados a Centros de Cuidados de Niños en condiciones de vulneración de derechos, entre ellos se puede mencionar: el hogar de protección Casitas Kennedy y el centro de protección Casitas 21.
- b. Como medida sancionatoria, cuando cometen una infracción a la ley penal, son enviados a los Centros Pedagógicos de Internamiento de Menores. En este sentido el país cuenta con 4 centros: Renaciendo y Los Cobras (extensión de Renaciendo), Jalteva y Sagrado Corazón de María en el Departamento de Francisco Morazán y El Carmen en el Departamento de Cortés.

El fin primordial del internamiento de los menores infractores en los centros pedagógicos, es lograr durante el internamiento un proceso eficiente de reeducación que posibilite la reinserción social de estos jóvenes. Este proceso, se lleva a cabo mediante

programas de reeducación y reinserción social, de ahí la importancia que estos programas sean eficaces e integrales.

Los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores de la ley penal, han sido estudiado por diversos autores, no sólo en Latinoamérica sino en el resto del mundo, entre los autores más recientes destacan: López (2018), Caballero (2017), De la Rosa (2017), Fuentealba (2016), Cardona (2016), Barboni (2015), entre otros. Es importante señalar que estos programas, desempeñan un papel significativo en el proceso de reinserción a la sociedad de estos jóvenes. Es por esta razón, que dichos programas no deben realizarse de forma improvisada, sino que debidamente diseñados e implementados.

Para que los programas de reinserción de menores infractores sean efectivos Fernández (2017) propone:

La reinserción social y laboral de los menores infractores, al configurarse como un proceso muy ambicioso y complejo, y para resultar verdaderamente efectivo, va a requerir de un exhaustivo mecanismo de planificación, de coordinación y de estructuración, con la idea de que pueda conseguir la importante tarea de reconducir la vida social, comunitaria y laboral de los menores delincuentes, toda vez que éstos consigan saldar la totalidad de las deudas contraídas con las principales administraciones judiciales (p. 410).

La presente investigación tiene como fin primordial realizar un análisis estratégico de los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores, desde dos perspectivas la directiva y la operativa realizada por docentes, psicólogos y trabajadores sociales.

Considerando lo anterior, se realizó un estudio documental de tres programas exitosos (España, Chile y Costa Rica), en contextos internacionales. Posteriormente, se identificaron programas de reeducación y reinserción social implementados en Honduras por medio del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), se ejecutó un acercamiento a directivos, docentes, psicólogos, trabajadores sociales y

abogados, a fin de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y establecer comparaciones con las experiencias exitosas a nivel internacional.

De acuerdo lo descrito en los párrafos precedentes, este trabajo se ha estructurado de la siguiente manera:

Capítulo 1. Construcción del objeto de estudio: contiene el planteamiento del problema, en este se realiza un análisis de la situación de violencia en la que se ven involucrados menores en América Latina para luego plasmar la situación que enfrentan los jóvenes en Honduras y la necesidad de contar con programas integrales y eficaces de reeducación y reinserción social.

Además, es contentivo del problema, los objetivos y las interrogantes de la investigación, tanto la pregunta principal como las sub-preguntas, mismas que se formularon en consonancia con el objetivo general y los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la temática a investigar. Finalmente, se establecen las razones que justifican la investigación y se delimita el objeto de estudio.

Capítulo 2. Fundamentación teórica: hace referencia al marco teórico, el cual comprende los antecedentes teóricos que plantean las diversas teorías de filósofos y doctrinarios a lo largo de la historia, dicho estudio se enfoca desde cuatro puntos de vista: instituciones sociales, criminología, derechos humanos, y educativo. Además, es contentivo de la discusión contemporánea en la que se enmarcan los estudios más actuales realizados por diversos autores que se reflejan en el contenido de diferentes tesis y artículos de revistas indexadas. Finalmente, una síntesis en la que se exponen ideas y se señalan las implicaciones de esta investigación.

Capítulo 3. Marco metodológico: contentivo de la metodología de la investigación que abarca el enfoque, tipo de estudio y diseño, categorías de análisis, población y muestra, técnicas de recolección de datos, y análisis de datos, como elementos esenciales en la visión teórica científica, que conducirá esta investigación, cuya finalidad es sentar los métodos y técnicas utilizados en el desarrollo del proceso.

Capítulo 4. Análisis y discusión de resultados: en este capítulo se plasman los resultados del estudio, a través del análisis de los diferentes instrumentos: guía de análisis

documental (aplicada a tres programas de reeducación y reinserción social exitosos en contextos internacionales) y dos guiones de entrevistas semi estructuradas, que se aplicó a funcionarios que laboran en INAMI (directivos, docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogado).

Capítulo 5. Síntesis de resultados, hallazgos y conclusiones: contenido de los resultados, hallazgos y conclusiones más relevantes de la presente investigación.

CAPÍTULO 1.-
CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

CAPÍTULO 1.- CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los mayores retos que enfrentan los países a nivel mundial es garantizar a sus ciudadanos mejores niveles de desarrollo humano, con el propósito que puedan gozar de salud y bienestar para llevar una vida digna (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, 2013). Sin embargo, existen factores que limitan el desarrollo humano de los pueblos, dentro de ellos destaca la inseguridad ciudadana. Al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2013) plantea: “la inseguridad ciudadana y sus distintas expresiones constituyen un obstáculo fundamental para el desarrollo humano de todos los países de la región” (p.4). En consecuencia, si se pretende alcanzar un alto grado de desarrollo humano se tendrá que buscar una solución para la reducción de los índices de violencia.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) en el informe “Violencia, Niñez y Crimen Organizado” (2015) plantea: “La violencia se concentra principalmente en determinados grupos sociales y franjas de edad, siendo el segmento de edad más expuesto a la violencia el que corresponde al grupo entre 15 y 29 años” (p.31). Quienes se ven involucrados en hechos delictivos no solo como víctimas sino también como agresores. Este fenómeno se ve reflejado en las estadísticas en América Latina donde las tasas de violencia en menores son las más altas en relación con otros continentes del mundo.

Al respecto, el Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2017) plantea que:

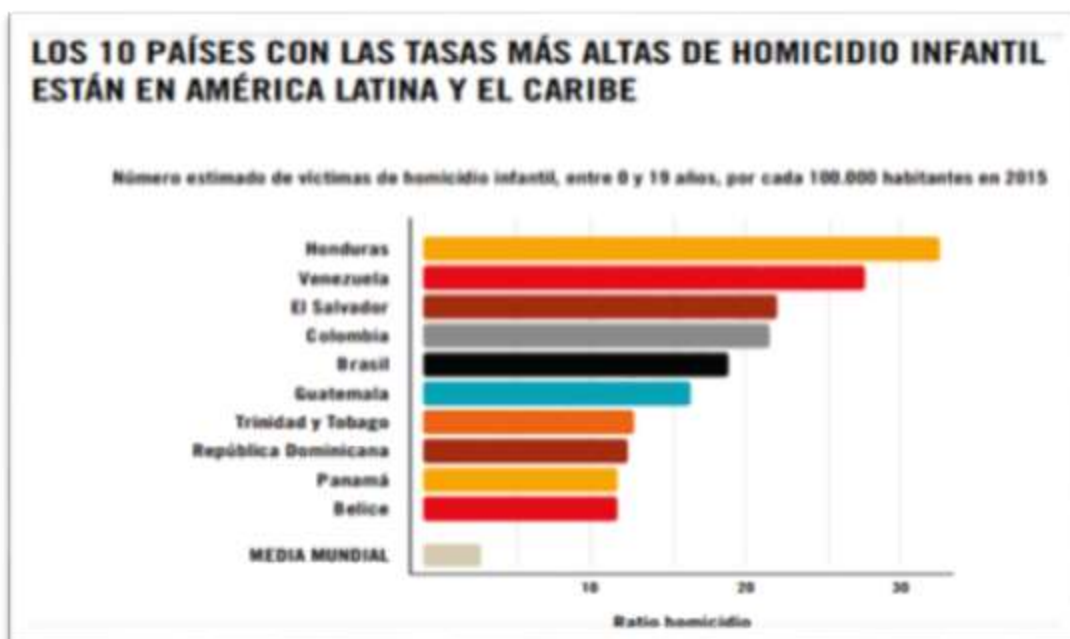
Cada 7 minutos, en algún lugar del mundo, un adolescente es asesinado en un acto violento. Sólo en 2015, la violencia costó las vidas de alrededor de 82.000 adolescentes en todo el mundo. América Latina es la única región donde se ha registrado un aumento de las tasas de homicidio entre los adolescentes de 10 a 19 años desde 2007. En la región viven menos de un 10% de los adolescentes del

mundo, pero casi la mitad de todos los homicidios entre adolescentes que ocurrieron en 2015 se produjeron allí (p.5).

Lo cual ubica a los países de Latinoamérica entre los más inseguros del mundo, debido a sus altos índices de violencia, por esta razón los adolescentes están más expuesto a perder la vida.

En el caso particular de Honduras, en el 2015 ocupaba el primer lugar en los índices de violencia en menores de 19 años en América Latina, con una tasa de homicidios de más de 30 niños por cada 100,000.00 habitantes, casi 10 veces por encima del promedio mundial (Save The Children, 2017).

Gráfico N°1. Honduras es el país con las tasas más altas de homicidio infantil en América Latina y el Caribe.



Fuente: Informe mundial sobre la infancia, Save The Children (2017)

En congruencia, con las estadísticas precedentes, el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad IUDPAS (2019) afirma: “Durante los últimos diez años, en Honduras ocurrieron 3,803 homicidios contra la niñez, en promedio una víctima diaria. Los años de mayor incidencia fueron 2012 y 2013 con 509 y 513 casos, respectivamente” (p.3).

Estas cifras resultan alarmantes si tomamos en consideración que el 40,6% de la población hondureña lo constituyen niños y adolescentes y de ese 40,6%, el 27,2% está compuesto por una población adolescente entre 13 y 17 años. (PRONIÑEZ HONDURAS & UNICEF, 2018)

Es importante señalar que los principales móviles de las muertes de menores por homicidio en Honduras, en el período comprendido de enero a diciembre del 2017, lo constituyen: el ajuste de cuentas, la relación con maras, riñas interpersonales y drogas (Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad IUDPAS, 2019). Lo que determina que los ajustes de cuentas (sicariato), drogas y la relación con maras y pandillas, son el resultado de la participación de estos menores en hechos delictivos.

Gráfico N° 2. Muertes de niños y niñas por homicidio, según posible móvil en número de casos y porcentajes.



Fuente: Boletín especial sobre violencia contra niños y niñas IUDPAS (2019)

Por otra parte, el informe de PNUD (2013) establece lo siguiente:

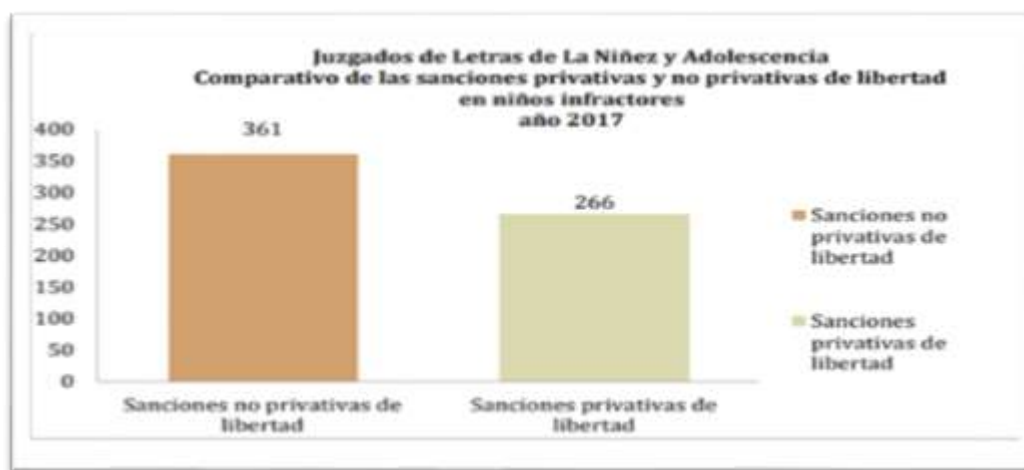
La violencia y el delito callejero ejercido en contra y por los jóvenes: los jóvenes constituyen el grupo más afectado por la criminalidad y la violencia, y a su vez, son los responsables más comunes de la violencia intencional y de la comisión de delitos (p.7).

Cuando los menores infringen la ley y son puestos a la orden de la justicia, atendiendo a la gravedad de la infracción pueden ocurrir dos cosas:

1. Que se les impongan sanciones no privativas de libertad (amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, reparación del daño a la víctima).
2. Que se impongan sanciones privativas de libertad (privación de libertad domiciliaria, régimen de semilibertad, la privación de libertad en centros certificados especializados para sancionados) (CEDIJ, 2017).

Para el 2017, se impusieron un total de 627 sanciones, las que corresponden a 361 sanciones no privativas de libertad contra 266 sanciones privativas de libertad. (CEDIJ, 2017).

Gráfico N° 3. Comparativo de las sanciones privativas y no privativas de libertad en niños infractores año 2017



Fuente: Unidad de Estadística, CEDIJ (2017)

Las penas privativas de libertad deberán cumplirse en los centros de internamiento para menores infractores, lo cual lejos de facilitar su proceso de reeducación y reinserción social afianza la conducta delictiva, debido a las condiciones que imperan a lo interno de los mismos.

En concordancia a lo expresado en párrafo precedente el Informe de País “Situación de Derechos Humanos en Honduras” de CIDH & OEA (2019) en relación a la situación de los menores internos en los centros de internamiento:

Estos centros se caracterizan por una negligente atención médica, ausencia de programas efectivos de reinserción social, inseguridad. De igual manera, continúan registrándose condiciones, en lugar de suponer una oportunidad para la integración social y para contribuir a prevenir la reincidencia, al contrario profundiza el problema. (p.127)

Finalmente, la CIDH (2015) en el Informe “Violencia, Niñez y Crimen Organizado” se pronuncia en relación a los programas de reeducación y reinserción social:

Las dificultades para el diseño y la efectiva aplicación de modelos de justicia restaurativa y de medidas alternativas a la privación de libertad para los adolescentes lo constituye: ii) la ausencia de programas sociales y metodologías adaptadas a los fines de rehabilitación y reintegración social que permitan la implementación del modelo (p.50).

1.2. PREGUNTA PROBLEMA / OBJETIVO GENERAL / PROPÓSITO

1.2.1. PREGUNTA PROBLEMA

En base a lo expuesto en párrafos precedentes y para efecto del presente estudio se plantea la pregunta problema de investigación:

¿Cómo han funcionado los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva de directivos, docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados?

1.2.2. OBJETIVO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Realizar un análisis estratégico de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva de: directivos, docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

1.2.3. PROPOSITO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la presente investigación se realiza un análisis estratégico de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la perspectiva de: directivos, docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados que laboran en el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y posibles oportunidades de mejora, estableciendo comparaciones con tres programas exitosos (España, Chile, Costa Rica), en contextos internacionales.

1.3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN / OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Considerando lo descrito anteriormente para efecto del presente estudio se formulan las sub-preguntas de investigación, mismas que guiarán el proceso:

1.3.1.1. ¿Cuáles son los factores de éxito que forman parte de los tres programas referentes de reeducación y reinserción social para menores infractores aplicados en contextos internacionales?

1.3.1.2. ¿Qué características poseen los programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la perspectiva gerencial como determinantes de éxito?

1.3.1.3. ¿Cuáles son los factores que determinan el éxito de los programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados?

1.3.1.4. ¿Cómo funcionan operativamente los programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados?

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.2.1. Determinar los factores de éxito de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores que forman parte de tres programas referentes aplicados en contextos internacionales.

1.3.2.2. Caracterizar los programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva gerencial como determinantes de éxito.

1.3.2.3. Identificar los factores que determinan el éxito de los programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

1.3.2.4. Describir operativamente el funcionamiento de los programas locales de reeducación y reinserción social de menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

1.4. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.4.1. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Para el desarrollo de la presente investigación el objeto de estudio lo constituyen los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores actualmente en ejecución en Honduras, por medio del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI).

1.4.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL

Los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores a ser

analizados serán seleccionados previo mapeo de los programas implementados por el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), actualmente en ejecución por el gobierno de Honduras. Los espacios considerados para hacer el presente estudio son instituciones gubernamentales como ser: Instituto Nacional para la atención de Menores Infractores (INAMI) y los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores Infractores (Renaciendo, Cobras, Jalteva y Sagrado Corazón de María). En estas instituciones se realizó una proximidad al campo, misma que irá dirigida a la aplicación de herramientas metodológicas a los profesionales que participan o han participado en la elaboración y ejecución de programas de reeducación y reinserción social de menores infractores, entre ellos directivos, docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

1.4.3. DELIMITACIÓN DE CONTENIDO

Considerando lo anterior, se realizó un estudio desde una perspectiva documental sobre la temática: análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, en la legislación nacional e internacional, informes de organismos nacionales e internacionales, artículos en revistas indexadas, diagnósticos, entre otros.

Para posteriormente, identificar los programas implementados en Honduras por el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), sea con fondos propios del gobierno, préstamos o de la cooperación internacional. Se tomarán en cuenta para este estudio, las teorías de los siguientes tratadistas:

- a. Goffman, uno de los principales exponentes de la teoría de las instituciones sociales denominada: Teoría de las Instituciones Totales.
- b. Sutherland, principal exponente de la teoría criminológica denominada: Teoría de la Asociación Diferencial.
- c. Hans Kelsen el principal exponente de la teoría de los derechos humanos denominada: Iuspositivismo o Positivismo Jurídico y;
- d. Lev Vygotsky, principal exponente de la teoría educativa denominada: Teoría de Socio constructivismo.

1.5. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación es conveniente en virtud que tiene como fin primordial realizar un análisis de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en Honduras, con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y participación de los diferentes actores en los procesos de reeducación y reinserción social.

Su relevancia social reside en un beneficio tripartito a partir de los resultados que arroje el estudio. Este beneficio involucra:

- a. Al Estado en función del gasto público, para garantizar que la inversión para la implementación de los programas de reeducación y reinserción social se refleje de forma exitosa en el cumplimiento de los objetivos que se persiguen en estos procesos.
- b. A los menores infractores en función de garantizar su derecho humano a la educación, regulado en la Constitución de la República y Tratados Internacionales, con el propósito de lograr una reinserción social eficiente.
- c. Finalmente, a la sociedad hondureña, en función de lograr una reducción en los índices de violencia en que se ven involucrados menores.

Dentro de las implicaciones prácticas destaca la posibilidad de contribuir a la disminución de las infracciones a la ley penal y por ende la reducción de los índices de violencia que involucran menores en el país, lo cual se pretende lograr al analizar los programas de reeducación y reinserción social, identificando en los mismos fortalezas y posibles oportunidades de mejora.

A nivel teórico, es importante porque pretende llenar aquellos vacíos que se encuentren en el estudio de esta temática en Honduras, contribuyendo a comprender, cuales son los principales factores contenidos en los programas de reeducación que posibilitan una reinserción social efectiva, tal como ha sucedido en experiencias exitosas en otros países a nivel internacional.

Su utilidad metodológica: el estudio apunta al desarrollo de tres herramientas para el análisis del fenómeno:

- a. Guía de análisis documental dirigida a tres programas internacionales en materia de reeducación y reinserción social de menores infractores. Esta guía esta conformada con tres categorías de análisis: la primera destinada a realizar un análisis de los factores de éxito, la segunda involucra aspectos relacionados con buenas prácticas y finalmente la tercera dirigida a la descripción de los mecanismos de reeducación y reinserción utilizados en los tres programas (España, Chile y Costa Rica), objeto de estudio.
- b. Guion de entrevista semi-estructurada, dirigida a personal directivo (Director Ejecutivo y encargada del área de educación, director de centro), del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), orientada al marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, la cual está estructurada en dos segmentos: un primero que comprende la planificación estratégica y manejo de recursos tangibles e intangibles destinados a la reeducación y reinserción social de menores infractores y el segundo segmento que apunta a la estrategia gerencial destinada a la dirección de la institución y aspectos determinantes del éxito gerencial en el manejo de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.
- c. Guion de entrevista semi-estructurada dirigida a personal operativo (docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados), la cual está estructurada por dos segmentos: el primero orientado al marco de ejecución de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, comprende: el abordaje integral, proceso formativo, proceso normativo y seguimiento integral y el segundo segmento destinado al marco operativo de los programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, comprende: programas de reeducación y reinserción, estructura de los programas y ordenamiento jurídico.

**CAPÍTULO 2.-
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

CAPÍTULO 2.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El tema de niños, niñas y adolescentes en situaciones de violencia es delicado y preocupante. De acuerdo a lo planteado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2019): “América Latina y el Caribe es una región de 630 millones de personas, de los cuales 193 millones son niños, niñas y adolescentes” (p.1). De estos 193 millones continua afirmando UNICEF (2019) un número de: “24, 500 adolescentes de 10 a 19 años son víctimas de homicidio cada año, en promedio 67 muertes diarias” (p.2).

En Honduras, la situación no es menos alarmante si tomamos en cuenta que la mayoría de la población son menores, al respecto PRONIÑEZ y UNICEF (2018) afirman:

La estructura poblacional de Honduras está compuesta en su mayoría por personas menores de 18 años (40,6%), de los cuales el 33,3% se encuentra en la primera infancia (0-5 años), el 39,5% en edad escolar (6-12 años) y el 27,2% forma parte de la población adolescente (13-17 años). (p.21)

En relación a las tasas de homicidio en Honduras, Cabrera (2017) afirma: “En el quinquenio 2009-2013 los rangos de edad que más incidencia de muertos por homicidio tiene son jóvenes de 15 a 34 años de edad” (p.58). En congruencia a lo planteado por Cabrera (2017), el Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad IUDPAS (2018) agrega que para el 2017, los medios de comunicación reportaron que:

Un total de 171 menores de 18 años fueron víctimas de homicidio en Honduras; el 76.6% (131) eran niños, 22.2% (38) niñas y dos casos no detallaban información al respecto. El rango etario de mayor vulnerabilidad estuvo entre los 15 y 17 años con 117 registros para ambos sexos. (p.15)

Algunos autores atribuyen que las tasas de homicidios de menores se deben en gran medida al involucramiento de estos, desde edades tempranas en hechos delictivos. En

su mayoría estos hechos delictivos están relacionados con ajuste de cuentas, drogas, y el reclutamiento por maras y pandillas, entre otros.

Al respecto Insight Crime y la Asociación para una Sociedad más Justa (2015) afirman: “Durante las últimas dos décadas Honduras ha sufrido un significativo incremento en la cantidad de personas afiliadas a las maras y pandillas, así como en la actividad delictiva y la violencia que deriva de estas” (p.4).

En concordancia con Insight Crime y Asociación para una Sociedad más Justa (2015), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF y Unite for Children (2017) plantean: “Un estudio sobre maras y pandillas hecho ese mismo año (2010) estimaba los integrantes de esas agrupaciones en más de 5.000 adolescentes y jóvenes de entre 14 y 25 años de edad, incluyendo 900 adolescentes mujeres” (p.4).

Cuando los menores de 18 años delinquen, debido a su condición de menores de edad, no pueden ser reclusos en cárceles junto con la población adulta. Por el contrario, cumplen su privación de libertad en centros especiales denominados centros pedagógicos de internamiento para menores infractores. Dichos centros, no cuentan con alternativas suficientes de reeducación y reinserción social según UNICEF y Unite for Children (2017) quienes afirman: “Aún queda mucho por hacer en materia de prevención de la violencia social hacia los adolescentes y para ampliar la gama de alternativas de reinserción social de los adolescentes que han infringido la ley” (p.4)

Actualmente en Honduras, según los registros del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), analizados por el diario el Heraldó en su publicación online de fecha 11 de febrero de 2020, la población de menores infractores interna en los centros pedagógicos de internamiento: “para 2019 era de 409”. Esta situación plantea problemas relacionados no sólo con la reeducación de estos jóvenes mientras permanecen en dichos centros cumpliendo con las sanciones por infracciones a la ley penal, sino que el problema se agudiza aún más, cuando se pretende su reinserción en la sociedad con el propósito de reducir la violencia. Por esta razón, se vuelve imperativo que el Estado preste especial atención al diseño e implementación de programas integrales de reeducación que permitan una reinserción social eficiente para estos menores.

En concordancia con lo plasmado en párrafos precedentes el estudio de la temática: análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, resulta actual y relevante. En este sentido, el marco teórico de esta investigación, se presenta de manera articulada partiendo de la revisión de los antecedentes teóricos relacionados con la misma.

Adicionalmente, se analiza a nivel internacional tres programas exitosos de España, Chile y Costa Rica, en materia de reeducación y reinserción social de menores infractores, para finalmente analizar la realidad que vive Honduras en torno a los programas de reeducación y reinserción social de este sector sensible de la población.

2.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS

Para el desarrollo de esta investigación resulta relevante considerar a lo largo de la historia diversas teorías, a través de las cuales se complemente y enriquezca el contenido científico que sustente el desarrollo del estudio: análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.

Con este propósito, se abordan cuatro tipos de teorías, a saber: las teorías sobre las instituciones sociales, las teorías criminológicas, las teorías de los derechos humanos y las teorías de la educación, como los pilares fundamentales para el estudio de esta temática.

Además, se destaca la importancia de cada una de estas teorías, para la construcción de la presente investigación y se identifican los puntos de coincidencia y discrepancia del campo de estudio de cada una de ellas.

2.1.1 TEORÍAS DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES Y SU IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES.

Los aportes de las teorías de las instituciones sociales son sumamente importantes en el abordaje de la temática: análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, mediante su estudio, se pretende conocer desde el punto de vista sociológico, la situación que enfrentan los jóvenes infractores a lo

interno de los centros pedagógicos de internamiento, esto con el propósito de realizar un análisis de los programas de reeducación y reinserción social para identificar fortalezas y posibles oportunidades de mejora.

En los últimos años surgen estudios sociológicos que dan preponderancia a las instituciones sociales como unidad de investigación, al respecto Vergara (2001) plantea: “Diversos estudios sociológicos de amplia repercusión en las últimas décadas han puesto la cuestión institucional en el centro del análisis, proponiendo conceptualizaciones novedosas para la caracterización de diversos aspectos de la sociedad actual”. (p.139).

Entre los principales exponentes de estas teorías destacan:

- Erving Goffman, con la Teoría de las Instituciones Totales y;
- Michel Foucault con la Teoría de las Instituciones Disciplinarias.

Goffman y Foucault estudian la situación del individuo privado de libertad o en situación de internamiento, el primero se centra en los efectos que produce el internamiento en el individuo y el segundo en la institución como entidad coercitiva.

A.TEORÍA DE LAS INSTITUCIONES TOTALES

El principal exponente de la teoría de las instituciones totales es el sociólogo Erving Goffman quien describe las instituciones totales en su libro “Internados”. El autor definió las instituciones totales (como se citó en Villanueva, 2019) como: “un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (p.5).

Es decir, que la nota características de las instituciones totales, lo constituye no solamente el aislamiento de un grupo de individuos, quienes debido a las circunstancias que les rodean comparten la misma rutina de actividades y horarios, sino también se agrega la división en dos grupos claramente identificados: los autorizados o legitimados y los internos, quienes por su condición se ven sometidos a cumplir con las normas establecidas para su aislamiento.

Al respecto Fernández (2018) afirma:

La idea de totalidad implica, además de la división de un grupo autorizado y legitimado, frente a otro grupo de internados, la cobertura totalizadora de la vida misma. Esto es, en otras palabras, la dirección de cada uno de los actos del individuo internado (cuándo, qué y cómo comer, en que horarios posibles entrar al baño, los horarios donde dormir o estar despierto, etc.). (p.184)

De acuerdo a lo plasmado en el párrafo precedente por Fernández (2018), la situación de encierro trae como consecuencia que los internos tengan un itinerario de todas las actividades a realizar, mismas que van desde horarios para dormir, comer y hasta para ir al baño. Este postulado coincide con Goffman (como se citó en Velázquez, 2018) quien:

Habla del mundo del interno y la estructura del yo, sobre las características de dichos establecimientos donde la vida social de los internos transcurre bajo tendencias absorbentes, es decir, bajo un mismo tiempo-espacio, en un mundo conjuntamente propio, ya que los internos realizan los mismos planes y diligencias bajo las mismas autoridades de vigilancia y gobierno colectivo; sujetas a una rutina programada y supervisada. (p.139)

Es importante señalar que las instituciones totales pueden ser de diferentes clases, destacando entre ellas: a) las destinadas a cuidar personas inofensivas, b) las destinadas a cuidar personas incapaces de cuidarse ellas mismas, c) las destinadas al mejor cumplimiento de una tarea laboral, d) las destinadas a religiosos y; e) las destinadas a proteger a la comunidad de aquellos que pueden constituir un peligro, entre estas últimas destacan cárceles y presidios. La nota característica de estas instituciones totales, lo constituye la ruptura de barreras que separan tres ámbitos de la vida: a) la actividad diaria se lleva a cabo en compañía, b) los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y c) las actividades están programadas (Goffman, 2001).

En relación a la situación del individuo en estas instituciones, Goffman (2001) centra su estudio en las instituciones psiquiátricas y no considera a las personas recluidas en las cárceles como una prioridad incluyéndolas en: “Un tercer tipo de institución total, organizado para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos” (p.18).

El privado de libertad al amparo de esta teoría pasa a ocupar un segundo plano. Sin embargo, los postulados aportados por Goffman en relación a las instituciones para personas incapaces de cuidarse por sí mismos (instituciones psiquiátricas) pueden adaptarse para ser aplicados a los menores privados de libertad, para posteriormente analizar los programas de reeducación y reinserción social.

B. TEORÍA DE LAS INSTITUCIONES DISCIPLINARIAS

El principal exponente de la teoría de las instituciones disciplinarias es el filósofo y sociólogo Michel Foucault, con su obra “Vigilar y Castigar”. Foucault, enfoca sus estudios en las cárceles como instituciones de castigo a diferencia de su contemporáneo Erving Goffman, quien dirige sus investigaciones a los individuos internos en los hospitales psiquiátricos y a los efectos que el internamiento les produce. Sin embargo, algunos autores encuentran puntos convergentes entre las teorías de estos dos grandes exponentes de la sociología, entre estos autores destaca Funes (2018) quien afirma:

El estudio del sistema carcelario, los hospitales, los sistemas represivos y la construcción de la locura de Foucault tienen relación con el estudio de Goffman de los sistemas de internamiento psiquiátrico, las instituciones totales, o la discriminación entre sanos y enfermos. (p. 17)

Ambos autores coinciden en el estudio de instituciones sociales cerradas (cárceles y hospitales psiquiátricos), pero enfocados en puntos de vista diferentes: Goffman centra sus estudios en los efectos que produce el internamiento en el individuo, en cambio

el principal aporte de Foucault radica, en el estudio de la evolución de las cárceles a lo largo de la historia como una institución de castigo, más que como una institución para el logro de la reeducación y reinserción social del delincuente. En resumen, la teoría de las instituciones disciplinarias de Foucault se enfoca en el estudio de las cárceles como entidad coercitiva, en como administra y ejerce el control sobre el privado de libertad.

De acuerdo a lo planteado por Foucault (como se citó en Lutz, 2005) el autor: “no se interesó en las personas como individuos psíquicos dotados de volición y por ende con capacidad de sometimiento y de resistencia” (p. 661), más bien centra su estudio en instituciones carcelarias, “investigó el proceso histórico de construcción de la cárcel como modelo disciplinario” (p.660).

En congruencia Álvarez (2009) afirma:

Para Foucault, la prisión ha sobrevivido y ha triunfado como lugar del castigo a pesar de no lograr realmente la terminación o disminución de los delitos, pues el sistema carcelario no estaría destinado a suprimir las infracciones, sino más bien a distinguirlas, a distribuirlas, a utilizarlas; no tanto para docilitar a los delincuentes, como para someterlos. En ese sentido, Foucault propone que el sistema penal sería una forma de administrar los ilegalismos, aceptando algunos y reprimiendo otros. (p.367)

En el mismo orden de ideas, Bravo (2017), coincide con el pensamiento de Foucault, al atribuir el fracaso de las instituciones sociales de la actualidad, al pensamiento erróneo de creer que a través del internamiento se lograra una modificación en la conducta del individuo:

La historia de las instituciones carcelarias refleja, de manera quizás aumentada, la del fracaso de muchas instituciones de la modernidad, principalmente aquellas cuyo propósito manifiesto era modificar conductas de determinados sujetos o grupos a través del encierro prolongado y de la aplicación de técnicas o tratamientos

específicos y científicamente fundamentados. Pueden mencionarse aquí, junto a las prisiones, a las instituciones manicomiales. (p.87)

Foucault (como se citó en Raffin 2015) propone otro tipo de sanción diferente al encierro, dentro de esta propuesta destaca: “servicio de utilidad colectiva, el complemento al trabajo o la privación de algunos derechos. De esta manera, la sanción podría ser modulada por sistemas de compromiso o de contratos que vincularían la voluntad del individuo de manera diferente al encierro” (p.93).

Finalmente, se puede concluir que el planteamiento de Funes (2018) es congruente con lo manifestado por Lutz (2005), Álvarez (2009), Bravo (2017) y Raffin (2015) en relación a lo contraproducente que puede resultar la privación de libertad, en el proceso de rehabilitación del sujeto, elemento a tomar en consideración en el análisis de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.

2.1.2. TEORÍAS DE LA CRIMINOLOGÍA Y SU IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES INFRACTORES.

El término criminología, ha sido definido por diversos autores a lo largo del tiempo. Uno de los conceptos más actuales es el aportado por Hans Göppinger (como se citó en Barrios, 2018) quien lo define como una: “ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la Ley” (p.28).

La criminología es la ciencia que estudia las causas del delito, el comportamiento del individuo y las causas que orillan a este a delinquir. Estos postulados que surgen a lo largo de la historia a través de diversos estudios, son los que se convierten en lo que hoy conocemos como teorías criminológicas.

Las teorías de la criminología o teorías criminológicas profundizan en los factores que influyen para que el individuo delinca por esta razón convergen con el objeto de

investigación “análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores”, que se aborda en el presente estudio.

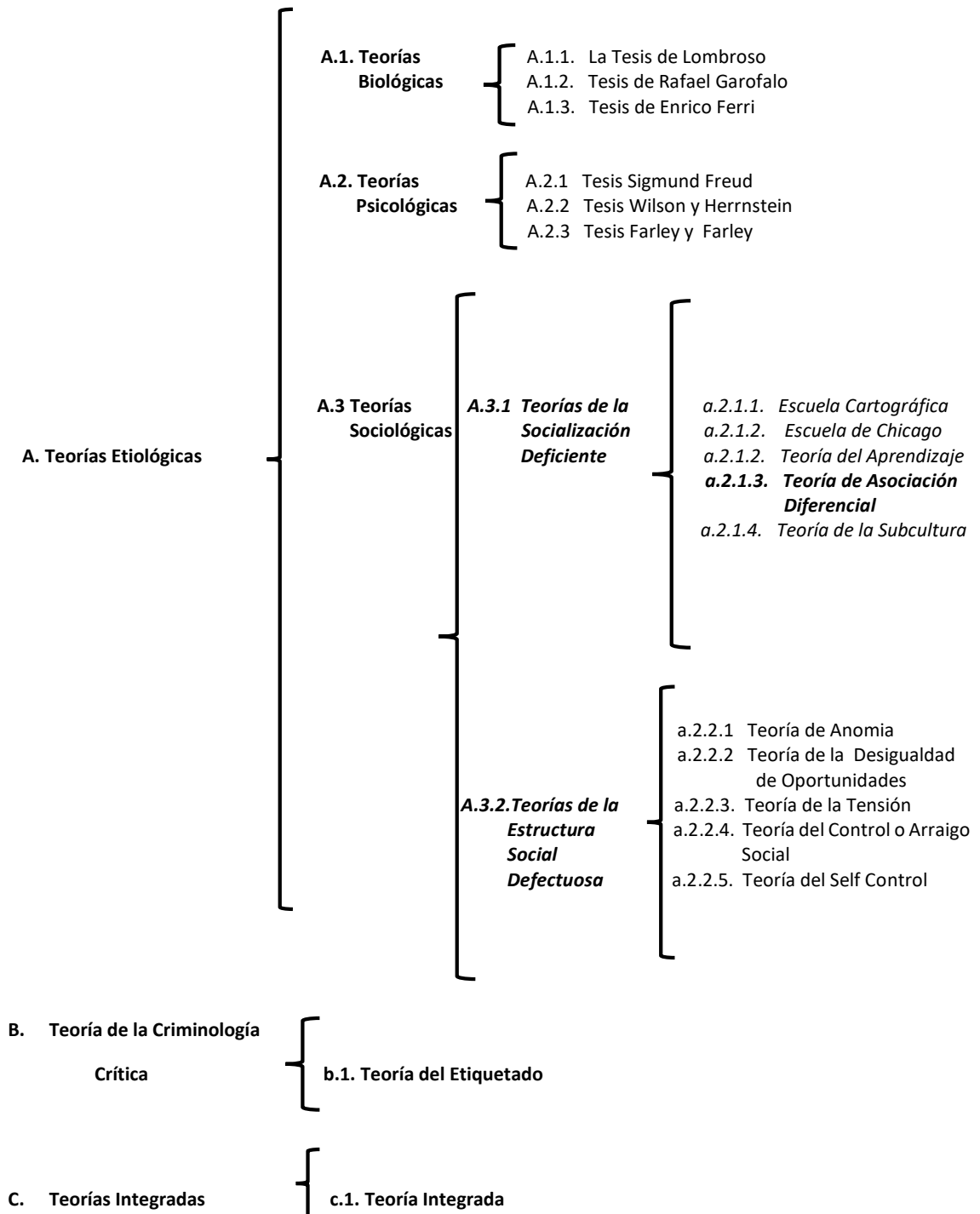
Los aportes de estas teorías criminológicas son muy importantes, pues servirán de base para analizar los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores e identificar fortalezas y posibles oportunidades de mejora.

Las teorías de la criminología han sido estudiadas desde diferentes puntos de vista por diversos autores. Para efecto de la presente investigación las clasificaremos en tres grandes grupos:

- a. Teorías etiológicas
- b. Teorías de la criminología crítica y;
- c. Teorías integradoras o teorías integradas.

A continuación se plasma el Esquema N° 1 contentivo de un resumen de la clasificación de las diferentes teorías criminológicas, mismas que servirán de base para determinar los factores que influyen para que los menores infrinjan la ley.

Esquema N° 1. Teorías de la Criminología



Fuente: elaboración propia con base en Vázquez, (2003), Barrios (2018), Rios (2017), (Build (2016), entre otros.

A. TEORÍAS ETIOLÓGICAS

Para estas teorías son los factores de tipo biológicos, psicológicos o sociológicos los que influyen en que el individuo delinca.

Estas teorías se subdividen en:

- A.1. Teorías biológicas
- A.2. Teorías psicológicas y;
- A.3. Teorías sociológicas

A.1. Teorías biológicas

Las teorías biológicas se caracterizan porque sus estudios se enfocan fundamentalmente en factores de tipo biológico y genético como las causas de predisposición al delito.

Al respecto Barrios (2018) afirma: “Con el estudio de estas teorías se pretende explicar la conducta o la etiología delictiva como resultado de una alteración orgánica o patológica” (p.30).

Dentro de estas teorías destacan como sus principales exponentes Cesare Lombroso, Rafael Garofalo y Enrico Ferri.

Según Ríos (2017):

Lombroso sostuvo que las causas físicas y biológicas son las que originan la criminalidad; y que el crimen es producto de tendencias innatas de orden genético, visibles en determinados rasgos fisonómicos de los delincuentes habituales, tales como asimetrías del cráneo, formas de mandíbula, orejas, pómulos, arcos superciliares, entre otros. (p.72)

En concordancia con los planteamientos Lombrosianos, surge Rafael Garofalo quien de acuerdo a Buil (2016) afirma que: “el origen del comportamiento antisocial se encontraba en las deficiencias psíquicas y morales de carácter hereditario” (p.21).

Finalmente, otro gran exponente de estas teorías es Enrico Ferri quien difiere con Lombroso y Garofalo al considerar como insuficientes los factores biológicos y hereditarios para determinar el origen de la criminalidad.

Para Ferri (como se citó en Buil, 2016): “la criminalidad no podía ser estudiada determinísticamente a partir de elementos biológicos, introduciendo factores ambientales, sociales, económicos y políticos a la etiología del delito; considerando que la desviación debía ser estudiada tanto en su dimensión individual como social” (p.21).

En conclusión, si bien es cierto Ferri se mantiene dentro de las teorías de corte biológico para la predisposición al delito, considera que estas deben complementarse con factores de tipo social, dentro de los cuales podemos mencionar la familia, amigos y comunidad.

A.2. Teorías psicológicas

Las teorías psicológicas a diferencia de las teorías de corte biológico, no consideran los factores de tipo biológico y hereditario, como los responsables para que la persona delinca, por el contrario centran sus estudios en la psiquis del individuo por considerar esta última como la responsable de las conductas delictivas.

De acuerdo a Barrios (2018): “Esta teoría se centra en la forma de pensar del ser humano, es decir, centran el estudio del delito como consecuencia del mundo psíquico o anímico del hombre mediante el estudio de la psicopatología o del psicoanálisis” (p.33).

Dentro de estas teorías destacan como principales exponentes: Sigmund Freud, Wilson y Herrnstein, y Farley y Farley.

En relación a Freud y sus postulados teóricos, relacionados con la delincuencia Barrios (2018) afirma: “que la consecuencia de los intentos para manejar los conflictos dolorosos desarrolla en la personalidad mecanismos de defensa que pueden llevar a disfunciones de la personalidad, derivando u originando conductas delictivas” (p.39).

En contraposición a lo plasmado por Freud al considerar que los conflictos emocionales, pueden repercutir en la personalidad del individuo, ocasionando trastornos de personalidad que desencadene en la comisión de delitos, Wilson y Herrnstein, postulan

en su teoría que la práctica de conductas delictivas es producto de la libre elección de la persona, en base al coste y beneficios.

Wilson y Herrnstein (como se citó en Barrios, 2018) afirman que:

El crimen sería el resultado de un proceso de elección racional donde el sujeto sopesa las consecuencias posibles de su conducta, es decir, el coste y beneficios. Entre estos beneficios, en el ámbito del joven delincuente, se podrían destacar las ganancias materiales, gratificación emocional, sexual o la aprobación por su grupo de iguales. (p. 40)

En oposición a lo plasmado en los párrafos precedentes Farley y Farley no relacionan como factores para que el individuo delinca, los hechos dolorosos que distorsionan la personalidad como lo plantea Freud. Tampoco, lo atribuyen a la libre elección en base a la teoría de coste y beneficios de Wilson y Herrnstein. Para Farley y Farley (como se citó en Barrios, 2018) la conducta delictiva es: “el resultado de un ansia exagerada por buscar estímulos y oportunidades que ofrece el ambiente para satisfacer esa necesidad” (p.41). En conclusión, para Farley y Farley la búsqueda de nuevas sensaciones es la que conduce al individuo a la delincuencia.

A.3. Teorías sociológicas

Las teorías sociológicas en contraposición a las teorías de corte psicológico no enfocan sus estudios en la psicopatología o psicoanálisis del individuo, para estas teorías es la sociedad quien desempeña un papel primordial en la predisposición de la persona para incurrir en conductas delictivas. Según lo plantea Vázquez (2003): “La moderna sociología criminal contempla el delito como un fenómeno social, procediendo a su explicación desde diversos enfoques teóricos” (p.9).

En el mismo orden de ideas Barrios (2018) afirma:

Aunque el sujeto es el que tiene la potestad para elegir en última instancia si realizar tales conductas delictivas o no, la conducta individual no se encuentra sustentada únicamente como resultado de nuestras decisiones, sino que la conducta se encuentra condicionada socialmente. (p.41)

Estas teorías sociológicas se subdividen en: teorías de socialización deficiente y teorías de estructura social defectuosa. Sin embargo, para efectos de esta investigación nos enfocaremos en las teorías de socialización deficiente, que van relacionadas con procesos deficientes de socialización.

Las teorías de socialización deficiente, tienen una estrecha relación con los móviles que inducen a los menores a delinquir: entorno social y aprendizaje social. Cabe señalar, que la importancia de su estudio radica, en que pueden servir de punto de partida para el análisis de los programas de reeducación y reinserción social y detectar posibles oportunidades de mejora, que tome en consideración el entorno social, familiar e incluso laboral, en el cual deberán desenvolverse estos jóvenes, una vez que cumplan su sanción y sean reinsertados en la sociedad.

A.3.1. Teorías de socialización deficiente.

Se caracterizan porque enfocan sus estudios sobre la delincuencia en procesos deficientes de socialización de los individuos, el cual puede ser el resultado de un aprendizaje defectuoso durante la infancia o por integrarse en diversos grupos de delincuentes (Vázquez, 2003)

Dentro de estas teorías destacan:

A.3.1.1. Escuela Cartográfica

A.3.1.2. Escuela de Chicago

A.3.1.3. Teoría del Aprendizaje

A.3.1.4. Teoría de Asociación Diferencial y

A.3.1.5. Teoría de las Subculturas.

A.3.1.1. Escuela cartográfica

La Escuela Cartográfica se caracteriza por la elaboración y análisis de estadísticas criminales para el estudio de la criminalidad, estas teorías nacen a mitad del siglo XIX. Se le conoce también como Escuela Geográfica o Moral, sus principales exponentes fueron los franceses: Quételet, Candolle, Guerry, Lacassagne y Tarde. De acuerdo a las afirmaciones de Buil (2016), se considera a estos autores como: “los primeros en estudiar la criminalidad a partir del método científico” (p.19). En el mismo orden de ideas, continúa afirmando Buil (2016) que: “los mencionados investigadores estudiaron cuantitativamente los registros delincuenciales, vinculándolos con los datos sobre edad, sexo, clima y distribuciones censales, e incluso con indicadores de pobreza y marginación” (p.19).

La nota característica de la Escuela Cartográfica radica en el estudio de la delincuencia a partir del análisis de estadísticas criminales que se vinculan con factores de tipo social y de género destacando entre ellos la pobreza, el clima y sexo, entre otros. Es interesante destacar que esta teoría concluye, que hay una mayor propensión a la delincuencia por los varones jóvenes.

Al respecto Hagan (como se citó en Buil, 2016) opina que:

Los autores de la Escuela Cartográfica fueron los primeros en detectar la mayor propensión al delito entre varones jóvenes, la tendencia a los delitos violentos en verano y a los delitos contra la propiedad en invierno, y las correlaciones entre mayor heterogeneidad étnica y marginalidad y tasas delictivas superiores. (p.19)

Finalmente, es importante destacar a Lacassagne quien afirma que el medio social en el que se desenvuelve el individuo constituye un elemento importante como factor que puede desencadenar en la comisión de delitos. Según esta posición, la criminalidad puede disminuir si las causas sociales que la producen cambian o se transforman (Vazquéz, 2003).

A.3.1.2. Escuela de Chicago

Esta teoría fue desarrollada en Chicago, su fundador fue Robert E. Park. En relación a la Escuela de Chicago Heredia (2014) afirma que esta: “se caracterizó por estudiar la criminalidad desde una perspectiva ecológica, relacionando al fenómeno con la estructura social en que se desenvuelve y en función del ambiente que lo rodea” (p.38). Para la Escuela de Chicago, el entorno en el que se desenvuelve el individuo constituye un factor de predisposición al delito, coincidiendo en este postulado con la Escuela Cartográfica.

Según Portillo (2016): “La temática preferida por la Escuela de Chicago fue la que pudiéramos denominar la “sociología de la gran ciudad”, el análisis del desarrollo urbano, de la civilización industrial y, correlativamente, la morfología de la criminalidad en ese nuevo medio” (p.14). Estas investigaciones, se realizaron en la ciudad de Chicago, clasificando las zonas de mayor y menor delincuencia, estas zonas constituían el objeto de estudio de esta teoría. Los principales exponentes fueron: Park, Burgess, Meckenzie, Trasher, Shaw, Mckay, entre otros.

Barrios (2018) afirma que el principal aporte de esta teoría radica en que: “los jóvenes delincuentes no se diferenciaban en gran medida de los no delincuentes en cuanto a personalidad, inteligencia, raza u otros rasgos individuales, sino más bien en el tipo de barrios que habitaban” (42).

Heredia (2014) y Barrios (2018) convergen que la predisposición a delinquir, no radica en los rasgos individuales de los jóvenes, como ser: raza, género e inteligencia, sino más bien en el ambiente que les rodea. Finalmente, se concluye de acuerdo a estas teorías que a mayor control social menor criminalidad.

A.3.1.3. Teoría del aprendizaje

Albert Bandura exponente de esta teoría, le da especial importancia a la conducta infantil, por considerar el aprendizaje social como un proceso continuo, que se desarrolla en el individuo desde la infancia hasta la madurez, por lo que destaca la importancia que tienen las experiencias vividas en la niñez y adolescencia en el proceso de moldear, provocar

y mantener patrones de conducta (Heredia, 2014). De acuerdo a los postulados de Bandura, la niñez y adolescencia son etapas claves en el desarrollo de la personalidad del individuo, en este sentido el entorno social es determinante para el aprendizaje social del menor.

En relación a los postulados de Bandura sobre el aprendizaje social, Lorenzino, Rivera y Cardozo (2015) afirman que: “La teoría del aprendizaje social de Bandura (1977) ha sido retomada por los estudios criminológicos para explicar el comportamiento delictivo. Actualmente los trabajos de Ronald Akers se consideran los más aceptados en las investigaciones en este ámbito” (p.2.)

Es decir, que los postulados sobre el aprendizaje social de Bandura, que se refieren a procesos de aprendizaje mediante la observación del medio ambiente, son adaptados y aplicados por Ronald Akers a la criminología, con el propósito de determinar las razones que ocasionan que la persona delinca.

Akers, (como se citó en Bobbio, Lorenzino y Arbach, 2016) resume su teoría sobre el aprendizaje del delito en cuatro mecanismos que se interrelacionan:

1. La asociación diferencial con personas que muestran hábitos y actitudes delictivos
2. La adquisición por el individuo de definiciones favorables al delito
3. El reforzamiento diferencial de comportamientos delictivos y la imitación de modelos pro delictivos y
4. Las asociaciones diferenciales pueden producirse en los grupos primarios (familia o amigos) y también en secundarios o de referencia (comunidad, iglesias, vecinos). (p.3)

En conclusión, es importante destacar que existe una estrecha relación entre la teoría del aprendizaje de Akers y la teoría de asociación diferencial de Sutherland. Al respecto Akers y Burgess (como se citó en Lorenzino, Rivera y Cardozo, 2015) afirma, refiriéndose a la teoría de asociación diferencial y a la teoría del aprendizaje: “Estas teorías que explican la delincuencia, si bien están enfocadas en observar la conducta de las

personas, también sostienen que se debe hacer una lectura de las variables cognitivas que forman parte de los mecanismos básicos del aprendizaje” (p. 2).

A.3.1.4. Teoría de asociación diferencial

La Teoría de la Asociación Diferencial fue postulada en el año de 1924, por el sociólogo y criminólogo Edwin H. Sutherland. Para Sutherland (como se citó en Nateras, 2015): “las conductas desviadas se aprenden, desde la experiencia y habilidad para ejecutarlas, así como las actitudes y algunas de las motivaciones mediante la trasmisión de códigos, este aprendizaje se da en la interacción social” (p.112).

Siguiendo la misma línea de Sutherland, Hikal (2017) afirma que: “los sujetos han llegado a aprender a ser criminales por una serie de técnicas transmitidas culturalmente, principalmente por el empoderamiento que adquiere el crimen en determinados grupos, donde se consolida dicha actividad y se refuerza para continuar haciéndola” (p.1).

Para la teoría de la asociación diferencial, el ambiente social en que se desenvuelve el individuo juega un papel trascendental en su camino hacia la delincuencia. Entre sus postulados más importantes destaca el aprendizaje de las conductas desviadas por medio de la interrelación de social, que se transmiten entre los miembros de un mismo grupo cultural.

En congruencia, a lo plasmado en párrafos precedentes Buil (2016) agrega:

Según dicha teoría, el principal elemento explicativo del comportamiento antisocial no es la predisposición genética ni la debilidad moral, ni tampoco la pobreza o el desorden, sino un exceso de contactos con entornos pro-delincuenciales por medio del cual se aprenden comportamientos desviados, a través de lo que denomina asociación diferencial. La tesis fundamental es que el comportamiento desviado, igual que cualquier otro comportamiento humano, se aprende mediante el contacto con otras personas. (p.7)

Buil (2016) también destaca como causa de predisposición al delito, el entorno que rodea al individuo. Es decir, si el joven se rodea de delincuentes estará más expuesto a aprender comportamientos que desencadenaran en conductas delictivas.

En el mismo orden de ideas De Molina (como se citó en Esquivel, 2017) realizó un resumen de los principales postulados de la teoría de “asociación diferencial” destacando los siguientes:

- a. La conducta criminal se aprende.
- b. Se aprende en interacción con otros sujetos a través del proceso de comunicación.
- c. La parte principal del proceso de aprendizaje, es decir, aquélla en que se adquiere la conducta criminal, se realiza en el seno de las relaciones más íntimas del individuo con sus familiares y allegados.
- d. Si bien el comportamiento delictivo es una expresión de necesidades y valores generales, sin embargo, no puede explicarse como concreción de los mismos pues también la conducta conforme a la ley responde a idénticas necesidades y valores. (p.22)

Considerando los planteamientos de Hikal (2017), Nateras (2015), Buil (2016) y Esquivel (2017), ***se adopta la Teoría de la Asociación Diferencial como base y referente de la presente investigación***, debido al rol que desempeña el ambiente social para que los menores infrinjan o no la ley.

En el caso particular de Honduras, conforme a lo establecido por el Informe de Mapeo del Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia en Honduras (2018):

Parte del clima generalizado de violencia que se vive en el país es atribuido a la presencia de las pandillas o maras y al control que ejercen sobre determinados barrios y zonas, en especial en las poblaciones urbanas donde el problema es más severo. Este contexto coloca a los niños, niñas y adolescentes, en una situación de

especial vulnerabilidad; por un lado, son hostigados y reciben amenazas por parte de las maras, o son presionados para colaborar o integrarse en ellas. (p.23)

Con base en lo expuesto en el párrafo precedente, la vulnerabilidad en la que se encuentra la niñez en Honduras, debido a las presiones que reciben de maras y pandillas para colaborar e integrarse a ellas, a esto se suma que “algunos niños que incurrir en una conducta criminal lo han hecho debido a la utilización o coerción de adultos” (PRONIÑEZ, 2018, p.29). Son las principales razones que **sustenta la adopción de la Teoría de la Asociación Diferencial (la conducta criminal se aprende)**, como punto de partida para analizar los programas de reeducación y reinserción social en los que se involucre la familia y la sociedad. Esto a raíz de la importancia que denotan estos factores, como parte del ambiente social en el que se desenvuelven los menores, el cual incluye relaciones familiares y sociales.

A.3.1.5. Teoría de las subculturas

La teoría de las subculturas surge en los años 50, sus principales exponentes son: Albert Cohen quien estudia la delincuencia juvenil de clases (delinquent boys) y White con su teoría de la sociedad de la calle de esquina (street corner society).

En relación a esta teoría Cohen (como se citó en Barrios, 2018) expone: “que la delincuencia se relaciona con la cultura y esta a su vez se encuentra estratificada por sexo, edad, raza, etnia, ocupación, ingresos y clase social” (p.44). Es por esta razón, que los jóvenes de estratos sociales bajos muestran más predisposición a delinquir. En este orden de ideas, Portillo (2016) plantea que el resultado de los estudios realizados por Cohen, hizo a este último concluir:

Que la estructura social impide al joven de las clases bajas el acceso al bienestar por vías legales, experimenta un conflicto “cultural” o “estado de frustración” que determina la integración del mismo en una subcultura separada de la sociedad o

cultura oficial, subcultura maliciosa, negativa y no utilitaria, provista de un sistema de valores enfrentando al de aquélla. (p.15)

Criterio compartido por Pérez (2015) quien afirma: “la delincuencia es la solución colectiva dada por los jóvenes de clase social baja a una situación difícil en que las oportunidades de mejora, tanto económica como social a través de medios legítimos, están cerradas” (p.11).

Finalmente, podemos concluir que el principal postulado de la teoría de las subculturas radica en la predisposición a la delincuencia para jóvenes de clases sociales bajas, quienes al no poseer recursos económicos necesarios para su bienestar, entran en un estado de frustración que los induce a la obtención de estos beneficios por medio de conductas contrarias a la ley.

A.3.2. Teorías de la estructura social defectuosa.

El fundamento de estas teorías lo constituye el trastorno y la inestabilidad de las instituciones sociales como la causa principal de la delincuencia, consideran el delito como una consecuencia de la desorganización social (Vazquéz, 2003).

Dentro de estas teorías destacan:

A.3.2.1. La teoría de la anomia: presiones en las estructuras sociales y falta de normas.

A.3.2.2. Teoría de desigualdad de oportunidades: lo que motiva al individuo a delinquir es el hecho de no lograr sus aspiraciones por medios lícitos.

A.3.2.3. Teoría de la tensión o frustración: cuando la persona no es tratada por los demás individuos como ella desea ser tratada, se genera una situación de frustración, refugiándose en el comportamiento delincuente como una solución para alcanzar sus logros.

A.3.2.4. Teoría del control o arraigo social: el ejercido por fuerzas externas: control social y el ejercido por el propio individuo: autocontrol.

A.3.2.5. Teoría del self control (los niños oportunamente castigados por sus padres desarrollan un autocontrol). (Vásquez, 2003)

B. TEORÍAS DE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA.

La criminología crítica surge en la segunda mitad del siglo XX, se caracterizó por cuestionar los postulados de la criminología tradicional, entre sus principales exponentes destacan: Edwin Lemert y Howard Becker.

En relación al origen de la criminología crítica Buil (2016) afirma:

Surge con especial energía en Estados Unidos, pero también en Reino Unido, Italia y algunos países latinoamericanos, un heterogéneo cúmulo de autores que propone una nueva visión en el análisis del comportamiento antisocial, antagónica en muchos casos a la criminología tradicional e imperante. (p. 31)

Esta nueva corriente surge a raíz de dos grandes fenómenos, que de acuerdo a lo planteado por Roldán (2018) son: “la reactivación del pensamiento marxista en las décadas de 1960 y 1970 y la irrupción de una ola contracultural que comenzó a propugnar nuevos modos de vida” (p.4)

En el mismo orden de ideas Cano (2015) agrega:

La criminología crítica surge como una nueva teoría de la desviación que otorga a la criminalización connotaciones sociales y comunitarias, más que patológicas: el delito no es fruto de la pertenencia a los estratos sociales más bajos pues se contemplan los problemas estructurales de la sociedad y se resaltan otros factores hasta ahora no considerados. (p.2)

Las teorías de la criminología crítica, a diferencia de las teorías etiológicas ya no se enfocan en factores puramente sociológicos, biológicos o psicológicos, como las causas que

influyen en el individuo para cometer actos delictivos, sino que se enfoca en el estudio de las instituciones y su reacción ante el hecho delictivo.

Dentro de estas teorías destacan la teoría del etiquetado o del etiquetamiento Buil (2016) plantea en relación a esta teoría:

La criminología se había concentrado en el estudio de las causas del comportamiento antisocial; sin embargo, los teóricos del enfoque del etiquetamiento proponen cambiar la lente con la que se observa la criminalidad para estudiar ya no su etiología, sino los procesos por los cuales un determinado comportamiento llega a ser definido como desviado. (p.32)

C. TEORÍAS INTEGRADAS O INTEGRADORAS.

Estas teorías utilizan el conocimiento aportado por las teorías etiológicas y las teorías críticas de la criminología, para enriquecer el conocimiento de la delincuencia y llegar a una comprensión más completa de las causas que provocan la predisposición a la comisión de delito.

En este sentido, Herrero (2015) define las teorías integradoras o integradas como:

Las que se construyen a partir de la combinación de partes o ideas retomadas de una variedad de explicaciones existentes, por lo que se trata de teorías de mayor alcance y precisión explicativa que las unitarias. Estas nuevas teorías son coherentes con el nuevo enfoque criminológico que entiende el hecho delictivo como un evento multicausal. (p.3)

Las teorías integradoras atribuyen las causas por las que el individuo delinque a diversos factores, por esta razón construye sus postulados en base a diferentes teorías, lo cual hace concluir de acuerdo al planteamiento de Herrero (2015) que se trata de teorías más completas.

Dentro de estas teorías destaca la teoría integradora propuesta por David P. Farrington, quien según Herrero (2015) afirma: “Esta teoría integra a lo largo de su evolución aspectos de diferentes teorías tales como la de la subcultura delincente, la desigualdad de oportunidades, el aprendizaje social, la asociación diferencial, la tensión, el control, el etiquetaje y la elección racional” (p.9).

En conclusión, para estas teorías integradas resulta insuficiente responsabilizar de forma aislada a factores de tipo biológico, sociológico, psicológico o del ambiente social como detonantes de conductas delictivas, por el contrario su propuesta consiste en integrar diferentes elementos de varias teorías, para explicar de forma más completa las causas que predisponen al individuo para infringir la ley.

2.1.3. TEORÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES INFRACTORES

Las teorías de los derechos humanos no pueden dejarse de lado si quiere entenderse la situación de los menores infractores internos en los centros pedagógicos de internamiento y cómo repercute esta situación en la eficiencia de los programas de reeducación y reinserción social.

Facio (2003) define estos derechos de la siguiente forma:

Los derechos humanos son aquellos que todo ser humano posee y que tiene el derecho de disfrutar simplemente por su condición de ser humano. Durante la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de 1993, los Estados reafirmaron, mediante la Declaración de Viena, que estos derechos nacen con la persona y que su protección es responsabilidad de todo Estado. (p.16)

Consecuentemente, los derechos humanos son todas aquellas prerrogativas que el Estado reconoce al individuo y que éste puede hacer valer frente al Estado cuando considere le han sido vulneradas.

Existen diversas teorías que han estudiado los derechos humanos desde diferentes perspectivas, entre ellas destacan:

- A. La Teoría Iusnaturalista
- B. La Teoría Histórica
- C. La Teoría Ética
- D. La Teoría Iuspositivista o Positivismo Jurídico

A. TEORÍA IUSNATURALISTA

Para la teoría iusnaturalista los derechos humanos tienen un origen teológico. Los iusnaturalistas afirman que los derechos humanos son creados por Dios. Al respecto Guerrero y Hiestroza (2017) afirman: “Que los derechos humanos son creados por Dios y que el hombre los descubre por medio de la ratio (razón)” (p. 30). Es por esta razón que los derechos humanos son considerados derechos naturales, es decir que existen por sí mismos que se encuentran en la naturaleza, al respecto Marcone (2005) afirma:

Para el iusnaturalismo la naturaleza es algo que existe per se, independientemente de nuestra voluntad y de nuestra fuerza. Por eso, este derecho natural, que se supone supremo y trascendente, no depende en lo más mínimo de las consideraciones ni de las formulaciones humanas o estatales. Los derechos naturales existen por sí mismos porque provienen de la propia naturaleza humana. (p. 125)

Para Canchola (2006) la teoría iusnaturalista deriva del derecho natural abarca libertades personales, las que son consideradas innatas inherentes e inalienables:

Dicha teoría es la de mayor tradición histórica y deriva directamente del derecho natural, que son libertades personales (vida, dignidad, igualdad, libertad y seguridad etc.), cuya justificación es haber sido establecidos por la naturaleza (identificada con la razón como reflejo de la naturaleza), siendo considerados innatos, inherentes e inalienables. (p.5)

En relación al Iusnaturalismo Marcone (2005), Canchola (2006) y Guerrero e Hinestroza (2017), coinciden en sus planteamientos al enmarcar los derechos humanos como derechos naturales que existen por si mismos en la naturaleza.

B. TEORÍA HISTÓRICA

En contraposición a los planteamientos de la teoría iusnaturalista, surge la teoría histórica esta última afirma que los derechos humanos son cambiantes al momento histórico que se vive y estos derechos evolucionan de acuerdo a los acontecimientos.

La teoría histórica como fundamento de los derechos humanos, establece que estos se manifiestan como derechos variables y relativos en cada momento histórico, que el individuo mantiene de acuerdo al desarrollo de la sociedad. Para esta teoría los momentos históricos tienen una influencia determinante en la evolución y posterior configuración de los derechos humanos. (Canchola, 2016)

C. TEORÍA ÉTICA

Para la teoría ética de acuerdo a Canchola (2006):

Los derechos humanos aparecen como derechos morales, entendiendo por estos, el resultado del doble vértice ético y jurídico. Con el término derechos morales se pretende describir la síntesis entre los derechos humanos entendidos como exigencias éticas y valores y los derechos humanos entendidos paralelamente como derechos. (p.11)

De acuerdo al anterior planteamiento solamente los derechos que se refieren a la dignidad humana (derechos morales) pueden ser considerados como derechos humanos fundamentales. (Canchola, 2016)

En resumen, si los derechos humanos son considerados derechos morales, queda en la conciencia del individuo el respeto o no a estos derechos.

D. TEORÍA IUSPOSITIVISTA O POSITIVISMO JURÍDICO

Sin embargo, *la teoría más congruente al objeto de estudio*: análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, *es el positivismo jurídico*, por lo que será el abordado en extenso en el presente documento. El principal exponente de ésta teoría es el austriaco Hans Kelsen.

Marcone (2005), esboza en relación al iuspositivismo o positivismo jurídico:

El iuspositivismo parte del supuesto de que el derecho no es más que la expresión positiva de un conjunto de normas dictadas por el poder soberano. Estas normas, que constituyen el derecho positivo, son válidas por el simple hecho de que emanan del soberano, no por su eventual correspondencia con un orden justo, trascendental, como pretendía el iusnaturalismo (p.128).

Para el positivismo jurídico de acuerdo a Marcone (2005), estas normas emanan del poder soberano, el soberano es el pueblo quien delega en sus autoridades la toma de decisiones. En este contexto se elaboran las leyes y se suscriben tratados internacionales.

En el mismo orden de ideas Guerrero S. y Hinestroza L. (2017) afirman: “los derechos que contiene esta noción son todos aquellos que el hombre por medio de sus instituciones políticas reconoce como tal, a través de las normas internacionales tipo declaraciones, pactos, tratados y convenios” (p. 32).

Actualmente, Honduras forma parte de los 198 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quienes a través de tratados internacionales se comprometen al respeto de los derechos humanos.

En relación al Estado de Honduras PRONIÑEZ (2018) plantea: “Honduras es signataria de instrumentos internacionales en materia de niñez y adolescencia por lo que está obligada a respetar y cumplir con los compromisos que se deriven de los mismos” (p. 30).

Es importante destacar que los tratados internacionales suscritos por Honduras y el resto de países, sirven de base para las reformas al ordenamiento legal interno.

Entre los tratados más significativos suscritos por Honduras y los países miembros de las Naciones Unidas para la protección de menores infractores destacan:

- a. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing)
- b. Las Reglas de las Naciones Unidas para protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de la Habana)
- c. Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)
- d. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la elaboración de medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)
- e. Directrices de acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal (Directrices de Viena).y;
- f. La Convención sobre Derechos del Niño, entre otros.

Estos tratados internacionales de acuerdo al **positivismo jurídico** deben ser respetados por el solo hecho de estar suscritos. Es por esta razón, que se adopta **la teoría iuspositivista o positivismo jurídico** como base para la presente investigación, en virtud que es deber del Estado, garantizar a los menores internos en los centros pedagógicos de internamiento, el respeto a los derechos humanos. Entre estos derechos destacan:

alimentación, vivienda, salud, recreación y garantizar programas de reeducación y reinserción que permitan a estos jóvenes, insertarse en la sociedad como personas de bien.

2.1.4. TEORÍAS DE LA EDUCACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES

El estudio de las teorías de la educación para la temática de investigación: análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, es de suma importancia para lograr el desarrollo eficiente de programas que permitan reeducar y reinsertar a estos jóvenes.

Algunos autores consideran la teoría de la educación como una disciplina, Pallares (2017) plantea al respecto:

Aquello que convierte a la teoría de la educación en una disciplina es su capacidad para reproducir la estructura de los hechos educativos, cosa que le permite valorar la manera de funcionar de los procesos y que la habilita para poder describirlos a través de teorías que explicitarán estas realidades educativas. (p.95)

Dentro de esta teoría de la educación surge lo que conocemos como modelos pedagógicos, los que tienen como función desarrollar el proceso educativo. Los modelos pedagógicos se definen como un plan teórico y práctico para desarrollar el proceso de formación de los estudiantes a través de estrategias que utilizan los docentes y las instituciones educativas. Los modelos pedagógicos incluyen varios aspectos: currículo, pedagogía, didáctica, formación, educación, enseñanza, aprendizaje y evaluación; aunado a ello aportan a la configuración de procesos como la práctica y la teoría. (Ortiz, 2015)

Entre los modelos pedagógicos que desarrollan el proceso educativo destacan:

- A. La pedagogía tradicional o empírica
- B. El conductista:
- C. El constructivista

- D. El cognitismo
- E. El socio constructivismo

A. PEDAGOGÍA TRADICIONAL

Para la pedagogía tradicional aprender es guardar en la memoria. Aprender es equivalente a recordar, a privilegiar el saber, lo importante para este modelo es la adquisición del saber. La clave radica en saber transmitir al estudiante de la forma más fehaciente, lo que el enseñante conoce y maneja. El contenido se convierte en lo más importante para este modelo, dejando de lado las circunstancias del que enseña y del que aprende (Urgilés, 2014).

En resumen, la pedagogía tradicional se enfoca en los contenidos y en la capacidad del individuo para la memorización de estos.

B. CONDUCTISTA

El conductismo tiene sus inicios en las primeras décadas del siglo XX, sus representantes más destacados: Iván Petrovich Pavlov, John Broadus Watson, Edward Thorndike y Burrhus Frederic Skinner (Valdez, 2012).

A diferencia de la pedagogía tradicional en la cual la memorización de contenidos juega un papel destacado, el conductismo atribuye el aprendizaje a estímulos y respuestas.

Urgiles (2014) define el conductismo como: “un estilo de educación que mecaniza el proceso de enseñanza-aprendizaje a estímulos y respuestas; sin embargo, este estilo o tipo de educación está ligado a una escuela psicológica” (p.216).

Otra diferencia marcada entre la pedagogía tradicional y el conductismo es lo planteado por Valdez (2012):

Antes del surgimiento del conductismo el aprendizaje era concebido como un proceso interno y era investigado a través de un método llamado “introspección” en el que se le pedía a las personas que describieran qué era lo que estaban pensando. A partir de esto surge el conductismo, como un rechazo al método de

“introspección” y como una propuesta de un enfoque externo, en el que las mediciones se realizan a través de fenómenos observables. (p. 4)

Con el conductismo surge una nueva propuesta de aprendizaje, que responde a estímulos externos. Dentro de estos estímulos destacan el ambiente social y el ambiente familiar.

El entorno familiar puede considerarse como una instancia educativa, en el seno familiar el niño aprende a caminar, comer, hablar, jugar, los refuerzos condicionados que utiliza son la atención, afecto y aprobación. Pero no solo el ambiente en familia educa al niño, sino también el ambiente social y los refuerzos en esta circunstancia son de tipo social, por ejemplo la aprobación del grupo. (Agudelo y Guerrero, 1973)

C. CONSTRUCTIVISTA

Los principales exponentes de este modelo pedagógico son: Jean Piaget, David Ausubel y David Jonassen. A diferencia del modelo conductista que mecaniza el proceso de enseñanza-aprendizaje a estímulos, el constructivismo atribuye el aprendizaje a una construcción personal.

Para este planteamiento el conocimiento es una construcción personal, la cual es única e indelegable, como lo son necesidades del individuo como: comer, dormir, tener vivencias entre otras. (Urgilés, 2014)

Para Urgilés (2014) el constructivismo como modelo pedagógico:

Está alimentado por los intereses o necesidades naturales de los alumnos: estimula la libre expresión de las ideas, el saber ser, el descubrimiento o investigación autónoma, los tanteos y los errores. Importa que ellos miren, comparen, razonen, seleccionen, inventen, guarden en su memoria y lo transfieran o apliquen. (p.217)

En conclusión, este modelo centra el proceso de aprendizaje en el alumno, sus necesidades e intereses y fundamentalmente que este logre aplicar en el campo práctico el conocimiento adquirido.

D. COGNITISMO

Este modelo pedagógico tiene sus raíces en la ciencia cognitiva y en la teoría de procesamiento de la información, entre sus principales exponentes destacan Jerome Bruner, J. Novak, Avram Noam Chomsky, Ulric Neisser y Albert Bandura. (Valdez, 2012)

En relación al Cognitismo Valdez (2012) afirma: “El cognitismo como teoría de aprendizaje asume que la mente es un agente activo en el proceso de aprendizaje, construyendo y adaptando los esquemas mentales. La psicología cognitiva centra su atención en los procesos mentales relacionados con el conocimiento” (p.5).

El modelo cognitivo da especial relevancia a la mente en el proceso de aprendizaje del individuo a diferencia del modelo constructivista que como ya se dijo se centra en el alumno y su capacidad para construir su propio aprendizaje.

Para el cognitismo la interacción entre la nueva información y el sujeto, da como resultado el aprendizaje, el que es considerado como una modificación de significados, en este sentido la conducta del ser humano es influenciada por el proceso de información. (Valdez, 2012)

E. SOCIO CONSTRUCTIVISMO

El principal exponente del socio constructivismo es Lev Vygotsky, para este teórico las personas pueden obtener un desarrollo intelectual a través de la interacción social. La base de esta teoría radica en que los seres humanos somos seres sociables y comunicativos, en este sentido la sociedad es un punto importante en el aprendizaje, en resumen el aprendizaje está íntimamente relacionado con la sociedad a la cual pertenece (Valdez, 2012).

Estos modelos pedagógicos deben tenerse presentes al analizar la temática análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, en

virtud que, para lograr que los jóvenes infractores sean reinsertados eficientemente en la sociedad, deben pasar por un proceso de formación.

En consecuencia, estos modelos pueden llegar a proporcionar a los docentes estrategias de enseñanza para ser utilizadas en los programas de reeducación de estos menores infractores, mientras cumplen con las medidas sancionatorias por infracciones a la ley penal.

Si bien es cierto son cinco los modelos pedagógicos, para efecto de esta investigación ***se adopta la teoría socio constructivista*** por ser la más convergente con el objeto de estudio. Esto debido a la relevancia que tiene la sociedad, en el proceso de aprendizaje de los menores infractores. Un programa de reeducación que contiene un proceso de aprendizaje exitoso, puede llegar a garantizar una reinserción eficaz de estos menores en la sociedad, previniendo con ello, que reincidan en conductas delictivas.

A continuación se presenta la Tabla N° 1. Contentiva de los puntos de coincidencias y discrepancias que se encontraron en el análisis de las teorías de las instituciones sociales, las teorías de la criminalidad, teorías de los derechos humanos y las teorías de la educación, desarrolladas en este capítulo.

Tabla N° 1

Puntos de coincidencias y discrepancias entre: las teorías de las instituciones sociales, las teorías de la criminalidad, las teorías de los derechos humanos y las teorías de la educación.

N°	Teorías de las Instituciones Sociales	Punto de coincidencia	Puntos de discrepancias
1	Teoría de las instituciones disciplinarias. (Foucault)	Estudian la cárcel como institución social.	Estudia la institución como entidad coercitiva, como administra y ejerce el control sobre el privado de libertad.
2	Teoría de las instituciones totales. (Goffman)		Esta teoría se centra en el individuo interno y las consecuencias de la privación de libertad.
N°	Teorías de la Criminología	Punto de coincidencia	Puntos de discrepancia
1	Teorías Etiológicas	Estudia los factores que conducen a la comisión de delitos.	a) Para estas teorías las causa de predisposición al delito, se enfocan en el individuo, dividiéndose en teorías: <ul style="list-style-type: none"> - Biológicas: Son factores de predisposición al delito, los de tipo biológico y genético. - Psicológicas centran sus estudios en la psiquis del individuo por considerar esta última como la responsable de las conductas delictivas. - Sociológicas: Son factores influyentes en la comisión del delito el entorno social y aprendizaje social, en el que se desarrolla el individuo.
2	Teorías de la criminología Crítica		Estas teorías, no se enfocan en el individuo, el punto total de estas teorías, es el estudio de las instituciones y la forma cómo actúan ante el hecho delictivo.
3	Teorías Integradas		Las teorías integradas hacen uso de los aportes de las diversas teorías y buscan llegar a una comprensión más completa de las causas que provocan la predisposición a la comisión de delito.

N°	Teorías de los Derechos Humanos	Punto de coincidencia	Puntos de discrepancia
1	Iusnaturalista	Todo individuo, por el simple hecho de serlo, tiene derecho a disfrutar de los derechos humanos.	Los derechos naturales existen por sí mismos.
2	Histórica		Los derechos humanos son cambiantes en cada momento histórico.
3	Ética		Aparecen como derechos morales en un doble vértice ético y jurídico.
4	Iuspositivista o positivismo jurídico		Las normas, que constituyen el derecho positivo, son válidas por el simple hecho de que emanan del soberano.
N°	Teorías de la Educación (modelos pedagógicos)	Puntos de coincidencia	Puntos de discrepancia
1	Pedagogía tradicional	Tiene como función desarrollar el proceso educativo.	Aprender es guardar en la memoria.
2	Conductista		Un estilo de educación que mecaniza el proceso de enseñanza-aprendizaje a estímulos y respuestas.
3	Constructivista		El conocimiento previo da nacimiento a conocimiento nuevo.
4	Cognitismo		Asume que la mente es un agente activo en el proceso de aprendizaje, construyendo y adaptando los esquemas mentales
5	Socio Constructivismo		Los seres humanos somos seres sociables y comunicativos, en este sentido la sociedad es un punto importante en el aprendizaje

Fuente: elaboración propia con base a Vázquez (2003), Cachola (2006), Marcone (2005), Pallares (2017), Ortiz (2015), Urgiles (2014) y Valdez (2012).

En conclusión para efecto de la investigación: análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, se adoptan las siguientes teorías:

- a. La teoría de las instituciones sociales denominada: **Teoría de las instituciones totales**, cuyo principal exponente es Erving Goffman, se escoge esta teoría en virtud que sus postulados en relación a las instituciones para personas incapaces de cuidarse por sí mismos (instituciones psiquiátricas) pueden adaptarse para ser aplicados a los menores privados de libertad, para posteriormente analizar los programas de reeducación y reinserción social e identificar fortalezas y posibles vacíos.
- b. La teoría de la criminología denominada: **Teoría de la Asociación Diferencial**, cuyo principal exponente es Sutherland, se escoge esta teoría debido al rol que desempeña el ambiente social como factor influyente en los actos delictivos en que se involucran menores. Esta teoría, será el punto de partida para analizar los programas de reeducación y reinserción en los que se involucre la familia y la sociedad, debido a la importancia que denotan estos factores, como parte del ambiente social en el que se desenvuelven los menores infractores, el cual incluye relaciones familiares y sociales.
- c. La teoría de los derechos humanos denominada: **Iuspositivista o Positivismo Jurídico**, cuyo principal exponente es Hans Kelsen, para esta teoría según Marcone (2015) la norma jurídica emanan del poder soberano, el soberano es el pueblo quien delega en sus autoridades la toma de decisiones. En este contexto se elaboran las leyes y se suscriben tratados internacionales, mismos que son de obligatorio cumplimiento. Honduras, es firmante de tratados internacionales, en los que se compromete al respeto a los derechos de los menores infractores. Entre estos derechos destacan: alimentación, vivienda, salud, recreación y garantizar programas de reeducación y reinserción que permitan a estos jóvenes, insertarse en la sociedad como personas de bien, es por esta razón que para efecto de este estudio, se acoge la teoría Iuspositivista.

- d. La teoría de la educación denominada: **Teoría Socio Constructivista**, cuyo principal exponente es Lev Vygotsky, se adopta esta teoría por ser la más congruente con el objeto de estudio, debido a la relevancia que tiene la sociedad, en el proceso de aprendizaje. De acuerdo a lo planteado en esta teoría, el aprendizaje está íntimamente relacionada a la sociedad a la que pertenece el menor.

A continuación, se presenta la Tabla N° 2 contentiva del posicionamiento teórico en la cual se enmarca la presente investigación: principal exponente, tipo de teoría y la teoría que se adopta como base del objeto de estudio.

Tabla N° 2

Posicionamiento teórico de la investigación: análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.

Principal exponente	Tipo de teoría	Teoría que se adopta
Erving Goffman	Instituciones sociales	Instituciones totales
Sutherland	Criminológica	Asociación diferencial
Hans Kelsen	Derechos humanos	Iuspositivista o positivismo jurídico
Lev Vygotsky	Educación	Socio-constructivismo

Fuente: elaboración propia con base a Vásquez (2003), Cachola (2006), Marccone (2005), Pallares (2017), Ortiz (2015), Urgiles (2014) y Valdez (2012).

2.2. DISCUSIÓN CONTEMPORÁNEA

A continuación se expone la información teórica más reciente y relevante de cómo diversos autores han enfocado diversas experiencias en relación a los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores.

Para una mejor comprensión este apartado se divide en dos partes:

2.2.1. La primera que se refiere a las investigaciones respecto a la situación de reeducación y reinserción social para menores infractores en el ámbito internacional.

2.2.2. La segunda que abarca las investigaciones respecto a la situación de reeducación y reinserción social para menores infractores en el contexto hondureño.

2.2.1. INVESTIGACIONES RESPECTO A LA SITUACIÓN DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES INFRACTORES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

A continuación, se hace un abordaje del más reciente hacia el más antiguo, de la situación de reeducación y reinserción de menores, enfocada desde diferentes puntos de vista, se analizan estudios relacionados con: el papel de la familia, la comunidad y la educación en los programas de reinserción; el efecto contraproducente del internamiento en los programas de reeducación y reinserción de menores infractores; las reformas a los ordenamientos jurídicos y finalmente los factores que inciden en la reincidencia. Estos estudios se realizaron en diversos países, entre ellos: España, Colombia, Paraguay, Uruguay, México Chile y Venezuela.

a. El papel de la familia, la comunidad y la educación en los programas de reinserción social de menores infractores.

Los estudios revisados respecto a los menores infractores en el contexto internacional poseen en su mayoría un enfoque cualitativo y mixto. Algunos se enfocan en el papel que juega la familia, la comunidad y la educación en los programas de reinserción. En este sentido es relevante la investigación realizada en España sobre “El trabajo con familias de menores infractores: elemento clave en el proceso inclusivo”. La metodología es de corte cualitativo con instrumentos descriptivos. Dicho estudio se realizó específicamente en el Centro Socioeducativo de Palma de Mallorca, el cual tiene como finalidad que menores infractores en cumplimiento de medidas judiciales vuelvan a ser estudiantes de éxito. Esto se pretende lograr por medio del Programa de Intervención Familiar (PIF) que realiza una labor continua de reorganización de las relaciones sociales y

familiares, con el propósito de hacer más funcional y constructivo el funcionamiento de la familia, que es reforzado con la implementación de programas de eje transversal para apoyar dicha labor.

Es importante destacar el beneficio que se obtuvo tras la intervención de la familia desde el programa, que dio como resultado mejoras en las relaciones familiares y en el rol de los jóvenes como estudiantes competentes. El estudio concluye que los jóvenes no pueden tratarse de forma aislada para garantizar su proceso de reinserción, al contrario este proceso debe realizarse dentro de un marco comunitario, desempeñando la familia un rol clave en el mismo (López, 2018).

Siguiendo el mismo orden de ideas, también en España, en la Universidad de Almería, se realizó la investigación “La relevancia de los programas educativos y formativos como elementos favorecedores del proceso de reinserción social y laboral de los menores infractores”.

La metodología es de corte cualitativo con instrumentos descriptivos, se analizaron estudios científicos referentes a programas, estrategias educativas y formativas, y su influencia en la prevención y reducción de las consecuencias negativas que derivan de conductas delictivas cometidas por menores infractores durante la infancia y la adolescencia.

Dicho estudio pretende analizar y describir los distintos factores y variables que se encuentran contenidos en los programas educativos y formativos, así como los beneficios que estos pueden reportar a los menores infractores, con el fin de fijar el punto de partida de posteriores investigaciones, pero sobre todo para la creación de programas de reinserción social y laboral para estos menores.

Es importante destacar que se llegó a concluir que la educación juega un papel trascendental en los programas de reinserción social y laboral de menores infractores, por lo que propone realizar las actividades educativas con continuidad, de forma adecuada y responsable, para desarrollar además de aspectos cognitivos e intelectuales, valores éticos y morales que le permitan a los menores su integración social, laboral y comunitaria de una forma efectiva (Fernández, 2017).

En relación al papel que juega la educación en los programas de reinserción Fernández (2017) afirma que:

En la actualidad muy pocos investigadores se atreven a poner en entredicho el hecho de que la educación se ha convertido en un importante instrumento que suele ocupar un lugar destacado en la mayoría de los programas y estrategias formativas de reinserción social y laboral de menores infractores que se vienen desarrollando e implementando en el presente. (p. 407)

Un denominador común que incide de manera favorable en los programas de reeducación y reinserción de menores infractores, lo constituyen las relaciones familiares sólidas, lo cual quedó también evidenciado en el “Estudio sobre las dinámicas familiares de los adolescentes infractores del programa AIMAR del Municipio de Envigado, durante el año 2016”, que se realizó en Colombia. En esta investigación se utilizó la metodología mixta, nivel descriptivo. Se aplicaron dos tipos de instrumentos: a) El cuestionario “Cómo es su familia”, este fue diseñado por la fundación W.K. Kellogg en el 1996 y avalado por la OPS (Organización Panamericana de la Salud), evalúa elementos de adaptabilidad y vulnerabilidad familiar, consta de 25 preguntas para los adolescentes y 30 para los padres. En este estudio solo se muestran las categorías de: comunicación, cohesión familiar, ejercicio de autoridad en familia, rutinas familiares, afrontamiento de problemas, satisfacción con la vida.

Se tomó como muestra 15 familias de adolescentes entre 14 y 18 años. Se indagaron las categorías de: comunicación, cohesión familiar, autoridad, afrontamiento de problemas, rutinas familiares, valores y satisfacción con la vida. b) La entrevista a profundidad con los jóvenes, que proporcionó información de orden cualitativa y su análisis fue contrastada con la información derivada del cuestionario (Cardona, 2016).

Los resultados mostraron presencia de dificultades en la comunicación y cohesión familiar, se evidenció también que, en la mayoría de las familias, la figura paterna se encuentra ausente física o simbólicamente, promoviendo una mayor vinculación al

referente materno. En este trabajo se destaca la importancia que conlleva crear estrategias orientadas a fortalecer vínculos, el empleo de medios de resolución de conflictos y desarrollar una comunicación efectiva entre los menores infractores y sus familias (Cardona, 2016).

Estas estrategias de involucramiento familiar deberían llevarse a cabo con intervención de las autoridades e implementando programas de reeducación dirigidos a fortalecer los vínculos entre los menores y sus familias, para garantizar el éxito de la reinserción social.

Finalmente, se puede concluir que el principal aporte de López (2018), Fernández (2017) y Cardona (2016) lo constituye, el papel trascendental que juegan la educación, el involucramiento de la familia y la comunidad como elementos claves en los programas de reeducación, reinserción social y laboral de menores infractores, aspectos que serán tomados en cuenta en esta investigación.

b. Efecto contraproducente del internamiento en los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores.

Para otros autores, resulta contraproducente el internamiento de menores infractores en los centros pedagógicos debido a la estigmatización que conlleva. Aunado a ello, manifiestan que las condiciones que predominan a lo interno no son las más idóneas; se vulneran derechos básicos de alimentación, salud, educación, recreación y en algunos casos inexistencia de programas en los que se involucre la familia y la comunidad, lo que dificulta la reeducación y reinserción en la sociedad.

En Paraguay, por ejemplo, se realizó el estudio “¿Cárcel o centro educativo? el desafío de la reinserción social en contextos estructurales de exclusión social, experiencias desde el Centro Educativo Itauguá (2012)”. Se utilizó una metodología cualitativa de corte transversal de tipo descriptivo, y como herramienta de investigación la entrevista, lo que permitió analizar la realidad de un grupo de jóvenes que estuvieron reclusos y que en el momento del estudio se encontraban en un proceso de reinserción.

Dicho estudio concluyó que la situación de encierro de estos jóvenes enfatizó la condición previa de exclusión social, hecho que los aleja más de una reinserción social posible. Lo anterior debido a diferentes factores a lo interno del centro, dentro de los que destacan: maltrato físico, mala alimentación, mala atención médica, no existe trabajo conjunto entre el centro y la familia, inexistencia de una labor de seguimiento que garantice el proceso de reinserción, una vez que el joven es puesto en libertad.

En este sentido, los jóvenes regresan al mismo ambiente familiar y social de riesgo, aunado a ello son discriminados debido a su experiencia de privación de libertad en un claro contexto de exclusión, que trae como consecuencia la reincidencia. Sin embargo, en todo este contexto desalentador se descubrió a través de entrevistas, la importancia que juegan la inserción laboral y las relaciones familiares como motivación para el deseo de cambio de comportamiento de estos jóvenes (Caballero, 2017). Este estudio enfatiza lo contraproducente que puede resultar el internamiento de los jóvenes, en centros de menores infractores para su reinserción social, así como la importancia de la incorporación de programas de reinserción laboral e involucramiento de la familia en los programas de reeducación y reinserción.

En España, se elaboró un estudio titulado: “La justicia restaurativa en el ámbito penal juvenil: Reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucía” cuyo objetivo principal fue estudiar la legislación existente en materia de justicia penal juvenil de las regiones, enfocándose en el catálogo de medidas sancionadoras que estas ofrecen y repensando su funcionalidad acorde a lo que las normativas internacionales recomiendan, contrastando la teoría con lo que las cifras estadísticas oficiales revelan de las realidades de cada región. De acuerdo a lo planteado por el investigador el tronco de la investigación lo constituyó el análisis de las medidas sancionadoras que se aplicaron a los adolescentes entre 2009 y 2012, que están incluidas en las legislaciones de responsabilidad penal de España y Uruguay en la jurisdicción correspondiente.

Para el desarrollo de la misma se planteó como hipótesis que tanto en Uruguay como en España se está ejerciendo una respuesta penal severa a los delitos cometidos por

menores de 18 años, no respetándose la excepcionalidad del uso de medidas privativas de libertad.

Los resultados a que se llegó en esta investigación, en relación a la eficiencia de las medidas sancionadoras adoptadas en Montevideo y Andalucía, plantean que hay varios aspectos a mejorar, ya que en lugar de imponer reformas cada vez más restrictivas de libertad debe hacerse un mejor uso y administración de los recursos humanos (formación permanente de los profesionales), mejorar las instalaciones de los centros ya que algunos muestran carencias a nivel de instalaciones, se encontraron lagunas en los programas y objetivos de trabajo, se propone finalmente fortalecer tres pilares fundamentales: familia, sociedad, educación que deben ser el punto de partida para lograr la protección del menor y la prevención de la delincuencia.

El aporte de esta tesis es de gran importancia para el presente estudio, la investigadora esboza carencias en la formación profesional de las personas asignadas a los centros, falta de programación y como factores a robustecer no solo como protección sino también como prevención de la delincuencia en menores: la familia, la sociedad y la educación mismas que son coincidentes en casi todas las investigaciones que han servido de base a este trabajo (Barboni, 2015).

Nuevamente, aquí se vuelve a evidenciar lo ya planteado por Caballero (2017), quien concuerdan con Barboni (2015), al concluir que la restricción de la libertad para estos menores en lugar de favorecer, dificulta su reeducación y reinserción. Por esta razón, las medidas privativas de libertad deben considerarse como un último recurso.

c. Las reformas a los ordenamientos jurídicos en materia de menores infractores con miras a una reeducación y reinserción social efectiva: la experiencia de México y España.

Algunos autores buscan en las reformas a las leyes, la solución al problema que se presenta en los programas de reeducación y reinserción de menores. Sin embargo, los resultados de las investigaciones apuntan en otra dirección. Si bien es cierto, las reformas a los ordenamientos legales tanto nacionales como internacionales son importantes para

mejorar los programas de reeducación y reinserción de estos jóvenes, estas reformas se vuelven ilusorias, si solo se plasman en un documento (la ley) y no se aplican eficientemente al caso en particular.

En México destaca el estudio “Intervenciones psicoformativas, como orden judicial, en programas de reinserción para niños y adolescentes infractores”, este propone que sea el juez quien dicte medidas psicoeducativas individuales a los menores privados de libertad, para lograr una eficiente reinserción social.

En este estudio se hizo uso de una metodología de tipo histórico que inició con una investigación documental para revisar el marco jurídico por el que ha transitado la justicia juvenil mexicana.

Además, se usó el método analítico con base a estudios estadísticos. La investigación hizo un recorrido histórico del ordenamiento jurídico mexicano en el tratamiento de menores infractores de la ley penal, que inicia en el año de 1965, con la reforma del artículo 18 de la Constitución Federal Mexicana, posibilitando la creación de instituciones especiales para el tratamiento de estos menores, hasta la entrada en vigencia de la nueva Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada el 16 de junio de 2016, que propone programas socioeducativos de intervención, destinados a incidir en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de los jóvenes, con el propósito de reducir la reincidencia en la comisión de delitos.

Aunado a ello propone:

- a. La cercanía del menor con sus familiares
- b. Que las medidas de sanción tengan un carácter socioeducativo
- c. La especialización de todas las autoridades que participan en el proceso del menor y
- d. Que los procesos socioeducativos sean individualizados y ordenados por el juez, pretendiendo con ello garantizar la reeducación y reinserción social de estos adolescentes.

Lamentablemente, se detectó que las reformas a la ley han sido insuficientes, estudios recientes establecen los siguientes resultados: el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) en el año 2009, señala que uno de cada tres sentenciados en cárceles había estado preso o internado con anterioridad en una institución para menores infractores, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó 501 reincidentes en 2014, 365 en 2015 y 438 en 2016 y; la Secretaría de Seguridad Pública del país (SSP), identifica que antes de cumplir la mayoría de edad, el 30 % de los menores infractores que ingresan al sistema de justicia para adolescentes, cometen su segundo delito. (De la Rosa, 2017)

Los resultados del estudio son preocupantes, indican que no es suficiente para reducir la reincidencia contar con un ordenamiento jurídico respetuoso de los derechos de los menores infractores y enfocado en programas socioeducativos individualizados. Prueba de ello es que, a pesar de la entrada en vigencia en el año 2016 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ese año se incrementó el índice de reincidencia a 438 casos, en relación con el año anterior de 365 casos. (De la Rosa, 2017)

Siguiendo el mismo orden de ideas también en España, en el año 2015, se elaboró una tesis titulada: “Crítica al modelo de responsabilidad penal del menor en la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores hacia un modelo social de responsabilidad del menor infractor, en una de sus partes plantea la incompatibilidad de la finalidad educativa con los principios y los fines del derecho penal juvenil”. Este trabajo plantea como objetivo principal conocer el contexto histórico-doctrinal de la legislación penal juvenil para poder interpretar el modelo de responsabilidad penal del menor desde sus orígenes.

La investigación descansa en el análisis del ordenamiento legal en dicho país que surge a raíz de la suscripción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en 1990. La metodología utilizada es el trabajo de campo realizado acerca del crecimiento progresivo de la delincuencia desde 2008 hasta la actualidad. Los resultados que proyectó la investigación en relación a la justicia juvenil actual en España, es que ésta sigue un patrón internacional y comunitario denominado “modelo de responsabilidad

teórico”, que se centra en el respeto a las garantías procesales, pero deja de lado lo fundamental, el desarrollo de la personalidad del menor infractor, para que éste sea capaz de reconocer y responsabilizarse de sus acciones, circunstancia que evitaría la reincidencia. Además, se hace énfasis en el origen de la delincuencia común, atribuyéndolo al fracaso de los grupos primarios (familia, colegio, grupos de iguales, ambiente).

En lo concerniente a la ley orgánica 5/2000 del 12 de enero, ésta concluye que no logra alcanzar plenamente el objetivo de dar una «respuesta social», lo que queda demostrado por la reincidencia de los menores al cumplir las medidas de privación de libertad. Adicional a ello lo que denomina como la normalización de la actividad delictiva del menor quien está convencido que debido a minoría de edad, no incurrirá en responsabilidad penal (Vidal, 2015).

El aporte de esta tesis doctoral para esta investigación radica en la importancia que tiene poner énfasis en el desarrollo de la personalidad del menor infractor con el fin de lograr una reeducación y reinserción social efectiva, quedando nuevamente evidenciado que no es suficiente las reformas al ordenamiento legal, para reducir los índices de reincidencia, criterio compartido entre otros, por De la Rosa (2017).

d. Factores que inciden en la reincidencia de menores infractores y su papel en los programas de reeducación y reinserción social: la experiencia de Chile y Venezuela.

Los factores que influyen en la reincidencia de menores infractores de acuerdo a estudios realizados por diferentes autores a nivel mundial, son concurrentes y se considera que su estudio es de suma importancia para garantizar el éxito de los programas de reeducación y reinserción de dichos menores, ya que mediante programas especiales desde los centros de internamiento se puede prever que estos jóvenes se encuentren con un entorno social, laboral y familiar diferente al ser reinsertado, evitando encontrarse con factores de riesgo que los conduzcan a reincidir.

En Chile en el año 2016, se elaboró la tesis titulada “Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal”, cuyo objetivo general es identificar los factores que inciden en la reincidencia penal de los/as adolescentes

infractores de ley pertenecientes a la cohorte de egresados en el año 2012, que cumplieron sanción en centros y programas de la red Servicio Nacional de Menores (SENAME). La metodología utilizada en la investigación se realizó desde un enfoque cuantitativo, se analizaron datos cuantitativos obtenidos desde las bases de datos propias del SENAME.

La investigación fue de carácter exploratorio, descriptivo y correlacional. En sus resultados se establece como aportes determinantes para la construcción de este trabajo la desmesurada proporción de jóvenes infractores que viven en situación de pobreza, misma que es 2, 8 veces superior al índice de pobreza nacional en Chile para población adolescente. Los jóvenes infractores de la cohorte en estudio presentan prevalencias de situaciones de vulneración muy superiores a las tasas nacionales de maltrato, trabajo infantil en sus peores formas, abandono por parte de los padres y vivir en situación de calle, presentando altas tasas de reincidencia, en especial aquellos que sufrieron abandono por parte de sus progenitores (73, 6%) o se encuentran en situación de calle (82, 5%).

En relación a la situación desprotegida en que se desarrollan referente al consumo de drogas en forma habitual, el 65,4% de los jóvenes infractores presenta consumo de drogas habituales o problemático y es la segunda variable con mayor efecto sobre la reincidencia, aumentando en 83,6% las chances de reincidir. Finalmente, la situación escolar de los infractores de ley es de 82, 3% presenta rezago escolar o definitivamente desertó del sistema escolar (Fuentealba, 2016).

El aporte de este estudio, es muy importante, ya que proporciona datos cuantificables de los factores que inciden en la reincidencia de menores infractores de la ley. Dentro de estos factores se destacan: la pobreza, el abandono de los padres, la situación de calle, consumo de drogas y la situación escolar.

En Venezuela en el año 2015, se elaboró un trabajo de grado titulado: “Políticas de reinserción en adolescentes infractores caso: Centro de Internamiento Dr. Pastor Oropeza”, cuyo objetivo fue analizar la situación en que viven adolescentes reclusos en el centro de internamiento Dr. Pastor Oropeza y que pretenden ser reinsertados socialmente. La metodología de investigación se encuadró en un diseño de campo consistente en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde

ocurrieron los hechos, constituyendo un estudio descriptivo, tipo cualitativo, lo que permitió la descripción del funcionamiento interno de dicho centro, con el fin de verificar la efectividad de las políticas de reinserción en la institución.

Dicha investigación dio como resultado que la situación económica es un factor que incide sustancialmente en la delincuencia de estos menores, también se determinó que en algunos hogares venezolanos debe observarse una mejor orientación y enseñanza de valores a los adolescentes.

Cabe señalar que el 79% de los adolescentes entrevistados manifestó que desconocía que existía responsabilidad penal por los delitos cometidos incurriendo en el equívoco que quedarían impunes y que un 27% aún no están convencidos si quieren ser rehabilitados. En relación al personal plantean que su trato es cortés, por lo que se concluye que es bastante factible que estos jóvenes se reintegren a la sociedad. (Castillo, 2015)

En la tesis referida quedó evidenciado que la falta de enseñanza de valores en la familia y el factor económico son factores que inciden en la reincidencia en la comisión de delitos por menores. Fuentealba (2016) coincide con Castillo (2015) al considerar también, la desintegración familiar y el factor económico como factores de riesgo. Sin embargo, añade la situación de calle, el consumo de drogas y la situación escolar.

2.2.2. INVESTIGACIONES RESPECTO A LA SITUACIÓN DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES INFRACTORES EN EL CONTEXTO HONDUREÑO

No se han identificado estudios en revistas indexadas sobre programas de reeducación y reinserción de menores infractores desarrollados en Honduras. Sin embargo, se han realizado diagnósticos por organismos nacionales e internacionales, mismos que se exponen a continuación partiendo del más reciente hacia el más antiguo.

a. Estudio Situacional sobre las Condiciones de Privación de Libertad de la Niñez Infractora de la Ley Penal: Asociación para una Sociedad más Justa.

La Asociación para una Sociedad más Justa ASJ (2016), en su Estudio Situacional sobre las Condiciones de Privación de Libertad de la Niñez Infractora de la Ley Penal (2016) destaca en materia de reeducación y reinserción, la creación de un único programa denominado: “Yo soy el cambio” que comprende seis componentes: Psicológico, Social, Justicia Restaurativa, Cultura de Paz, Participación Ciudadana y Autosuficiencia. Esta metodología según lo planteado por personal técnico de los centros pedagógicos cuenta con más de 15 módulos y su efectiva implementación ha sido difícil, debido a la falta de guiones metodológicos apropiados y a la falta de las condiciones físicas y de seguridad en los centros.

En relación a los aspectos que limitan los programas de rehabilitación y reinserción social de dicha niñez, el estudio establece que existen diferentes factores que juegan en contra, entre ellos resaltan: la inobservancia de la realidad social de la niñez, la ausencia de una metodología adecuada y falta de mecanismos para su implementación, el personal técnico no calificado y comprometido, condiciones de privación de libertad que atentan contra la dignidad humana y la ausencia de un protocolo de atención integral que observe aspectos de seguridad, régimen disciplinario y de incentivos.

Adicionalmente, el estudio establece que no se cuenta con normas que regulen todo el proceso de atención a la niñez privada de libertad, debido a que no existe un modelo concreto de rehabilitación y reinserción. En este sentido, la ASJ (2016), propone:

La necesidad de diseñar una política pública que oriente la gestión de las instituciones al logro del objetivo del sistema en condiciones viables y efectivas, defina la institucionalidad responsable de manera permanente de su implementación, pero que, además, garantice el aporte de cada institución pública al fortalecimiento de los programas de rehabilitación y reinserción social según su competencia, y permita alinear los esfuerzos de las organizaciones cooperantes a los objetivos y metas previstos (p.46).

Finalmente, se concluye que la niñez privada de libertad no se encuentra en un proceso de reeducación y reinserción, y que los centros de internamiento se han convertido en un espacio de afirmación de la identidad de los adolescentes con la mara o pandilla, lo que acrecienta el riesgo o probabilidad de conductas de reincidencia más graves que las iniciales (ASJ, 2016).

b. Diagnóstico sobre la Situación de los Niños y Niñas Privados de Libertad en Honduras: CONAPREV y la Unión Europea

Asimismo, el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles Humanos y Degradantes (CONAPREV y Unión Europea, 2015), realizó un diagnóstico sobre la Situación de los Niños y Niñas Privados de Libertad en Honduras, el cual se analizó desde una perspectiva jurídica y sociológica la situación de las niñas y niños privados de libertad en el país. El resultado del diagnóstico estableció que ninguno de los centros pedagógicos de internamiento maneja programas educativos idóneos para las niñas y niños privados de libertad.

El único centro que, al mes de agosto del 2014, tenía funcionando la educación primaria era el centro pedagógico Sagrado Corazón, en el resto de centros no se impartía clases por ausencia de personal docente, o instalaciones físicas inadecuadas.

Por otro lado, hasta esa fecha se carecía de programas de cooperación interinstitucional con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, que llegase a posibilitar la enseñanza en centros educativos ubicados en las cercanías o en su defecto a través de programas integrados en el sistema de instrucción pública que posibiliten a los menores poder continuar con sus estudios cuando sean puestos en libertad.

Es importante destacar que los jóvenes que son sometidos a este Sistema de Justicia Especial y terminan internos en los centros pedagógicos, el Estado de Honduras no les garantiza una adecuada rehabilitación y reinserción social. Dichos niños reinciden en la actividad delictiva por falta de programas de rehabilitación y reinserción que involucren a sus familias y comunidad cuando estos se encuentran internos. Además, se carece de

programas con enfoque metodológico y de sostenibilidad (CONAPREV y Unión Europea, 2015).

Dentro de las recomendaciones propuestas en dicho diagnóstico en materia de rehabilitación y reinserción destacan:

- a. Diseñar e implementar un programa de rehabilitación y reinserción social efectivo de los niños y niñas en conflicto con la ley con cobertura nacional a fin de fortalecer el sistema nacional de protección de la niñez.
- b. Descentralizar los centros de internamiento para la niñez infractora, con el propósito de brindar un mayor apoyo al proceso de reinserción social y familiar de las niñas y niños privados de libertad.
- c. Se recomienda establecer un programa de reinserción social que permita que los adolescentes sean integrados desde el momento que ingresan al centro de detención y al cumplir con su condena se debe continuar con el seguimiento para evitar que los mismo vuelven a delinquir, para ello es necesario contar con un equipo multidisciplinario (pedagogos, médicos, psicólogos, trabajadores sociales etc.), para lograr un desarrollo integral en el joven (CONAPREV y la Unión Europea, 2015).

En materia de Educación el diagnóstico propone:

- a. Coordinar con la DINAF para la implementación de programas educativos permanentes para beneficiar a las niñas y niños privados de libertad.
- b. Facilitar la apertura de espacios en las escuelas y colegios cercanos a los centros de internamiento para la participación de niñas o niños privados de libertad.
- c. Propiciar la reinserción a las escuelas y colegios de las niñas y niños sometidos al sistema de justicia para la niñez infractora, que salgan en libertad.

- d. Apoyar con el nombramiento de maestros permanentes adscritos a los centros de internamiento, quienes puedan desarrollar un proceso continuo de formación a las niñas y niños privados de libertad.
- e. Crear alianzas entre el DINAF y Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).
- f. La implementación de programas permanentes de desarrollo de la educación alternativa no formal para las niñas y niños privados de libertad.
- g. Nombramiento de personal calificado para la coordinación de los programas educativos en los centro de internamiento de niñas y niños en conflicto con la ley.
- h. Crear alianzas entre el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y la DINAF, para la implementación de programas permanentes de formación profesional dirigido a las niñas y niños privados de libertad (CONAPREV y la Unión Europea, 2015).

A continuación y para una mejor comprensión de este capítulo se presentan:

- a. La Tabla N° 3. contentiva del resumen de los principales aportes y críticas a las investigaciones realizadas nivel internacional respecto a la reeducación y reinserción social de menores infractores y;
- b. La Tabla N° 4. contentiva del resumen de los principales aportes y críticas a las investigaciones realizadas en el contexto hondureño respecto a la reeducación y reinserción social de menores infractores.

Tabla N° 3.

Principales aportes y críticas a las investigaciones realizadas a nivel internacional respecto a la reeducación y reinserción social de menores infractores.

INVESTIGACIONES INTERNACIONALES	APORTE	CRITICA
1. El papel de la familia, la comunidad y la educación en los programas de reinserción social de menores infractores.	El principal aporte lo constituye, el papel trascendental que juegan la educación, el involucramiento de la familia y la comunidad como elementos claves en los programas de reeducación, reinserción social y laboral de menores infractores, aspectos que serán tomados en cuenta en esta investigación.	En las investigaciones analizadas en países de Latinoamérica y el mundo, no se encontró un programa de reeducación y reinserción social que involucre todos los factores mencionados, más bien en algunos programas se abordan de forma aislada.
2. Efecto contraproducente del internamiento en los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores.	El principal aporte de estas investigaciones establece que la restricción de la libertad a los menores infractores en lugar de favorecer, dificulta su reeducación y reinserción social. Por esta razón, las medidas privativas de libertad deben considerarse como un último recurso.	En el contexto social en que se desenvuelven estos menores (desintegración familiar, drogas, pandillas etc.) aplicar medidas sustitutivas en lugar de las privativas de libertad, puede resultar más bien perjudicial al menor infractor, esto debido a que lo coloca en una situación de vulnerabilidad ante el entorno que lo rodea.
3. Las reformas a los ordenamientos legales en materia de menores infractores con miras a una reeducación y reinserción social efectiva: la experiencia de México y España.	El principal aporte de estas investigaciones establece que no son suficiente las reformas al ordenamiento legal, para reducir los índices de reincidencia.	En lugar de imponer reformas cada vez más restrictivas de libertad debe hacerse un mejor uso y administración de los recursos humanos (formación permanente de los profesionales), mejorar las instalaciones de los centros.
4. Factores que inciden en la reincidencia de menores infractores y su papel en los programas de reeducación y reinserción social: la experiencia de Chile y Venezuela.	El aporte de estas investigaciones deja evidenciado que la falta de enseñanza de valores en la familia, el factor económico, la situación de calle, el consumo de drogas y la situación escolar, son factores que inciden en la reincidencia en la comisión de delitos por menores.	Los factores de riesgo en su mayoría son factores sociales, estos son característicos de la mayoría de países en la región Latinoamericana y aunque se han implementado políticas de Estado para reducirlos, muy poco se ha logrado.

Fuente: elaboración propia con base a López (2018), Fernández (2017), Cardona (2016), Caballero (2017), De la Rosa (2017), Fuentealba (2016), Castillo (2015), Vidal (2015) y Barboni (2015)

Tabla N° 4.

Principales aportes y críticas a las investigaciones realizadas en el contexto hondureño respecto a la reeducación y reinserción social de menores infractores.

INVESTIGACIONES EN HONDURAS	APORTE	CRÍTICA
1. Estudio situacional sobre las condiciones de privación de libertad de la niñez Infractora de la ley penal.	El principal aporte del diagnóstico establece que la niñez privada de libertad no se encuentra en un proceso de reeducación y reinserción, y que los centros de internamiento se han convertido en un espacio de afirmación de la identidad de los adolescentes con la mara o pandilla, lo que acrecienta el riesgo o probabilidad de conductas de reincidencia más graves que las iniciales	Esta situación seguirá prevaleciendo, mientras no exista una política de Estado dirigida no solo a crear programas de reeducación y reinserción, sino además facilitar los recursos económicos para que sean sostenibles.
2. Diagnóstico sobre la situación de niños y niñas privados de libertad en Honduras.	El principal aporte del diagnóstico establece que dichos niños reinciden en la actividad delictiva por falta de programas de rehabilitación y reinserción que involucren a sus familias y comunidad cuando estos se encuentran internos.	En Honduras se carece de programas con enfoque metodológico y sostenibilidad lo que dificulta la implementación de programas que involucren a la familia y sociedad.

Fuente: elaboración propia con base a: ASJ (2016) y CONAPREV (2015)

2.3. SÍNTESIS: ASPECTOS DESTACADOS EN RELACIÓN A LA TEMÁTICA: ANÁLISIS GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES

La temática análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, ha sido abordada en el ámbito internacional por varios autores desde diferentes ópticas tales como: el papel de la familia y la comunidad, la educación y el ordenamiento legal, entre otras, encontrándose información reciente y relevante. Sin embargo, en Honduras es muy poco lo que se ha estudiado de este tema, razón por la cual se pretende identificar mediante el análisis de programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que existan en el contexto hondureño.

Investigaciones realizadas por López (2018), Fernández (2017) y Cardona (2016) en España y Colombia, destacan el papel trascendental que juegan la educación, el involucramiento de la familia y la comunidad como elementos claves en los programas de reeducación, reinserción social y laboral de menores infractores recluidos en centros de internamiento.

En relación al papel que juega la educación en los programas de reinserción Fernández (2017) afirma que:

En la actualidad muy pocos investigadores se atreven a poner en entredicho es el hecho de que la educación se ha convertido en un importante instrumento que suele ocupar un lugar destacado en la mayoría de los programas y estrategias formativas de reinserción social y laboral de menores infractores que se vienen desarrollando e implementando en el presente. (p. 407)

Consecuentemente, se sugiere realizar las actividades educativas con continuidad, de forma adecuada y responsable, para desarrollar además de aspectos cognitivos e

intelectuales, valores éticos y morales que le permitan a los menores su integración social, laboral y comunitaria de una forma efectiva (Fernández, 2017).

En relación al involucramiento familiar los estudios proponen, que se lleve a cabo desde los centros pedagógicos de internamiento, con intervención de las autoridades e implementando programas dirigidos a fortalecer los vínculos entre los menores y sus familias, para garantizar el éxito, no solo de la reeducación sino además de la reinserción social.

Otros autores consideran contraproducente el internamiento de menores en centros pedagógicos debido a la estigmatización que conlleva. Aunado a ello, manifiestan que las condiciones que predominan a lo interno no son las más idóneas. Se vulneran derechos básicos de alimentación, salud, educación, recreación e inexistencia de programas en los que se involucre la familia, lo que dificulta la reeducación y reinserción.

Estudios realizados por Caballero (2017) y Barboni (2015) en España, Paraguay y Uruguay concluyen que: la situación de internamiento de estos jóvenes enfatizó la condición previa de exclusión social, hecho que los aleja más de una reinserción social posible. Lo anterior debido a diferentes circunstancias a lo interno del centro, dentro de los que destacan: maltrato físico, mala alimentación y atención médica, inexistencia de trabajo conjunto entre el centro y la familia e inexistencia de seguimiento al menor que garantice el proceso de reinserción. Una vez que los jóvenes son puestos en libertad, regresan al mismo ambiente familiar y social de riesgo, aunado a ello son discriminados debido a su experiencia de privación de libertad en un contexto de exclusión, que trae como consecuencia la reincidencia (Caballero, 2017).

Consecuentemente, de acuerdo con estas investigaciones, se debe respetar la excepcionalidad del uso de medidas privativas de libertad en menores de 18 años, ya que en lugar de imponer reformas cada vez más restrictivas de libertad, debe hacerse un mejor uso del recurso humano de los centros, mejorar los programas y objetivos de trabajo y fortalecer los tres pilares fundamentales: familia, sociedad y educación (Barboni, 2015).

Nuevamente, se vuelve a evidenciar por Barboni (2015) lo planteado por Caballero (2017), ambos autores concuerdan que la restricción de la libertad para estos menores debe

ser un último recurso, pues en lugar de favorecer, dificulta su reeducación y reinserción en la sociedad.

Desde otra perspectiva se analiza si las reformas a los ordenamientos jurídicos, son la solución a los vacíos que presentan los programas de reeducación y reinserción de menores. Para ello se analizaron varios estudios, entre los que destacan las investigaciones realizadas por De la Rosa (2017) y Vidal (2015) en México y España. Sin embargo, los resultados de los estudios indican que no es suficiente para reducir la reincidencia, contar con un ordenamiento jurídico respetuoso de los derechos de los menores infractores y enfocado en procesos socioeducativos individualizados.

En México, por ejemplo, a pesar de la entrada en vigencia en el año 2016 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ese mismo año se incrementó el índice de reincidencia de 365 a 438 casos, en relación con el año anterior (Rosa, 2017).

Por su parte, en España se concluyó mediante una investigación concerniente a la Ley Orgánica 5/2000 del 12 de enero, que ésta no logra alcanzar plenamente el objetivo de dar una «respuesta social», lo cual se demostró por la reincidencia de los menores al cumplir las medidas de privación de libertad. Adicionalmente, se propone poner énfasis en el desarrollo de la personalidad del menor infractor con el fin de lograr una reeducación y reinserción social efectiva (Vidal, 2015).

Otro aspecto importante a tomar en cuenta en los programas de reeducación y reinserción de menores infractores son los factores que inciden en la reincidencia, el estudio de estos factores es de suma importancia para garantizar el éxito en los programas de reeducación y reinserción, ya que mediante programas integrales se puede prever que estos jóvenes se encuentren con un entorno social, laboral y familiar diferente al ser reinsertado, evitando encontrarse con factores de riesgo que los conduzcan a reincidir.

Investigaciones realizadas por Fuentealba (2016) y Castillo (2015), en Chile y Venezuela, deja evidenciado que escasez de recursos económicos y la falta de valores en la familia son factores que inciden poderosamente en la delincuencia de menores.

Además, Fuentealba (2016) agrega como factores determinantes en la reincidencia: el abandono de los padres, la situación de calle, consumo de drogas y la situación escolar.

En el caso particular de Honduras, no se han identificado estudios en revistas indexadas sobre programas de reeducación y reinserción de menores infractores. Sin embargo, se han realizado diagnósticos por instituciones gubernamentales y organismos internacionales, así como estudios de menores infractores, pero no enfocados directamente en programas de reeducación y reinserción.

La Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) en el Estudio Situacional sobre las Condiciones de Privación de Libertad de la Niñez Infractora de la Ley Penal (2016) destaca en materia de reeducación y reinserción, la creación de un único programa denominado: “Yo soy el cambio” mismo que comprende seis componentes: psicológico, social, justicia restaurativa, cultura de paz, participación ciudadana y autosuficiencia, el cual no cuenta con guiones metodológicos apropiados, resultando difícil su implementación.

Aunado a ello, el estudio señala como factores que limitan los programas de rehabilitación y reinserción de menores infractores, la inobservancia de la realidad social de la niñez infractora de la ley penal, la ausencia de una metodología adecuada, la falta de mecanismos para su implementación, personal técnico no calificado y comprometido, condiciones de la privación de libertad que atentan contra la dignidad humana y la ausencia de un protocolo de atención integral que observe aspectos de seguridad, régimen disciplinario y de incentivos, entre otros (ASJ, 2016).

Adicionalmente, dicho estudio establece que no se cuenta con normas que regulen todo el proceso de atención a la niñez privada de libertad, debido a que no existe un modelo concreto de rehabilitación y reinserción, proponiendo la ASJ (2016):

La necesidad de diseñar una política pública que oriente la gestión de las instituciones al logro del objetivo del sistema en condiciones viables y efectivas, defina la institucionalidad responsable de manera permanente de su implementación, pero que, además, garantice el aporte de cada institución pública al fortalecimiento de los programas de rehabilitación y reinserción social según su

competencia, y permita alinear los esfuerzos de las organizaciones cooperantes a los objetivos y metas previstos. (p.46)

Finalmente, se concluye que los menores infractores privados de libertad actualmente no se encuentran en un proceso de reeducación y reinserción, y que los centros de internamiento se han convertido en un espacio de afirmación de la identidad de los adolescentes a la mara o pandilla, lo que acrecienta el riesgo de probabilidad de conductas de reincidencia más graves que las iniciales (ASJ, 2016).

Consecuentemente, CONAPREV junto con la Unión Europea (2015) realizaron un diagnóstico sobre la situación de niños y niñas privados de libertad en Honduras. Una de las preocupaciones más grandes que plantea este diagnóstico es la reincidencia en la conducta delictiva por la ausencia de programas de rehabilitación y reinserción para estos menores, debido a la falta de un enfoque metodológico y de sostenibilidad.

En conclusión, la situación de Honduras en relación con los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores, es similar a lo que ocurre en distintos países en Latinoamérica y el mundo. Entre las principales causas de reincidencia de menores infractores, destacan: la escasez de recursos económicos, la falta de educación y la desintegración familiar, entre otros. En este sentido, el involucramiento de la familia y la comunidad debe ser tomado cuenta en dichos programas y así propiciar la reinserción social y laboral, una vez que los menores cumplan las medidas privativas de libertad impuestas por la ley.

En relación al ordenamiento jurídico relacionado con menores infractores, diferentes estudios demostraron que no es suficiente contar con reformas recientes al marco legal, sino más bien destacan la importancia que tiene poner énfasis en el desarrollo de la personalidad del menor infractor, con el fin de lograr una reeducación y reinserción social efectiva.

Aunado a ello, se demostró que las medidas privativas de libertad en los centros pedagógicos de internamiento de menores infractores, resultan contraproducentes, en

virtud que éstas afianzan la situación de exclusión de los mismos, y dificultan su reinserción en la sociedad.

Algunos autores llegan a proponer que la privación de libertad de menores infractores sea considerada como un último recurso para delitos graves, lo cual concuerda con lo establecido en convenios internacionales mencionados anteriormente, como ser:

- a. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, conocidas como Reglas de Beijing que establecen en su numeral 13.1: “Solo será aplicable la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible” (p.8) y;
- b. Las Reglas de las Naciones Unidas para protección de los Menores Privados de Libertad que en su numeral 1 reza: “El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso” (p.1).

**CAPÍTULO 3.-
MARCO METODOLÓGICO**

CAPÍTULO 3.- MARCO METODOLÓGICO

En seguida se presentan los elementos necesarios para el abordaje metodológico y de tratamiento de la información, desde el enfoque, tipo de estudio, tipo de diseño, categorías de análisis y su matriz, matriz de codificación de categorías de análisis, población y muestra, técnicas de recolección de la información y finalmente lo relativo al procedimiento a seguir para realizar el análisis de resultados.

3.1. ENFOQUE / TIPO DE ESTUDIO

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque seleccionado para este estudio es de tipo cualitativo, el cual según Flick (2007) tiene: “relevancia específica para el estudio de las relaciones sociales” (p.15). Lo cual en esta investigación en particular es requisito para la comprensión del fenómeno de la reeducación y reinserción social para menores infractores a partir de: a) Experiencias internacionales de programas existentes, b) Mirada de los funcionarios directivos de los programas locales y; c) Las acciones desarrolladas por los funcionarios operativos (docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados) que laboran en los centros pedagógicos de internamiento del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI). Haciendo acopio de las tres fuentes será posible determinar los aspectos convergentes en el fenómeno, “explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.358).

3.1.2. TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio al cual se suscribe esta investigación es fenomenológico de corte transversal, considerando que el elemento clave que define este tipo de estudio “es la evaluación de un momento específico y determinado de tiempo” (Vega, Maguiña, Soto, Valdivia, y López, 2021, p.180). Por lo cual se ha previsto la revisión documental en un momento determinado de programas existentes y la realización de entrevistas a

funcionarios directivos y operativos que laboran en Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en un espacio de tiempo en 2020.

3.2. TIPO DE DISEÑO

En la investigación cualitativa, el tipo de diseño “se refiere al abordaje general que se utiliza en el proceso de investigación” (Salgado, 2007, p. 72). En este orden de ideas el abordaje de la presente investigación se realizó dentro del marco interpretativo, entendido este como aquel donde se “comparten desde sus postulados originales la necesidad de comprender el significado de los fenómenos sociales” (Alvarez-Gayou, 2007, p.43).

El marco referencial interpretativo tiene diversas tipologías destacan: la etnografía, la hermenéutica, la teoría fundamentada, entre otras. Sin embargo, se adopta para efecto de este estudio el diseño fenomenológico, cuyo “propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p.493).

Para efectos de ello se consideró dos marcos interpretativos adecuados a dos tipos de fuentes de información que se emplearon en el estudio pretendido. El primero de ellos es un análisis documental, al respecto Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013) plantean: “Toda persona que inicia una investigación empieza tomando contacto con la información que percibe de la realidad o con los conocimientos previos que tiene sobre el objeto que se pretende estudiar” (p.386). En este caso tres (3) programas puestos en marcha en contextos internacionales, con el propósito de descubrir factores comunes a estos programas.

En un segundo plano se hizo uso del marco interpretativo de la entrevista semiestructurada, entendida esta como aquella “en que se elabora una pauta de preguntas ordenadas y redactadas por igual para todos los entrevistados pero de respuesta abierta o libre” (Canales, 2006, p.230). Estas entrevistas se aplicarán a dos tipos de actores: los funcionarios directivos que gerencian los programas de reeducación y reinserción social y los funcionarios operativos que abordan de forma directa a los menores infractores.

Puesto que la entrevista busca entender el fenómeno desde la perspectiva del entrevistado y desmenuzar los significados de sus experiencias Steinar Kvale (citado por Alvarez-Gayou, 2014) plantea que “el propósito de la entrevista en la investigación cualitativa es obtener descripciones del mundo de la vida del entrevistado respecto a la interpretación de los significados de los fenómenos descriptivos” (p.109).

3.3. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

Las categorías de análisis “son formas de pensamiento lógico, afirmaciones, modos de afirmar, acerca de los objetos o de los estados de las cosas, y que expresan las propiedades, facetas y relaciones generales y esenciales entre los fenómenos de la realidad” (Ñaupás, Mejía, Novoa y Villagómez, 2013, p.412).

Para la consecución del presente estudio se previó la determinación de catorce categorías de análisis distribuidas en cuatro grandes secciones:

- a. Análisis para programas de reeducación y reinserción social de América Latina y España este componente tuvo como propósito el análisis documental de tres programas de reeducación y reinserción social en contextos internacionales y comprende tres categorías: factores de éxito, buenas prácticas y mecanismos de reeducación y reinserción social para menores infractores.
- b. Análisis para marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, mediante entrevista semi-estructurada, que se dirigió a tres directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) y con experiencia en programas de reeducación y reinserción social.

Esta entrevista se estructuró en dos segmentos: el primero comprende las categorías de planificación estratégica y recursos destinados a la reeducación y reinserción y el segundo segmento se refiere a las categorías de estrategias gerenciales destinadas a la dirección y determinantes del éxito gerencial.

- c. Análisis para marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, mediante entrevista semi-

estructurada, dirigida a docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados que laboran en el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) y participan activamente en el desarrollo de programas de reeducación y reinserción social. Comprende cuatro categorías de análisis así: abordaje integral, proceso formativo, proceso normativo y seguimiento integral.

- d. Análisis para marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, mediante entrevista semi-estructurada dirigida también a docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados que laboran en el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), con experiencia en estos procesos. Comprende tres categorías de análisis así: programas de reeducación y reinserción, estructura de los programas y ordenamiento jurídico.

Cada una de las categorías de análisis que forman parte de esta investigación a su vez están estructuradas en sub categorías.

Para una mejor comprensión se presentan a continuación las tablas N° 5, 6, 7 y 8 contentivas de: cuatro (4) grandes secciones, catorce (14) categorías de análisis y cuarenta y tres (43) sub categorías de análisis respectivamente.

3.4. MATRIZ DE CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

Tabla 5.

Categorías de análisis para programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España.

Objetivo 1.3.2.1. Determinar los factores de éxito de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores que forman parte de tres programas referentes aplicados en contextos internacionales					
Descripción	Categoría	Sub- categoría	Pregunta orientadora	Fuente	Técnicas
El término éxito tiene su origen en el latín exitus (salida); entonces, el concepto se refiere a la conclusión feliz de un negocio, actuación o asunto; desde esta concepción el éxito es la buena aceptación que tiene alguien o algo (Martínez. Mijares, Prieto, Ramos y Díaz, 2012).	1. Factores de Éxito	1.1. Procesos educativos 1.2. Proceso con la familia 1.3. Proceso con las comunidades 1.4. Ordenamiento legal 1.5. Inserción laboral	¿Descripción de procesos educativos? ¿Descripción de proceso con la familia? ¿Descripción de proceso con las comunidades? ¿Descripción de ordenamiento legal? ¿Descripción de inserción laboral?	Documental: (3 programas de reeducación y reinserción de España y Latinoamérica a)	Guía de análisis documental
Son las formas más óptimas de ejecución de un proceso o actividad, pudiendo servir de modelo para otros profesionales u organizaciones. (Universidad Internacional de Valencia, 2018).	2. Buenas Prácticas	2.1. Actividades lúdicas 2.2. Gestión interna de los centros 2.3. Intervenciones en salud integral 2.4. Intervenciones socio – familiares 2.5. Intervenciones psicoterapéuticas	¿Descripción de actividades lúdicas? ¿Descripción de gestión interna de los centros? ¿Descripción de intervenciones en salud integral? ¿Descripción de intervenciones socio – familiares? ¿Intervenciones psicoterapéuticas?		
Medios para que el individuo tenga acceso al desarrollo de su personalidad y se reincorpore a la sociedad (Loredo, 2018).	3. Mecanismos	3.1. Mecanismos de reeducación 3.2. Mecanismos de reinserción	¿Descripción de mecanismo de reeducación? ¿Descripción de mecanismo de reinserción social?		

Fuente: elaboración propia

Tabla 6.

Categorías de análisis para marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.

Objetivo 1.3.2.2. Caracterizar los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores, desde la perspectiva gerencial como determinantes de éxito.					
Descripción	Categoría	Sub- categoría	Pregunta orientadora	Fuente	Técnicas
La Planificación estratégica es un proceso que conduce al capital humano a establecer metas organizacionales, definir estrategias y políticas para el logro y así alcanzar los fines buscados (Leal, Bolívar y Castillo, 2011).	1. Planificación Estratégica	1.1. Atención integral 1.2. Formación para el trabajo 1.3. Subsidio económico 1.4. Formación educativa	¿Cómo se lleva a cabo la planificación estratégica del centro de internamiento?	Tres Directivos que laboren en INAMI	Entrevista Semi estructurada dirigida a directivos SEGMENTO I
Los recursos pueden clasificarse como tangibles e intangibles. (Escandón y Arias, 2011)	2. Recursos destinados a la reeducación y reinserción	2.1. Recursos Tangibles 2.2. Recursos No tangibles	¿Cómo se lleva a cabo la ejecución de recursos destinados a la reeducación y reinserción de menores infractores?		
La estrategia gerencial es la determinación de los fines y objetivos básicos de largo plazo de y la adopción de cursos de acción, y asignación de recursos, necesarios para alcanzar fines. (Peraza, 2012)	3. Estrategias gerenciales destinadas a la dirección	3.1. Convenios con organismos externos 3.2. Convenios con organismos locales	¿Podría detallar como se ejecuta las estrategias gerenciales destinadas a la dirección del centro o los centros pedagógicos de internamiento de menores infractores en cuanto a convenios con organismos externos y convenios con organismos locales?		Entrevista Semi estructurada dirigida a directivos SEGMENTO II
Se refiere a la conclusión feliz de un negocio, actuación o asunto; desde esta concepción el éxito es la buena aceptación que tiene alguien sobre algo. (Martínez. Mijares, Prieto, Ramos y Díaz, 2012)	4. Determinantes de éxito gerencial.	4.1. Dirección de los programas 4.2. Contratación del personal técnico. 4.3. Condiciones humanas idóneas. 4.4. Gestión del recurso económico	¿Qué aspectos son considerados como determinantes de éxito gerencial?		

Fuente: elaboración propia

Tabla 7.

Categorías de análisis para marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.

OBJETIVO 1.3.2.3. Identificar los factores que determinan el éxito de los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.					
Descripción/Contenido	Categoría/Dimensión	Sub –categoría/Indicador	Pregunta Orientadora/ Criterio	Fuente	Técnicas
Abordaje Integral es el momento en el cual se establece el primer vínculo con el saber; cuando asistimos al nacimiento de la relación con el conocimiento teniendo la irrepensible oportunidad de fundarla a partir de su goce y disfrute.	1. Abordaje Integral	1.1. Abordaje Psicológico 1.2. Abordaje Social 1.3. Abordaje Educativo 1.4. Abordaje Legal	¿Cómo se lleva a cabo el abordaje, desde su posición en el ámbito, Psicológico? ¿De Trabajo Social o a nivel Educativo?	Funcionarios Operativos que laboran en INAMI)	Entrevista Semi estructurada dirigida a funcionarios operativos Segmento i
Es aquel mediante el cual una persona o un grupo de personas configuran una perspectiva diferente de los contenidos que ya conocían o habían adquirido previamente (Moreno, 2002)	2. Proceso formativo	2.1. Educación formal 2.2. Educación no formal	¿Cómo es su rol en los procesos de educación tanto formal como no formal?	3 Docentes 3 Psicólogos	
Se trata de construcciones sociales en las que se establecen limitaciones y las condiciones en que a algunos individuos se les prohíbe, faculta o permite realizar ciertas conductas (Reyes, 2000).	3. Proceso normativo	3.1. Medidas de internamiento 3.2. Medidas disciplinarias 3.3. Medidas sustitutivas	¿Cómo son las medidas de internamiento? ¿Cómo son las medidas disciplinarias? ¿Qué decir de las medidas sustitutivas?	3 Trabajadores Sociales 1 Abogado	
Se enfoca en la labor de seguimiento que realiza el personal técnico del centro en relación a aspectos afectivos (psicológico), el ambiente en que se desenvuelve el menor (social) y la formación de la personalidad (educativo).	4. Seguimiento Integral	4.1. Seguimiento Psicológico 4.2. Seguimiento Social 4.3. Seguimiento Educativo	¿Cómo son las medidas de seguimiento en lo referente al ámbito, psicológico? ¿De Trabajo Social o a nivel educativo?		

Fuente: elaboración propia

Tabla 8.

Categorías de análisis para marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.

OBJETIVO 1.3.2.4. Describir operativamente el funcionamiento de los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.					
Descripción/Contenido	Categoría/Dimensión	Sub –categoría/Indicador	Pregunta Orientadora/Criterio	Fuente	Técnica
El propósito de los programas es crear y aplicar un Sistema de Justicia incluyente de la población menor de edad en conflicto con la Ley y desarrollar medidas alternativas de reinserción social. Los destinatarios son aquellos menores de edad comprendidos entre 12 a 18 años (Loria y Salazar, 2015).	1. Programas de reeducación y reinserción	1.1. Conocimiento del programa 1.2. Destinatarios del programa	¿Qué conocimiento tiene de la puesta en marcha del programa, desde el rol que usted desempeña? ¿Cómo funciona? ¿Cuál es el perfil de los destinatarios del programa?	Funcionarios Operativos: 3 Docentes 3 Psicólogos 3 Trabajadores Sociales 1 Abogado	Entrevista Semi estructurada dirigida a funcionarios operativos Segmento 2
Conocer desde la óptica de docentes, psicólogos y trabajadores sociales: los alcances, el logro de objetivos y metas en los programas de reeducación y reinserción social.	2. Estructura de los programas	2.1. Alcances percibidos 2.2. Objetivos propuestos 2.3. Metas percibidas	¿Cómo es la estructura del programa? ¿Qué alcances posee? ¿Qué macro objetivo percibe usted desde su rol? ¿Cuáles son las metas anuales?		
Conjunto unitario y coherente de normas jurídicas que rigen en un cierto momento dentro de un ámbito espacial determinado (Cordero, 2009)	3. Ordenamiento jurídico	3.1. Conocimiento de la normativa. 3.2. Deberes y derechos de los menores	¿Qué sabe del ordenamiento jurídico del Centro de Internamiento? ¿Qué normativas rigen a los empleados y a los menores? ¿Cuáles son los deberes y derechos de los menores? ¿Cómo contribuye a ello desde su rol?		

Fuente: elaboración propia

3.5. MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

A continuación se presentan las tablas N° 9, 10, 11 y 12 contentivas de la codificación de las cuatro (4) grandes secciones que conforman la presente investigación:

Tabla 9.

Categorías de análisis para programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España.

Código	Categoría	Código	Sub –Categoría
FE-1	Factores de éxito	FE-1.1	Procesos educativos
		FE-1.2	Procesos con la familia
		FE-1.3	Procesos con las comunidades
		FE-1.4	Ordenamiento legal
		FE-1.5	Inserción laboral
BP-2	Buenas practicas	BP-2.1	Actividades lúdicas
		BP-2.2	Gestión interna de los centros
		BP-2.3	Intervenciones en salud integral
		BP-2.4	Intervenciones socio - familiares
		BP-2.5	Intervenciones psicoterapéuticas
MRR-3	Mecanismos	MRR-3.1	Mecanismos de reeducación
		MRR-3.2	Mecanismos de reinserción

Fuente: elaboración propia

Tabla 10.

Categorías de análisis para marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.

Código	Categoría	Código	Sub –Categoría
PE-1	Planificación Estratégica	PE-1.1	Atención integral
		PE-1.2	Formación para el trabajo
		PE-1.3	Subsidio económico
		PE-1.4	Formación educativa
RRR-2	Recursos destinados a la reeducación y reinserción	RRR-2.1	Recursos tangibles
		RRR-2.2	Recursos intangibles
EG-3	Estrategias gerenciales destinadas a la dirección	EG-3.1	Convenios con organismos externos
		EG-3.2	Convenios con organismos locales
DEG-4	Determinantes de éxito gerencial	DEG-4.1	Dirección de los programas
		DEG-4.2	Contratación del personal técnico.
		DEG-4.3	Condiciones humanas idóneas.
		DEG-4.4	Gestión del recurso económico

Fuente: elaboración propia

Tabla 11.

Categorías de análisis para marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.

Código	Categoría	Código	Sub -Categoría
AI-1	Abordaje integral	AI-1.1	Abordaje psicológico
		AI-1.2	Abordaje social
		AI-1.3	Abordaje educativo
		AI-1.4	Abordaje Legal
PF-2	Proceso formativo	PF-2.1	Educación formal
		PF-2.2	Educación no formal
PN-3	Proceso normativo	PN-3.1	Medidas de internamiento
		PN-3.2	Medidas disciplinarias
		PN-3.3	Medidas sustitutivas
SI-4	Seguimiento integral	SI-4.1	Seguimiento psicológico
		SI-4.2	Seguimiento social
		SI-4.3	Seguimiento educativo

Fuente:
elaboración propia

Tabla 12.

Categorías de análisis para marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.

Código	Categoría	Código	Sub -Categoría
PRR-1	Programas de reeducación y reinserción	PRR-1.1	Conocimiento del programa
		PRR-1.2	Destinatarios del programa
EP-2	Estructura de los programas	EP-2.1	Alcances percibidos
		EP-2.2	Objetivos propuestos
		EP-2.3	Metas percibidas
OJ-3.	Ordenamiento jurídico	OJ-3.1	Conocimiento de la normativa
		OJ-3.2	Deberes y derechos de los menores

Fuente: elaboración propia

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

Para el desarrollo de la presente investigación la población la constituyen los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores actualmente en ejecución en Honduras, por medio del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI).

La muestra es intencionada de carácter no aleatorio por conveniencia que “permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos”(Otzen y Manterola 2017, p.230). En este orden de ideas, la muestra para este estudio esta conformada por tres programas de reeducación y reinserción social para menores infractores del contexto internacional y por diez funcionarios a entrevistar clasificados entre los que desempeñan una labor directiva y los que realizan una labor operativa, en los centros pedagógicos de internamiento para menores infractores del INAMI. Considerando el carácter cualitativo de la investigación, se precisan consideraciones metodológicas para las dos fuentes consideradas:

- a. Muestra de programas implementados en tres países: para la consecución del análisis documental, se consideró programas implementados en tres países, España, Chile y Costa Rica, claramente identificables de los cuales se extraerán, mediante un guion de análisis, fragmentos de texto condicionados por categorías de análisis que permitan la comprensión del fenómeno de estudio, en este caso los programas de reeducación y reinserción para menores infractores. Las características de los programas son relativas al sistema jurídico y educativo de cada país. No obstante, existen categorías en común para el funcionamiento y éxito de los mismos, como se puede observar en las categorías de análisis anteriores.
- b. Muestra de funcionarios para aplicar entrevista semiestructurada: se han identificado diez (10) funcionarios, de los cuales tres (3) de ellos corresponden a la estructura gerencial (directivos) del INAMI y de los centros pedagógicos de internamiento, los siete (7) restantes, corresponden al grupo de funcionarios

operativos conformados por psicólogos, docentes, trabajadores sociales y abogados que laboran en diferentes centros pedagógicos de internamiento para menores infractores del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI).

3.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para efectos de consecución de la investigación se han seleccionado dos técnicas de recolección de datos una destinada al análisis documental y la segunda destinada a la entrevista a funcionarios tanto a nivel directivo como a nivel operativo las cuales se describen a continuación:

- a. Análisis documental, el cual según Solís (citada por CLACSO, s.f.) es "la operación que consiste en seleccionar las ideas informativamente relevantes de un documento a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información en él contenida" (p.2).

Con base en lo expuesto en el parrafo precedente el análisis de la presente investigación se realizó por medio de un guion de análisis documental aplicado a tres programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en los países de España, Chile y Costa Rica, el cual comprende tres (3) categorías de análisis: a) Factores de Éxito, b) Buenas Prácticas y; c) Mecanismos de Reeducación y Reinserción Social para Menores Infractores, estas categorías a su vez se subdividen en doce (12) subcategorías de análisis.

- b. Entrevista semiestructurada validada por "Jueces Expertos" dirigida a funcionarios directivos y operativos de INAMI, la que se basa "en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información" (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p.403). En consideración de lo anterior, esta entrevista semiestructurada se configurará por preguntas generadoras y sub preguntas que tendrán en tiempo promedio de consulta entre una hora (1:00) a una hora con cuarenta minutos (1:40). Posteriormente, se sistematizará la

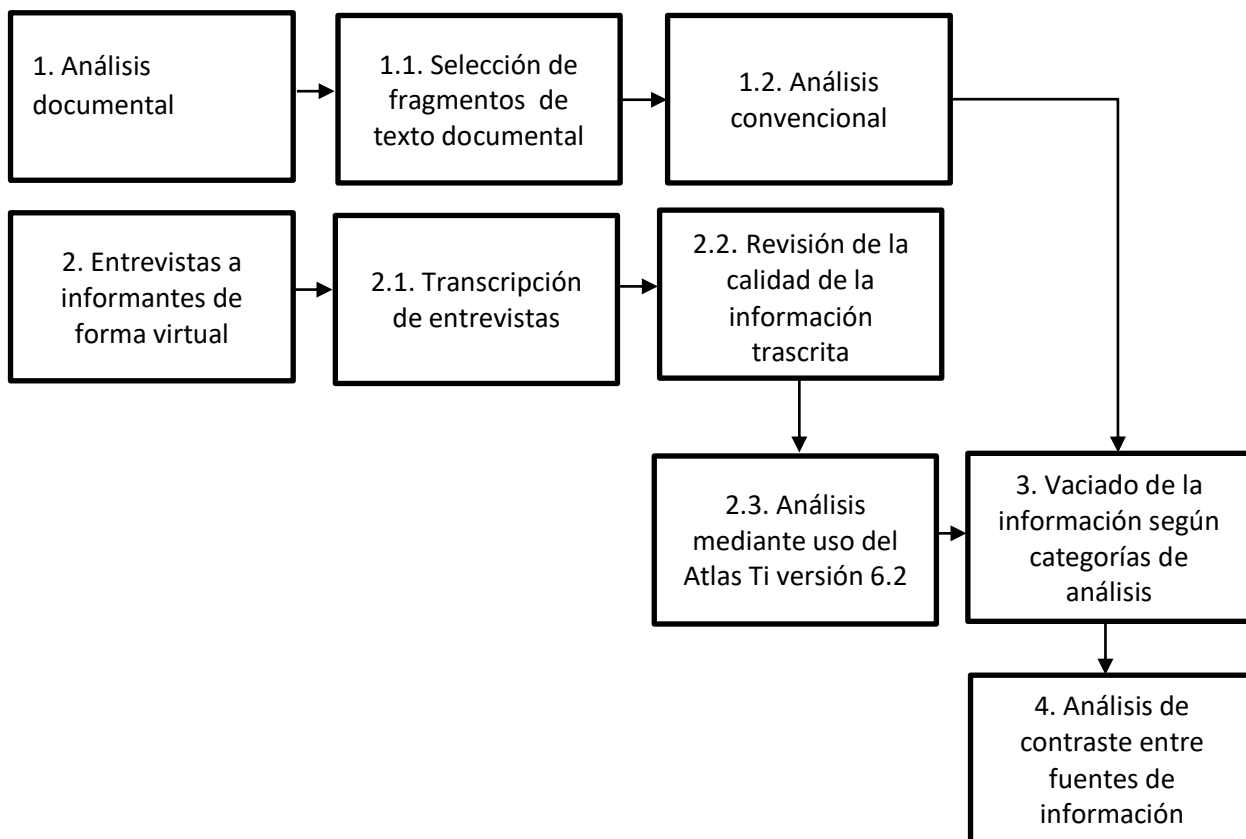
información mediante el programa Atlas Ti, versión 6.3 trial, opción categorización simple.

3.8. ANÁLISIS DE DATOS

El análisis del datos comprendió dos fases: la primera de ellas correspondió al análisis documental y la segunda al análisis del discurso derivado de las entrevistas realizadas a los diversos niveles (directivo y operativos) del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y de los centros pedagógicos de internamiento para menores infractores.

Como se mencionó anteriormente, la fase uno (1) correspondió al análisis documental de programas, para ello se establecieron tres (3) categorías de análisis y doce (12) subcategorías, seguidamente se pasó a la revisión de tres (3) experiencias internacionales expresadas en tres (3) documentos (programas de reeducación y reinserción social para menores infractores), a los cuales se aplicó un análisis convencional basado en las categorías prestablecidas, de las que se derivaron pequeños fragmentos de información, agrupados de conformidad con las categorías y subcategorías, permitiendo un posterior análisis de contraste entre los documentos en mención.

Por su parte, en lo que respecta a la fase dos (2) esta correspondió al análisis de discurso, este se realizó mediante el programa Atlas Ti versión 6.2 trial, opción categorización simple, el cual permitió que simultáneamente se seleccionarán fragmentos de discurso de las entrevistas realizadas a funcionarios directivos y funcionarios operativos (docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados) que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y en los centros pedagógicos de internamiento para menores infractores. El programa permitió posteriormente plasmar una estructura de análisis del discurso mediante una figura que demuestra las relaciones entre categorías de análisis y así mismo el software permite reagrupar los fragmentos para su posterior análisis de contraste.

Esquema N° 2. Procesamiento de la información

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO 4.-
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CAPÍTULO 4.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo denominado “análisis y discusión de resultados” se presentará la descripción y análisis de los resultados obtenidos mediante: a) una guía de análisis documental aplicada a tres programas de reeducación y reinserción social exitosos en contextos internacionales y; b) entrevistas semi-estructuradas realizadas a funcionarios directivos y operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), con experiencia en el manejo de programas de reeducación y reinserción social.

Para tal fin el presente capítulo se divide en cuatro secciones:

En la primera de ellas se hizo una descripción de los resultados de **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España**, obtenidos en el análisis documental de tres programas exitosos de reeducación y reinserción social de América Latina y España. Este análisis comprendió tres grandes categorías, en el siguiente orden: a) Factores de éxito, b) Buenas prácticas y; c) Mecanismos de reeducación y reinserción social para menores infractores estas a su vez se subdividieron en doce (12) subcategorías. Los programas internacionales que se analizaron fueron: a) Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores, b) Programas de Apoyo a la Reinserción Social (PARS), c) Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez.

En la segunda sección de este capítulo se llevó a cabo el desarrollo del análisis de resultados de una entrevista semi-estructurada sobre: **el marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, compuesta de dos segmentos: a) El primero comprende las categorías de planificación estratégica y recursos destinados a la reeducación y reinserción y; b) El segundo segmento se refiere a las categorías de estrategias gerenciales destinadas a la dirección y determinantes del éxito gerencial, estas a su vez se subdividen en doce (12) subcategorías. Dirigida a tres directivos del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), con experiencia en estos procesos.

En la tercera sección se lleva a cabo el análisis de resultados de una entrevista semi-estructurada sobre el ***marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores***. Esta comprende cuatro categorías de análisis, en el siguiente orden: a) Abordaje integral, b) Proceso formativo, c) Proceso normativo y; d) Seguimiento integral, estas a su vez se subdividen en doce (12) subcategorías. Dirigida a docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI).

Finalmente, en la cuarta sección se desarrolla el análisis de resultados de una entrevista semi-estructurada sobre el ***marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores***, esta comprende tres categorías de análisis así: a) Programas de reeducación y reinserción, b) Estructura de los programas y; c) Ordenamiento jurídico, estas a su vez se subdividen en siete (7) subcategorías. Dirigida también a docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados que laboran en el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) y que participan activamente en el desarrollo de programas de reeducación y reinserción social.

I SECCIÓN

4.1. PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES EN AMÉRICA LATINA Y ESPAÑA.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar los factores de éxito de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores que forman parte de tres programas referentes aplicados en contextos internacionales.

El análisis de resultados se realizó mediante una guía de análisis documental, aplicada a tres programas de reeducación y reinserción social exitosos en contextos internacionales.

Dentro de los programas analizados destacan:

A. PROGRAMA CENTRAL DE TRATAMIENTO EDUCATIVO Y TERAPÉUTICO PARA MENORES INFRACTORES

Es un programa de origen español que fue elaborado por la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid. Conforme a lo señalado en el programa mismo:

Sus objetivos van dirigidos a modificar actitudes y creencias que justifican la violencia, reconocer las emociones implicadas en la misma, la responsabilización personal de los hechos delictivos protagonizados, la modificación de hábitos agresivos que conducen a la comisión del acto delictivo, la empatía con la víctima así como potenciar la construcción de una vida alternativa a la agresión y violencia. Es, en definitiva, un programa para la evitación de la reincidencia delictiva, teniendo en cuenta los factores de riesgo y protección que presenta cada menor (p.13)

B. PROGRAMAS DE APOYO A LA REINSENCION SOCIAL (PARS)

Los programas de apoyo a la reinserción social, son programas creados en la República de Chile, corresponden a la modalidad de programas administrados por instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Su objetivo de acuerdo al programa mismo es: “disminuir el impacto de la privación de libertad y apoyar el proceso de reinserción sociofamiliar de los y las adolescentes ingresados a secciones de menores a cargo de Gendarmería de Chile” (p.91).

C. PROGRAMA DE INICIATIVAS CENTRADAS EN SEGUNDAS OPORTUNIDADES PARA JÓVENES INFRACTORES POR PRIMERA VEZ

El programa de iniciativas centradas en segundas oportunidades para jóvenes infractores es construido en la República de Costa Rica. Su objetivo conforme a lo

establecido en el programa mismo es: “Crear y aplicar un Sistema de Justicia incluyente de la población menor de edad en conflicto con la Ley” (p.22). Agrega además que “mediante este sistema se esperan desarrollar alternativas de reinserción social, teniendo como base los principios de Justicia Restaurativa y el proceso Penal Juvenil” (p.22).

Con base en los tres programas que anteceden se realiza a continuación un análisis comparativo de convergencias y discrepancias entre ellos, mediante el auxilio de tres grandes categorías de análisis ya mencionadas previamente: a) Factores de éxito, b) Buenas prácticas y; c) Mecanismos de reeducación y reinserción.

4.1.1. CATEGORÍA

(FE-1) FACTORES DE ÉXITO

El primer segmento de análisis denominado *Programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España*, comprende la categoría de análisis: (FE-1) Factores de Éxito, entendido el término éxito como aquel que: “tiene su origen en el latín exitus (salida); entonces, el concepto se refiere a la conclusión feliz de un negocio, actuación o asunto; desde esta concepción el éxito es la buena aceptación que tiene alguien o algo” (Martínez, Mijares, Prieto, Ramos y Díaz, 2012, p.60).

A su vez esta categoría de análisis se estructura en cinco (5) subcategorías de análisis como se mencionó en la *Tabla N° 5. Categorías de análisis para programas de reeducación y reinserción social en América Latina y España*, considerando para ello: (FE. 1.1.) Procesos Educativos, (FE-1.2) Procesos con la Familia, (FE-1.3) Procesos con las Comunidades, (FE-1.4) Ordenamiento Legal y (FE-1.5) Inserción Laboral .

Seguidamente se realiza un análisis de contrastes con referentes teóricos y aspectos comparativos con el diseño de los programas.

4.1.1.1. ORIENTADOS A PROCESOS EDUCATIVOS

A continuación, se realizó un análisis estratégico de *los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España* orientados a

procesos educativos, entendidos estos según Tintaya (2016) como: “un proceso de organización de condiciones formativas que cooperan con la construcción de la personalidad del ser humano” (p.77).

Se observó en este enfoque que predominan cuatro (4) extractos por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores (PCTETMI_ESPAÑA) seguidamente cinco (5) extractos del Programas de Apoyo a la Reinsercion Social (PARS_CHILE) y finalmente tres (3) extractos del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez (PICSOJIPV_COSTA RICA), que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) Una intervención educativa y terapéutica que tenga en cuenta diversos aspectos, tanto la conducta del menor infractor como sus carencias, que valore justamente los déficit que el menor presenta y sus consecuencias, que permita su responsabilización, observándolo como sujeto de derecho (...) Se trata, en definitiva, de equipar a estos menores con la mejor y mayor posibilidad de recursos sociopersonales a fin de que puedan convertirse en protagonistas positivos de su propia historia, lo que les permitirá integrarse en la sociedad de manera libre, comprometida y, especialmente, responsable (p.6). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) La intervención educativa y formativa en todos sus amplios contenidos: escolarización, formación profesional, deporte, educación no formal con las rutinas de la vida cotidiana, actividades de educación en valores y desarrollo personal (p.10). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Adquiere especial relevancia el principio de formación, por ello, han de ofertársele a estos menores programas educativos variados que permitan atender las distintas situaciones de necesidad del individuo, teniendo en cuenta el incremento de conocimientos escolares y prelaborales, programas que mejoren los recursos de desenvolvimiento social, los niveles de salud física, psíquica y social y, por supuesto,

programas que vayan dirigidos a la motivación al cambio en el estilo de vida, con especial mención al cambio en su conducta y al desarrollo en valores (p.15). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) El programa se constituye en un nuevo elemento de mejora técnica y posibilita un mejor desempeño de la tarea profesional a llevar a cabo, además supone, especialmente, un instrumento de análisis, seguimiento y evaluación en aras a optimizar la intervención con los menores infractores. Se pretende, por tanto, avanzar en una mejora cuantitativa y cualitativa de las potencialidades de estos menores y, por ende, en una mayor y mejor cualificación de su desarrollo personal y competencia social (p.13). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) La metodología de intervención incorpora el diseño y aplicación de una entrevista diagnóstica; luego se elabora, en conjunto con cada sujeto, el plan de intervención individual, que debe considerar la especificidad de cada adolescente y su familia, incorporando técnicas socioeducativas y fomentando la autoestima, y debe determinar los talleres en los cuales participará el joven (p.93). (PARS_CHILE)

...

(...) La intervención pone énfasis en planteamientos socioeducativos más que clínicos, a pesar de la existencia de psicólogos en uno de los programas, y del trabajo con círculos terapéuticos. Los programas además entregan un elemento educador y formativo más que sancionador. Se trabaja la nivelación y validación de estudios, el consumo de drogas, la responsabilización, relaciones con la familia y conformación de un proyecto de vida, entre otros temas (p. 96). (PARS_CHILE)

...

(...)La metodología de intervención de los programas incluye tres modalidades de acción: atención individual al joven y familia o adulto significativo, intervención grupal y trabajo con las redes sociales existentes en la comuna de origen del joven. (p.98). (PARS_CHILE)

...

(...) La intervención se orienta a la prevención de la deserción escolar y el consumo de drogas, a acentuar la responsabilización, a las relaciones con la familia y a la conformación de un proyecto de vida, entre otros temas, y se basa en un enfoque integral que asume las características particulares de cada adolescente así como la etapa de desarrollo en que se encuentra (p.98). (PARS_CHILE)

...

(...) En el área de educación y capacitación se han realizado coordinaciones con universidades, establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, con las Secretarías Ministeriales de Educación, con el Ministerio de Educación, con el SENCE y el Departamento de Capacitación de las municipalidades (p.100). (PARS_CHILE)

...

(...) Se incorpora un componente socioeducativo según las necesidades de la persona joven (p.24). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) Si se estableció como medida algún tratamiento especializado, se verifica el cumplimiento de esto (p.24). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) Se elabora un informe evaluativo (el número de sesiones de seguimiento está sujeto al periodo de la medida alterna, y debe realizarse al menos tres veces por año) (p.25). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

Como se puede observar en los extractos de texto de los programas que anteceden y que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a procesos educativos**, destacan los programas de España y Chile a diferencia del programa costarricense en el cual no se percibe un abordaje sólido en materia de procesos educativos.

En el caso particular de España (PCTETMI_ESPAÑA), en relación a esta subcategoría, cuenta con un abordaje integral, donde destaca la importancia de la intervención educativa y terapéutica de forma conjunta para alcanzar un resultado óptimo en los procesos.

Poniendo énfasis en la parte formativa formal y no formal, sin dejar de lado actividades lúdicas y de formación en valores. Es decir, se propone ofertar a los menores una amplia gama de programas educativos relacionados con desenvolvimiento social, los niveles de salud física, psíquica y social y programas dirigidos a la motivación para cambio en el estilo de vida de estos jóvenes, incorporando instrumentos de análisis, seguimiento y evaluación.

Lo cual esta en congruencia con el programa chileno (PARS_CHILE), cuya metodología también agrega técnicas socioeducativas. El tratamiento se basa en un Plan de Intervención Individual el cual permite una atención personalizada con cada menor. La intervención de los programas se realiza mediante tres modalidades: a) Atención individual al joven y familia o adulto significativo, b) Intervención grupal y c) Trabajo con las redes sociales existentes en la comunidad de origen del joven. Es interesante destacar que este programa ha realizado alianzas con diferentes sectores de la sociedad, gubernamentales y no gubernamentales.

Finalmente, el menos robusto en esta área es el programa costarricense (PICSOJIPV_COSTA RICA), quizá debido a que, por tratarse de un programa de medidas alternas a la privación de libertad, su enfoque es más comunitario. Sin embargo, propone al igual que el programa (PARS_CHILE), un modelo socioeducativo de atención personalizada, el cual culmina con un informe de evaluación del seguimiento del menor en todo el proceso.

4.1.1.2. ORIENTADOS A PROCESOS CON LA FAMILIA

Seguidamente, se realizó un análisis estratégico de *los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a procesos de familia*, en dichos procesos la comunicación en el contexto familiar juega un papel preponderante, al respecto Carrillo, Juárez, González, Martínez y Medina (2016) son

del criterio que “es necesario estimular el apoyo y la comunicación en el ambiente familiar y fomentar que los adolescentes se comuniquen libremente con sus padres (...) para ayudar a que estos menores tengan más herramientas que les ayuden a no reincidir” (p.16).

Se observó en este enfoque que predominan un (1) extracto por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores (PCTETMI_ESPAÑA) seguidamente, dos (2) extractos del Programas de Apoyo a la Reinsercion Social (PARS_CHILE) y finalmente, un (1) extractos del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez (PICSOJIPV_COSTA RICA), que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) Sigue cobrando vital importancia a medida que avanzamos en el trabajo investigador y en la recogida de datos, y éste no es otro que la intervención con la familia. La información que obtenemos desde diferentes ámbitos, corrobora el papel fundamental de la interrelación familiar: el maltrato familiar ascendente o violencia filioparental, la pertenencia a grupos violentos o su influencia en el desarrollo de las carreras delictivas de los menores son algunos aspectos en los que la ascendencia de la familia se revela como fundamental. (p.11) (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Durante las diferentes etapas del proceso de intervención los profesionales centran su atención en la vinculación con el joven y su grupo familiar, pero siempre se respeta la autonomía personal del sujeto y su capacidad de toma de decisiones, por lo que éste cuenta con plena libertad para decidir su asistencia a algunas actividades por sobre otras. El tratamiento es intensivo mediante el trabajo en el área emocional, tanto individual como grupal. (p.98) (PARS_CHILE)

...

(...) Cada dos o tres meses se realiza una evaluación multidisciplinaria de la intervención en cada sujeto, en la cual se analizan y registran los principales avances de la intervención y una modificación de los planes individuales y/o grupales en

aquellos casos que corresponda. Posteriormente dicha evaluación se comparte y discute con el joven y su grupo familiar (p.98) (PARS_CHILE)

...

(...) Ante el panorama antes expuesto, el equipo interdisciplinario encargado decidió plantear este proyecto, procurando la reincorporación de la persona menor de edad a la sociedad pero de manera positiva y con participación activa de todas las partes involucradas. Así, se pretende que en todo momento se respeten los derechos y las garantías de estas personas jóvenes, se evite la estigmatización y se desarrollen recursos personales y familiares. (p.23) (PICSOJIPV_COSTA RICA)

Como se puede observó en los extractos de texto de los programas que anteceden y que se refieren a ***programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a procesos de familia***, se puede apreciar que esta subcategoría los tres programas de reeducación y reinserción social de España, Chile y Costa Rica, coinciden al destacar la importancia del involucramiento de la familia en estos procesos. Esto con el propósito de evitar el perfeccionamiento de los menores en las carreras delictivas y reorientarlos a conductas que permitan su reinserción social.

Particularmente, el programa de Chile (PARS_CHILE) centra su atención en la vinculación del joven con su entorno familiar, pero respetando la autonomía del menor para la toma de decisiones. Destaca además la importancia que se brinda al trabajo en el área emocional, el cual se realiza de forma individual y grupal.

Por su parte, el programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA) si bien es cierto, hace alusión al desarrollo de recursos familiares, agrega además la importancia de la reincorporación de la persona menor de edad a la sociedad, respetando sus derechos y garantías, buscando evitar la estigmatización.

4.1.1.3. ORIENTADOS A PROCESOS CON LAS COMUNIDADES

A continuación, se realizó un análisis estratégico de los ***programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a***

procesos con las comunidades, al respecto Bernuz, Fernández y Pérez (2009), son del criterio que: “tanto en la literatura científica como en la práctica de los Juzgados de menores se tiende a considerar que la intervención comunitaria es la que consigue los resultados más prometedores para frenar la carrera delictiva de muchos menores infractores” (p.1).

Se observó en este enfoque que predominan tres (3) extractos por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores seguidamente, dos (2) extractos del Programas de Apoyo a la Reinsercion Social y finalmente, tres (3) extractos del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) La prioridad de las actuaciones en el propio entorno familiar y social siempre que no sea perjudicial para el interés del menor. Utilización preferente de los recursos normalizados del ámbito comunitario (p.8). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Los programas realizan esfuerzos por trabajar en el empoderamiento local y en la creación de redes comunitarias que permitan acoger al joven al momento de su egreso (p.104). (PARS_CHILE)

...

(...) En el área social se han generado alianzas con los Departamentos Social y de Desarrollo Comunitario de las municipalidades, agrupaciones culturales, organizaciones comunitarias e iglesias (p.100). (PARS_CHILE)

...

(...) La iniciativa tiene dos puntos de origen: primero, se identificó que el servicio a favor de la comunidad es útil para el desarrollo integral de la persona menor de edad en conflicto con la Ley. Segundo, al implementar el mecanismo se evidenció que las personas jóvenes tenían dificultad para ubicarse en una institución para poner en marcha el servicio, dado que eran ellos (as) mismos (as) quienes debían identificar y

ubicarse en la institución u organización, pero por la estigmatización social que sufren eran rechazados (as) y victimizados (as) (p.22). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) Registro de control de horas: se contabilizan las horas de Servicio a favor de la Comunidad prestadas por las y los jóvenes (p. 23). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) Por su parte, la población juvenil en conflicto con la Ley ha realizado más de diez mil horas de servicio a la comunidad, invertidas en actividades como reciclaje, cuidado de personas adultas mayores, cuidado del medio ambiente, entre otras (p.24). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

Como se puede observar en los extractos de texto de los programas que anteceden y que se refieren **a programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a los procesos con las comunidades**, en se puede apreciar que esta subcategoría destaca el programa de reeducación y reinserción social de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), esto quizá a que el enfoque de este programa es comunitario y dirigido a jóvenes que delinquen por primera vez, a ellos se les imponen medidas alternas a la privación de libertad. El programa expone como el servicio comunitario es de gran ayuda al desarrollo integral del menor infractor, pero además plantea la dificultad que tenían los jóvenes para ubicarse en una institución, esto debido a la estigmatización de que eran objeto, situación que con el programa (PICSOJIPV_COSTA RICA), se ha corregido.

Es importante señalar que con este programa los menores infractores en Costa Rica han realizado un poco más de diez mil horas de servicio a la comunidad, invertidas en diferentes actividades como: a) Reciclaje, b) Cuidado de adultos mayores, c) Cuidado del medio ambiente, entre otras.

En el caso particular del programa chileno (PARS_CHILE), destacó la importancia de trabajar en la creación de redes comunitarias con el propósito que una vez que los menores egresen del centro pueda ser apoyados. Es importante destacar que por medio de este

programa se han realizado alianzas estratégicas con entes enfocados en el desarrollo comunitario (municipalidades, iglesias, organizaciones comunitarias, entre otras).

Por su parte en el programa Español (PCTETMI_ESPAÑA), propone la utilización preferente de los recursos normalizados del ámbito comunitario.

4.1.1.4. ORIENTADOS AL ORDENAMIENTO LEGAL

Posteriormente, se realizó un análisis estratégico de los **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados al ordenamiento legal**, entendido el ordenamiento legal según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2020) como un: “Conjunto de reglas escritas principios y valores que regulan la organización del poder las relaciones con los ciudadanos y las garantías de los derechos y las relaciones entre estos, así como ordenan las políticas públicas en beneficio del interés general” (s.p.).

Se observó en este enfoque que predominan cuatro (4) extractos por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores seguidamente, seis (6) extractos del Programas de Apoyo a la Reinserción Social y finalmente, dos (2) extractos del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) Por otro lado, la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, tiene vigencia desde el 13 de enero del año 2001. Esta Ley es de aplicación a los menores que cometen un delito entre los 14 y los 18 años de edad y las medidas que a través de la misma se adoptan han de estar orientadas hacia la efectiva reinserción social, estableciendo la competencia de las Comunidades Autónomas para su ejecución, bajo el control del Juez de Menores. En este sentido, a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor le corresponde la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, siendo su

objetivo básico, según se recoge en el artículo 2) de la ley de creación de la misma, el de “concentrar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a los fines de reinserción y educación derivados de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores y demás normas vigentes”. Conviene destacar, prestando de nuevo atención a la Ley Orgánica 5/2000 señalada anteriormente, su naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa, contemplándose en ella todas las garantías derivadas del respeto a los derechos constitucionales y estableciéndose, a través de la misma, criterios de flexibilidad para la adopción y ejecución de las medidas. Igualmente, se hace primar el superior interés del menor, valorado con criterios técnicos y no formalistas por equipos de profesionales especializados en el ámbito de las ciencias no jurídicas (p.7). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) La Ley Orgánica 5/2000 prevé un amplio catálogo de derechos y deberes, reconocidos a los menores privados de libertad, que recoge desde el derecho a recibir una educación y formación integral así como a una formación laboral adecuada y a un trabajo remunerado, hasta el derecho a un programa de tratamiento individualizado o a formular peticiones o quejas (p.7). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) La individualización del tratamiento es uno de los ejes fundamentales de nuestra intervención. Ya en el artículo 27.1 la Ley 5/2000 establece la elaboración de un informe “sobre la situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social, y en general sobre cualquier otra circunstancia relevante a los efectos de la adopción de alguna de las medidas previstas” (p11). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Entendemos que la justificación fundamental de las medidas judiciales impuestas a los menores de edad, estriba en preparar al menor infractor para su positiva integración en la sociedad (p.14). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) *En el área jurídica existe una coordinación permanente con proyectos jurídicos y Defensoría Penal Pública, con la red Sename y Gendarmería de Chile (p.100).*

(PARS_CHILE)

...

(...) *Los principios orientadores que los rigen se originan en la Convención de los Derechos del Niño y se expresan en derechos específicos que deben estar presentes cotidianamente en cada uno de los PARS y marcar la estrategia de intervención de cada caso en particular (p.91).* (PARS_CHILE)

...

(...) *El principio “**la consideración del niño, niña y adolescentes como sujeto de derecho**” se expresa en los siguientes derechos:*

1. *El derecho del adolescente a expresar su opinión libremente respecto a la labor que realiza el proyecto, en especial en cuanto al apoyo que recibe, a los alcances y contenidos de la intervención psico-socio-educativa y a que dichas opiniones sean consideradas adecuadamente.*
2. *El derecho del adolescente a ser informado adecuada, oportuna e íntegramente acerca de las actividades desplegadas en el Plan de Intervención, así como también a participar en su elaboración.*
3. *El derecho del adolescente a recibir, por parte del proyecto, una atención oportuna y de calidad (p.91).* (PARS_CHILE)

...

(...) *El principio dirigido “**al interés superior del niño, niña y adolescente**” se manifiesta en:*

1. *Ser respetados y considerados en su condición de personas en desarrollo, con necesidades específicas y propias.*
2. *Ser respetados y considerados en la diversidad de identidades y pertenencias étnicas, económicas, sociales, culturales y de género.*

3. *Ser considerados sus intereses en la planificación de las actividades que contemple el proyecto.*
4. *Generar oportunidades y condiciones favorables a través del Plan de Intervención, que faciliten el proceso de reinserción social de los y las adolescentes (p.91). (PARS_CHILE)*

...

(...) El principio, “del derecho del niño, niña y adolescente a no ser separado de su familia” no se cumple en este caso, dado que los jóvenes cumplen la medida en las secciones de menores de los recintos carcelarios, privados de libertad. Sin embargo, considera los siguientes derechos:

1. *El fortalecimiento de la familia por la vía de la activación y apoyo para el acceso a redes comunitarias que fortalezcan su papel de agente de socialización.*
2. *La oferta de atención especializada –directa o a través de otros actores– en la dinámica familiar.*
3. *La coordinación con los servicios sociales y con las instituciones públicas y privadas de la comunidad para favorecer la inserción socio familiar del adolescente (p.92). (PARS_CHILE)*

...

(...) Se incorporan además aquellos deberes que deben ser considerados por los jóvenes en cuanto son sujetos de derecho y de deberes. Estos son los siguientes:

1. *Respeto por las creencias religiosas de sus compañeros y del personal que trabaja en la sección.*
2. *Tratar con respeto y mantener una buena convivencia con sus compañeros y con el personal de la sección.*
3. *Cumplir el reglamento interno del establecimiento. • No cometer delitos al interior del establecimiento.*

Respetar los derechos de las terceras personas con las que se relaciona (p.91). (PARS_CHILE)

...

(...) Estos programas se concentran en generar sanciones alternativas a la prisión para jóvenes infractores(as) que han cometido alguna falta por primera vez y sin el uso de la violencia. En general, tienen una importante participación de los Gobiernos Locales y de la comunidad organizada en la definición de acciones de reparación del daño causado. Se enmarcan también en la Justicia Restaurativa que promueve el Poder Judicial en el país (p.22). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) El proyecto tiene como objetivo crear y aplicar un Sistema de Justicia incluyente de la población menor de edad en conflicto con la Ley (p 22). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

Como se observó en los programas que anteceden y que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados al ordenamiento legal**, se puede apreciar que esta subcategoría se encuentra enriquecida por los extractos de textos contenidos en los programas de reeducación y reinserción social de España, Chile y Costa Rica.

En el caso particular de España, es importante destacar que se observó que cuentan con una Ley especial que establece el proceso a seguir con los menores infractores. La Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, su naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa, tiene vigencia desde el 13 de enero del año 2001. La Ley Orgánica 5/2000, deja claramente establecido que la aplicación de medidas corresponde a los Jueces de Menores.

Es interesante hacer notar que la ejecución de las medidas emanadas del órgano jurisdiccional corresponde a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. La Ley Orgánica 5/2000, tiene un carácter protector garantizando una serie de derechos, correlativo a estos los deberes a los menores y promueve el derecho de cada menor a un tratamiento individualizado, el cual constituye uno de los ejes fundamentales de la intervención.

En el caso específico de Chile, se observó en el programa de (PARS_CHILE), la interrelación entre la defensoría Penal Pública, SENAME y Gendarmería en todo lo relacionada a proyectos jurídicos. Es interesante resaltar el papel que juegan los convenios internacionales en la estructura de este programa, los principios que lo rigen están plasmados en la Convención de los Derechos del niño, que sirven de base para establecer la estrategia de intervención de cada menor. Estos principios son fundamentalmente tres: a) El principio de la consideración del niño, niña y adolescentes como sujeto de derecho, b) El principio dirigido al interés superior del niño, niña y adolescente, c) El principio, del derecho del niño, niña y adolescente a no ser separado de su familia.

Finalmente, Costa Rica con el programa (PICSOJIPV_COSTA RICA), apunta a generar sanciones alternativas a la privación de libertad, para los menores infractores que han cometido por primera vez una falta, siempre que no haya existido uso de violencia. Se observó que destaca el apoyo de los gobiernos locales y la comunidad. Este programa se tiene como propósito crear y aplicar el Sistema de Justicia Restaurativa incluyente para menores, entendida esta según Sampedro (2005) como aquella que: “no reconoce el proceso penal como un simple proceso de sanción frente a una falta, va más allá, admite que el delito causa un daño y que este, además de ser sancionado, debe ser reparado para sanar las heridas” (p.53).

4.1.1.5. ORIENTADOS A LA INSERCIÓN LABORAL

A continuación, se realizó un análisis estratégico de *los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a la inserción laboral*, entendida esta según Badia y Delgado (2016) como aquella en: “que el joven se convierta en agente activo y productivo de la sociedad. Con todos los objetivos a alcanzar y los aprendizajes que realicen tendrán la posibilidad de ser mejor personas” (p.187).

Se observó en este enfoque que predominan un (1) extracto por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores y tres (3)

extractos del Programas de Apoyo a la Reinsercion Social, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) La inserción laboral, como eje fundamental de inserción social, que comprende tanto desde el primer momento de búsqueda de empleo y desarrollo de las aptitudes para conseguirlo como el mantenimiento y el apoyo al menor durante el desarrollo y consolidación en el mismo (p. 10). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) El programa contempla la realización de una serie de actividades a nivel individual, grupal y familiar. Por ejemplo, entre las actividades individuales se cuentan las entrevistas y atenciones de apoyo y orientación. Entre las actividades grupales y familiares figuran talleres tales como los de capacitación pre laboral, educativos y psicosociales, además de actividades recreativas, encuentros familiares y reuniones de padres. Todas las actividades se complementan en función de los objetivos de la intervención; la especificidad que adquiere cada una de ellas surge de la iniciativa y el interés de los jóvenes, los que permanentemente son encuestados respecto de las actividades a realizar (p.99). (PARS_CHILE)

...

(...) El estilo relacional está orientado hacia la integración social y se han establecido talleres donde se potencia las habilidades sociales de los jóvenes. Además, éstos pueden crear o confeccionar objetos que entregan a sus familias para la venta y así ayudar a costear ciertas necesidades (p.96). (PARS_CHILE)

...

Las metodologías de trabajo consisten en incorporar talleres al interior de las cárceles. Las actividades requieren de la motivación de los sujetos pues no son obligatorias. Los talleres suelen orientarse al desarrollo de habilidades sociales (p.119). (PARS_CHILE)

Como se observó en los programas que anteceden, que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a la inserción laboral**, se puede apreciar que esta subcategoría se encuentra enriquecida por los extractos de textos contenidos en los programas de reeducación y reinserción social de España y Chile. En el caso particular de Costa Rica, con su programa (PICSOJIPV_COSTA RICA), no se hace mención a ningún tipo de actividad que promueva la inserción laboral de los menores en conflicto con la ley.

En cambio, en los programas de España (PCTETMI_ESPAÑA) y Chile (PARS_CHILE), se observó que ambos países cuentan con programas de reeducación y reinserción social análogos, en lo relativo a la inserción laboral. Ambos programas concluyen la importancia de la inserción laboral como aspecto clave en el proceso de reinserción social de menores infractores.

Se observó además, que el programa de España (PCTETMI_ESPAÑA), puntualiza que la inserción laboral constituye un eje fundamental de inserción social, en congruencia con lo planteado por el programa de Chile (PARS_CHILE), sobre la misma temática. También, este último promueve actividades a nivel individual, grupal y familiar, por medio de talleres que potencializan las actividades sociales de los jóvenes.

4.1.2. CATEGORÍA

(BP-2) BUENAS PRÁCTICAS

El segundo segmento de análisis denominado **Programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España**, comprende la categoría de análisis: (BP-2) Buenas Prácticas, entendidas estas como: “las formas más óptimas de ejecución de un proceso o actividad, pudiendo servir de modelo para otros profesionales u organizaciones”. (Universidad Internacional de Valencia, 2018).

A su vez esta categoría de análisis se estructura en cinco (5) subcategorías de análisis como se mencionó en la **Tabla N° 5. Categorías de análisis para programas de reeducación y reinserción social en América Latina y España**, considerando para ello: (BP. 2.1.)

Actividades Lúdicas, (BP-2.2) Gestión Interna de los Centros, (BP-2.3) Intervenciones en Salud Integral, (BP-2.4) Intervenciones Socio-Familiares (BP-2.5) Intervenciones Psicoterapéuticas.

Seguidamente se realiza un análisis de contrastes con referentes teóricos y aspectos comparativos con el diseño de los programas.

4.1.2.1. ORIENTADOS A ACTIVIDADES LÚDICAS

A continuación, se realizó un análisis estratégico de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientado a actividades lúdicas, que de acuerdo a lo manifestado por Nunes de Almeida (citado por Ramírez, Díaz, Reyes y Cueca, 2011) tiene como objetivo: “La estimulación de las relaciones cognoscitivas, afectivas, verbales, psicomotoras, sociales, la mediación socializadora del conocimiento y la provocación de una reacción activa, crítica y creativa (...) de las personas en pro de su bienestar” (p.26).

Se observó en este enfoque que predomina un (1) extracto por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores y tres (3) extractos de los Programas de Apoyo a la Reinserción Social, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

*(...) Son programas dirigidos al uso adecuado del ocio y del tiempo libre, al desarrollo de habilidades prosociales, al establecimiento de pautas de convivencia, ya que, si bien todos estos aspectos vienen trabajándose de forma estructurada con los menores desde hace tiempo, queremos darles una mayor consistencia y forma más adecuada así como el mayor respaldo técnico y científico posible (p.13).
(PCTETMI_ESPAÑA)*

...

(...) Las actividades que, según los jóvenes, debieran ser incorporadas son campeonatos de fútbol y batucadas, talleres de carpintería, de estructuras metálicas

y actividades deportivas. Agregan que el horario de trabajo de los profesionales debe extenderse a jornada completa (p.97). (PARS_CHILE)

...

(...)Diferentes agrupaciones, instituciones y personas participan ocasionalmente en actividades deportivas y de recreación con los jóvenes internos. Entre otros, colegios, grupos musicales, agrupaciones de jóvenes, alumnos en práctica de universidades, Cruz Roja, juntas de vecinos, organizaciones de base, clubes deportivos, centros de madres y centros de capacitación (p.104). (PARS_CHILE)

...

(...) La percepción de los usuarios sobre los PARS es positiva; valoran el programa como un espacio lúdico (de recreación) y educativo, alternativo a la rutina carcelaria (p.119). (PARS_CHILE)

Como se observó en los programas que anteceden y que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a actividades lúdicas**, se puede apreciar que esta subcategoría se encuentra enriquecida por los extractos de textos contenidos principalmente en el programa de reeducación y reinserción social de Chile (PARS_CHILE), con un pequeño aporte del programa español (PCTETMI_ESPAÑA). En el caso particular de Costa Rica, con su programa (PICSOJIPV_COSTA RICA), no se hace mención a ningún tipo de actividad lúdica que se promueva con los menores, esto se debe quizá al enfoque comunitario que tiene dicho programa.

Además, se observó en Chile particularmente con su programa (PARS_CHILE), promueve la participación de instituciones, agrupaciones y personas, en actividades deportivas y de recreación con los menores internos en los centros de reeducación. Así mismo, es importante destacar la percepción positiva de los jóvenes a este tipo de actividades.

En el programa español (PCTETMI_ESPAÑA), se llegó a constatar que es un programa dirigido no solo al aspecto socioeducativo, sino además es un programa dirigido al uso adecuado del tiempo libre con actividades que desarrollan habilidades prosociales.

4.1.2.2. ORIENTADOS A GESTIÓN INTERNA DE LOS CENTROS

Posteriormente, se realizó un análisis estratégico de *los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a la gestión interna de los centros*, Mallar (2010) propone un modelo de gestión basada en procesos cuya: “aplicación genera el análisis detallado de los procesos en organizaciones de todo tipo, incluyéndose aquellas prestadoras de servicios, las cuales pueden modelar su forma de operación, permitiendo mejorar la gestión de cada proceso para optimizar las prestaciones” (p.21).

Se observó en este enfoque que predominan un (1) extracto por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores seguidamente, diez (10) extractos del Programas de Apoyo a la Reinserción Social y finalmente, dos (2) extractos del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) Los programas especializados y que se desarrollan con profesionales y centros específicos en cada una de las materias, donde el equipo técnico habitual (psicólogo, trabajador social y educador) se complementa con otros profesionales especializados en los distintos perfiles y programas (p.14). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Los programas funcionan con presupuestos mixtos que provienen entre un 90 y un 94% del Sename y la diferencia la constituye el aporte de la institución a la cual pertenecen (p.100). (PARS_CHILE)

...

(...) Las actividades se encuentran planificadas, estructuradas y organizadas y son de conocimiento del equipo (p.102). (PARS_CHILE)

...

(...) Las estrategias que se aplican en la intervención de los adolescentes están incluidas en un Plan de Intervención Individual y de trabajo grupal. (p. 92). (PARS_CHILE)

...

(...) Los procedimientos que se deben cumplir en las diferentes etapas de intervención, desde el ingreso al egreso de los adolescentes, son conocidos por el conjunto de los profesionales y técnicos. Todos ellos conocen además la situación de cada uno de los sujetos que están en la sección de menores (p.101) (PARS_CHILE)

...

(...)Por otra parte, los programas cuentan con equipos computacionales y conexión a Internet. (p.101). (PARS_CHILE)

...

(...) Entre los sistemas de registro existen fichas de ingreso, de egreso, de inserción al programa; ficha psicológica, de intervenciones sociales y de participación en los talleres ficha social municipal, registro de Gendarmería y registro de la red Sename (p.101). (PARS_CHILE)

...

(...) Los programas cuentan con indicadores de cumplimiento de objetivos durante el proceso de intervención, los cuales entregan lineamientos para reformular aquellas áreas que están débiles (p.105). (PARS_CHILE)

...

(...) Los programas son evaluados semestralmente por Sename, que verifica el cumplimiento de las metas propuestas (p.105). (PARS_CHILE)

...

(...)Los equipos técnicos están formados, principalmente, por psicólogos y asistentes sociales, que son los responsables del diagnóstico y del plan de intervención individual, y profesores y monitores que desarrollan los talleres. Todos tienen

experiencia de trabajo anterior con infancia y jóvenes infractores de ley (p.95).

(PARS_CHILE)

...

(...) Los equipos de trabajo se autocapacitan en temas que han definido previamente y establecen el espacio y tiempo para realizar esa capacitación (p.107). (PARS_CHILE)

...

(...) El proyecto se ejecuta desde diversos campos de acción, a saber: mediante la ejecución de procesos Penales Juveniles, a través de la sensibilización a nivel comunal e institucional de la ejecución de dichos procesos, creando la Red Integral de Apoyo verificando y realimentando el cumplimiento de las Órdenes de Orientación y Supervisión que debe atender la persona menor de edad (p.23). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) A nivel metodológico y para la puesta en marcha del proyecto se creó un Equipo Interdisciplinario Penal Juvenil de Cartago que parte de las mismas premisas de atención e intervención. El equipo elaboró una serie de instrumentos para recolectar información y mantener el control sobre las medidas alternas. Algunos de los instrumentos son:

- 1. **Boleta de aceptación:** las instituciones u organizaciones manifiestan su anuencia a formar parte del proyecto.*
- 2. **Registro de control de horas:** se contabilizan las horas de Servicio a favor de la Comunidad prestadas por las y los jóvenes.*
- 3. **Registro de control de personas menores de edad referidas a las instituciones u organizaciones:** control de cuantas personas se encuentran realizando el servicio en una institución para no saturar el recurso.*
- 4. **Libro electrónico de las Suspensiones del Proceso a Prueba (SPP):** consigna el número de las Medidas Alternas aprobadas y el resultado final de éstas.*
- 5. **Desplegable:** orienta a las y los jóvenes sobre los lineamientos a seguir para el cumplimiento de las condiciones acordadas.*

6. **Folleto informativo:** fue elaborado por el Poder Judicial y señala los principales temas que desarrolla la Ley de Justicia Penal Juvenil (p.23). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

Como se observó en los programas que anteceden y que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a la gestión interna de los centros**, se puede apreciar que esta subcategoría se encuentra enriquecida por los extractos de texto contenidos principalmente en el programa de reeducación y reinserción social de Chile (PARS_CHILE), le sigue el programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), y finalmente el programa de España (PCTETMI_ESPAÑA).

En el caso particular de Chile (PARS_CHILE), se observó que el programa funciona con presupuesto mixto, se trabaja con actividades planificadas, indicadores de cumplimiento de objetivos que se evalúan semestralmente por SENAME.

Además, se cuenta con estrategias de intervención a los menores, las cuales están incluidas en un documento denominado el Plan de Intervención Individual y de Trabajo grupal. Se cuenta conforme a lo establecido en el programa con equipo de técnicos en diferentes áreas (psicólogos, docentes etc), con experiencia en trabajo con menores en conflicto con la ley. Es importante destacar que el programa cuenta con equipo computacional y conexión a internet.

Por su parte en el programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), se observó que cuenta con un equipo interdisciplinario penal juvenil, el cual apoyó con la construcción de varias herramientas de recolección de información (boleta de aceptación, registro de control de horas, folleto informativo etc.). Además se creó desde el programa, una red integral de apoyo que verifica el cumplimiento de las órdenes de orientación y supervisión que debe atender el menor infractor.

Finalmente, en el programa de España (PCTETMI_ESPAÑA), se observó que se trabaja con profesionales técnicos (psicólogo, trabajador social y educador), este programa macro a la vez cuenta con programas especializados en áreas específicas (violencia sexual, drogas etc).

4.1.2.3. ORIENTADOS A INTERVENCIONES EN SALUD INTEGRAL

Seguidamente, se realizó un análisis estratégico de **los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a intervenciones en salud integral**, para Bello, Báez, Sánchez, Fernández, Fernández y Delgado (2011), la salud integral: “contempla aspectos tales como: la dimensión bio-psico-social del hombre, el enfoque de acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud, pensamiento clínico-epidemiológico y ambientalista”(p.810).

Se observó en este enfoque que predominan un (1) extracto por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores y tres (3) extractos del Programas de Apoyo a la Reinsercion Social, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) Pretende la restauración y promoción de la salud mental y por tanto el ajuste y la armonía integral del menor, a través de la elaboración de un diagnóstico diferencial de la psicopatología asociada a la comisión del delito imputado y el establecimiento de un tratamiento específico (p.14). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Se reconoce también como una experiencia innovadora de los programas la utilización de círculos terapéuticos al interior de la sección de menores, lo cual ha sido evaluado positivamente porque mejora el clima de convivencia entre los adolescentes (p.95). (PARS_CHILE)

...

(...) Han conformado una organización con personalidad jurídica de los padres, amigos y parejas de los jóvenes recluidos, con el objeto de fortalecer el trabajo que realiza el programa en los diferentes ámbitos (p.94). (PARS_CHILE)

...

(...) *En el ámbito de la salud existe una coordinación con la red pública y privada de salud, entre ellas con las comunidades terapéuticas existentes en la región donde está inserto el centro penitenciario (p.100). (PARS_CHILE)*

Como se observó en los programas que anteceden y que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a intervenciones en salud integral**, se puede apreciar que esta subcategoría se encuentra enriquecida por los extractos de texto contenidos principalmente en el programa de reeducación y reinserción social de Chile (PARS_CHILE) y España (PCTETMI_ESPAÑA).

En el programa de Chile (PARS_CHILE), particularmente se observó el uso de lo que denominan círculos terapéuticos, cuyo principal aporte es la mejora de la convivencial entre los jóvenes. Es importante destacar que desde el programa los padres, amigos y parejas de los menores internos en los centros han creado una organización con personalidad jurídica, con el propósito de fortalecer la labor que se realiza en diferentes aspectos en el programa. Además se observó una coordinación con la red pública y privada de salud, entre ellas con las comunidades terapéuticas.

En el caso particular de España con el programa (PCTETMI_ESPAÑA), se observó que el proceso de salud mental del menor se trabaja por medio de un diagnóstico diferencial de psicopatología el cual se asocia a la comisión del delito imputado al menor, para establecer un tratamiento específico.

Sin embargo, es importante señalar que en ambos programas (PARS_CHILE) y (PCTETMI_ESPAÑA), no se demostró la existencia de una intervención en salud integral bien estructurada y definida.

Finalmente, en el programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), no se observó ningún tipo de intervención a los menores infractores, en lo que respecta a salud integral.

4.1.2.4. ORIENTADOS A INTERVENCIONES SOCIO – FAMILIARES

A continuación, se realizó un análisis estratégico de **los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a**

intervenciones socio-familiares, estas intervenciones socio-familiares son beneficiosas para los programas de reeducación y reinserción social, al respecto Suárez y Jamas (2015) manifiestan que: “los efectos beneficiosos de las relaciones sociales en el bienestar individual se producen a través de su influencia en el auto-concepto, los sentimientos de valía personal, de control personal y la conformidad con las normas conductuales” (p.2). Además, agregan: “por lo cual se podría considerar la falta de vínculos sociales como un factor pronóstico de la delincuencia juvenil” (p.2).

Se observó en este enfoque que predominan dos (2) extractos por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores seguidamente, dos (2) extractos del Programas de Apoyo a la Reinsersion Social y finalmente, un (1) extracto del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) La intervención sobre aspectos generales de los diferentes contextos (área socio familiar, historial escolar e interrelaciones) no deja de tener una gran importancia, puesto que pueden facilitar el comportamiento delictivo, pero nos quedaríamos cortos si no atendemos a la especificidad individual. No son los mismos los factores que determinan directamente un robo con fuerza que un delito de lesiones o una agresión a los padres y además, incluso en el mismo delito, las variables serán diferentes para un menor u otro (p.11). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Sigue cobrando vital importancia a medida que avanzamos en el trabajo investigador y en la recogida de datos, y éste no es otro que la intervención con la familia. La información que obtenemos desde diferentes ámbitos, corrobora el papel fundamental de la interrelación familiar: el maltrato familiar ascendente o violencia filioparental, la pertenencia a grupos violentos o su influencia en el desarrollo de las carreras delictivas de los menores son algunos aspectos en los que la ascendencia de la familia se revela como fundamental (p.11). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Por otro lado, en la intervención con el medio familiar las estrategias apuntan a establecer, potenciar y reforzar las capacidades de adultos significativos y/o familiares de cada adolescente, a través de un trabajo interdisciplinario de los profesionales técnicos. Se apunta, entre otros aspectos, a que se establezca un contacto permanente, ya sea formal o informal, entre las personas significativas o familiar y el joven, con el fin de reforzar el vínculo entre ambos. El trabajo se basa principalmente en encuentros con la familia, visitas domiciliarias y entrega de información sobre los beneficios sociales a los que puedan optar. Este acercamiento a la familia permite conocer mejor su problemática familiar y el efecto que le produce el ingreso de su hijo a la sección de menores, y apoyarlos en este proceso para que puedan acogerlo cuando egrese del recinto carcelario y ayudarlo en su proceso de reinserción en los diferentes ámbitos (p.99). (PARS_CHILE)

...

(...) En la metodología utilizada es central el vínculo afectivo y personalizado de los profesionales con los jóvenes y sus figuras familiares. El trabajo se centra en la voluntariedad de la participación de los jóvenes y sus familias (p.119). (PARS_CHILE)

...

(...) El equipo interdisciplinario encargado decidió plantear este proyecto, procurando la reincorporación de la persona menor de edad a la sociedad pero de manera positiva y con participación activa de todas las partes involucradas. Así, se pretende que en todo momento se respeten los derechos y las garantías de estas personas jóvenes, se evite la estigmatización y se desarrollen recursos personales y familiares (p.23). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

Como se observó en los programas que anteceden y que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a intervenciones socio-familiares**, se puede apreciar que esta subcategoría se

encuentra enriquecida por los extractos de texto contenidos principalmente en el programa de reeducación y reinserción social de Chile (PARS_CHILE) y España (PCTETMI_ESPAÑA).

En el caso particular del programa de España (PCTETMI_ESPAÑA), se observó que si bien es cierto propone una intervención sobre aspectos generales (área sociofamiliares, historial etc.), se destacó la importancia de la atención individual de cada menor. Además, queda nuevamente evidenciado el papel de la familia en el desarrollo o no, de la carrera delictiva de los menores. Es decir, así como la familia puede influir positivamente en los menores, el maltrato familiar ascendente o la violencia de los padres pueden orillarlos a cometer infracciones a la ley penal.

En el programa de Chile (PARS_CHILE), se observó como propuesta el trabajo interdisciplinario entre familiares y profesionales de las diferentes áreas. Esto con el propósito de mantener un contacto permanente entre los menores y sus familias para afianzar vínculos afectivos, además esto permite según el programa, conocer mejor la problemática familiar, para la búsqueda de soluciones.

El programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), al igual que el programa de Chile (PARS_CHILE), apostó también por el trabajo mediante un equipo interdisciplinario, con participación de las partes involucradas, para lograr la reincorporación del menor en la sociedad. Sin embargo, incorpora un elemento de vital importancia como ser el respeto de los derechos y las garantías de estos menores.

4.1.2.5. ORIENTADOS A INTERVENCIONES PSICOTERAPÉUTICAS

Posteriormente, se realizó un análisis estratégico de *los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a intervenciones psicoterapéuticas*, entendidas estas por De la Rosa (2017) como aquellas que se refieren a: “la atención psicológica y de expertos que reciba el menor durante su periodo de internamiento, los cuales deben ser individualizados para alcanzar mejores beneficios y enfocar a los menores a que desempeñen una función constructiva en la sociedad” (p 30). Agrega la misma autora que: “es necesario considerar a los profesionales de la psicología como auxiliares clave en el proceso de ejecución de medidas de los casos

que involucran a adolescentes, pues ellos conocen las herramientas teóricas y metodológicas para el tratamiento de los menores” (p31).

Se observó en este enfoque que predominan cuatro (4) extractos por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores seguidamente, dos (2) extractos del Programas de Apoyo a la Reinsercion Social y finalmente, un (1) extracto del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) La intervención terapéutica y profesional que atienda las necesidades criminógenas específicas, es decir, los factores de riesgo dinámicos presentes en cada caso. En este sentido, la Agencia desarrolla trabajos pioneros y, entendemos, de especial interés como el desarrollo de Programas Generales y Especializados de Tratamiento (p.10). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) El programa de intervención propuesto consta de 33 sesiones, con una duración mínima a la semana de hora y media, aunque de forma ideal deberían hacerse dos sesiones semanales de hora y media de duración para facilitar y potenciar el aprendizaje de procesos psicológicos que son fundamentales para la reinserción de estos menores en la sociedad y reducir de esta forma la probabilidad de reincidencia delictiva en un futuro (p. 28). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) La posibilidad de cambio de una persona depende de la capacidad que tenga para hacer un planteamiento personal en cada fase del programa de tratamiento hasta alcanzar el objetivo final, que va a consistir en modificar el estilo de vida del menor infractor por otro que sea más adaptativo a sus necesidades personales, familiares y sociales. La decisión de cambio en cada fase del programa tiene más fuerza si esa necesidad la toma el propio menor con la ayuda de los profesionales (p.69). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) A este fin, el programa se centra en abordar aquellas disonancias cognitivas que han ocasionado la conducta antisocial, ofreciendo a los menores un mayor conocimiento de sí mismos, de las emociones que se implican en la agresión y cómo controlar las mismas. Por otro lado incide, también, en la modificación de los hábitos agresivos y en la mejora del autocontrol y la autoestima personal. (p.13). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) El programa contempla la realización de una serie de actividades a nivel individual, grupal y familiar. Por ejemplo, entre las actividades individuales se cuentan las entrevistas y atenciones de apoyo y orientación. Entre las actividades grupales y familiares figuran talleres tales como los de capacitación prelaboral, educativos y psicosociales, además de actividades recreativas, encuentros familiares y reuniones de padres. Todas las actividades se complementan en función de los objetivos de la intervención; la especificidad que adquiere cada una de ellas surge de la iniciativa y el interés de los jóvenes, los que permanentemente son encuestados respecto de las actividades a realizar (p.99). (PARS_CHILE)

...

(...) Las estrategias de intervención se basan en acciones concretas que apuntan a potenciar las capacidades del joven a través de herramientas técnicas propias de los profesionales, tales como la conducta empática y el interés por él, que no intentan modificarlo o cambiarlo intrínsecamente sino que, más bien, permiten establecer un vínculo y generar un ambiente que lo motive a adscribirse a trabajos grupales. Además se lleva a cabo una contención psicológica para los desbordes emocionales (p.99) (PARS_CHILE)

...

(...) Seguimiento del cumplimiento de las Medidas Alternas: 4) Si se estableció como

medida algún tratamiento especializado, se verifica el cumplimiento de esto (p.24)
(PICSOJIPV_COSTA RICA)

Como se observó en los programas que anteceden y que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a intervenciones psicoterapéuticas**, se puede apreciar que esta subcategoría se encuentra enriquecida por los extractos de texto contenidos principalmente en el programa de reeducación y reinserción social de Chile (PARS_CHILE) y España (PCTETMI_ESPAÑA), con un pequeño aporte del programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA).

En el caso particular del programa de España (PCTETMI_ESPAÑA), se observó que se trabaja con una intervención terapéutica que atiende las necesidades criminógenas específicas, entendido el término criminógeno para el Diccionario de la Lengua Española (2014) como: “aquellos factores que favorece la criminalidad” (s.p.).

Es importante destacar que el programa (PCTETMI_ESPAÑA), es un programa general, pero en torno a este programa general, giran programas que atienden necesidades específicas, dentro de ellos destacan: a) Programa de Intervención por Maltrato Familiar Ascendente; b) Programa de Intervención para Agresiones Sexuales; c) Programa de Atención a Drogodependencias; d) Programa Terapéutico para Salud Mental, entre otros. (p.12)

Este programa general está construido en base a treinta y tres (33) sesiones con duración de hora y media a la semana, con el propósito de facilitar el aprendizaje de procesos psicológicos que constituyen un eje clave para la reinserción social de estos menores.

En relación al programa de Chile (PARS_CHILE), se observó que dentro de las intervenciones psicoterapéuticas resaltan actividades a nivel individual, grupal y familiar, cuyo propósito es potencializar las capacidades de los menores por medio de herramientas técnicas, que permitan la participación activa de estos en todo el proceso de reeducación, para posteriormente facilitar su proceso de reinserción en la sociedad.

Finalmente, en el programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), en relación a las intervenciones psicoterapéuticas, se observó que únicamente se hace mención

específica, a la obligatoriedad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los tratamientos especializados que hubiesen sido indicados a los menores, sin dar más detalles al respecto.

4.1.3. CATEGORÍA

(MRR-3) MECANISMOS

El tercer segmento de análisis denominado *Programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España*, comprende la categoría de análisis: (MRR-3) Mecanismos entendidos estos como: “los medios para que el individuo tenga acceso al desarrollo de su personalidad y se reincorpore a la sociedad” (Loredo, 2018, p.21).

A su vez esta categoría de análisis se estructura en dos (2) subcategorías de análisis como se mencionó en la *Tabla N° 5. Categorías de análisis para programas de reeducación y reinserción social en América Latina y España*, considerando para ello: (MRR. 3.1.) Mecanismos de Reeducación y (MRR-3.2) Mecanismos de Reinserción.

Seguidamente se realiza un análisis de contrastes con referentes teóricos y aspectos comparativos con el diseño de los programas.

4.1.3.1. ORIENTADOS A MECANISMOS DE REEDUCACIÓN

Posteriormente, se realizó un análisis estratégico de *los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a mecanismos de reeducación*, entendida la reeducación según Monroy (2018) como: “la acción pedagógica terapéutica que obliga a la búsqueda de nuevos repertorios de verdad en la acción social entre sus actantes, hace que la formación en procura de una rehabilitación social, se organice en relación a la ley” (p.11)

Se observó en este enfoque que predominan dos (2) extractos por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores seguidamente, un (1) extracto del Programas de Apoyo a la Reinsercion Social y finalmente,

dos (2) extractos del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) A través de este programa, se trabajan los diversos aspectos relacionados directamente con la conducta delictiva. Sus objetivos van dirigidos a modificar actitudes y creencias que justifican la violencia, reconocer las emociones implicadas en la misma, la responsabilización personal de los hechos delictivos protagonizados, la modificación de hábitos agresivos que conducen a la comisión del acto delictivo, la empatía con la víctima así como potenciar la construcción de una vida alternativa a la agresión y violencia. Es, en definitiva, un programa para la evitación de la reincidencia delictiva, teniendo en cuenta los factores de riesgo y protección que presenta cada menor (p.13). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...)Este programa ha de enmarcarse también en la acción tutorial que el personal educativo de los centros y en medio abierto viene implementando en la actualidad, es decir, en el continuo de la intervención terapéutica que ya se desarrolla. Así, el Programa se constituye en un nuevo elemento de mejora técnica y posibilita un mejor desempeño de la tarea profesional a llevar a cabo, además supone, especialmente, un instrumento de análisis, seguimiento y evaluación en aras a optimizar la intervención con los menores infractores. Se pretende, por tanto, avanzar en una mejora cuantitativa y cualitativa de las potencialidades de estos menores y, por ende, en una mayor y mejor cualificación de su desarrollo personal y competencia social (p.13). (PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Las etapas por las que pasa el adolescente al interior del PARS son las siguientes:

1. Etapa de ingreso: *se le informa de su situación jurídica, sus derechos y las características y rutina del establecimiento. Se debe asegurar que cuente con defensa jurídica. Se le aplica la entrevista de diagnóstico. A los sujetos que*

estén en proceso de determinación de discernimiento se les debe explicar detalladamente esta situación y sus posibles consecuencias.

2. Etapa de intervención y seguimiento de los planes individuales: incorpora el trabajo grupal y la realización de talleres formativos y con contenidos temáticos dirigidos a la responsabilización y desarrollo personal, educación en derecho y ciudadanía, capacitación prelaboral, refuerzo escolar y recreación. Asimismo, debe incorporar el trabajo con la familia, contemplando visitas domiciliarias por parte del profesional a cargo y el trabajo en terreno que permita la coordinación con las redes sociales existentes en el sector.

3. Etapa de egreso: ocurre cuando el tribunal ha resuelto la libertad por falta de méritos del joven, o su libertad provisional, o el término de la medida judicial impuesta por el juez. También puede ocurrir que el adolescente egrese por traslado a otra sección de menores o porque ha cumplido 18 años y debe pasar a la sección adultos (p.93). (PARS_CHILE)

...

(...) A nivel metodológico y para la puesta en marcha del proyecto se creó un Equipo Interdisciplinario Penal Juvenil de Cartago que parte de las mismas premisas de atención e intervención (p.23). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) El proceso como tal se divide en las siguientes acciones:

1. Uso de las Medidas Alternas

1.1. Se realiza una audiencia en la que se encuentran presentes todas las partes involucradas y la defensa expone un plan reparador. La autoridad judicial lo aprueba, considerando el visto bueno de la parte ofendida.

1.2. Se concretan los lineamientos para la ejecución de la Medida Alternativa.

1.3. *Se entrega un registro para el control de horas de servicio a favor de la comunidad, cuando así se haya acordado.*

2. Se crea la Red Integral de Apoyo

2.1. *Se hace un mapeo de las instituciones u organizaciones ubicadas en el ámbito de acción del Juzgado Penal de Cartago.*

2.2. *Se motiva a las instituciones y organizaciones a participar en una primera reunión para explicar en qué consiste la participación tanto de la institución como de las personas jóvenes.*

2.3. *Se realiza la reunión mencionada.*

2.4. *Se elabora un registro de instituciones u organizaciones interesadas en conformar la red.*

2.5. *Se define el procedimiento para implementar el plan reparador en las instituciones.*

Una vez creada la Red, es importante contar con mecanismos de evaluación del proceso, para redefinir y realimentar el trabajo.

3. Seguimiento del cumplimiento de las Medidas Alternas

3.1. *Se realiza una valoración domiciliar.*

3.2. *Se verifican las condiciones con la presentación de comprobantes de la institución donde se realiza el servicio.*

3.3. *Se incorpora un componente socioeducativo según las necesidades de la personas joven.*

3.4. *Si se estableció como medida algún tratamiento especializado, se verifica el cumplimiento de esto.*

3.5. *Se elabora un informe evaluativo (el número de sesiones de seguimiento está sujeto al periodo de la medida alterna, y debe realizarse al menos tres veces por año) (p.23). (PICSOJIPV_COSTA RICA)*

Como se observó en los programas que anteceden, que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a mecanismos de reeducación**, se puede apreciar que esta subcategoría se encuentra enriquecida por los extractos de texto contenidos principalmente en los programas de reeducación y reinserción social de España (PCTETMI_ESPAÑA), le siguen Chile (PARS_CHILE) y Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA).

En relación al programa de España (PCTETMI_ESPAÑA), se observó, que su objetivo primordial es modificar en los menores hábitos agresivos que los conduzcan a la comisión de hechos delictivos. Lo cual se logra, según el programa mismo, mediante una intervención terapéutica, centrada en las tutorías que el personal especializado ha implementa dentro de los centros de internamiento. Es importante hacer notar que el programa en sí, constituye un instrumento de análisis, seguimiento y evaluación, el cual tiene como fin, evitar la reincidencia de estos menores infractores de la ley penal.

En el caso particular del programa de Chile (PARS_CHILE), se observó que este programa está muy bien elaborado, en lo que respecta a materia de reeducación de menores infractores. Cuenta con una estructura claramente definida la cual se divide en tres (3) etapas:

- a) Ingreso: comprende la situación jurídica, defensa y derechos del menor.
- b) Etapa de intervención y seguimiento de los planes individuales: incluye el componente formativo de educación formal y no formal e involucramiento de la familia en los procesos con los menores.
- c) Etapa de egreso: esta ocurre debido a la libertad por falta de merito, libertad provisional, término de la medida o traslado a otra sección por cumplir 18 años.

En el programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), se observó que el mismo, destaca por contar metodológicamente con un equipo interdisciplinario en materia penal juvenil, que se encuentra a cargo de las intervenciones a los menores infractores. Al igual que el programa de Chile (PARS_CHILE), cuenta con una estructura claramente definida, dicha estructura es adecuada al enfoque comunitario del programa.

Con base, en este enfoque comunitario, el programa se divide en tres grandes acciones así:

- a) Uso de las medidas alternas (aquellas medidas que no son privativas de libertad)
- b) Crea una red integral de apoyo (instituciones que apoyan el programa e incorporan a los menores en la institución para realizar la labor reparadora) y
- c) Seguimiento del cumplimiento de las medidas alternas (verifica que el menor cumpla con dichas medidas).

4.1.3.2. ORIENTADOS A MECANISMOS DE REINSERCIÓN

A continuación, se realizó un análisis estratégico de *los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a mecanismos de reinserción*, entendida la reinserción social, según Montejano, Galan y de la Rosa (2019) como:

El proceso por el cual las personas que se encontraban privadas de la libertad pasan de estar detenidos a vivir en la comunidad, el cual se construye a partir de los factores internos y externos que coadyuvan en la prevención de la reincidencia delictiva. (p.250)

Se observó en este enfoque que predominan un (1) extracto por parte del Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores seguidamente, dos (2) extracto del Programas de Apoyo a la Reinsercion Social y finalmente, tres (3) extractos del Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez, que se observan a continuación y se analizan posteriormente.

(...) A este fin, el programa se centra en abordar aquellas disonancias cognitivas que han ocasionado la conducta antisocial, ofreciendo a los menores un mayor conocimiento de sí mismos, de las emociones que se implican en la agresión y cómo controlar las mismas. Por otro lado incide, también, en la modificación de los hábitos

agresivos y en la mejora del autocontrol y la autoestima personal. Se trata, en definitiva, de fomentar estrategias y habilidades que les permitan a estos menores desarrollar una motivación al cambio y potenciar una vida alternativa a la agresión y la violencia, previniendo recaídas y permitiendo su correcta inserción social (p.13).
(PCTETMI_ESPAÑA)

...

(...) Los Programas de Reinserción Social son intervenciones de tipo terciario, modalidad cerrada, por tanto los jóvenes tienen un contacto permanente con los profesionales. El período de intervención se encuentra sujeto al tiempo de permanencia de los jóvenes en los penales, por lo tanto cada caso es tratado en particular dependiendo de factores intervinientes a su egreso, tales como fecha en que cumple mayoría de edad, delito cometido, historial delictual (p.106).
(PARS_CHILE)

...

(...) La mayoría de los jóvenes recibe atención social-pedagógica individual durante el desarrollo del proyecto, en la cual se les informa de alternativas de inserción y participación comunitaria en las organizaciones que forman parte de las redes de apoyo (p.107). (PARS_CHILE)

...

(...) Mediante este sistema se esperan desarrollar alternativas de reinserción social, teniendo como base los principios de Justicia Restaurativa y el proceso Penal Juvenil (p.22). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) Crear redes de apoyo integrales, a nivel comunal e institucional, donde la población menor de edad, en conflicto con la Ley cuente con espacios de reinserción social y a su vez, repare el posible daño causado a la víctima (p.22).
(PICSOJIPV_COSTA RICA)

...

(...) Brindar seguimiento conjunto del cumplimiento de las Medidas Alternas impuestas donde se garantice a la víctima y a la comunidad la no impunidad del hecho y se le brinde a la persona menor de edad en conflicto con la Ley una construcción de alternativas y recursos personales y comunales que le permitan su reinserción social (p.22). (PICSOJIPV_COSTA RICA)

Como se observó en los programas que anteceden, que se refieren a **programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España orientados a mecanismos de reinserción**, se puede apreciar que esta subcategoría se encuentra enriquecida por los extractos de texto contenidos principalmente en los programas de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), Chile (PARS_CHILE) y España (PCTETMI_ESPAÑA), respectivamente.

En relación al programa de Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), se observó que el mismo sienta sus bases en el principio de justicia restaurativa (es decir reparar el daño causado), posibilitando con ello una reinserción más eficaz. Es importante hacer notar que mediante este programa se crean redes de apoyo integrales comunales e institucionales, que permiten a los menores infractores posibilidades de reinserción y reparación del daño causado.

En el programa de Chile (PARS_CHILE) se evidenció, en primer lugar que la intervención a los menores se lleva a cabo mediante profesionales especializados en diferentes áreas. La duración de dicha intervención esta supeditada al período de permanencia del joven en el centro de internamiento, por esta razón el tratamiento es individualizado para cada menor. No se puede dejar de mencionar la atención socio-pedagógica que cada joven recibe en todo el proceso. Esta atención propicia alternativas de reinserción y motiva además la participación comunitaria de los menores infractores en las organizaciones que forma parte de las redes de apoyo.

Particularmente, en el programa de España (PCTETMI_ESPAÑA), se observó que el mismo se centra en abordar disonancias cognitivas que conducen a la conducta antisocial,

modificación de hábitos agresivos con el propósito de mejorar el autocontrol y la autoestima de los menores que permitan su eficaz reinserción social.

SECCIÓN II

4.2. MARCO GERENCIAL DE PROGRAMAS LOCALES DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Caracterizar los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva gerencial como determinantes de éxito.

SEGMENTO 1

4.2.1. CATEGORÍAS

(PEE-1) PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

(RRR-2) RECURSOS DESTINADOS A LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

El primer segmento de análisis denominado *marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores* está estructurado por dos grandes categorías de análisis: (PEE-1) Planificación Estratégica entendida por Leal, Bolívar y Castillo (2011) como: “un proceso que conduce al capital humano a establecer metas organizacionales, definir estrategias y políticas para el logro y así alcanzar los fines buscados” (p. 180) y (RRR-2) Recursos Destinados a la Reeducación y Reinserción Social que conforme a Escandón y Arias (2011) se pueden clasificar en:

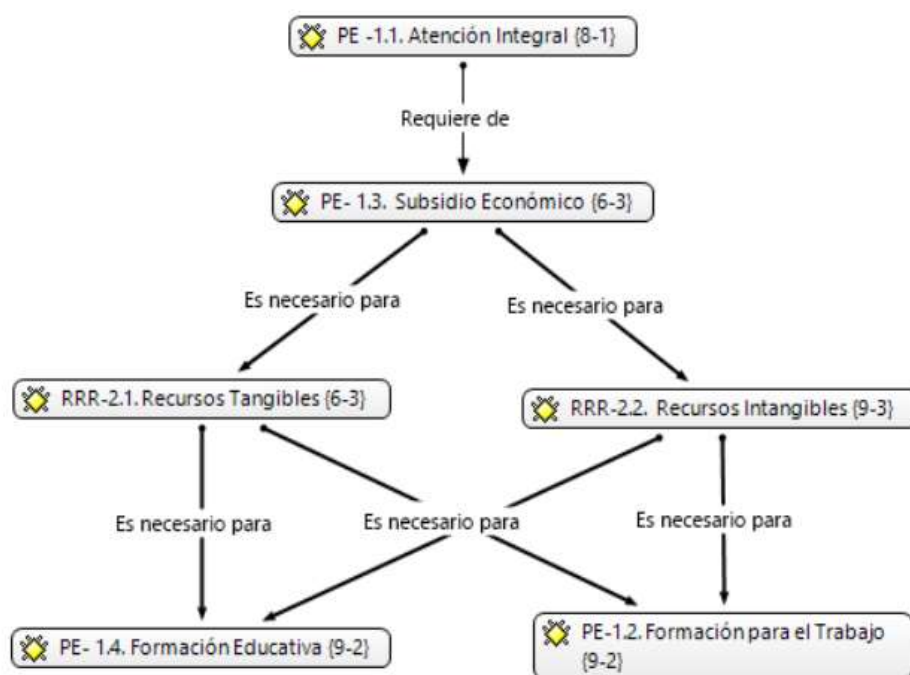
Tangibles e intangibles, siendo los primeros aquellos activos que posee la empresa y se pueden detectar y medir como las instalaciones, la maquinaria, las materias primas, el capital, entre otros, mientras que los recursos intangibles no tienen soporte físico y dependen en su mayoría, principalmente, del conocimiento y la información. (p. 34)

A su vez estas categorías de análisis se estructuran en seis (6) subcategorías de análisis como se mencionó en la **Tabla N°6. Categorías de análisis para marco gerencial de**

programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, considerando para ello: (PE -1.1.) Atención Integral, (PE-1.2.) Formación para el Trabajo, (PE-1.3.) Subsidio Económico, (PE-1.4.) Formación Educativa, (RRR-2.1.) Recursos Tangibles y (RRR-2.2.) Recursos Intangibles.

Así mismo, el nivel de la estructura discursiva, se vio plasmado en el análisis de estas seis (6) subcategorías en las cuales se agrupan los fragmentos discursivos de tres funcionarios directivos del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) entre ellos: el Director Ejecutivo, la Encargada del Área de Educación y el Director del Centro Pedagógico de Internamiento Jalteva, encontrando lo siguiente:

Figura 1. Relación entre subcategorías de análisis del marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores



Fuente: elaboración propia mediante Atlas Ti, 6.2.

En lo que respecta a la subcategoría (PE-1.1.) Atención Integral se observa que cuenta con ocho (8) fragmentos de entrevista, los cuales deja evidenciado que la atención

integral es de suma importancia para la eficacia de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores. Sin embargo, la misma requiere de condiciones tales como lo expresado en la subcategoría (PE-1.3.) Subsidio Económico, que se enunció en seis (6) fragmentos de entrevista, que a su vez se relacionan en tres (3) subcategorías.

Por otro lado se observa, a nivel de estructura discursiva tanto la subcategoría (RRR-2.1.), Recursos Tangibles, la cual presenta seis (6) fragmentos de entrevistas que a su vez se relacionan con tres (3) subcategorías de análisis, como la subcategoría (RRR-2.2.) Recursos Intangibles, que presenta nueve (9) fragmentos de entrevistas, los cuales se relacionan con tres (3) subcategorías y que son necesarias para la subcategoría (PE-1.4.) Formación Educativa, la cual cuenta con nueve (9) fragmentos de entrevista que se relacionan a su vez con dos (2) subcategorías y finalmente la subcategoría (PE-1.2.) Formación para el Trabajo, que presenta también nueve (9) fragmentos de entrevista también relacionado con dos (2) subcategorías.

Todo lo anterior deja entrever en términos generales que la atención integral requiere de subsidio económico, a razón que ello impactará tanto en los recursos tangibles como en los recursos intangibles, orientados ambos al desarrollo de mecanismos de formación educativa y formación para el trabajo con el propósito de lograr una reeducación y reinserción social eficaz para los menores infractores.

En seguida, se presenta de forma más precisa el desglose a nivel de argumentos y sus respectivos análisis, dejando de manifiesto que las relaciones discursivas y sus contenidos son producto del tamizaje de la información.

4.2.1.1. ORIENTADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL

A continuación con base en la Figura 1. se realiza un análisis estratégico del *marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a la atención integral*, entendida esta por Contreras (1999) como:

Un enfoque que parte de la concepción de salud como un proceso de construcción social, en donde se consideran los diversos determinantes del proceso de salud-

enfermedad en los ámbitos biológico, económico, ecológico y psicosocial, entre otros, de los diferentes grupos sociales, así como aquellos actores sociales ubicados dentro de un proceso de participación democrática dirigido al desarrollo de las oportunidades individuales y colectivas. (p.52)

Se observó en este enfoque discursivo que predominan cinco (5) fragmentos de discurso por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), seguidamente tres (3) fragmentos complementarios por parte de la Encargada del Área de Educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Se diseñó una estructura organizacional que correspondiera a ese modelo de gestión, y posteriormente se pasó a establecer un modelo de atención para poderle dar cobertura a nuestros objetivos, fue así como, se comenzó a planificar y lugar, en primer lugar a muy corto plazo y posteriormente tuvimos que adaptarnos a la eh, diseño de modernidades que tiene la coordinación general de gobierno con el (POA) plan anual, plan anual verdad de actividades y se enmarco en eso nuestras primeras gestiones, posteriormente a ello, con el apoyo la cooperación internacional hemos pasado al diseño de un plan de atención que ya en adecuada forma, una política pública para el sector de justicia especial para menores infractores y el otro aspecto que es un plan estratégico ya que conserve, contemple objetivos a medianos y a largo plazo (Morales, 2020).

...

(...) En cada uno de estos centros están integrados los equipos técnicos correspondiente, estos equipos técnicos son integrados por profesionales del derecho, por pedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, aparte de ello está siempre incorporado el sector de seguridad, y lógicamente ellos en apoyo a una dirección centro que está dotada también de su cuerpo de administración (Morales, 2020).

...

(...) La reeducación no debe ser solamente en el ámbito nuestro cuando los jóvenes llegan a nuestros centros, tiene que ver el involucramiento de la familia y todo el entorno del joven (Morales, 2020).

...

(...) La reeducación debe ir en el sentido de que a nivel local tenemos que incorporar en esta labor a las autoridades municipalidades y locales, porque la primera obligación que tenemos no es arraigar a estos muchachos y lograr que en su entorno se vuelvan a la reinsertar a la vida social (Morales, 2020).

...

(...) Son programas individualizados, porque no podemos decir que va ver una regla que se aplique de una manera tajante no, hay lineamientos generales (Morales, 2020).

...

(...) INAMI somos una institución de reciente creación y por lo tanto es hasta estos momentos que se está en un proceso de construcción de la planificación estratégica, sin embargo hemos estado elaborando planes operativos anuales a nivel de todos los programas del INAMI y lógicamente dentro de esos programas van incluidos los programas de los centros pedagógicos de internamiento (Maradiaga, 2020).

...

(...) Cada centro pedagógico se elaboran planes de atenciones integrales en donde los equipos multidisciplinarios en ese trabajo de articulación interdisciplinaria elaboran lo que son los Planes de Atención Individual que por ley nos competen a nosotros como institución y como centros pedagógicos enviar periódicamente a los jueces que conocen de la causa de los niños y las niñas que están privados de libertad o que están con alguna medida no privativa de libertad (Maradiaga, 2020).

...

(...) Nuestro trabajo tienes enfoque integrado precisamente de ahí la idea de contratar equipo multidisciplinario como pedagogos, psicólogos, trabajadores

sociales, médicos, educadores, orientadores, personal del área de seguridad, de manera que se aborde la problemática o las dificultades e intereses, problemas que tienen los niños y niñas que ingresan a los CPI (Maradiaga, 2020).

Se observa en la narrativa de los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en relación a la subcategoría atención integral, que el INAMI es una institución de reciente creación y actualmente se encuentran en un proceso de construcción de políticas públicas y de una planificación estratégica a mediano y largo plazo. Sin embargo, la mayoría coinciden en que se ha venido trabajando con planes operativos anuales (POA) en los diferentes centros pedagógicos de Internamiento de Menores Infractores.

En relación a los equipos técnicos, estos están integrados por expertos de las diferentes áreas: abogados, pedagogos, psicólogos, trabajadores sociales y en apoyo el personal del sector seguridad. Estos profesionales juegan un papel clave en el proceso de reeducación a lo interno de los centros pedagógicos de internamiento, por esta razón deben estar en un proceso de capacitación permanente, lo cual está en consonancia a lo planteado por Galvan y Muran (2019):

La efectividad de los programas de resocialización con adolescentes infractores tiene que ver en gran medida con los modos de atención desde el quehacer profesional; es por ello que los temas de capacitación y fortalecimiento del equipo profesional que acompaña a los adolescentes infractores deben ser fortalecidos. (p. 594)

Además, se manifestó que se trabaja con el auxilio de un documento denominado Plan de Atención Individual (PLATIN), mediante el cual se brinda un seguimiento individual a los menores en internamiento por parte de los técnicos de las diferentes áreas y periódicamente este documento es enviado al juzgado que conoce la causa.

Es importante señalar que se planteó la necesidad de integrar en el proceso de reeducación de los menores a las municipalidades y otros entes locales, esto con el propósito que los jóvenes puedan reintegrarse exitosamente en su entorno social.

Al mismo tiempo, se recalcó lo significativo del involucramiento de la familia y la comunidad en los procesos de reeducación de menores, lo cual es coincidente con la Teoría Educativa del Socioconstructivismo (Vygotsky), cuya base radica en que los seres humanos somos seres sociables y comunicativos, en tal sentido la sociedad es un punto importante en el aprendizaje (Valdez, 2012).

Finalmente, en el mismo orden de ideas en el estudio realizado en España sobre “El trabajo con familias de menores infractores elemento clave en el proceso inclusivo”, se concluye que los jóvenes no pueden tratarse de forma aislada para garantizar su proceso de reinserción, al contrario este proceso debe realizarse dentro de un marco comunitario, desempeñando la familia un rol clave en el mismo (López, 2018).

4.2.1.2. ORIENTADO AL SUBSIDIO ECONÓMICO

Al igual que el segmento 4.2.1.1. cuyo punto de partida fue la estructura analítica que presenta la *Figura 1*. se procedió al análisis del **marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado al subsidio económico**, entendido este por Musgrave (citado por Cuevas 2001) como: “un instrumento del gobierno en la distribución del ingreso, además de ser un instrumento para compensar los males sociales y una manera de incentivar la producción de bienes meritorios positivos” (p.295).

Se puede apreciar en este discurso, que predominan tres (3) fragmentos por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, seguidamente de dos (2) fragmentos de entrevista por parte de la Encargada de Educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y un (1) fragmento complementario por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Si recibimos nosotros contribuciones, bueno evidentemente uno de los que contribuye para que estos talleres se den, es el gobierno como tal a través del INAMI (Blanco, 2020).

...

(...) Fondos internacionales de cooperación en este sentido hablamos de organizaciones como UNICEF, hablamos de organizaciones como la Cruz Roja, consejo internacional de la Cruz Roja, en muchos casos Save Children, otros casos Word Visión nos han ayudado de manera exponencial a desarrollar talleres (Blanco, 2020).

...

(...) Como Renaciendo tenemos el que tenemos más de ciento cuatro o ciento cinco muchachos ahorita, eso significa que de alguna forma vamos a recibir más auxilio por parte del gobierno, pero también significa que vamos a recibir como mayor intensidad o colaboración cooperación de entes internacionales precisamente por la cantidad de jóvenes que tenemos acá (Blanco, 2020).

...

(...) Es mixto verdad, hay en el conforme al decreto de creación de los fondos que genera las loterías electrónicas, a través del PANI, y mediante el fideicomiso para la erradicación de la pobreza extrema que suministran al INAMI, 11 millones de lempiras mensuales (Morales, 2020).

...

(...) Estamos ahorita con proyectos de cooperación que están con la iniciativa de potenciar alguna ONG, que pueda generar proyectos de emprendedurismo a los niños y las niñas que egresen de los centros y que tienen la iniciativa una vez que se han formado en algún otro taller de emprender su propio negocio. (Maradiaga, 2020).

...

(...) En su mayoría son gubernamentales tenemos algunos proyectos de la corporación de UNICEF proyectos con la Cooperación Italiana que son los que se

están desarrollando a nivel de algunos procesos como por ejemplo la construcción de la política pública en materia de niñez en conflicto con la ley, el plan estratégico también lo está haciendo UNICEF, el Plan de Acción de la Política Pública también con el apoyo de UNICEF y la construcción de modelo de atención que es lo que incluye toda la oferta programática que se va a dar en cada uno de los centros está financiada también por UNICEF (Maradiaga, 2020).

A partir de los fragmentos de discurso de los funcionarios directivos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en relación a la subcategoría subsidio económico, se observa que el funcionamiento del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), es financiado en su mayoría con fondos gubernamentales (el fideicomiso para la reducción de la pobreza otorga 11 millones) sin embargo también recibe apoyo de organismos de cooperación internacional dentro de los cuales destacan: UNICEF, Cruz Roja, Save Children y Word Vision.

Estos organismos internacionales apoyan actualmente en la construcción de un plan estratégico, la oferta programática y una política pública para la niñez en conflicto con la ley. En materia de política pública para menores infractores Galvan y Muran (2019) proponen: “una política social incluyente, que apunte a disminuir las brechas de desigualdad social, para el mejoramiento de la calidad de vida y las realidades que experimentan los adolescentes infractores en sus contextos interaccionales” (p. 594). Sin embargo, es importante destacar que no se hizo mención en el discurso de los funcionarios, sobre apoyo por parte de estos organismos para la construcción o mejoramiento de programas de reeducación y reinserción social de estos menores.

Finalmente, es de hacer notar que el subsidio económico es determinante para el buen funcionamiento de los centros pedagógicos de internamiento y que estos puedan lograr su principal objetivo: la reeducación y reinserción social de los menores infractores de la ley.

4.2.1.3. ORIENTADO A LOS RECURSOS TANGIBLES

Continuando con el análisis de la estructura discursiva presentada en la *Figura 1*. en lo que respecta al ***marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social orientado a los recursos tangibles***, Navas (2015) los define como aquellos:

Que tienen una existencia física y normalmente son más fáciles de identificar y medir a través de la información que nos proporcionan los estados contables... Entre los recursos tangibles se suelen distinguir entre los activos físicos (edificios, maquinaria, mobiliario, herramientas, etc.) y financieros (disponibilidades, derechos de cobro, capacidad de endeudamiento, etc.). (p.9)

Se puede constatar que, en esta estructura discursiva predominan tres (3) fragmentos de discurso por parte de la encargada del área de educación del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), seguidamente dos (2) fragmentos de discurso por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y finalmente un (1) fragmento complementario por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Ahorita se está construyendo una acá por Jalteva carretera a Olancho, km 50, de Talanga viniendo así acá para el lado del Porvenir entonces ahí va estar el nuevo Jalteva (Blanco, 2020).

...

(...) El INAMI está operando en una serie de instalaciones que fueron, no fueron hechas para estos fines, entonces resultan inadecuadas (Morales, 2020).

...

(...) Por ejemplo se está construyendo este centro en Jalteva, un nuevo centro que es una inversión de más de 200 millones de lempiras y a parte de ello, en San Pedro Sula estamos ya por concluir un centro para muchachos de edades que superar a los 18

años en el cumplimiento de la sanción o sea nosotros los llamamos intermedio, y en Tegucigalpa tenemos la planificación, ya tenemos toda la planimetría, presupuestos y todo, e inclusive el terreno para poder en el futuro hacer otro centro de estos intermedios (Morales, 2020).

...

(...) La reeducación y la reinserción es un proceso multidimensional que requiere de muchos recursos, no sólo en los procesos de atención directamente en los centros, tiene que ver también con la infraestructura que es un factor importante en los procesos de reeducación, tiene que ver con el personal y su proceso de formación, de especialización porque este tema requiere del personal que está especializado en él tema para evitar que se cometan excesos y se violenten los derechos de los niños y las niñas que están privados de libertad (Maradiaga, 2020).

...

(...) En los últimos años han habido remodelaciones verdad en la mayoría de los centros, ahorita se está construyendo el nuevo centro Jalteva que es donde se van albergar los jóvenes que están en algunos centros que no reúne las mejores condiciones para estar privados de libertad precisamente porque la infraestructura es vetusta (Maradiaga, 2020).

...

(...) También se está construyendo un centro que le llamamos intermedios que de eso no había existido en el país, a raíz de las reformas del Código de la niñez en el año 2013 se dispuso se reformó la ley en el sentido que los mayores de 18 años, no debía ni trasladarse a las cárceles de adultos, sino más bien se mantenían dentro del sistema, entonces tenemos en los centros jóvenes que son mayores de 18 años y tenemos un buen número de jóvenes que son mayores 18 años, entonces la idea es que se construyen centros con todas las condiciones psicopedagógica que atiendan a jóvenes que ya son mayores de 18 años que muchos de ellos ya tienen hijos, ya tienen su familia, por lo tanto requieren de otro tipo de programas para que puedan ir desarrollando esos procesos reeducativos a lo interno y también hacer ese trabajo

a nivel de las familias, que donde finalmente dónde se van a integrar a cada uno de ellos (Maradiaga, 2020).

Se aprecia en lo plasmado en los argumentos de los funcionarios directivos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en relación a la subcategoría de recursos tangibles, que las instalaciones en las que actualmente funcionan los centros pedagógicos de internamiento, administrados por el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) son inadecuadas para los fines que persigue la institución. La necesidad de mejorar dicha infraestructura es imperativa, por ello la institución ha entrado en un proceso de remodelaciones en algunos centros, entre ellos destaca Jalteva donde se proyecta el traslado de menores que se encuentran en centros totalmente inadecuados, debido a la falta de condiciones idóneas o a su deterioro.

Además, se proyecta la construcción de un centro intermedio (para aquellos menores que cumplierón 18 años y siguen en internamiento), que reúna las condiciones óptimas para estos menores-adultos en su proceso de reeducación y reinserción social. Es importante hacer notar que la situación de estos menores-adultos es diferente a la del resto de la población interna, en virtud que la mayoría de ellos ya cuenta con responsabilidades familiares (pareja e hijos).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se están haciendo para mejorar la infraestructura de los centros pedagógicos de internamiento, no se puede obviar que algunos estudios internacionales consideran el internamiento contraproducente para el proceso de reeducación y reinserción social de menores, entre ellos destaca el realizado en Paraguay denominado ¿Carcel o centro educativo? el desafío de la reinserción social en contextos estructurales de exclusión social, experiencia desde el centro educativo Itaugua (2012), el cual concluyó que la situación de encierro de estos jóvenes enfatizó la condición previa de exclusión social, hecho que los aleja aún más de una reinserción social posible.

En el mismo orden de ideas las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad establece en su perspectiva fundamental N° 1. “El encarcelamiento deberá usarse como último recurso” (p.1).

4.2.1.4. ORIENTADO A LOS RECURSOS INTANGIBLES

Seguidamente, siempre con base en la *Figura 1*. se realizó el análisis relacionado con el ***marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social orientado a los recursos intangibles*** entendidos estos por Nuñez y Rodríguez (2015) como:

Todos aquellos recursos de las organizaciones que carecen de existencia física, que son potencialmente utilizables, que son renovables luego de usarlos y que no disminuyen sino que aumentan en cantidad y calidad mientras son usados, además de poder ser usados de manera simultánea, y presentar un elevado grado de especialización. (p.67)

Se puede apreciar en este enfoque discursivo, que predominan cinco (5) fragmentos de discurso por parte de la Encargada del Área de Educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), seguidamente por de tres (3) fragmentos de discurso por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y finalmente un (1) fragmento complementario por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Hacer más fuerte la propuesta que nosotros tenemos de un nuevo modelo de reeducación y reinserción para los jóvenes, porque en cuanto a políticas públicas si se discrimina así no más, creo que estamos en un buen proceso de construcción en este momento tenemos la línea del gobierno (Blanco, 2020).

...

(...) Pues la estructura organizacional de que está diseñado para el INAMI es sumamente dinámica está en la idea de una desconcentración de tal manera que cada uno centros es una unidad desconcentrada de sí misma, y lo que les da agilidad en su operatividad (Morales, 2020).

...

(...) La política pública, está en un estado sumamente avanzado ya de su confección, gracias al apoyo de UNICEF que a su vez celebro un convenio con la universidades Diego Portales de Chile que nos dio los primeros insumos y el primer proyecto que está haciendo pulido, discutido, ampliado y mejorado no, y en lo demás, los programas de computación eso estamos en la medida de lo posible actualizados (Morales, 2020).

...

(...) El PLATIN, el Plan de Atención Individual conforme a ese plan se diseña como se atiende a cada joven y bajo la supervisión de nuestro profesionales y equipos técnicos (Morales, 2020).

...

(...) El Plan de Atención Individual es prácticamente es el marco de acción en el cual se va a orientar el tratamiento de cada niño niña o niña dependiendo de sus factores de riesgo o factores protectores que, que él y ella tenga considerando también el trabajo con la familia y también el trabajo a nivel de la comunidad (Maradiaga, 2020).

...

(...) Estamos no solo en la construcción de políticas públicas, sino que también estamos en la construcción de un modelo de atención, son dos modelos prácticamente, un modelo de gestión de casos que incluye toda el manejo de un caso desde que un niño ingresa a los centros, es una ruta de atención que todo el personal que trabaja en uno centros conozca que se debe hacer desde que el niño ingresa al centro (Maradiaga, 2020).

...

(...) La idea también es tener un sistema de gestión de casos digitalizados que permita hacer esa conexión con operadores de justicia para llegar a un expediente único como existen otros países, es decir que el sistema tenga la posibilidad de tener ese monitoreo y ese seguimiento a cada niño y niña que ingresa al sistema (Maradiaga, 2020).

...

(...) Ya tenemos el primer borrador de la política pública en esta semana se inician los procesos de socialización con los equipos técnicos y con algunos operadores de justicia (Maradiaga, 2020).

...

(...) El INAMI está estructurado por una Dirección Ejecutiva, que también influye la parte administrativa, la Dirección Legal, Secretaría General, de ahí se desprende también los programas, programas de educación, programas de salud y bienestar, hay un programa de seguridad y está el programa de medidas no privativas a la libertad. De ahí de esos programas se desprenden, del programa educación se desprenden cada uno de los centros pedagógicos que funcionan a nivel nacional (Maradiaga, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios directivos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en relación a la subcategoría de recursos intangibles, destaca la necesidad de hacer una propuesta de un nuevo modelo de reeducación y reinserción para los menores infractores internos en los centros pedagógicos.

Los entrevistados, coinciden en que actualmente se está en un proceso de construcción de políticas públicas y existe una propuesta de desconcentración de los centros pedagógicos de internamiento, entendida la desconcentración como la delegación de ciertas facultades de autoridad que hace el titular de una dependencia en favor de órganos que les están subordinados, jerárquicamente (Fraga, 2007, p. 165). Es decir, el Instituto

Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) delega a cada uno de los centros de internamiento a su cargo la facultad de administrarse por si mismos

Además, destaca el uso del Plan de Atención Individual (PLATIN) como el marco de acción en el cual se va a orientar el tratamiento de cada niño niña o niña. Finalmente, se hace mención a los programas de Educación, Salud y Bienestar, Seguridad y Medidas No Privativas a la Libertad, sin embargo no se percibe una estructura bien definida para cada uno de ellos, lo cual denota debilidad en esta área.

4.2.1.5. ORIENTADO A LA FORMACIÓN EDUCATIVA

Siguiendo el mismo orden de ideas conforme a la Figura 1. en relación al **marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a la formación educativa**, la cual “puede ser pensada como la manera en la que cada persona, en el ejercicio de sus posibilidades, se da, en la interacción social” (Daros, 2012, p.21).

Se constató que, en esta estructura discursiva predominan cinco (5) fragmentos de discurso por parte de la Encargada del Área de Educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), tres (3) fragmentos de discurso por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), seguidamente un (1) fragmento complementario por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Si, evidentemente nosotros tenemos acá un componente que se llama componente educativo, ese componente educativo pues tiene un pedagogo, tiene dos aristas, una que es educación formal y otra que es en la educación no formal, dentro educación formal se le hace un estudio a través del departamento pedagógico al muchacho o la muchacha en donde se ve o se le ubica porque generalmente vienen sin papeles o a veces la familia misma desconoce que ellos han sido siendo promovidos en sus años académicos entonces se les hace una prueba de

valoración y se les ubica en el programa que se está manejando el CPI, y evidentemente este programa es registrado en este caso por el SACE el Sistema de Administración de Centros Educativos, para llevar un buen control verdad, (Blanco, 2020).

...

(...) El programa de educación mantiene de manera permanente un sistema de educación formal, que le da continuidad a la educación de los menores, a la educación escolar de los menores que llegan a estas circunstancias de privación de libertad, ahí se les da educación para primaria hasta concluirla y secundaria hasta el nivel de bachillerato, los tenemos en los cinco centros con algún apoyo del Estado y en su mayoría con nuestros propios recursos pagando a los educadores correspondientes, en el programa de salud están médicos y enfermeras con un sistema de atención permanente 24/7 (Morales, 2020).

...

(...) Se cumplen con los programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública, y se cuenta para ello con el apoyo de algunas organizaciones establecidas por parte de entidades del mismo gobierno como: EDUCATODOS y otras instituciones de sociedad civil que también conforman mediante convenios el apoyo necesario para que se les pueda dar cumplimiento a esos programas, aparte de ello están nuestros educadores y los maestros de las distintas orientaciones del saber, (Morales, 2020).

...

(...) Con este expediente PLATIN, es que el joven va demostrando sus capacidades y sus posibilidades de cambio y reeducación y reinserción de tal manera que en base a ello se logra por ejemplo los cambio de medida y se logra que algunos jóvenes que están por delitos que no son de mayor cuantía sean enviados a otro tipo de programas socioeducativos y como le repito es una mezcla de ambos aspectos verdad, de un diseño de objetivos generalizados y un plan de atención individualizado (Morales, 2020).

...

(...) Hemos ido avanzando en los procesos de formación educativa tanto a nivel de Educación formal como a nivel de Educación no formal, cuando la INAMI asume la responsabilidad en los centros solo había educación primaria y hemos hecho un convenio de cooperación con la Secretaría de Educación y hemos extendido esa formación desde secundaria lo que es bachillerato en humanidades y bachillerato en finanzas con un 100% (Maradiaga, 2020).

...

(...) Cada profesional que trabaja en los centros de emprendimiento debe tener ese enfoque educativo porque la idea es potenciar todos aquellos factores de riesgo que presenta un niño o niña cada vez que ingresa al centro para que finalmente pueda crecer, tener esa maduración psicológica y biológica que le permita desarrollar su proyecto de vida una vez que egrese de los centros. (Maradiaga, 2020).

...

(...) Estamos en proceso de colaboración con la Secretaría de Educación y dentro de este marco estamos elaborando una currícula de readecuación curricular (Maradiaga, 2020).

...

(...) Entonces la idea es esa que se pueda readecuar esa currícula de manera que cuando el joven egrese en cualquier temporada del año pueda matricularse en cualquiera de los programas educativos del Estado (Maradiaga, 2020).

...

(...) Ahorita se va a contratar un consultor para que elabore esa currícula y se legalicen ante la Secretaría de Educación (Maradiaga, 2020).

Se aprecia en el discurso de los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en relación a la subcategoría de formación educativa, una clara afinidad entre ellos, encontrando que la formación

educativa para estos menores se desarrolla en dos aristas: la educación formal y la educación no formal.

En el caso particular de la educación formal, esta se lleva a cabo mediante convenios con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, actualmente los menores tienen acceso a Bachillerato en Ciencias y Humanidades y al Bachillerato Técnico en Finanzas. Siempre en el ámbito de la educación formal se recibe apoyo de otras instituciones entre ellas destaca EDUCATODOS, quien colabora para el cumplimiento de los programas educativos.

Además, se plantea como necesidad una readecuación curricular, con el propósito que una vez que el joven egrese, sin importar la temporada del año pueda matricularse en cualquier programa educativo del Estado, sin ningún inconveniente.

4.2.1.6. ORIENTADO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Finalmente, siempre con base en la Figura 1. se realizó el análisis estratégico del *marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, orientado a la formación para el trabajo*, cuyas estrategias: “Deben ser integrales y proyectivas, incorporando las posibilidades de formación específicas de cada espacio de trabajo, y operar en coordinación con otras instancias educativas, para contribuir al desarrollo de personas integrales, trascendiendo los requerimientos del mercado laboral” (Urrutia de la Torre y Martínez , 2001, p. 73).

Se pueden apreciar que, en esta estructura discursiva predominan siete (7) fragmentos de discurso por parte de la encargada del área de educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), seguidamente de dos (2) fragmentos complementarios por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Dentro de la educación no formal pues tenemos como propuesta acá una serie de talleres que se encaminan a desarrollar las habilidades de manera inmediata en

el joven como por ejemplo en área del arte donde muchos aprenden a ser pinturas al olio y todo lo demás, así mismos en algunos CPI pues hacen panadería en otros hacen trabajos de cerámica, en otros trabajos de madera, en otros aprenden la horticultura y cuestiones que creemos les van servir en un entorno laboral, ahí es donde nosotros brindamos en el tema de la reinserción como tal. (Blanco, 2020).

...

(...)Tenemos en cada centro un sistema de educación informal, mediante el cual se dan terapias ocupacionales y se les adiestra también en distintas artes y oficios, últimamente hemos estado impulsando a que cada centro produzca algún genero de eh, valga la redundancia de productos, que puedan ser como algo distintivo y estimulante para generar más adelante el auto empleo en estos muchachos, por ejemplo en Jalteva están produciendo verduras, encurtidos, jaleas con su propia marca, en la Extensión Renaciendo están produciendo productos por ejemplo gel antibacterial, jabones, velas y en Renaciendo están iniciándose ahorita para producir algún otro tipo de artículos ellos están pensando en producir un chile, no sé qué otro tipo de cosas, cada uno de ellos con su propia marca no, por ejemplo en Extensión se llama Cautivo la marca que están sacando, en el Sagrado Corazón de María también ya están las muchachas, han estado con su taller de costura, dotando de mascarillas a los otros centros y en San Pedro Sula se tiene ya en funciones un taller de carpintería y se tiene también proyecto ya bastante avanzado y desarrollado ya en sus instalaciones físicas una panadería... (Blanco, 2020).

...

(...) Dentro de los centros pedagógicos hay oferta programática relacionada con talleres vocacionales para ello tenemos un convenio con el Instituto de Formación Profesional INFOP y también, el INAMI ha tenido a bien contratar personal para algunas áreas de formación técnica (Maradiaga, 2020).

...

(...) Tenemos, por ejemplo talleres que van desde barbería, repostería, panadería, tenemos talleres de estructuras metálicas, de elaboración de encurtidos, algunos talleres cortos de belleza, computación, electrónica (Maradiaga, 2020).

...

(...) En cuanto a talleres de formación para el trabajo incluye aparte del conocimiento técnico la formación de habilidades sociales que le permitan ese crecimiento esa transformación continua que le va a generar fortaleza respecto a su formación, a su integración posteriormente a la comunidad... (Maradiaga, 2020).

...

(...) Tenemos un convenio con INFOP, INFOP nos facilita instructores de diferentes áreas por ejemplo recientemente teníamos uno en extensión renaciendo una instructora que les enseñó a los muchachos cómo elaborar gel, que es el gel (Maradiaga, 2020).

...

(...) Entonces hay una combinación entre técnicos que vienen a nivel externo y técnicos que son contratados por el INAMI (Maradiaga, 2020).

...

(...) En Jalteva es donde se ha producido por ejemplo cacahuates, se ha producido jalea, se está produciendo encurtidos, y otra serie de productos que han estado a la venta, pinturas en tejas, en tela de ahí se le da un porcentaje a cada niño y a cada niña que participa en estos proceso de elaboración de estos producto no sólo para incentivarles sino que también como un reconocimiento al trabajo que ha realizado en la producción de ese producto... (Maradiaga, 2020).

...

(...) En el Carmen, con un taller de panadería que estamos implementando ahora mismo y estamos también orientándolos a que se puedan elaborar productos para la venta y queremos legalizar esos procesos, ahora mismo se está realizando un estudio de factibilidad de estos talleres vocacionales, de estos talleres de producción y también una marca ya por ejemplo la marca de Jalteva se llama "Confía", en el

Carmen, la marca se está llamando “El Carmen”, en el caso de la panadería y en extensión Renaciendo tiene el nombre de “Cautivo”, la idea es esa formar para el trabajo y de las ganancias que se obtengan de la venta de esos productos generar algún subsidio económico a cada niño o niña que pueda ir ahorrando y ahorrando para que pueda agenciarse de dinero una vez que salga... (Maradiaga, 2020).

De los planteamientos realizados por los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en relación a la subcategoría para la formación para el trabajo, se puede evidenciar que una de las grandes fortalezas con que cuentan los centros pedagógicos de internamiento para menores infractores es el componente de la educación no formal.

Dentro de los centros pedagógicos hay oferta programática relacionada con talleres vocacionales, dentro de estos talleres destacan: panadería, pintura, cerámica, trabajos en madera, horticultura, barbería, electrónica, estructuras metálicas, computación, elaboración de gel y jabones, entre otros.

Es importante destacar el apoyo que se recibe por parte de Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), con quien se tiene suscrito un convenio por medio del cual esta institución facilita los instructores para impartir ciertos talleres, quienes vienen a complementar el trabajo realizado por los técnicos contratados por el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI).

Finalmente, se puede agregar que estos talleres tiene un doble propósito por un lado brindar a estos menores una formación técnica que contribuya a su futura inserción laboral y por otro lado la formación de habilidades sociales que permitan su futura reinserción en la comunidad.

SEGMENTO 2

4.2.2. CATEGORÍAS

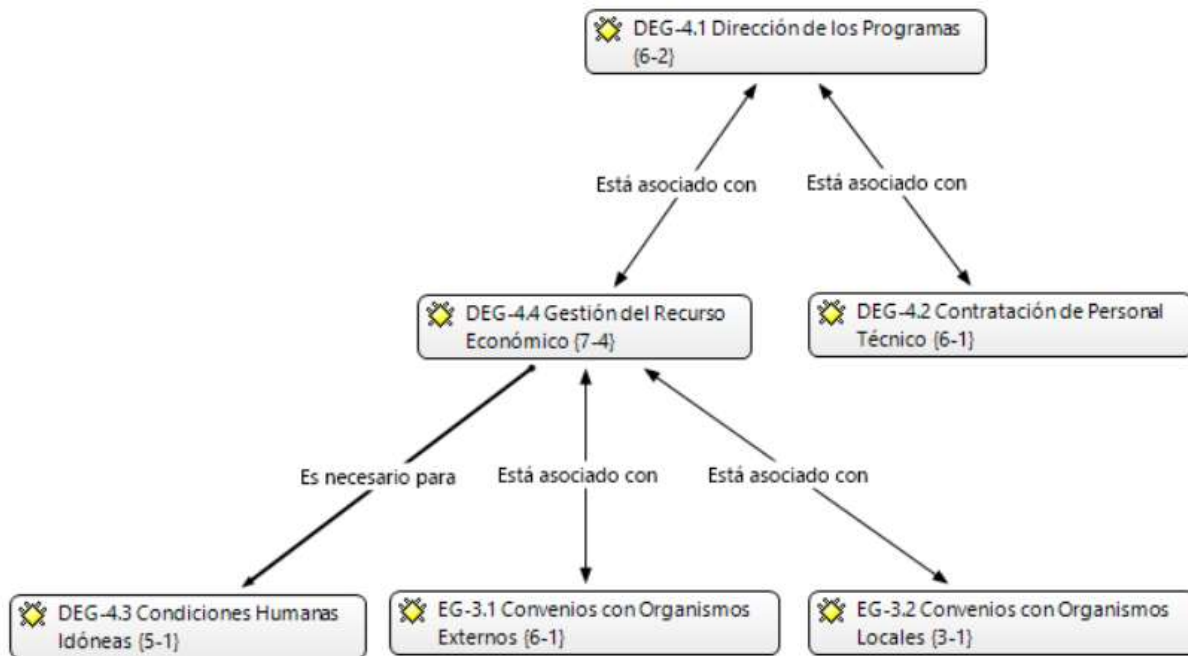
(EG-3) ESTRATEGIAS GERENCIALES DESTINADAS A LA DIRECCIÓN

(DEG-4) DETERMINANTES DEL ÉXITO GERENCIAL

El segundo segmento de análisis denominado: ***“marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores”***, está estructurado en dos grandes categorías de análisis: (EG-3) Estrategias Gerenciales Destinadas a la Dirección, entendidas por Peraza 2012 como: “la determinación de los fines y objetivos básicos de largo plazo y la adopción de cursos de acción, y asignación de recursos, necesarios para alcanzar fines”(p.88) y (DEG-4) Determinantes del Éxito Gerencial, que de acuerdo a Martínez, Mijares, Prieto, Ramos y Diaz (2012) se: “refiere a la conclusión feliz de un negocio, actuación o asunto; desde esta concepción el éxito es la buena aceptación que tiene alguien o algo” (p.60). A su vez, estas categorías de análisis se estructuran a partir de siete (7) subcategorías de análisis como se mencionó en la **Tabla N° 6. Categorías de análisis para marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, considerando para ello las subcategorías: (EG-3.1) Convenios con Organismos Externos, (EG-3.2) Convenios con Organismos Locales, (DEG-4.1) Dirección de los Programas, (DEG-4.2) Contratación del Personal Técnico, (DEG-4.3) Condiciones Humanas Idóneas y (DEG-4.4) Gestión del Recurso Económico.

Así mismo, la estructura discursiva, se vio plasmada en el análisis de estas seis (6) subcategorías en las cuales se agrupan los fragmentos discursivos de tres funcionarios ejecutivos del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), entre ellos: el Director Ejecutivo, la Encargada del Área de Educación y el Director del Centro Pedagógico de Internamiento Jalteva, encontrando lo siguiente:

Figura 2. Relación entre subcategorías de análisis de marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores (Segmento 2)



Fuente: elaboración propia mediante Atlas Ti, 6.2

En lo que respecta a la subcategoría (DEG-4.1) Dirección de los Programas se observa que cuenta con seis (6) fragmentos de entrevista, a su vez se relaciona con dos (2) subcategorías y se asocia con la subcategoría (DEG-4.4.) Gestión de Recurso Económico, la cual se enunció en siete (7) fragmentos de entrevista, que a su vez se relacionan con cuatro (4) subcategorías, además esta subcategoría se asocia con la subcategoría (DEG-4.2.) Contratación de Personal Técnico, la cual se expuso en seis (6) fragmentos de entrevista.

Seguidamente, se observa la subcategoría (DEG-4.3.) Condiciones Humanas Idóneas, la cual enunció cinco (5) fragmentos de entrevista, así mismo las subcategorías (EG-3.1) Convenios con Organismos Externos, que expresó seis (6) fragmentos de entrevista y finalmente (EG-3.2) Convenios con Organismos Locales que expuso tres (3) fragmentos de entrevista.

Todo lo anteriormente expuesto deja entrever en términos generales que la dirección de programas de reeducación y reinserción social para menores infractores se asocia, por un lado con la contratación de personal técnico y por otro con la gestión del recurso económico, este último como elemento necesario para garantizar a estos menores las condiciones humanas idóneas en su proceso de reeducación y reinserción social. Es importante destacar que la gestión del recurso económico a su vez se asocia con la suscripción de convenios, tanto con organismos externos como con organismos locales, estas relaciones son trascendentales para agenciarse los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de los centros pedagógicos de internamiento.

A continuación, se presenta de forma más precisa el desglose a nivel de argumentos y sus respectivos análisis, dejando de manifiesto que las relaciones discursivas y sus contenidos son producto del tamizaje de la información.

4.2.2.1. ORIENTADO A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

A continuación con base en la *Figura 2*. se realiza un análisis estratégico del ***marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social orientado a la dirección de programas***, entendida está según Bringas y Carbonelli, (2010) como: “La rama del conocimiento que tiene como objeto de estudio los procesos de dirección que se efectúan en las entidades educativas con el fin de asegurar el cumplimiento de políticas, planes y estrategias en el campo de la Educación” (p.12).

En esta estructura de discursiva, se observó que predominan tres (3) fragmentos de discurso por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, dos (2) fragmentos de entrevista por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), seguidamente un (1) fragmento complementario por parte de la Encargada del Área de Educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Se desarrolla muy bien, muy bien orientada, muy bien definida bajo el marco de la justicia restaurativa, bajo la conservación de derechos humanos (Blanco, 2020).

...

(...) Tratamos de formar en esas dos vías al muchacho con programas formales no formales y en lo no formal prepararlos para una reinserción positiva (Blanco, 2020).

...

(...) Más de reinserción porque de reeducación es la que hacemos acá al interno verdad, donde tenemos el temor es la parte de reinserción, por eso es que le digo que la propuesta educativa en conjunto con los talleres que nosotros brindamos acá, no buscamos formar empleados, buscamos formar emprendedores, muchachos que tengan sus empresas (Blanco, 2020).

...

(...) Es un ámbito en el ya que hemos avanzado, pero necesitamos todavía mucho más y muy necesario que nos podamos extender hasta el ámbito familiar de los niños, que podamos incidir desde su familias, para que el menor pueda retornar cuando esto ocurra a un ámbito que sea adecuado para su desarrollo, la reinserción social también tenemos que terminar con la estigmatización que se realiza de parte de la sociedad (Morales, 2020).

...

(...) Necesitamos incorporar la familias de los jóvenes que ahí están, porque es muy importante esa parte, si no tenemos el ambiente de que el muchacho sale y no importa esfuerzos que hagamos si va regresar a lo mismo, entonces esos son los aspectos en lo que yo creo en la gestión directiva de los centros tenemos que incidir en el futuro y hacia allá tenemos que encaminar nuestros objetivos y esfuerzos (Morales, 2020).

...

(...) Desde la dirección del programa de la educación se emiten los lineamientos que tienen que ver con el cumplimiento garantistas que como Estado tenemos del derecho a la educación de los niños y niñas que ingresan a los centros, para ellos se

han diseñado procesos que tienen que ver con la inclusión de cada niño y niña que ingresa al sistema en programas de educación formal y educación no formal (Maradiaga, 2020).

Se aprecia en el discurso de los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en relación a la subcategoría para la dirección de programas, que dicha dirección se desarrolla bajo el respeto de los derechos humanos y en el marco de la justicia restaurativa entendida esta por Howard Zehr (citado por Gorjón y Saucedo, 2018) como un:

Proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible (p.555).

Es decir, que de acuerdo a este planteamiento se deben ver involucrados en los programas de reducción y reinserción social, no solamente los profesionales a lo interno de los centros pedagógicos de internamiento para menores infractores, sino que resulta trascendental el involucramiento de la familia y la comunidad, con el propósito que una vez que el joven regresa al ambiente comunitario no se den las condiciones para su reincidencia en infracciones a la ley penal.

Estos postulados van en consonancia con lo plasmado por la Teoría de la Asociación Diferencia de Sutherland que ha sido tomada como base en esta investigación. Para Sutherland (citado por Pontón 2020): “la producción de un comportamiento delictivo criminal no es un proceso individual sino social, surgido en el ambiente más próximo del criminal (círculo de amigos, familiares y barrios)” (s.p).

4.2.2.2. ORIENTADO A LA GESTIÓN DE RECURSO ECONÓMICO

En concordancia con el segmento 4.2.2.1. cuyo punto de partida fue la estructura analítica que presenta la *Figura 2*. se procedió a realizar un análisis del **marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a la gestión del recurso económico**, la cual “debe estar alineada a la planificación estratégica de la entidad, donde estén claros los niveles de actividad y calidad demandados” (Herrera, Velásquez y Pérez ,2018, p.61).

Se observó en esta estructura, que predominan tres (3) fragmentos de discurso por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, tres (3) fragmentos de entrevista por parte de la encargada del área de educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), seguidamente un (1) fragmento complementario por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Como primer administrador y director que soy yo acá, tengo que ver de manera óptima y objetiva los recursos que nosotros tenemos y en función a eso la distribución, y estos no existiesen o se consumieron porque fueron muy pocos, pues evidentemente tengo que hacer un lobby, con la autoridad nacional en este caso nuestro Director Ejecutivo, en este sentido pues es una pieza más de mucho peso que se suma a la concreción en el presupuesto (Blanco, 2020).

...

(...) Otras de las cosas es lograr que los muchachos acá tenga su presupuesto para alimentación sean atendidos 24-7 en cuanto medicina refieren y si nosotros no tenemos esa medicina hacemos lobby con los hospitales públicos en la mismo Secretaria de Salud para que nos patrocinen o nos den esos medicamentos (Blanco, 2020).

...

(...) Lastimosamente este tipo de organizaciones son las que menos atención el gobierno suele darle, y generalmente son la que también se les quita presupuesto, entonces este año para serle honesto se nos quitó una cantidad bastante considerable de presupuesto que nos tiene en una precariedad bastante fuerte usted verá, entonces por un lado, pero por el otro lado hablando de gestión, aquí la Cooperación Internacional vuelvo y repito ejerce un papel fundamental en tema de así de proyectos puntuales (Blanco, 2020).

...

(...) Mediante entrega trimestrales, del fondo del fideicomiso para la erradicación de la pobreza extrema que a su vez es alimentado por fondos que generan las loterías electrónicas mediante el convenio Honduras-Canadá, así se nos llega a nutrir con esa cantidad que es la vital verdad, y lo demás mediante el sistema SIAFI, de la Secretaría de Finanzas y los recursos que aportan la Dirección General de Presupuesto mediante la Tesorería General de la República (Morales, 2020).

...

(...) Cada uno de los centros pedagógicos de internamiento son considerados instituciones autónomas, es decir ellos manejan una caja chica que es reembolsable y ellos puede disponer de esos recursos para atender las necesidades inmediatas de los niños y las niñas en caso que no se cuente con los recursos de otras fuentes (Maradiaga, 2020).

...

(...) Cada uno de los centros tiene su administración, su administradora que es quién administra los recursos y está pendiente de que las necesidades inmediatas de los niños y las niñas estén cubiertos y en caso de que ese fondo se invierta y haya necesidad de requerir más sólo se hace el procedimiento administrativo que es hacer las liquidaciones, se vuelve a solicitar un nuevo fondo para continuar atendiendo o dando respuesta a las necesidades que se presentan en cada centro (Maradiaga, 2020).

...

(...) Hay un plan operativo anual, que se elabora nivel de todas las áreas y programas desde inicio de año, verdad a final de año se hace una valoración de todos los procesos que se han implementado y los resultados que se han obtenido y en base a eso se desarrolla, se invierte en cada uno de los procesos. También en algún momento hemos hecho gestiones con la cooperación internacional para que nos apoyen estos procesos de construcción que son costoso verdad, sobre todo lo que tiene que ver con estos modelos de atención y estas políticas públicas en planes operativos para que abonar al crecimiento institucional y lo que es mejor a tener esa garantía de poder desarrollar procesos que vayan orientados a una verdadera reeducación y reinserción social de los niños y las niñas y el trabajo que tiene que ver con las familias también y con las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicio a nivel de las comunidades (Maradiaga, 2020).

Se aprecia en el discurso de los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en relación a la subcategoría para la gestión del recurso económico, los entrevistados señalan como limitante para el avance de los programas de reeducación y reinserción social, la reducción constante de presupuesto por parte del Estado. Sin embargo, destacan el significativo papel que juega la cooperación internacional en el desarrollo de algunos proyectos puntuales.

Cada centro cuenta con un administrador que tiene como función primordial garantizar que las necesidades inmediatas de los jóvenes estén cubiertas, aunado a ello se cuenta con una caja chica reembolsable para satisfacer las necesidades inmediatas de los menores internos en caso de no existir otra fuente.

Finalmente, se hace mención de la Planificación Operativa Anual, que se elabora a nivel de todas las áreas y programas a inicio de año, misma que es evaluada con base a resultados, entendiendo este modelo como aquel “en el cual lo fundamental es optimizar el valor público generado por las instituciones del Estado para lograr los cambios y transformaciones en la población objetivo, los grupos de interés, los sectores y la sociedad en su conjunto” (Secretaría de Coordinación de Gobierno, 2018, p.5).

4.2.2.3. ORIENTADO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

Continuando con el análisis de la estructura discursiva presentada en la Figura 2. en relación al **marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a la contratación de personal técnico** a esta última: “le corresponde atraer de manera selectiva, mediante varias técnicas de divulgación y de selección, a candidatos que cumplan con los requisitos mínimos que el cargo o perfil exige” (Naranjo, 2012, p.88).

Se observó en este discurso, que predominan cuatro (4) fragmentos por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), seguidamente un (1) fragmento de discurso por parte de la Encargada del Área de Educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y un (1) fragmento complementario por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) En INAMI central existe una unidad de Talento Humano, en esa unidad pues procesa diariamente hablando llega la persona lleva su resumen, su hoja de vida y si el candidato tiene las habilidades y competencias deseadas, pues inmediatamente se le hace una investigación, investigación para ver si no ha sido vinculado, no tiene antecedentes policiales y penales o ha sido vinculado ahí a cuestiones de carácter turbio no, muy bien si eso es positivo se pasa hacer un examen, ese es un examen psicológico que nos dice, cual es el perfil que tiene esta persona, evidentemente para trabajar acá, tiene que ser una persona muy equilibrada en sus acciones en el manejo de inteligencia emocional en todo lo que usted quiera, más allá de nominar una línea disciplinaria no o una profesión, posteriormente a todos esos filtros se le hace en este sentido de mi parte y ha sido una experiencia exitosa gerencialmente, entrevistarme con ellos (Blanco, 2020).

...

(...) El INAMI, tiene entre sus logros un manual de organización de recurso humano y este, y además de ello tenemos un régimen especial laboral, que establece algunas medidas de incentivos muy adecuadas para nuestro personal (Morales, 2020).

...

(...) Establecer entonces un sistema de selección y reclutamiento de personal más o menos eficiente y acorde a cada característica del puesto, de tal manera lo que prevalece es la oposición de antecedentes la selección se hace de manera constante y se trata de estar de manteniendo un banco de datos para la selección de personal (Morales, 2020).

...

(...) Tenemos pruebas psicométricas y algo muy importante tenemos bajo nuestro contrato los oficios permanentes de una microbióloga que hace exámenes permanentes toxicología (Morales, 2020).

...

(...) Se ha mejorado la calidad del personal y se ha ido poco a poco haciendo un ascenso en los requisitos educacionales del personal, (Morales, 2020).

...

(...) Esa es una función que le corresponde a recursos humanos, tiene su procedimiento de evaluación, hay una persona encargada de hacer las elecciones, las evaluaciones y finalmente se contrata de acuerdo a las competencias que tengan que ver con experiencias en el trabajo con niñez, (Maradiaga, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) que se refieren a subcategoría para la contratación de personal técnico, queda evidenciado que esta se realiza por medio de la Unidad de Talento Humano. El personal técnico es contratado en base a competencias y experiencia en trabajo con menores.

Además, es importante mencionar que el Consejo Directivo en sesión número dos (2) de fecha 26 de enero de dos mil dieciocho, mediante Resolución No.01- 02-2018, dispuso

la aprobación y puesta en vigencia del Régimen Especial Laboral para Funcionarios y Empleados del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), establece que dicho régimen procura: “establecer un sistema racional de administración del talento humano, en base a políticas y guías claras y consistentes orientadas al cumplimiento de la misión, visión, valores institucionales y objetivos del INAMI como una institución de seguridad nacional y asistencia social” (art. 1).

Dentro de ese régimen se establece un sistema de reclutamiento de personal el que conforme al artículo 14 se llevará a cabo mediante un: “procedimientos de concurso, el proceso de reclutamiento y selección, pruebas de certificación y confianza, pruebas psicométricas, de valores y de confianza, acrediten, además del cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el cargo” lo cual va en consonancia con lo plasmado en el discurso por los funcionarios entrevistados.

La aprobación y puesta en vigencia de este Régimen Especial Laboral, tiene como propósito: el fortalecimiento de los programas de reeducación y reinserción social con profesionales especializados en distintas áreas: psicólogos, trabajadores sociales, docentes, abogados, entre otros. Estos profesionales vienen a coadyugar esfuerzos en los procesos de reeducación y reinserción de estos menores infractores.

4.2.2.4. ORIENTADO A LAS CONDICIONES HUMANAS IDÓNEAS

Seguidamente, siempre con base en la Figura 2. se realizó el análisis relacionado con el ***marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, orientado a las condiciones humanas idóneas***, entendidas estas como los derechos mínimos que el Estado debe garantizar a los menores internos en los centros pedagógicos destacando entre ellos: salud, educación, vivienda, alimentación, apoyo psicológico, inserción laboral entre otros, Nogueira (2017) es del criterio que:

El Estado tiene, respecto de todos los niños bajo su jurisdicción, las obligaciones de respetar, asegurar, promover y garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos, las que se imponen no solo en relación con el poder del Estado, sino también frente

a actuaciones de terceros particulares, derivándose así deberes especiales, los que se determinan en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, producto de su situación de vulnerabilidad, debilidad, falta de madurez y de autonomía, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentren. (p. 416)

Se observó que en esta estructura discursiva, predominan tres (3) fragmentos de discurso por parte de la Encargada del Área de Educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), un (1) fragmento de discurso por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), finalmente un (1) fragmento complementario por parte del Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Aquí los jóvenes que nosotros tenemos le diré que viven en excelentes condiciones, evidentemente sin olvidar que el mejor espacio para los jóvenes es su casa y su comunidad, entonces lo que él no tuvo en su casa, lo que él no tuvo en su comunidad nosotros se lo vamos a proveer con personal responsable específicamente, emocional, afectiva pero también la parte material que le proporciona desde su medicina más básica hasta más especializada, desde tener procuradores 24 horas, trabajadores sociales, pedagogos, tener psicólogos, tener médicos que se van encargar con una alimentación debidamente balanceada aquí tenemos hasta una nutricionista es la que hace la nutrición mensual para estos muchachos en donde no se les dan tres tiempos de comida, tienen los tres tiempos de comida más dos refacciones una en la mañana y otra en la tarde, (Blanco, 2020).

...

(...)Tratando de superar y mejorarlas en todos lo posible, no obstante estamos limitados por la infraestructura en muchos aspectos, (Morales, 2020).

...

(...) El INAMI, ha ido mejorando progresivamente porque la gente para tener en las condiciones óptimas a cada uno de los centros, se necesita presupuestos elevados, sin embargo en la medida de las posibilidades de INAMI ha ido mejorando las condiciones de cada uno de los centros, de manera que sean dignos para poder desarrollar un proceso efectivo de reeducación y posterior reinserción social. (Maradiaga, 2020).

...

(...) Para ello, se han organizado todo lo que es la oferta programática que cada centro ofrece a los niños y niñas que están privados de libertad y también contratando personal de las diferentes áreas que permitan o que posibilite hacer un trabajo interdisciplinario (Maradiaga, 2020).

...

(...) En general las líneas de trabajo que vienen desde la Dirección Ejecutiva va orientada a potenciar esta oferta programática, esas mejores condiciones de infraestructura y de relaciones de buen trato entre el personal que atiende los niños y las niñas, lo que hemos ido avanzando significativamente ya hay otras propuestas que van orientadas a fortalecer el trabajo precisamente esta semana están participando 65 personas del personal técnico en un proceso de formación que está ofreciendo la Maestría de Psicología Clínica de la universidad, que tiene que ver precisamente con ese fortalecimiento de las competencias con las habilidades del personal, para poder brindar una mejor atención a los niños y niñas que están vinculados a ese tema. (Maradiaga, 2020).

En relación a la subcategoría sobre condiciones humanas idóneas, se aprecia en los fragmentos de discurso de los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que si bien es cierto el factor económico ha sido una limitante para el óptimo funcionamiento de INAMI, esa situación ha ido mejorando en cada uno de los centros pedagógicos de internamiento.

Nuevamente queda evidenciada la necesidad de mejorar la infraestructura ya que según lo narrado por los entrevistados existen muchas limitantes. En relación a las condiciones de los menores se planteó que se cubre su necesidad básica de alimentación (3 veces al día plato fuerte y 2 meriendas). Además, cuando lo requieran estos son apoyados por profesionales de las diferentes áreas: medicina, trabajo social, psicología, pedagogos, psicólogos y profesionales del derecho.

Finalmente, destaca la necesidad de potencializar la oferta programática en cada centro, con ese propósito se contrató personal de las diferentes áreas para lograr un trabajo multidisciplinario, entendido este como el: “realizado por profesionales de las diferentes categorías, en las que su contribución individual conduce a un producto final que satisface los requerimientos únicos de cada parte en la solución de los problemas identificados” (Tamayo, Besoain, Aguirre y Leiva, 2017, p.2).

4.2.2.5. ORIENTADO A LOS CONVENIOS CON ORGANISMOS EXTERNOS

Siguiendo el mismo orden de ideas conforme a la Figura 2. en relación al ***marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, orientado a los convenios con organismos externos***, los cuales tienen su origen en la cooperación internacional, entendida esta, según Restrepo (2012) como: “la concatenación de acciones de los países desarrollados, tendientes al traslado de fondos, experticia, experiencias o buenas prácticas a los países en vía de desarrollo” (p.275).

En este apartado se observó que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), la encargada del área de educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y el Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva coinciden en dos (2) fragmentos discursivos cada uno respectivamente, mismos que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Tenemos convenios con organismos externos para nosotros eso es fundamental que esto se dé, y es así que nosotros tenemos alianzas CONVENTIOS CROFS, UNICEF

como le decía, con Plan Internacional, porque sentimos que los recursos nacionales no nos alcanzan, el hecho de tener convenio significa la expresión en dos partes como pueden ser de muchas partes para ayudar en un objetivo en común, se lo explico, estamos con el tema de las audiencias virtuales el INAMI no tiene la capacidad presupuestaria para llevarlas a cabo, le tocamos la puerta a UNICEF como un ente internacional encargado de la niñez a nivel mundial, pues en hora buena acepto ya existe un convenio marco (Blanco, 2020).

...

(...) A eso me refiero, ese el paso que creo que nos hace falta y la instancia del gobierno que aunque si bien es cierto existe el Instituto de la Juventud creo que se queda en las intenciones en muchos casos hasta desconocidas, entonces yo si abogaría si estuviera en mi la toma de decisiones en crear un espacio y alianzas entre de la cooperación internacional, gobierno locales, empresa privada a manera de crear centros donde le muchacho vaya a desarrollarse a un más, pero que estos centros también le sirvan para definirse y que sean empleado en los lugares donde correspondan porque en gran parte estos muchachos ya salen de acá pueden ir muy bien preparados pero van con una estigma o simplemente la empresa privada se niega completamente a recibirlos (Blanco, 2020).

...

(...) El INAMI, tiene una, ha tenido una amplia relación con USAID, con UNICEF que son por decir así los más representativos en lo que al sector corresponde (Morales, 2020).

...

(...) Hemos recibido donaciones de muchos organismos, como cruz roja, plan internacional, USAID, UNICEF y otras serie de instituciones lo que nos ha permitido tener muy poco sacrificio de nuestra parte en lo que estos aspectos corresponden, en lo, la operación también hemos logrado que mediante el apoyo de UNICEF se nombre una persona, un experto, una experta nacional que es la que está con una

con sección de interés institucional, tratando de que esta operación este adecuadamente orientada (Morales, 2020).

...

(...) Los convenios de cooperación que tenemos ahorita con organizaciones de la cooperación internacional están orientadas a fortalecer la parte de modelos de atención de políticas públicas, de planes operativos y de los programas de gestión (Maradiaga, 2020).

...

(...) Tenemos algunos con organizaciones de la sociedad civil que van organizados a fortalecer el programa de medidas no privativas de libertad (Maradiaga, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre convenios con organismos externos, se deja entrever la importancia de estos convenios debido al bajo presupuesto con que cuenta el INAMI, el cual resulta insuficiente para cumplir con los objetivos y metas de esta institución.

Además, se deja evidenciada la necesidad de crear centros que sirvan de transición para que los menores desarrollen las competencias necesarias para su futura reinserción social.

Finalmente, se propone en el discurso por parte de los funcionarios ejecutivos, crear alianzas con la empresa privada y entes gubernamentales para que una vez que los menores internos en los centros pedagógicos cumplan el período de privación de libertad puedan ser apoyados e integrados laboralmente en diferentes centros de trabajo.

Esta necesidad surge debido a la estigmatización social de que son objeto estos jóvenes una vez que egresan de los centros pedagógicos de internamiento ya que lejos de incorporarse exitosamente en la sociedad, una gran mayoría corre el riesgo de volver a delinquir por falta de oportunidades laborales que contribuyan positivamente en su proceso de rehabilitación.

4.2.2.6. ORIENTADO A LOS CONVENIOS CON ORGANISMOS LOCALES

Finalmente, siempre con base en la Figura 2. se realizó el análisis estratégico del ***marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, orientado a los convenios con organismos locales***, (alcaldías, instituciones educativas, sociales y de indole jurídico, entre otros), por medio de estos convenios se toman medidas que tienen como propósito facilitar las condiciones para que los menores internos en los centros pedagógicos, puedan reinsertarse eficazmente en la sociedad. En este orden de ideas, Libreros, Asprilla y Turizo (2015) son del criterio que para:

Que estas medidas tengan la efectividad, reconocimiento e impacto que se espera; es preciso trabajar de manera intersectorial e interdisciplinaria en su diseño e implementación y que atiendan, más que a la represión y al castigo de los jóvenes infractores, a la prevención de la delincuencia desde edades tempranas. (p. 50)

Se observó en esta estructura discursiva, que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), la Encargada del Área de Educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y el Director del Centro Pedagógico de Internamiento para Menores Infractores Jalteva, coinciden en un (1) fragmento de discurso cada uno respectivamente, mismos que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Tenemos un programa que se llama medidas socioeducativas que ya no depende de nuestro CPI pero si del INAMI en donde seguramente ha de ver como la colaboración de las Alcaldías para que los muchachos se vean de alguna forma pues como muy localizables como muy apoyados por el primer ciudadano del municipio en este caso el alcalde (Blanco, 2020).

...

(...) En lo que corresponde a la sociedad civil, ya mencione como estamos en amplia colaboración con ellos (Morales, 2020).

...

(...) Los gobiernos locales también deben de asumir responsabilidades que tienen que ver con la reeducación y reinserción social de los niños y las niñas que están vinculados al sistema y es precisamente en estos momentos que estamos haciendo esas conexiones a los gobiernos locales a nivel nacional, para que podamos hacer esa coordinación de trabajo orientada a que ellos también puedan atender a los niños y las niñas que ingresan al sistema y que se les ha aplicado una medida no privativa de libertad, para que se manejen en sus comunidades y evitar el desarraigo de estos niños y niñas una vez que egresan a los centros. (Maradiaga, 2020).

En los fragmentos del discurso de los funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre convenios locales, se percibe que actualmente se están haciendo los enlaces con organismos de gobierno local y a nivel nacional.

Sin embargo, se deduce del discurso de los entrevistados que este acercamiento de los gobiernos locales con los menores infractores está más ligado a aquellos jóvenes que ingresan al programa de medidas no privativas de libertad (las que se desarrollan fuera de los centros pedagógicos) y no a los menores que son internos en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI.

Es importante señalar que doctrinariamente hablando la privación de libertad es considerada contraproducente para el logro de la reinserción social de los menores infractores, esto debido al estigma que esta provoca. Por esta razón, debe ser considerarse como una última opción, lo cual va en consonancia con lo que establece las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (1990) o Reglas de Tokio, que propone: “evitar la aplicación innecesaria de la pena de prisión, el sistema de justicia penal establecerá una amplia serie de medidas no privativas de la libertad, desde la fase anterior al juicio hasta la fase posterior a la sentencia”(p.1)

SECCIÓN III

4.3. MARCO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS LOCALES DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Identificar los factores que determinan el éxito de los programas locales de reeducación y reinserción social de menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

4.3.1. CATEGORÍA

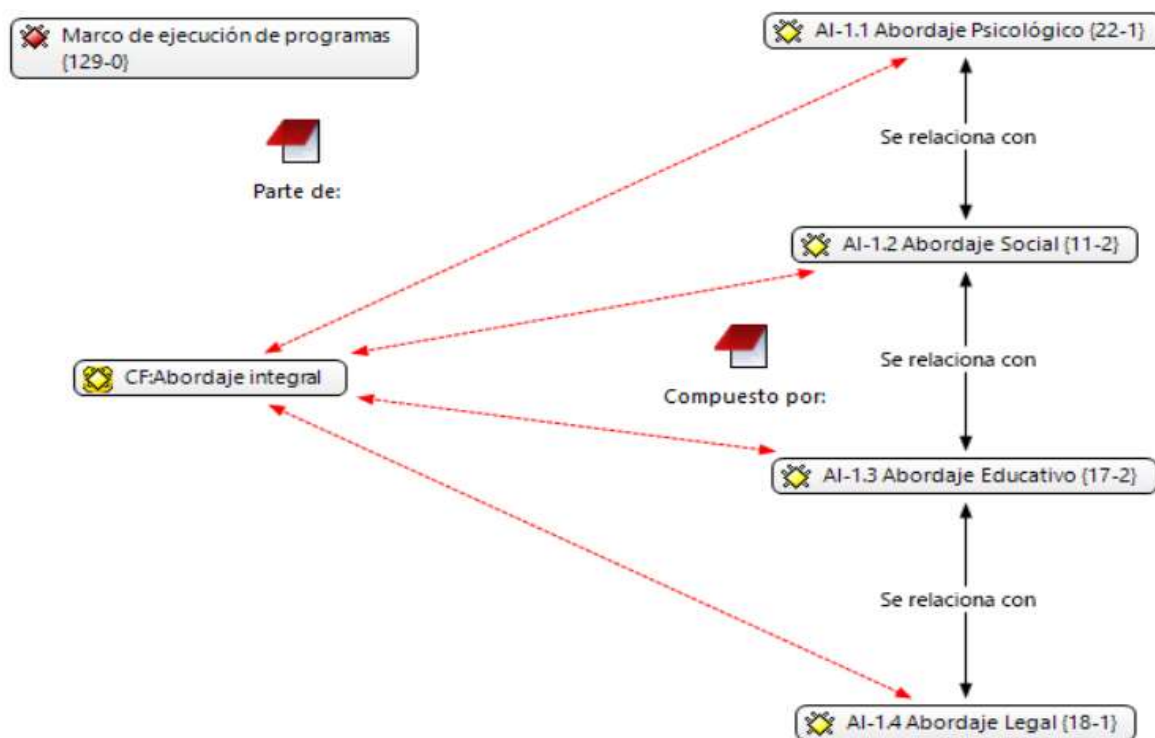
(AI-1) ABORDAJE INTEGRAL

El análisis denominado *marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de abordaje integral*, entendido que el abordaje integral según criterio de Díaz y Quiroz (2013): “ha de impactar el desarrollo pleno de la personalidad de los estudiantes, integrantes activos del contexto social, lo cual los faculta para un despliegue eficaz de todas sus potencialidades, en procura de convertirlas en realidades” (p.19)

Esta categoría, se estructura en cuatro subcategorías de análisis como se menciona en la *Tabla N° 7. Categorías de análisis para marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de abordaje integral*, considerando para ello las subcategorías: (AI-1.1) Abordaje Psicológico, (AI-1.2) Abordaje Social, (AI-1.3) Abordaje Educativo y (AI-1.4) Abordaje Legal.

La estructura discursiva, se vio plasmada en el análisis de estas cuatro subcategorías de análisis, en las cuales se agrupan los fragmentos discursivos de siete funcionarios operativos (2 docentes, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales y 1 abogado) que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), encontrando lo siguiente:

Figura 3. Relación entre subcategorías de análisis de marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de abordaje integral.



*(CF) es equivalente a (AI-1), esto debido a la automatización del programa.

Fuente: elaboración propia mediante Atlas Ti, 6.2.

La categoría (CF=AI-1) Abordaje Integral, forma parte del **marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, está estructurada en cuatro subcategorías que se desarrollan a continuación: subcategoría (AI-1.1) Abordaje Psicológico, cuenta con veintidós (22) fragmentos de texto, seguido de la subcategoría (AI-1.2) Abordaje Social, que a su vez cuenta con once (11) fragmentos de entrevista y se relaciona con dos (2) subcategorías, por su parte la subcategoría (AI-1.3) Abordaje Educativo cuenta con diecisiete (17) comentarios y se relaciona con dos (2) subcategorías, finalmente la subcategoría (AI-1.4) Abordaje Legal, cuenta con dieciocho (18) fragmentos de texto.

En términos teóricos, es importante señalar que el abordaje integral para los menores infractores en proceso de reeducación y reinserción social se compone de cuatro aristas así: abordaje psicológico, abordaje legal, abordaje educativo y abordaje social, estas aristas se relacionan interactivamente entre ellas para la consecución de un solo fin, la reinserción social del menor en la comunidad.

En seguida se presenta de forma más precisa el desglose a nivel de argumentos y sus respectivos análisis, dejando de manifiesto que las relaciones discursivas y sus contenidos son producto del tamizaje de la información.

4.3.1.1. ORIENTADO AL ABORDAJE PSICOLÓGICO

A continuación con base en la Figura 3. se realiza un análisis estratégico del ***marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de abordaje integral orientado al abordaje psicológico.***

En relación a los programas (abordaje psicológico), Mayorga, Novo, Fariña y Seijo (2020) son del criterio que los programas de prevención e intervención en delincuencia: “han de tener como objetivo prioritario lograr un reequilibrio psicológico, teniendo presente que la magnitud del daño oscila entre moderado y grave por lo que la magnitud de la intervención ha de ser grande” (p.406).

Se observó en esta estructura discursiva que predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), destacando entre ellos: Salgado (2020) con trece (13) fragmentos; seguidamente fragmentos complementarios de entrevistas por parte de Irias (2020) seis (6) fragmentos; por parte de Velásquez (2020) dos (2) fragmentos y finalmente un (1) fragmento por parte de Zelaya (2020), los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Hemos articulado para que nos envíen un equipo de capacitadores, Licenciados en Trabajo Social para que los adolescentes puedan ser sometidos a jornadas de capacitación intensas y las jornadas lúdicas, siempre lo hacemos revisamos primero

el diagnóstico que tiene el adolescente hacemos consejería individuales y hacemos grupos focales, grupos de diez personas (Velasquéz, 2020).

...

(...) Los viernes de cada semana para nosotros trabajar todo el día con los adolescente la partes de psicología y trabajo social para poder nosotros fortalecer las habilidades múltiples, relaciones interpersonales, proyectos de vida, prevención de adicciones, (Velasquéz, 2020).

...

(...) Todo pasa desde que llega un niño al centro, y como llega un niño al centro, pues el juzgado correspondiente a través de un oficio lo remite al centro verdad, entonces una vez los primeros que lo entrevistan es el área de salud para ver cómo viene el chico, el área de seguridad lo recibe y así pasa una con todos los miembros del equipo técnico del centro, que está conformado por trabajo social, psicólogos, médicos, administradores, director de psicólogos y mi persona como procurador legal (Zelaya, 2020).

...

(...) La parte que me compete del área de psicología, cuando llega un adolescente como en este caso por ingreso se realiza una entrevista estructurada pero a su vez son preguntas abiertas, las preguntas se realizan en un contexto de que el entorno al adolescente, practica y vivencias de su niñez, entorno familiar, entorno social, entornos educativo, situaciones vividas en su infancia y adolescencia, entonces yo trato de abordar al adolescente en mi entrevista conocer a profundidad a quien tengo ahí, quien es el adolescente (Salgado, 2020).

...

(...) Se realiza la aplicación de la prueba psicológica, desde lo que tenemos en el centro se aplican para primer ingreso 4 pruebas, entonces se aplica una prueba de inteligencia, se aplica una de capacidades cognitivas, se aplican los tres proyectivos en este caso sea el tex de Elder que tiene con relación con los de inteligencia se aplica o se puede elegir de acuerdo al adolescente cómo va la entrevista, como va

desarrollándose todo el proceso, persona bajo la lluvia, casar por persona, la figura humana eso son las tres que más se utiliza (Salgado, 2020).

...

(...) La entrevista me da la parte que el adolescente me puede expresar a mí, pero ya las pruebas psicométricas me están dando a mi quien es su ser, quien es la persona en sí, conductas comportamientos (Salgado, 2020).

...

(...) Todos, entonces uno va su desenvolvimiento en todas esas aéreas la comunicación es con prácticamente con todos maestros, orientadores y sus talleres los mismos compañeros del equipo técnico, y así, bien luego de todos los resultados que se obtienen yo realizo un informe psicológico, ese informe psicológico es nuevamente para notificar a los juzgados (Salgado, 2020).

...

(...) Dentro del PLATIN van integradas diferentes, podemos decir actividades, diferentes metodologías pero normalmente estamos basados en la corriente en la terapia más que todo, mas enfoque cognitivo conductual, porque es en la que en cierto modo nos ha resultado con los adolescentes que entran al centro (Salgado, 2020).

...

(...) La parte cognitiva y conductual nos ayuda mucho a implantar ese autoanálisis, esa autoconfianza (Salgado, 2020).

...

(...) La terapia cognitiva conductual nos ayuda bastante, nos dividimos la desglosamos, en mi caso las desgloso en diferentes formas, podríamos utilizar terapia de grupo, terapia individual, consejería breve... (Salgado, 2020).

...

(...) Yo veo la parte de comportamiento, conducta, relaciones, sentimientos, traumas todo ese tipo de cuestiones emocionales que andan o que el adolescente ha vivido en su trayecto vida. Pero todo esto va unido a la parte educativa, social, con los

orientados sociales que están ahí, que ellos son los prácticamente están las 24 horas con los adolescentes, la parte con los maestros es un abordaje integral... (Salgado, 2020).

...

(...) Las pruebas, esta primero las que son para medir coeficiente intelectual, primero es como la base que utilizo junto con la proyectiva, entonces mido coeficiente intelectual y en esa base hay un rango hay un promedio que le podíamos decir normalidad, que es el promedio que tenemos prácticamente entre 90 y 110 es el promedio verdad de la normalidad que podría estar un adolescente según su rango de edad, según los resultados que obtiene... (Salgado, 2020).

...

(...) Practicar con el adolescente una serie de técnicas para mejorar las proyecciones de sí mismo y los demás, aumentar su autoestima para que pueda desarrollarse de una forma sana en sociedad, entonces esa es una de las metas que tenemos por lo menos en el área de psicología... (Salgado, 2020).

...

(...) Me enfoco primeramente como le dije conocer quién es el adolescente que tengo ahí, por medio de las pruebas, por medio de las entrevistas, así mismo me baso como en ver el comportamiento del adolescente dentro del centro... (Salgado, 2020).

...

(...) Vamos observando los avances o retrocesos del adolescente o como le digo en mi área es comportamiento, conducta, emociones y la parte terapéutica que estamos elaborando con cada uno de ellos... (Salgado, 2020).

...

(...) El seguimiento por parte de mi área también implica la aplicación de ciertas pruebas, posiblemente sean tal vez las mismas en cierto modo porque tienen que tener una temporalidades lo mínimo seis meses, para poder aplicar otra vez ambas pruebas, y ver los resultados que estamos obteniendo, o si no la aplicación de ciertos test, o vemos como, eso considera de acuerdo a cada caso, dependiendo de cada

caso y así lo voy yo trabajando con cada adolescente, igual la observación es muy importante (Salgado, 2020).

...

(...) Yo laboro en centro de niñas Sagrado Corazón de María, el abordaje que se realiza verdad cuando la joven ingresa en mi área es una entrevista inicial que se hace para conocer un poco la joven su historia familiar verdad y todos los aspectos a nivel individual de ella, luego se les brinda las técnicas para minimizar los nivel de ansiedad que trae la joven y también se le da una pequeña inducción y proceso motivacional... (Irias, 2020).

...

(...) Se atiende a la joven para brindarle una, para aplicarle la batería de pruebas y así hacer su perfil psicológico y conocer un poco más allá verdad los rasgos de la joven de personalidad y así ver también cuales son la debilidades que tiene ella para poderlas ir fortaleciendo durante ella este interna... (Irias, 2020).

...

(...) Como actúa, como está la parte emocional del adolescente y también se realizan las pruebas psicométricas que es para medir el nivel de inteligencia de la joven, y también las pruebas de evaluar la parte neurológica... (Irias, 2020).

...

(...) Hay jóvenes que reciben más terapias que otras por el hecho que muestran o reflejan mayor problema, también se involucran bajo proceso terapéutico grupales para fomentar la convivencia en ellas y así conocer como están también ya de una manera más colectiva... (Irias, 2020).

...

(...) Los grupos son muy importante porque aparte de fomentar las habilidades de comunicación, también la escucha activa y la convivencia entre ellas... (Irias, 2020).

...

(...) Terapia grupal y se involucra en diferentes actividades verdad, por ejemplo las actividades socioculturales... (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría abordaje psicológico, se observó que: el abordaje inicial que se le brinda a los jóvenes en los diferentes centros, es por medio de una entrevista estructurada en la que se indaga sobre su entorno familiar, entorno social y entorno educativo, a ello se le suman las pruebas psicométricas. Todo este proceso permite la construcción del informe psicológico de cada menor que ingresa a cualquiera de los centros de internamiento.

Es importante destacar que estos informes psicológicos permiten ir observando los avances conductuales o retrocesos de los menores, con el propósito de identificar las técnicas idóneas para lograr cambios significativos de conductas, enfocando estos cambios en su futura reinserción social.

Finalmente, se hace mención al uso de la terapia grupal como una técnica que les permite a los jóvenes desarrollar habilidades de comunicación e involucrarse en diferentes actividades, especialmente socioeducativas.

4.3.1.2. ORIENTADO AL ABORDAJE SOCIAL

En concordancia con el segmento 4.3.1. cuyo punto de partida fue la estructura analítica que presenta la *Figura 3*. se procedió a realizar un análisis del ***marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de abordaje integral, orientado al abordaje social.***

En relación al abordaje social, Camarotti y Kornblit (2014) son del criterio que: “son los actores sociales los que, junto a las instancias estatales, deben construir las respuestas posibles, basándose para ello en lo que ya existe y en la creación de formas novedosas de encarar el problema” (p. 214).

Se observó que en este segmento fragmentos de discurso de funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), destacando entre ellos: Velásquez (2020) y Amaya (2020) con cinco (5) fragmentos

discursivos respectivamente y finalmente Andino (2020) con un (1) fragmento, mismos que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Hacemos un abordaje para conocer cuál es la situación y las condiciones en las cuales este adolescente está ingresado, los tenemos divididos por grupos etarios, están de 12 a 13 años, 14 a 15, 16 a 17 y 18 años en adelante, tenemos cuatro módulos los adolescentes no están mezclados con los mayores de edad, si no que los tenemos por los grupos etarios como lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia, (Velasquéz, 2020).

...

(...) En el caso de área de trabajo social, nosotros elaboramos un informe social, en ese informe social nosotros identificamos la situación familiar, pero lleva un orden cronológico por ejemplo que paso en su niñez, que paso en su adolescencia, ¿cuáles fueron las causas que lo llevaron a estar privado de libertad?, ¿cuál es su vínculo familiar con su familia?, ¿Qué paso con mamá?, ¿Qué paso con papá?, ¿vive con abuelos?, ¿no vive con abuelos? y al finalizar nosotros de hacer el abordaje explicamos unos instrumentos para identificar la situación el estado emocional del adolescente y cerramos con una valoración técnica, que como nos damos cuenta con esa valoración técnica nosotros es como nuestra línea base para diseñar un plan de atención individual (Velasquéz, 2020).

...

(...) Cuando está en medida cautelar nosotros hacemos el abordaje emitimos el informe al Juzgado de Letras de la Niñez y Adolescencia para cuando él vaya a su audiencia intermedia, ya lleve un sustento y el juez previo a un dictamen conozca la situación del adolescente de esa manera hacemos el abordaje, posteriormente si requiere atención psicológica automáticamente el área de trabajo social lo remite atención psicológica o lo remite al área médica para que pueda hacer su abordaje, el sistema educativo formal o no formal juega un papel fundamental, porque todas estas áreas trabajo social, psicología y medicina nos articulamos para definir cuáles

van hacer los lineamientos a seguir en cuanto al seguimiento de este adolescente, ¿cuál es su interés en un oficio?, ¿si tiene interés especializarse o culminar su año electivo? de esta manera nosotros hacemos los abordajes ahí en la institución (Velásquez, 2020).

...

(...) El vínculo familiar genera motivación, genera empoderamiento autonomía personal del adolescente, evitar la codependencia y sobre todo lo que tratamos es responsabilizar a la familia en los procesos formales y no formales que se integre el adolescente... (Velásquez, 2020).

...

(...) La unidad familiar cuando los adolescentes van a una audiencia de revisión de medidas es clave y es vital que el adolescente tenga quien responda por él, porque un análisis técnico una valoración técnica que un adolescente no tenga vínculos afectivos con su familia es bien difícil que obtenga una revisión de medidas, entonces del vínculo familiar depende la rehabilitación y la reinserción social del adolescente... (Velásquez, 2020).

...

(...) Además de sus clases, que participen en sus talleres, están los orientadores sociales que permanecen 24/7 con cada uno de ellos y dentro de los hogares ellos planifican actividades para que los jóvenes tengan un tiempo ahí... (Andino, 2020).

...

(...) En el área de trabajo social que es mi área que soy trabajadora social pues se hace la entrevista inicial verdad, que es donde se comienza a recaudar datos de la familia con quien vivía y bueno precisamente se le informa así como me ha informado usted que esta entrevista es confidencial que es con fines de obtener los datos que eso le va a servir en su proceso y consentimiento informado verdad, también se le pide que sea lo más sincero posible verdad, y se recaban entonces ahí datos familiares, entorno, entorno social verdad, para que, para conocer al joven... (Amaya, 2020).

...

(...) Se les explica también cuáles son sus derechos, cuáles son sus obligaciones y deberes verdad, también se les informa toda gama que éxito, en lo que pueden participar ellos, en la educación formal e informal, también la participación de la academia del éxito que eso es más espiritual y sobre la recreación... (Amaya, 2020).

...

(...) Realmente si se necesita trabajar más en lo que es la responsabilidad de los padres verdad, porque muchas veces se hacen escuelas para padres y tenemos muy poca familia... (Amaya, 2020).

...

(...) Atender adolescentes en el proceso de desarrollo y dar consejería socio familiares verdad, cual es, entonces como le decía usamos lo que es el PLATIN, involucramos a la familia, les damos como que actividades se van a trabajar en cada área, la familia... (Amaya, 2020).

...

(...) Si trabajamos con la familia desde el principio no es tan difícil el egreso del joven, ni en cumplimiento de las medidas... (Amaya, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría de abordaje social, se observó que los menores infractores internos en los diferentes centros pedagógicos se encuentran clasificados en grupos etarios, es decir por rango de edades así: 12 a 13 años, 14 a 15, 16 a 17 y 18 años en adelante, conforme lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras.

El área de trabajo social es la encargada de elaborar un informe técnico, que sirve de base para la preparación del Plan de Atención Individual. Es de hacer notar, que existe una articulación entre las áreas de trabajo social, el área psicológica y el área medica de acuerdo a los planteamientos de los entrevistados.

Nuevamente, queda evidenciado el papel que desempeña la familia en estos procesos, el involucramiento de la misma en los programas formales e informales genera motivación y se vuelve determinante para la rehabilitación y reinserción social de los menores.

Sin embargo, a pesar de lo expresado en el párrafo precedente se percibe la ausencia de los padres de familia a las reuniones que se programan en los centros pedagógicos de internamiento, lo que resulta contraproducente para los jóvenes una vez que egresan del centro y tienen que enfrentarse nuevamente a las sociedad. En tal sentido, se convierte en una necesidad buscar los mecanismos necesarios para lograr esa sinergia con la familia de estos menores.

4.3.1.3. ORIENTADO AL ABORDAJE EDUCATIVO

Continuando con el análisis de la estructura discursiva presentada en la Figura 3. en relación al ***marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de abordaje integral, orientado al abordaje educativo***, este último se convierte en un reto para el personal técnico involucrado en estos procesos. Al respecto Ovares y Martínez (2019) esbozan:

Cuando el personal docente se enfrenta a la población menor de edad y con características de conductas delictivas, el abordaje educativo se vuelve retador, pues es su responsabilidad potenciar las capacidades humanas, con el fin de generar condiciones y oportunidades de transformación del comportamiento delictivo de parte de quienes sean sentenciados. (p.2)

Se observó que en esta estructura discursiva predominan fragmentos de entrevista a funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), destacando entre ellos: Mejía (2020) con diez (10) fragmentos; seguidamente dos (2) fragmentos complementarios por parte de Zelaya (2020) y Salgado

(2020) respectivamente; y un (1) fragmento por Andino (2020), mismos que se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) En extensión y en el INAMI, existen cuatro programas, el primer programa que es prevención, rehabilitación y reinserción social, educación formal y no formal, el programa de bienestar y salud que el programa de bienestar y salud pertenecemos psicología, trabajo social y medicina, y el otro el último programa que es el programa de seguridad... (Velasquéz, 2020).

...

(...) Entonces el abordaje individual es por medio de consejería... (Andino, 2020).

...

(...) Todos formamos un solo equipo de educación y nuestro trabajo con los jóvenes pues es dar consejería, consejería individual, consejería grupal eso se va dando durante todo el proceso educativo, como medida, digamos cuando un joven ingresa se aborda individualmente, se da conocer el manual de convivencia, se le da un resumen de todas las actividades del centro porque aquí en el centro tenemos un patrón que damos seguimiento diario... (Andino, 2020).

...

(...) Todos los centros tienen una escuela adscrita a la Departamental de nuestro sector, en este caso nosotros el colegio que está en Jalteva se llama Isabel López de Zelaya adscrita a la Dirección Municipal de Cedros de Francisco Morazán, contamos con código SACE... (Zelaya, 2020).

...

(...) El Estado de Honduras, a través del Secretaria de Educación no cuenta un curriculum o no sé cómo sería la palabra con unas clases o un programas dirigido específicamente para los niños o los adultos privados de libertad entonces nosotros lo hacemos valer este derecho de educación y también la reinserción social a través de programas alternativos de educación también aprobados por la misma Secretaría, estos programas son el EDUCA TODOS que es de séptimo a noveno grado,

ALFASIC que es de educación básica que del 1 al sexto y el IHER que es de decimo a doceavo grado... (Zelaya, 2020).

...

(...) Se realiza a la niña una entrevista a la cual ella marco ficha inicial donde se escriben más que todo los datos generales de la niña, algunos datos escolares, el ultimo grado cursado, buscamos entrar en confianza con la niña... (Mejía, 2020).

...

(...) Le aplicamos una prueba diagnóstica de séptimo grado, español y matemáticas, para ver si la niña esta de acorde con los temas y si hay algunas limitaciones entonces eso lo hacemos ver en, hacemos una hoja resumen en donde explicamos los hallazgos verdad que se encontraron ya sea en una área de español o matemáticas y ese reporte pues lo entregamos a nuestra coordinadora educativa con el fin también de al momento de elaborar el PLATIN... (Mejía, 2020).

...

(...) Buscamos la manera de gestionar los recursos verdad para propiciar las condiciones educativas... (Mejía, 2020).

...

(...) ALFASIC trabajamos con las asignaturas básicas verdad, español, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales... (Mejía, 2020).

...

(...) La educación que nosotros brindamos es una educación especial prácticamente porque a veces tenemos niñas que son de maras y pandillas por decirlo así, si tengo tres alumnas una de ellas es la pandilla o mara contraria muchas veces ella se niega asistir a clases no porque no sienta la motivación escolar si no por el hecho de no estar... confrontando (Mejía, 2020).

...

(...) Tenemos planes de clases mensuales, pero igual tenemos planes de clase semanales, muchas veces pues los planes no se cumplen verdad, no se cumplen en

el sentido de que como es una población un poco no estable, surge alguna situaciones y no logramos cumplir con el plan semanal... (Mejía, 2020).

...

(...) Damos a conocer a los padres los avances educativos verdad y las actividades que nosotros realizamos durante la semana y durante el mes, este todas las actividades a las cuales sus hijas se involucran verdad, y esto nos permite también que la niñas pueda auto dirigirse, autoevaluarse e ir desarrollando habilidades de aprendizaje que sean para la vida... (Mejía, 2020).

...

(...) Puedan sacar sus talentos, aprender a tomar decisiones, ser creativas, entonces tenemos algunas actividades verdad que no son formales, también tenemos foros, uso de la biblioteca, tenemos juegos de mesa, brindamos orientación educativa, tenemos dramatizaciones... (Mejía, 2020).

...

(...) En el proceso formativo tratamos tenemos una ficha conductual, una ficha conductual que nos permite evaluar a las niñas cada semana... (Mejía, 2020).

...

(...) Si vemos que la niña ya son muchas faltas o inasistencias entonces hacemos una remisión al área de psicología ya sea también con copia a dirección y trabajo social verdad, esa es una manera de cómo prestarle atención a la niña adecuada en ese proceso... (Mejía, 2020).

...

(...) El área educativa como tal, esta encarga de vincularlo a los procesos educativos formales y no formales... (Salgado, 2020).

...

(...) El objetivo del PLATIN que normalmente es desarrollar un modelo socio educativo, intervención orientado a su formación integral a través de proceso socioeducativo, pedagógico, sistémico, educativo y reintegrar que vincule el entorno social, y familiar del adolescente infractor en conflicto con la ley penal, cuyo fin es

lograr un cambio en la personalidad, gradual, progresiva y que permita la reinserción social del adolescente (Salgado, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre abordaje educativo, se deja entrever que para realizar un proceso integral de reeducación y reinserción social para menores infractores internos en los diferentes centros pedagógicos de internamiento se cuenta con programas especiales.

Lo cual concuerda con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del INAMI, (2018) :

Para la adecuada operación y funcionamiento del INAMI, el Decreto Ejecutivo PCM 061-2017 ha previsto la implementación de los Programas de:

- a) Programa de prevención, rehabilitación y reinserción social
- b) Programa de educación formal y no formal
- c) Atención a Medidas Sustitutivas a la Privación de Libertad
- d) Salud y Bienestar.
- e) Seguridad en los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores en Conflicto con la Ley (Art.28).

Es importante destacar que el abordaje propiamente educativo se lleva a cabo por medio del programa de educación formal y no formal el cual esta en manos del personal docente. Del planteamiento de los funcionarios operativos, destaca la necesidad en lo que atañe a la educación formal de la construcción de un curriculum, conformado con una oferta programática dirigida específicamente a estos menores internos en los centros pedagógicos, ya que no se cuenta con la misma.

Sin embargo, se trabaja con programas alternativos de educación aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, entre estos programas podemos mencionar EDUCATODOS, ALFASIC y el IHER.

4.3.1.4. ORIENTADO AL ABORDAJE LEGAL

Seguidamente, siempre con base en la Figura 3. se realizó el análisis estratégico relacionado con ***el marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de abordaje integral, orientado al abordaje legal***. En alusión al abordaje legal, Graña y Rodríguez (s.f.) son del criterio:

Que se debe establecer metodológicamente el abordaje del caso desde el inicio hasta la finalización de la medida, a la vez que proporciona datos precisos para posibles investigaciones ulteriores, reforzando el criterio técnico ante los organismos judiciales y posibilitando la optimización de los diferentes recursos disponibles al clarificar cuáles son las necesidades más importantes en cada menor (p.12).

Se observó en esta estructura discursiva, que predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), destacando entre ellos: Zelaya (2020) con once (11) fragmentos discursivos, seguidamente Salgado (2020) con cinco (5) fragmentos y finalmente Velásquez (2020) con dos (2) fragmentos, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) En el ordenamiento legal INAMI, se ha hecho un trabajo extraordinario en cuanto a eso, contamos con un procurado legal en extensión, trabajamos con lineamientos establecidos (Velasquéz, 2020).

...

(...) El adolescente sancionado por un año, póngamelo un año seis meses, en ese año seis meses el juez de ejecución tiene que recibir mínimo tres informes de avance pero bien sustentados esos tres informes de avance, entonces esos tres informes de avance el juez los revisa lee el contenido y cuando el adolescente llega a la audiencia pues el evalúa los conocimientos y el aprendiz que el adolescente ha obtenido

durante su internamiento, el considera si ese adolescente está apto para ser remitido al programa de medidas no privativas de libertad o sigue en una medida de internamiento... (Velasquéz, 2020).

...

(...) Yo los entrevisto el acercamiento es a través de una entrevista yo les explico el motivo por el que están aquí, les explico el procedimiento que se lleva, para este caso de menores, les otorgo una llamada telefónica, es importante la comunicación con la familia... (Zelaya, 2020).

...

(...) Les explico cuál es el proceso, si tienen alguna duda, si tiene algún temor, algo ellos me lo hacen saber y ya después, según el tipo de edad, se les asigna el modulo correspondiente verdad, porque estamos divididos por los grupos etarios como le demanda el código de la niñez y adolescencia de Honduras (Zelaya, 2020).

...

(...) Mi puesto no es defenderlos en los juzgados directamente, sino más bien vigilar que los procesos se cumplan... (Zelaya, 2020).

...

(...) Les explico el proceso, que la medida cautelar dura 6 meses, la posible sanción que se puede dar en caso de ser encontrados responsables... (Zelaya, 2020).

...

(...) Al final estos programas de educación tiene una incidencias más que todo al momento de una revisión de medidas que es el proceso una vez que el chico está sancionado y el Juez de ejecución toma bien una revisión de medidas... (Zelaya, 2020).

...

(...) El código brinda unas alternativas para que el chico pueda estudiar los fines de semana por ejemplo, una semi libertad que pase interno el centro de lunes a viernes y los fines de semana pueda estudiar el código lo contempla, no hemos alcanzado

esto todavía porque no habido la necesidad de hacerlo pero si estamos contemplándolo si se llega a dar la ocasión... (Zelaya, 2020).

...

(...) Las medidas sustitutivas ya las establece el código de la niñez, pues es la libertad asistida, residir en el lugar determinado lo que establece el código... (Zelaya, 2020).

...

(...) Al Juez de ejecución mandamos informes cada tres meses como lo ordena el Código de la Niñez y Adolescencia para ver que el niño este cumpliendo todo lo que el PLATIN... (Zelaya, 2020).

...

(...) Bueno el seguimiento que yo le doy prácticamente vigilar que no se venza la medida cautelar de es de 6 meses, estar pendiente que se cumpla todo lo que establece el Código de la Niñez... (Zelaya, 2020).

...

(...) El seguimiento en mi área laboral solo lo hago que el niño este ingresado al centro, porque ya después existen otros programas medidas no privativas (Zelaya, 2020).

...

(...) Mi rol depende de los niños que están ingresados, Jalteva, tiene niños de 16 departamentos, entonces me toca andar en todas esa jurisdicciones a mí, para darle la atención a los niños en cada uno son diferentes pues... (Zelaya, 2020).

...

(...) El área legal, es el procurador del centro que se encarga de los aspectos legales de explicarle al adolescente, y al seguimiento dentro del centro y comunicación con los juzgados... (Salgado, 2020).

...

(...) La única que se encuentra en este momento es por edad que lo estipula el Código de la Niñez solo es por edad, entonces no hay segregación de adolescentes sea por

maras, pandillas, barras etc., no todos están solo por edad y todos ingresan de acuerdo al grupo que corresponden (Salgado, 2020).

...

(...) Se entrega un Plan de Atención Individual, al juzgado que es el que vamos a realizar durante su proceso de internamiento de la medida que le han impuesto verdad, internamiento... (Salgado, 2020).

...

(...) El tema del internamiento, el cual corresponde más que todo al abogado procurador legal del centro, y pues normalmente tiene la facilidad, podemos decir de esa forma la facilidad, de que, por lo menos cada mitad de la sanción ellos pueden optar por cambio de medidas, este cambio de medidas puede ser no privativa... (Salgado, 2020).

...

(...) Si el adolescente ya cumple con la mitad de la sanción que como estamos enviando informes de avances cada tres meses, ya cuando llegamos a la mitad de la sanción mediante ese mismo informe de avance, si vemos que el adolescente está apto para poder egresar del centro y que continúe el resto de la sanción con medida no privativa. (Salgado, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre abordaje legal, se vislumbra que los centros pedagógicos de internamiento realizan un trabajo de la mano con los órganos jurisdiccionales, los centros cuentan con un procurador legal quien desempeña una función de asesoramiento y seguimiento del proceso de los menores en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

Este procurador debe presentar informes trimestrales de los avances de los jóvenes internos, los que a su vez le sirven de insumo al Juez para ordenar la modificación de una medida de internamiento por una medida no privativa de libertad, en aquellos casos en que la misma proceda. Dentro de esas medidas no privativas de libertad destacan:

“1)Amonestación; 2)Libertad asistida; 3)Prestación de servicios a la comunidad; y, 4)Reparación del daño a la víctima” (Código de la Niñez y Adolescencia, 1984, p.65).

Es importante hacer notar que el comportamiento y avances del menor durante su proceso de reeducación a lo interno del centro pedagógico, juega un papel clave para que el apoderado legal pueda solicitar una vez cumplida la mitad de la sanción el cambio de la medida de internamiento por una medida no privativa de libertad.

Finalmente, de acuerdo al discurso del apoderado legal asignado al centro pedagógico de internamiento Jalteva (Zelaya, 2020) que manifiesta: “la población de menores es de 16 departamentos, entonces me toca andar en todas esa jurisdicciones a mí, para darle la atención a los niños”, se deduce que se necesita más apoyo técnico en el área legal, que pueda tramitar y agilizar los procesos legales de estos menores, en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia que corresponda conforme al domicilio del infractor.

4.3.2. CATEGORÍA

(PF-2) PROCESOS FORMATIVOS

El análisis denominado *marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de los procesos formativos*, entendido el término “formación”, según criterio de Lozano (2020) como: “El proceso mediante el cual las personas se apropian de cierta cultura y la construyen menciona que el ser humano, inserto en la cultura y la sociedad, requiere formarse” (p.4).

Este apartado se estructura en dos subcategorías de análisis, como se menciona en la **Tabla N° 7. Categorías de análisis para marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, considerando para ello las subcategorías: (PF-2.1.) Educación Formal y (PF-2.2.) Educación No Formal.

La estructura discursiva, se vio plasmada en el análisis de estas dos subcategorías en las cuales se agrupan los fragmentos discursivos de siete funcionarios operativos (2 docentes, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales y 1 abogado) que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), encontrando lo siguiente:

Figura 4. Relación entre subcategorías de análisis de marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de los procesos formativos.



*(CF:) es equivalente a (PF-2), esto debido a la automatización del programa.

Fuente: elaboración propia mediante Atlas Ti, 6.2

De la categoría (CF:=PF-2) Procesos Formativos que forma parte del **marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, derivan dos (2) importantes subcategorías que se desarrollan a continuación: subcategoría (PF-2.1.) Educación Formal, cuenta con siete (7) fragmentos de texto, seguido de la subcategoría (PF-2.2.) Educación No Formal, que a su vez cuenta con dieciocho (18) fragmentos de entrevista.

En términos teóricos, es importante señalar que los procesos formativos en los que participan los menores infractores en procesos de reeducación y reinserción social descansan tanto en la educación formal, como en la educación no formal. Sin embargo, no

se puede desconocer que la educación no formal tiene preponderancia en los procesos formativos a lo interno de los centros pedagógicos de internamiento.

En seguida, se presenta de forma más precisa el desglose a nivel de argumentos y sus respectivos análisis, dejando de manifiesto que las relaciones discursivas y sus contenidos son producto del tamizaje de la información.

4.3.2.1. ORIENTADO A LA EDUCACIÓN FORMAL

A continuación con base en la Figura 4. se realiza un análisis estratégico del **marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de procesos formativos**, orientado a los procesos de educación formal, entendida la educación formal según Cabalé y Rodríguez (2017) como: “la comprendida en el sistema educativo, altamente institucionalizada, cronológicamente graduada y jerárquicamente estructurada, que se extiende desde los primeros años de la escuela primaria hasta los últimos años de la universidad” (p.73).

Se observó, que en esta estructura predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), destacando entre ellos: Andino (2020) con tres (3) fragmentos discursivos, seguidamente de Irias (2020) con dos (2) fragmentos, finalmente por parte de Velásquez (2020) y Amaya (2020) un (1) fragmento respectivamente, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) El rol de trabajo social en los procesos de educación tanto formal y no formal son fundamentales, por ejemplo de 70 adolescentes que tenemos en extensión el 99% están matriculados en los procesos educativos formales, primer nivel, segundo nivel de ALFASIC, séptimo, octavo, noveno, decimo, undécimo (Velasquéz, 2020).

...

(...) Investigamos en el SACE si está en el grado que corresponde, cuando ya investigamos lo incluimos en el grado que corresponde, ellos se les presenta las diferentes alternativas que tenemos, bueno en cuanto a la educación tenemos los

programas de ALFASIC, EDUCATODOS, IHER. ALFASIC educación primaria, EDUCATODOS, educación básica Y IHER que es educación media (Andino, 2020).

...

(...) Verificamos el historial educativo en SACE, solicitamos los documentos, estos ahí necesitaríamos el apoyo de los padres, los padres se movilizan a los distintas Distritales para conseguir los documentos e inscribirlos formalmente en la matrícula, luego pues darle seguimiento, seguimiento en el proceso educativo, eso al momento de iniciar (Andino, 2020).

...

(...) Algo muy importante que nosotros como coordinadores de educación tenemos que estar velando por lo que estos jóvenes estén matriculados en el programa de sistema educativo (Andino, 2020).

...

(...) Se está trabajando con el programa de ALFASIC, que contiene tres niveles verdad, de primero a segundo, tercero a cuarto y de quinto a sexto verdad, luego tenemos lo que es colegio que tenemos de séptimo a noveno con la Secretaria de Educación y de ahí tenemos bachillerato (Amaya, 2020).

...

(...) El programa de ALFASIC verdad de la jóvenes que no han culminado la escuela o en las que están en la parte de ya ingresan a primero, segundo y tercero de ciclo verdad, que se llama séptimo, octavo y noveno grado ya el Programa de EDUCATODOS y también está el Programa de IHER es con la jóvenes (Irias, 2020).

...

(...) IHER el programa si, que con ese programa es a las jóvenes que estudian Bachillerato en Ciencias y Humanidades (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre los procesos orientados a la educación formal, sobresale el trabajo

formativo que se realiza a través de programas alternativos ALFASIC, EDUCATODOS, IHER, dependiendo por supuesto del ciclo educativo en que se encuentre el menor.

Es importante señalar que se trabaja con el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), entendido este: como una herramienta tecnológica que sirve para automatizar, sistematizar y estandarizar los procesos de administración de centros educativos, así como lo relacionado con el registro, matrícula, evaluación y promoción de los estudiantes a nivel nacional (sace.se.gob.hn), con el propósito de verificar el historial educativo del menor y poder incorporarlo en el ciclo que le corresponde.

Además, se puede concluir que con estos programas alternativos se abre la oportunidad para que los menores infractores internos en los centros pedagógicos de internamiento puedan continuar con su proceso formativo respetando el derecho a la educación que garantiza la Constitución de la República de Honduras.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar la necesidad de una intervención más a fondo por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, proporcionando permanentemente tanto el recurso logístico, como el recurso humano que reúnan las competencias necesarias para laborar en los centros pedagógicos de Internamiento.

4.3.2.2. ORIENTADO A LA EDUCACIÓN NO FORMAL

En concordancia con el segmento 4.4.1. cuyo punto de partida fue la estructura analítica que presenta *la Figura 4*. se procedió a realizar un ***análisis del marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de procesos formativos, orientado a la educación no formal***, la cual incluye según Cabalé y Rodríguez (2017): “toda actividad educativa organizada, sistemática, realizada fuera del marco del sistema oficial, para facilitar determinadas clases de aprendizaje a subgrupos particulares de la población, tanto de adultos como niños(as)”(p.73).

Se observó, que predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), destacando entre ellos: Andino (2020) con seis (6) fragmentos discursivos; seguidamente Velásquez (2020) y Mejía

(2020) con tres (3) fragmentos respectivamente; continuando con Amaya (2020) e Irias (2020) dos (2) fragmentos cada uno; finalmente Salgado (2020) y Andino (2020) un (1) fragmento de entrevista cada uno, estos se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Hemos logrado articular con el Instituto Nacional de Formación Profesional y con instituciones cooperantes e instituciones deportivas como ser los comentaristas deportivos para que nosotros desarrollemos proyectos socio formativos en las instalaciones (Velasquéz, 2020).

...

(...) Surgió en la parte no formal un proyecto de emprendedurismo una microempresa donde los adolescentes recibieron el taller de la elaboración de productos de limpieza y ellos iniciaron con todos los ingredientes a fabricar gel de manos para abastecer todos los centros (Velasquéz, 2020).

...

(...) La parte no formal creo que es fundamental si estamos esperando ahorita articular con oficios para que los adolescentes pues puedan fortalecer sus conocimientos en un oficio para que ellos puedan emprender su propio negocio, porque una vez que salga somos consiente que no van a encontrar trabajo de la noche a la mañana, entonces ellos tienen que suplir, generar recursos (Velasquéz, 2020).

...

(...) También lo integramos a un taller vocacional, digamos en el caso de centro pedagógico Jalteva, tenemos cinco talleres vocacionales, carpintería, albañilería, agronomía, soldadura y barbería (Andino, 2020).

...

(...) El psicólogo le hace las pruebas para ver cuál es el potencial de él, donde que taller debería estar, pero nuestra intención es que el aprenda lo que él quiera, no

imponerle, si no lo que le guste, aunque quizás la prueba arroje que no es hábil para tal taller (Andino, 2020).

...

(...) Además de integrarlo a un taller vocacional, también integramos a talleres optativos él va elegir, lo que él quiera, porque en Jalteva tenemos la academia del éxito, música, futbol, pintura, teatro, los clubs de animación lectora y el proyecto de emprendedurismo que ese es muy importante y en este taller en específico tratamos de involucra al cien por ciento toda la población (Andino, 2020).

...

(...) Además de incluirlos en distintos en lo grados y talleres vocacionales y optativos, mi rol como coordinador de educación es supervisar, extender certificado, porque digamos hablando de los talleres vocacionales, extendemos un certificado (Andino, 2020).

...

(...) Además de escribirlo en un taller vocacional, también darles seguimiento a estos jóvenes, una que asista a los talleres, como coordinador de educación me encargo de matricularlos en el taller, porque el INAMI cuenta con sus propios talleres, además de los talleres que INFOP imparte (Andino, 2020).

...

(...) INFOP es una de las instituciones que más los apoya, nos brindan bastante talleres, entonces el área no formal mi trabajo es supervisar que los jóvenes estén dentro del taller vocacional, y que estén participando en un taller optativos, y también solicitar o realizar las certificaciones que al final de cada año a cada uno de ellos (Andino, 2020).

...

(...) En la tarde se ocupa otro taller vocacional el taller de su elección o el que a través de una prueba psicología arroja el que el mas acto, para que pueda participar, un ejemplo de talleres se brindan, la agricultura, pintura, futbol, carpintería, albañilería, electricidad, computación, música (Zelaya, 2020).

...

(...) En este momento la elaboración de mascarillas verdad, pero anteriormente hemos tenido varios, varios talleres verdad, en donde las niñas han aprendido ha, por ejemplo tenemos el apoyo de INFOP (Mejía, 2020).

...

(...) Bisutería, manualidades este también se leda hay una academia en la parte no formal que están involucradas casi la mayoría de las niñas por decirlo así, porque tenemos la academia de éxito No. 1 y la academia del éxito No. 2, esto más que todo preparando a las niñas en la parte espiritual pero también en la parte para emprender un trabajo (Mejía, 2020).

...

(...) La academia No. 1 y la academia No. 2 que le llamamos la academia del éxito donde las niñas aprende habilidades, habilidades que le van a servir para enfrentarse a un trabajo como presentarse verdad, desde cómo realizar una entrevista un curriculum, como presentarse a su trabajo (Mejía, 2020).

...

(...) El adolescente tiene para poderlo insertar algunos de los talleres vocacionales que tenemos, bueno que en este caso tenemos, albañilería, barbería, carpintería, tenemos también barbería (Salgado, 2020).

...

(...) Taller de carpintería verdad, entonces se tiene lo que es un instructor que es quien le va diciendo a los jóvenes, bueno les da al principio una tutoría de cómo se usa las maquinas verdad, y ver cómo van a trabajar (Amaya, 2020).

...

(...) El de carpintería, está funcionando lo que es barbería verdad, y lo que es la academia del éxito, actualmente verdad, actualmente se está trabajando sobre la apertura del taller de panadería (Amaya, 2020).

...

(...) Educación no formal es los talleres que hay es taller de computación, taller de costura y taller de belleza y también está la academia del éxito, que se la academia del éxito fortalece a las jóvenes (Irias, 2020).

...

(...) En la parte no formal ellas están aprenden manualidades, aprenden hacer con cuestiones de fomi, con origami, tarjetería y en ocasiones ellas elaboran piñatas (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre procesos orientados a la educación no formal, no se puede dejar de mencionar que a través de los diferentes extractos de entrevistas quedó evidenciado que una de las mayores fortalezas que poseen los programas de reeducación y reinserción social en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, es la parte que comprende la Educación No Formal, destinada a los menores.

Destacan talleres en las diferentes áreas: carpintería, albañilería, agronomía, soldadura, la agricultura, pintura, fútbol, carpintería, electricidad, computación, música, elaboración de productos de limpieza, belleza, mascarillas, bisutería, manualidades, barbería, entre otros. Además, se les prepara en otras habilidades desde como construir un curriculum hasta como presentarse a una entrevista laboral.

Cabe mencionar conforme al criterio de los entrevistados que la educación no formal es fundamental para que mediante el aprendizaje de un oficio los menores puedan a futuro emprender su propio negocio que les permita generar un recurso económico para su subsistencia.

Es importante señalar que se han creado alianzas con el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y otros organismos nacionales e internacionales que sirvan de apoyo proporcionando los instructores para la capacitación de oficios en los centros.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar que la entidad que tiene a cargo la educación no formal en Honduras es la Comisión para el Desarrollo de la Educación No

Formal (CONEANFO), organismo descentralizado, creado mediante Decreto Legislativo 313-98, que en su artículo 1 establece:

Emitase la Ley para el Desarrollo de la Educación, Alternativa No Formal, dirigida a satisfacer de forma supletoria y complementaria con el Estado, las necesidades básicas de educación; formación integral y capacitación laboral de niños y niñas, jóvenes, adultas y adultos, excluidos o sin atención del sistema educativo formal integrandolos así al proceso productivo y de desarrollo nacional por medio de planes, programas y proyectos. (art. 1)

4.3.3. CATEGORÍA

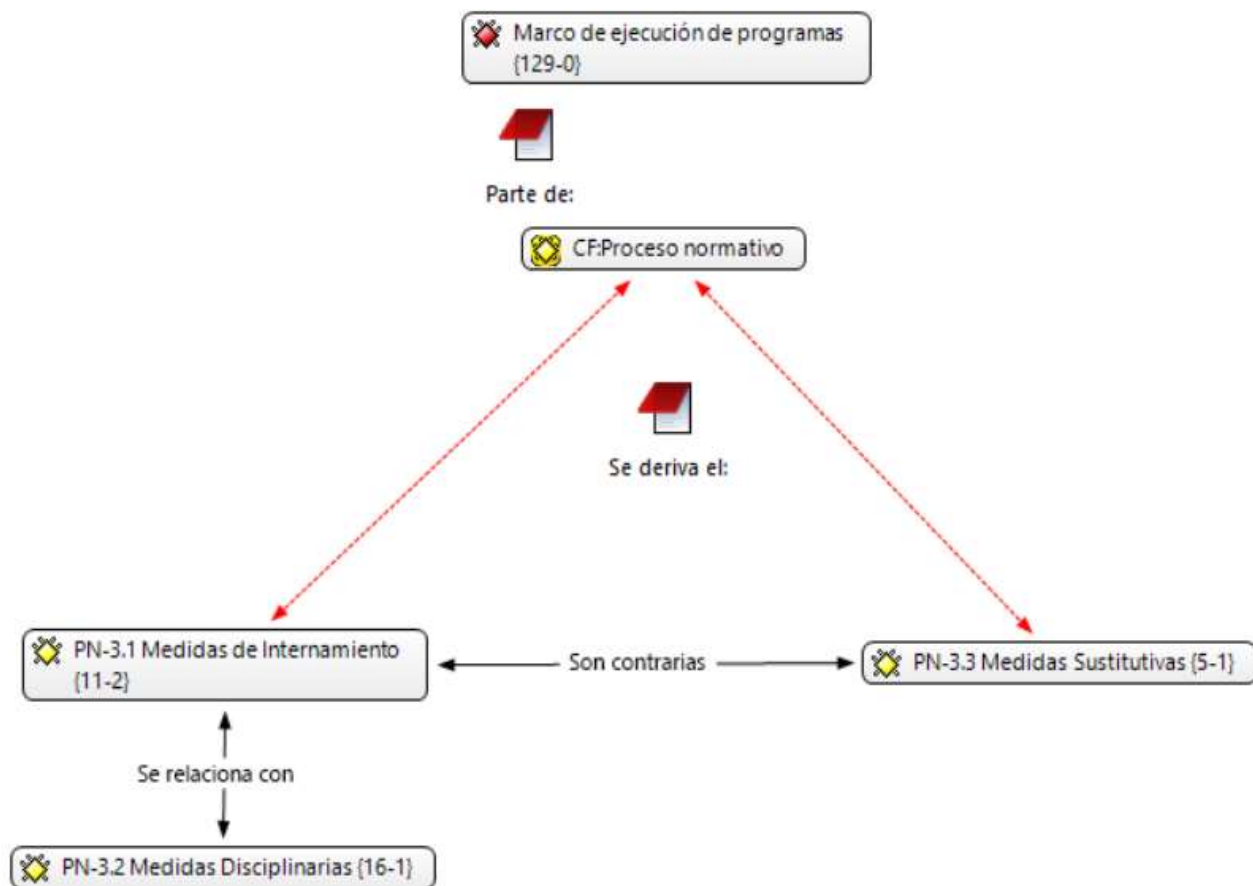
(PN-3) PROCESOS NORMATIVOS.

El análisis denominado marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de los procesos normativos, designados estos proceso normativos por North, (citado por Reyes, 2000) como instituciones formales, entendidas estas como: “Las reglas escritas en las leyes y reglamentos que son construcciones expresamente creados por los individuos para encarar problemas específicos de coordinación económica, social y política. La aplicación y cumplimiento de estas instituciones es obligatorio” (p.192).

Esta categoría se estructura a su vez en tres subcategorías de análisis como se menciona en la **Tabla N° 7. Categorías de análisis para marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, considerando para ello las subcategorías: (PN-3.1.) Medidas de Internamiento, (PN-3.2.) Medidas de Disciplinarias y (PN-3.3.) Medidas de Sustitutivas.

La estructura discursiva, se vio plasmada en el análisis de estas tres subcategorías, en las cuales se agrupan los fragmentos discursivos de siete funcionarios operativos (docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados) que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), encontrando lo siguiente:

Figura 5. Relación entre subcategorías de análisis de marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de los procesos normativos



*(CF:) es equivalente a (PN-3) , esto debido a la automatización del programa.

Fuente: elaboración propia mediante Atlas Ti, 6.2.

De la categoría de análisis (CF: = PN-3) Procesos Normativos, que forma parte del **marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, derivan tres (3) subcategorías de análisis, que se desarrollan a continuación: subcategoría (PN-3.1.) Medidas de Internamiento, cuenta con once (11) fragmentos de texto, la cual se relaciona con la subcategoría (PN-3.2) Medidas Disciplinarias, que cuenta con dieciseis (16) fragmentos, es importante señalar que la

subcategoría (PN-3.1) Medidas de Internamiento es contraria a la subcategoría (PN-3.3.) Medidas Sustitutivas, que cuenta con cinco (5) fragmentos de entrevista.

En términos teóricos, es importante señalar que los procesos normativos forman parte del marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores. A su vez, de estos procesos normativos derivan las medidas de internamiento, las medidas disciplinarias y las medidas sustitutivas, las dos primeras conforme a lo representado en la *Figura 5*. son las que se practican en regímenes cerrados, es decir a lo interno de los centros de internamiento.

En cambio, las medidas sustitutivas, son contrarias a las medidas de internamiento y disciplinarias, en virtud que tienen como propósito la reeducación y reinserción de menores mediante procesos fuera de los centros pedagógicos.

En seguida, se presenta de forma más precisa el desglose a nivel de argumentos y sus respectivos análisis, dejando de manifiesto que las relaciones discursivas y sus contenidos son producto del tamizaje de la información.

4.3.3.1. ORIENTADO A LAS MEDIDAS DE INTERNAMIENTO

A continuación con base en la Figura 5. se realiza un análisis estratégico del *marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de procesos normativos orientado a las medidas de internamiento*, que son aquellas que conllevan a la privación de libertad, entendida esta de acuerdo a las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad como: “toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública” (art. 11).

Se observó que en esta estructura discursiva, predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos, destacando Velásquez (2020) con tres (3) fragmentos; seguidamente por parte de Andino (2020), Zelaya (2020) y Mejía (2020) con dos (2)

fragmentos cada uno; seguidamente por parte de Amaya (2020) e Irias (2020) un (1) fragmento, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) En las medidas privativas de libertad el adolescente tiene que cumplir responsabilidades y obligaciones, entonces cuando el adolescente ingresa se le da, se le notifica, le socializa cuales son los lineamientos a seguir en dentro de las instalaciones de medidas privativas y todo procedimiento disciplinario en extensión lo hacemos en base con el reglamento interno del INAMI (Velasquéz, 2020).

...

(...) En la medida privativa de internamiento en la medida de lo posible lo que nosotros queremos lograr es que el adolescente adquiera responsabilidades y adquiera conocimientos que los pueda poner en práctica una vez que salga (Velasquéz, 2020).

...

(...) Creo que el internamiento no es una solución sin embargo nosotros sí creemos en la reinserción, si creemos en la rehabilitación, si creemos en la medida y en el seguimiento que se le está dando al Plan de Atención Individual (Velasquéz, 2020).

...

(...) Las medidas de internamiento pues va variar según la infracción que los niños han cometido verdad, porque no es lo mismo una medida por ejemplo por robo, a que por violación especial, entonces las medidas de internamiento van a variar por la infracción que cometa cada uno de ellos, y eso pues dependiendo por la decisión del juez (Andino, 2020).

...

(...) Las de internamiento también varían según la edad, recordemos que un niño de doce a catorce años la medida es de cuatro años lo máximo, de catorce a dieciséis son seis años, y de dieciséis a dieciocho una medida de ocho años (Andino, 2020).

...

(...) El INAMI, el instituto nacional, está dividido en dos: nosotros que trabajamos en el internamiento que somos todos los equipos técnicos que estamos en los cinco centros que cuenta en INAMI, y el otro programa sustitutivo de medidas privativas (Zelaya, 2020).

...

(...) Las medidas de internamiento pues la privación de libertad básicamente eso es, a veces van el internamiento va sumado a una terapia psicológica (Zelaya, 2020).

...

(...) Las niñas están, cuando ingresan están en una medida cautelar, mientras no han sido sentenciadas ellas están en una medida cautelar, inmediatamente pues si ellas pasan a un proceso de juicio entonces y son sentenciadas entonces ellas pasan a una medida socioeducativa y es donde elaboramos el PLATIN, es elaborado por todas las aéreas, el área médica, trabajo social, psicología, área legal, educación y dirección verdad, todas las áreas nos reunimos para elaborar un PLATIN (Mejía, 2020).

...

(...) Sin embargo la niña en esta medida de socioeducativa ya una vez sentenciada igual la niña tiene derecho a un cambio de medida, cada tres meses a la niña se le elabora un avance, nosotros cada área elaboramos un avance en donde detallamos los avances que la niña haya tenido verdad, en mi caso en el área educativa verdad, como ha sido la asistencia de la niña, la motivación, sus calificaciones, su creatividad, todo, todo el empeño que ella, la motivación verdad que ella tenga, entonces pasa ese informe de avance y es entregado a la procuradora legal verdad quien lo reenvía al juzgado y eso la motiva a la niña de alguna manera asistir a sus clases y a involucrarse en todas las actividades que se realizan (Mejía, 2020).

...

(...) El artículo 176 la ejecución de la medida de internamiento deberá estar extensa de todo tipo de tortura verdad, o maltrato entendido de este último y los términos previstos por el Código de la Niñez y la Adolescencia, también deberá estar extensa de todo acto procedimiento atenuante o humillante para los y las adolescentes

ninguna sanción podrá implicar de manera directa e indirecta castigos corporales, ni privación de alimentos verdad, debiéndose garantizar en todo momento al respecto a la dignidad del adolescente sus derechos humanos (Amaya, 2020).

...

(...) Si, las medidas de internamiento son las medidas cautelares y las de privación de libertad, en las cautelares es cuando ya el joven acaba de ingresar al centro y le dan un tiempo verdad desde que inicia hasta seis meses, que si en ese tiempo no fue audiencia no hubo una sanción la joven egresa verdad o le dan un cambio de medida, las medidas de privación de libertad ya la joven después de los seis meses ya es sancionada ya empieza a cumplir verdad una sanción determinada puede ser meses, un año, cuatro meses, dos años (Irias, 2020).

De los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre procesos orientados a las medidas de internamiento, se deja entrever que una vez que los menores ingresan a los centros pedagógicos se les dan a conocer los lineamientos, derechos y deberes que deben observar durante su internamiento.

Todo lo anterior, en consonancia con lo establecido en el Reglamento Interno para la Operación de los Centros Pedagógicos de Internamiento del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) que establece: “Todo/a adolescente que sea internado deberá recibir una descripción (cartilla) escrita conteniendo sus derechos y obligaciones, junto con la dirección de las autoridades competentes ante las cuales se pueden formular quejas” (Art. 82).

Es importante hacer notar que la medida de internamiento puede variar en relación a la edad del menor y a la gravedad de la infracción que cometa. De acuerdo a lo manifestado por los entrevistados cuando el menor ingresa al centro se le aplica una medida cautelar, entendida esta como la: “dictada al inicio del procedimiento y mediante resolución fundada por los Jueces de la Niñez o quienes legalmente hagan sus veces, tiene como propósito garantizar la presencia del/ la adolescente en el proceso” (Reglamento

Interno para la Operación de los Centros Pedagógicos de Internamiento del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, 2018, art. 6).

Una vez sentenciado se le impone una medida socioeducativa de internamiento la cual es “una medida de carácter excepcional y consiste en privar de su libertad a un/a adolescente, una vez que ha sido declarada su responsabilidad en la comisión de una infracción penal” (Reglamento Interno para la Operación de los Centros Pedagógicos de Internamiento del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, 2018, art. 9).

Finalmente, es importante señalar que estas medidas de internamiento son sujetas a modificaciones cada 6 meses conforme a los avances en la conducta del menor y su disposición para ser reeducado.

4.3.3.2. ORIENTADO A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Seguidamente, siempre con base en la Figura 5. se realizó el análisis relacionado con el ***marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de procesos normativos orientado a las medidas disciplinarias.***

En relación a las medidas disciplinarias, Zapata (2017) es del criterio que: “la disciplina vincula a las personas con ciertas reglas de conducta imprescindibles para el funcionamiento de cualquier comunidad coordinada, lo cual justifica la existencia de regímenes disciplinarios tanto en el ámbito público como en el privado para alcanzar determinados fines” (p.178).

Se observó en la estructura de este segmento, que predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos, destacando Mejía (2020) con cuatro (4) fragmentos; Amaya (2020) con tres (3) fragmentos; seguidamente por parte de Velásquez (2020), Andino (2020) e Irias (2020) con dos (2) fragmentos cada uno; finalmente Zelaya (2020) con un (1) fragmento, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Las medidas disciplinarias, existen las sanciones, las sanciones que se le aplican a los adolescentes como medidas disciplinarias, los adolescentes no son sometidos a

torturas o a tratos crueles inhumanos no, si no que suspensión de actividades deportivas y recreativas, suspensión de no asistir a los cine foros, suspensión de no recibir visitas, ojo no recibir visitas por un periodo (Velasquéz, 2020).

...

(...) Pero primero le socializamos cuales son las sanciones, hay sanciones graves, leves y muy graves, entonces con base a la infracción que él ha cometido así se le aplica la sanción pero si siempre la sanción tiene que ser con un enfoque reeducativo (Velasquéz, 2020).

...

(...) Digamos un joven cuando entra al centro, antes de ya ingresarlo a los procesos educativos, lo primero que se le da a conocer es el manual de convivencia es lo primero, tenemos un manual donde habla de las faltas, catalogadas como faltas leves, faltas graves y faltas muy graves (Andino, 2020).

...

(...) Dentro de las ayudas como le decía pueden ser aseo, puede ser las terapias ocupacionales, que es terapias ocupacionales, chapear, azadonear, cualquier cosa, entonces esas son las medidas disciplinarias que utilizamos dentro del centro. (Andino, 2020).

...

(...) Las medidas disciplinarias los regimos valga la redundancia por el régimen del INAMI que ahí está estipulado todo lo referente a las sanciones disciplinarias se refiere, la más grave, es el aislamiento que por tres días, o se el chico se le aparta del resto, pero solo se le aparta, el tiene derecho a las comidas a bañarse a la llamada, solo que está aislado en un lugar para que reflexione como tipo de ayuda para que reflexione en (Zelaya, 2020).

...

(...) Tenemos como le digo una hoja conductual una ficha conductual, esta ficha tiene están involucradas todas las áreas verdad, la califica el área de orientación, la califica el área educativa, califica el área médica y el área espiritual verdad, este,

esta es una forma de que las niñas al final del mes pues ellas miren su hoja conductual y esto les permite salir en un cuadro de honor bueno de acuerdo a la calificación que ellas tienen verdad, entonces la ficha conductual es bien importante, porque si la niña pues comete una falta, se le aplica una ayuda que nosotros le llamamos ayudas, entonces esto se ve reflejado en la hoja conductual en la semana que la niña presento la falta verdad, si la falta es muy grave entonces se reúne el consejo técnico verdad (Mejía, 2020).

...

(...) Reglamento interno disciplinario verdad en qué fecha la niña puede, en qué casos la niña puede faltar a sus clases, considerando cuando la niña pues va al hospital, va asistencia médica o tiene visita especial (Mejía, 2020).

...

(...) La niña firma un reglamento verdad que se les socializa cuando ellas llegan donde se está establecida toda la situación y el proceso escolar verdad entonces tenemos esa manera de disciplinarla (Mejía, 2020).

...

(...) Ejemplo si en el aula de clases una de las niñas le falta al respeto, entonces nosotros aplicamos la ayuda y pasamos la comunicamos al área de orientación social (Mejía, 2020).

...

(...) Cuales son sus deberes y derechos dentro del centro, ellos lo conocen están contemplado, se le hace saber desde el momento que ingresan al centro y después en este caso sea el trabajador social, el trabajador social se lo hace saber al adolescente (Salgado, 2020).

...

(...) Nosotros estamos aplicando ficha conductual, que esa ya es por mi área, en la ficha conductual pues se va evaluando varias conductas de adolescente y esa ficha conductual nos va diciendo como el adolescente va avanzando o no (Salgado, 2020).

...

(...) Las infracciones disciplinarias cometidas por los adolescentes se clasifican como leyes graves, muy graves si no ha terminado su sanción por la gravedad del hecho, las circunstancias personales en contexto que se haya producido, así como su acumulación (Amaya, 2020).

...

(...) Se consideran infracciones leves las siguientes: le voy a leer, esconder o retener dinero propio, utilizar la coacción o intimidar para adquirir prendas personales verdad, acumulación de tres faltas leves al día, vender o intercambiar objetos anónimos (Amaya, 2020).

...

(...) Las medidas disciplinarias se realizan mediante el reglamento interno del centro, estas medidas son leves, graves o muy graves y es cuando la joven comete una infracción, entonces dependiendo de la infracción que comete la joven hay un consejo técnico en el centro y en ese consejo técnico está involucrado todas las áreas y por una votación se ve la falta que cometió la joven (Amaya, 2020).

...

(...) El Consejo Técnico está integrado por el Director, Trabajo Social, Psicología la parte legal, el área médica, el área de educación, orientación y seguridad (Irias, 2020).

...

(...) Un representante de cada área, siempre se reúne una vez a la semana para conocer los diferentes problemas que se dan con las jóvenes y en caso de que hubo una situación delicada que cometió la joven, algún amotinamiento, intento de fuga o algún problema (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre procesos orientados a medidas disciplinarias, se deja entrever la existencia de un Manual de Convivencia donde se establecen los siguientes tipos de faltas:

a) Faltas leves, b) Faltas graves y c) Faltas muy graves, “siendo determinada su sanción por la gravedad del hecho, las circunstancias personales y el contexto en que se haya producido, así como por su acumulación” (Reglamento Interno para la Operación de los Centros Pedagógicos de Internamiento del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, 2018, art. 9).

Destaca en el discurso de los entrevistados que las medias disciplinarias que se aplican a los menores no pueden consistir en humillaciones, tratos crueles e inhumanos, todo de conformidad a lo establecido por la ley, reglamentos y tratados internacionales .

“Ninguna sanción podrá implicar, de manera directa o indirecta, castigos corporales ni privación de alimentos, debiéndose garantizar, en todo momento, el respeto a la dignidad de los/las adolescentes y ha sus derechos humanos” (Reglamento Interno para la Operación de los Centros Pedagógicos de Internamiento del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, 2018, art. 176).

Se utiliza en los centros pedagógicos de internamiento lo que se conoce como “ficha conductual” que tiene como propósito evaluar la conducta del menor. Esta evaluación la realizan todas las áreas involucradas en los procesos formativos (educativa, médica, psicológica etc.) para determinar el nivel de avance que se ha logrado.

Finalmente, conforme a lo manifestado por los entrevistados las sanciones se aplican por votación, se cuenta con un Consejo Técnico conformado por: a) El Director; b) Trabajo Social; c) Psicología; d) la parte legal; e) el área médica; f) el área de educación; g) orientación y; h) seguridad.

4.3.3.3. ORIENTADO A LAS MEDIDAS SUSTITUTIVAS

Continuando con el análisis de la estructura discursiva presentada en la Figura 5. en relación *al marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de procesos normativos, orientado a las medidas sustitutivas*, entendidas estas como las utilizadas “para concebir cualquier sanción que no implique la privación de la libertad” (Salinero, Morales y Castro, 2017, p.788).

Se observó que en esta estructura discursiva, predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos, por parte de Zelaya (2020) dos (2) fragmentos; seguidamente por parte de Amaya (2020), Andino (2020) e Irias (2020) un (1) fragmento respectivamente, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Ellos cuando un joven egresa de este centro, a ellos se les brindan toda la información, en mi caso referente a la educación, porque ellos se encargan de matricularlo en un colegio de su comunidad, agregarlo en un centro vocacional de su comunidad para que ellos puedan seguir sus estudios (Andino, 2020).

...

(...) El programa de medidas sustitutivas a la privación de libertad es otro programa que tiene su equipo técnico y es que le da seguimiento una vez que los chicos son objetos de una revisión de medidas otorgadas por el Juez de ejecución competente de la jurisdicción (Zelaya, 2020).

...

(...) La libertad asistida es un beneficio que se le da a un adolescente es una medida, es una sanción, solo que es una sanción no privativa del adolescente está en su casa, se le condiciona que resida en un lugar determinado y se le sugiere cierto tipo de conducta, recibir charlas por ejemplo con un psicólogo del programas de medidas que le digo yo, hacer visitas domiciliarias incluso, trabajo comunitario y dependiendo en las circunstancias en las que el chico logra salir (Zelaya, 2020).

...

(...) Lo del seguimiento fuera del centro bueno, el seguimiento fuera del centro lo sigue el programa de medidas sustitutivas que el juzgado se los refiere a ellos verdad, entonces también el área legal ellos están muy comunicados y son los que también mandan los oficios para infórmale al programa de medidas sustitutivas que el menor egreso y continua en el proceso, en el proceso con el INAMI (Amaya, 2020).

...

(...) Medidas sustitutivas a la privación de libertad que aquí es cuando a la joven le dan un cambio de medidas y la joven sale y le pueden dar supervisión de la parte que se involucra los procesos educativos, algo podría ser domiciliaria también, trabajo comunitario, ya le dan un seguimiento el juez verdad y con los encargados, los que laboran en la parte de medidas sustitutivas que ahí hay pedagogos, psicólogos, trabajadores sociales (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre procesos orientados a las medidas sustitutivas, se deja entrever que el programa de medidas sustitutivas de la privación de la libertad a los menores infractores, tiene como propósito dar seguimiento a los menores una vez que son objetos de una revisión de medidas, otorgada por el Juez de ejecución competente de la jurisdicción.

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI):

El Programa de Medidas Sustitutivas a la Privación de Libertad a los Menores Infractores, es el encargado de anticipar mediante la asistencia oportuna y articulada con los operadores del Sistema de Justicia Especializada para éstos, la aplicación de medidas sustitutivas a la privación de libertad, dar el adecuado seguimiento a las mismas, para el cumplimiento de los mandatos judiciales correspondientes. (Art. 33).

Es importante hacer notar que para que un menor pueda ser objeto de un cambio de medidas, debe mostrar avances en su proceso de reeducación, lo cual es acreditado al Juez competente que conoce del caso, por medio de los informes que están obligados a remitir los profesionales que están involucrados en el proceso formativo de los menores (docentes, psicólogos, trabajadores sociales, abogados etc), lo cual supone un abordaje integral.

4.3.4. CATEGORÍA

(SI-4) SEGUIMIENTO INTEGRAL

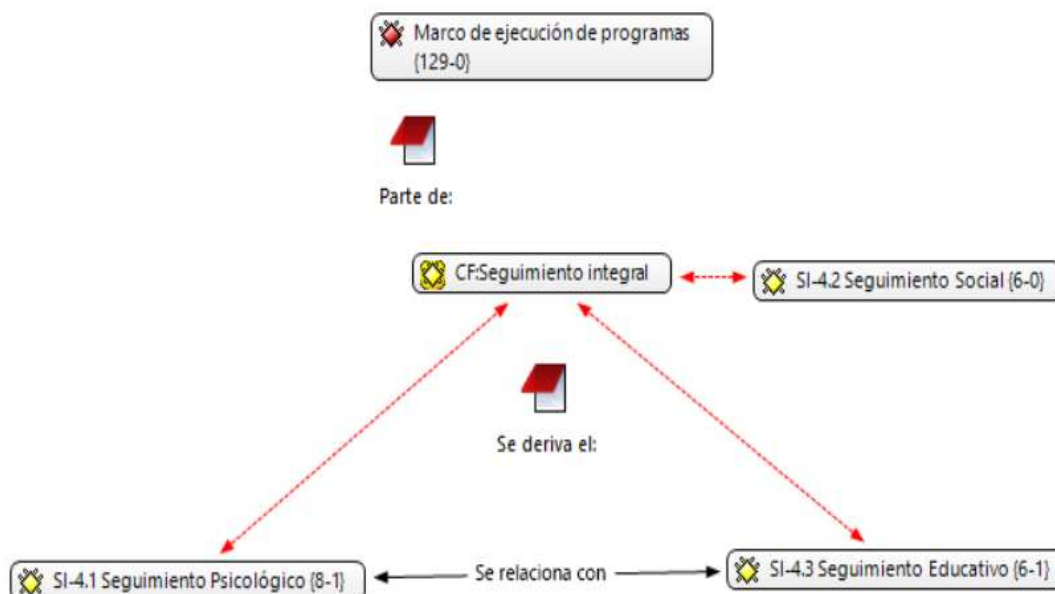
Para el análisis denominado *marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la categoría de seguimiento integral*, este seguimiento, se convierte en una necesidad que tiene como propósito llevar a cabo una evaluación en relación a objetivos y metas por alcanzar, para identificar fortalezas y oportunidades de mejora, al respecto la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito ONUDD (2013) esboza:

Una evaluación adecuada es una fuente importante de evidencia acerca de los resultados logrados y, como tal, es un instrumento de aprendizaje de lecciones que contribuye a crear conocimientos acerca del mejor modo de lograr ciertas metas y objetivos de un programa. (p. 29)

Se estructura en tres (3) subcategorías de análisis como se menciona en la **Tabla N° 7. Categorías de análisis para marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, considerando para ello las subcategorías: (SI-4.1) Seguimiento Psicológico, (SI-4.2), Seguimiento Social y (SI-4.3) Seguimiento Educativo.

La estructura discursiva, se vio plasmada en el análisis de estas tres (3) subcategorías de análisis, en las cuales se agrupan los fragmentos discursivos de siete (7) funcionarios operativos (2 docentes, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales y 1 abogado) que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), encontrando lo siguiente:

Figura 6. Relación entre subcategorías de análisis del marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de seguimiento integral.



*(CF:) es equivalente a (PN-3) , esto debido a la automatización del programa.

Fuente: elaboración propia mediante Atlas Ti, 6.2

De la categoría de análisis (CF: = SI-4) Seguimiento Integral, que forma parte del **marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, esta estructurada en tres (3) subcategorías de análisis, que se desarrollan a continuación: la subcategoría (SI-4.1) Seguimiento Psicológico, que cuenta con ocho (8) fragmentos de texto, la cual se relaciona con la subcategoría (SI-4.3) Seguimiento Educativo, que cuenta con seis (6) fragmentos de discurso. Seguidamente, la subcategoría (SI-4.2) Seguimiento Social, cuenta con seis (6) segmentos de entrevista.

En términos teóricos, es importante señalar que el seguimiento integral para menores infractores se realiza en dos vías, hacia adentro mediante el seguimiento psicológico y el seguimiento educativo a lo interno de los centros pedagógicos de

internamiento. Hacia afuera mediante el seguimiento social a los menores en su proceso de reinserción con familia y comunidad.

En seguida, se presenta de forma más precisa el desglose a nivel de argumentos y sus respectivos análisis, dejando de manifiesto que las relaciones discursivas y sus contenidos son producto del tamizaje de la información.

4.3.4.1. ORIENTADO AL SEGUIMIENTO SOCIAL

A continuación con base en la Figura 6. se realiza un análisis estratégico del ***marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de seguimiento integral, orientado al seguimiento social***, al respecto Gallizo (2007) plantea:

Para participar en la sociedad, y por consiguiente formar parte de la misma, es fundamental que la persona tenga autonomía propia y competencia social, entendida esta autonomía como la posibilidad de esa persona para poder decidir sobre sí misma; para lo cual ha de ser competente, es decir, tener recursos personales y habilidades sociales suficientes. (p. 59)

Se observó, que en esta estructura discursiva, coinciden fragmentos de discurso por parte de Velásquez (2020), Mejía (2020) e Irias (2020) con dos (2) fragmentos respectivamente, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Se realiza, una ficha de inscripción al adolescente, se hace un abordaje la situación familiar de él, se llena una base de datos digital, donde esa base contienen los elementos familiares, legales y psicosociales del adolescente para nosotros llevar un registro y un conteo (Velasqu ez, 2020).

...

(...) El seguimiento y la l nea base de nosotros es el Plan de Atenci n Individual (Velasqu ez, 2020).

...

(...) Tenemos apoyo de lo que son programas de medidas alternativas verdad, que nos apoyan cuando la niña pues sale egresa del centro (Mejía, 2020).

...

(...) Tenemos ayuda la iglesia Manos Extendidas que nos han ayudado muchas veces con algunos implementos para algunas niñas en el caso de emprender verdad, una microempresa ya sea un salón de belleza o para realizar algunos en el caso de taller de costura verdad, entonces muchas veces hemos tenido esos productos de poder brindar a la niñas estos implementos en el momento que ellas salen, para ellas mismas puedan auto sostenerse porque esa es la idea que las niñas no queden a la deriva si no que haya un seguimiento (Mejía, 2020).

...

(...) Se involucra la familia también en ese seguimiento, se llama al familiar si hay algo que algún problema con ella y se le dice es necesario que venga que se presente en el centro (Irias, 2020).

...

(...) La otra parte es la familiar, ver cómo están las relaciones familiares, si han mejorado o todavía hay alguna debilidad o si se ha mantenido, también se refleja la parte social, como ella se involucra en los grupos, ella le gusta convivir, es de fácil, interactúa con facilidad, es participativa, que tipo de actividades ella se involucra, ahí va ligado las relaciones interpersonales (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre procesos orientados al seguimiento social, se deja entrever que el documento base para realizar el seguimiento de los menores internos en los centros pedagógicos de internamiento es el denominado Plan de Atención Individual (PLATIN), el cual como ya se había mencionado anteriormente, es contentivo de los avances en la conducta del menor, lo cual se determina por medio de las evaluaciones constantes que

realizan todas las áreas involucradas en el proceso de reeducación en cada centro pedagógico. Una vez que el joven ingresa al centro pedagógico se le realiza un abordaje: familiar, legal y psicosocial.

Nuevamente queda evidenciado como una necesidad de acuerdo a lo manifestado por los funcionarios entrevistados el involucramiento de la familia en todo el proceso de reeducación y reinserción de forma integral.

Es importante destacar, que donde se percibe un mayor apoyo de organismos locales es en los programas de medidas sustitutivas (es decir aquellas que cumplen los menores fuera de los centros), apoyando a algunos menores para que puedan emprender microempresas con el propósito que puedan autosostenerse en un futuro.

Finalmente, los funcionarios entrevistados no mencionan el apoyo de organismos externos ni de organismos locales, en los programas de prevención, rehabilitación y reinserción social, como el que se menciona para el programa de medidas sustitutivas.

4.3.4.2. ORIENTADO AL SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

Seguidamente, siempre con base en la Figura 6. se realizó el análisis relacionado con el *marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de seguimiento integral, orientado al seguimiento psicológico*, este seguimiento se realiza mediante la implementación de programas terapéuticos para “reeducar en valores, también sirven como ayuda a los penados para superar problemas de autoestima y contribuyendo a la creación de un ambiente más relajado dentro de las cárceles” (Latorre, 2015, p.10).

Se observó, que en esta estructura discursiva, que predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos, por parte de Irias (2020) cuatro (4) fragmentos; seguidamente por parte de Amaya (2020) con dos (2) fragmentos; finalmente Velásquez (2020) y Salgado (2020) con un (1) fragmento cada uno, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) El seguimiento que nosotros damos a los adolescentes dentro de las instalaciones, tratamos siempre de tener reuniones periódicamente con ellos, nos reunimos y hacemos una ayuda memoria (Velasquéz, 2020).

...

(...) Las medidas de seguimiento esta como le explicaba anteriormente la ficha de medidas conductual que para mí me sirve mucho esa una información (Salgado, 2020).

...

(...) El seguimiento se da durante la permanencia verdad, de los adolescentes en el centro, se informa su evolución verdad, como es su evolución a los juzgados por medio de informes, que conlleva informe social, informe psicológico, informe de conducta verdad, esos tres se presentan con su avance, nosotros trabajamos (Amaya, 2020).

...

(...) Los informes de seguimiento que se elaboran cada tres meses aquí dice 6 meses, pero nosotros los elaboramos cada tres, contendrá aquellos datos que reflejan la evolución de los adolescentes los reportes de incidentes que se produzcan en distintas fases (Amaya, 2020).

...

(...) Como técnico hay que presentar informes de avance, entonces esos informes de avance verdad se le da a conocer al juez la evolución de la joven (Irias, 2020).

...

(...) El área de psicología el seguimiento es a partir de que se elabora un Plan de Atención Individual, el Plan de Atención Individual se realizan con las jóvenes ya sancionada donde ahí se plasma las diferentes actividades que se van a trabajar con las jóvenes, también la problemática encontrada en la adolescente verdad a nivel individual y familiar, entonces en este plan se elaboran las metas que se buscan con ellas al momento de salir (Irias, 2020).

...

(...) Se evalúa a la joven bajo una ficha conductual, esta ficha conductual es creada con el fin verdad de conocer la joven a nivel individual, a nivel social, a nivel en la parte de educación formal, no formal, en lo terapéutico, en su consumo de alimentación en la parte numérica si es responsable y se toma su medicamento y en la parte espiritual, todo el mes (Irias, 2020).

...

(...) El informe de seguimiento van los datos de la joven, la situación inicial, como llevo la joven, como era la conducta verdad, que problemática ella presento, la parte de, luego la situación actual (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre procesos orientados al seguimiento psicológico, se hace mención nuevamente al Plan de Atención Individual (PLATIN), documento en el cual se plasma la problemática a nivel individual y familiar, así como las actividades a desarrollar y metas que se pretende alcanzar con el menor.

Se utiliza además lo que denominan los funcionarios entrevistados como “Ficha Conductual”, la que de acuerdo a lo manifestado es creada con el propósito de conocer al menor en diferentes aspectos: social, afectivo, formativo, terapéutico e incluso su parte espiritual. Este documento (ficha conductual) también sirve como un apoyo para el personal técnico (docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados) sobre el seguimiento que se le brinda al menor mientras se encuentra interno en los centros pedagógicos. Los resultados obtenidos de este seguimiento sirven para la toma de decisiones sobre el mejor tratamiento a seguir con el menor.

Sin embargo, es importante destacar que no se menciona ningún mecanismo de seguimiento al joven una vez que egresa del centro pedagógico de internamiento, lo cual es un aspecto importante que deberá tomar en cuenta el INAMI, como una oportunidad de mejora especialmente en los programas de reinserción social.

4.3.4.3. ORIENTADO AL SEGUIMIENTO EDUCATIVO

En lo que respecta al seguimiento educativo, siempre con base en la Figura 6. se realizó el análisis estratégico del **marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores desde la categoría de seguimiento integral, orientado al seguimiento educativo**, que “consiste básicamente en evaluar periódicamente los resultados obtenidos comparándolos con los indicadores iniciales programados a fin de introducir los ajustes que sean necesarios para alcanzar la meta propuesta, de más y mejor educación para nuestros pueblos” (Sánchez, 2008, p.38).

Se observan en esta estructura discursiva, fragmentos de discurso de funcionarios operativos, por parte de Velásquez (2020) y Andino (2020) dos (2) fragmentos; finalmente por parte de Mejía (2020) y Amaya (2020), un (1) fragmento respectivamente, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) La Coordinación de Educación, programas una visita para visitar al núcleo familiar aunque ya egreso del sistema privativo de libertad y no paso a programa de medidas alternativas porque fue por cumplimiento completo pero nosotros tratamos de garantizar y hacer conciencia al familiar que su hijo, su sobrino, su nieto tiene que terminar su año electivo (Velasquéz, 2020).

...

(...) Tenemos bases de datos porque todo procedimiento y toda visita que se hace va anexada en el expediente administrativo, entonces nosotros todo procedimiento, toda información, toda petición y todo, todo va documentado y va anexado en el expediente administrativo (Velasquéz, 2020).

...

(...) Dentro del área educativa pues, nosotros aquí desde el momento del ingreso del joven le abrimos un expediente, donde va todo el historial del niño desde que entro a este centro hasta que egresa, que agregamos este expediente la fecha de ingreso, el cuadro de avances en sus talleres vocacionales, las constancias de participación,

todos los certificados, de esta manera es que nosotros podemos ver la evolución del joven, porque nosotros los vemos a diario (Andino, 2020).

...

(...) En este expediente agregamos todo lo que el joven hace, todas las constancias de participación durante el proceso que estuvo en este centro, todos los certificados que recibió, todos los talleres que pudo sacar porque hay jóvenes que sacan se van con dos o tres talleres en este centro, o su certificado de estudio, entonces esa es la forma que damos seguimientos a estos niños, durante su estadía en este centro a través de este expediente, también agregamos los informes conductuales, informes educativos, los informes de avance todo lo que respecta a su educación (Andino, 2020).

...

(...) Durante la niñá está en el centro tiene un expediente ahí la niñá tiene su archivo de todos sus diplomas de toda su documentación que recibió durante el tiempo estuvo en la institución, a la niñá se le hace entrega de todos sus documentos ella tiene que firmar una hoja verdad, y se le ayuda, pasa al programa de medidas alternas en el caso de que el programa de medidas alternas no le pueda ayudar a la niñá lo hacemos personalmente verdad, en este caso lo hace la coordinadora ella trata de buscarle un lugar a la niñá donde ella pueda continuar con su estudio (Mejía, 2020).

...

(...) Luego los informes de avances son presentados cada tres meses, entonces ahí se plantea verdad cual es el avance que ha tenido el chico, si ha tenido o no, si su familia a participado o no en las actividades familiares y educativas (Amaya, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre procesos orientados al seguimiento educativo, se puede evidenciar que existe personal técnico que maneja los procesos formativos, destacando la figura de una

Coodinadora de Educación, cuya función es servir de enlace con las familias de los jóvenes internos en los centros pedagógicos. En relación a los que menores que ya egresarán por cumplimiento de la sanción, dicha coordinadora realiza una labor de motivación con los familiares de estos jóvenes para que los apoyen y estos puedan continuar sus estudios.

Además, se construye un expediente contentivo de toda la información sobre los procesos formativos (formal y no formal) que ha recibido el menor, es decir constancias de talleres vocacionales, constancias de estudio, entre otros. Este seguimiento de acuerdo a lo manifestado por los funcionarios entrevistados se lleva a cabo durante el menor se encuentra interno en el centro, también se cuenta con los ya mencionados informes conductuales, informes educativos y los informes de avance, estos últimos se presentan cada tres meses.

Finalmente, se percibe que es muy poco lo que se hace en relación al seguimiento educativo cuando el menor egresa del centro pedagógico de internamiento, por lo que se hace necesaria una política de reinserción social.

SECCIÓN IV

4.4. MARCO OPERATIVO DE PROGRAMAS LOCALES DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Describir operativamente el funcionamiento de programas locales de reeducación y reinserción social de menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

El análisis denominado *marco operativo de programas Locales de reeducación y reinserción social para menores infractores*, en el cual se puede identificar como propósito de los programas “crear y aplicar un Sistema de Justicia incluyente de la población menor de edad en conflicto con la ley y desarrollar medidas alternativas de reinserción social”(Loria y Salazar, 2015, p.22).

Este componente se estructura en tres grandes categorías de análisis como se menciona en la *Tabla N° 8. Categorías de análisis para marco operativo de programas de locales de reeducación y reinserción social para menores infractores*, considerando para ello la categoría: (PRR-1) Programas de Reeducación y Reinserción. En concordancia a esta categoría Montero (2019), define la reeducación como: “la oferta al penado por parte de la Institución Penitenciaria de los medios necesarios para transformarse en una persona capaz de respetar la ley penal, a través de la superación de sus carencias, que pueden ser de todo tipo” (p.232). Respecto a la reinserción, esta es conceptualizada por el mismo autor como “la oferta al penado de aquellas medidas que hagan posible el mantenimiento de sus vínculos con la sociedad, con objeto de minimizar los efectos desocializadores que produce la estancia en prisión” (p.232).

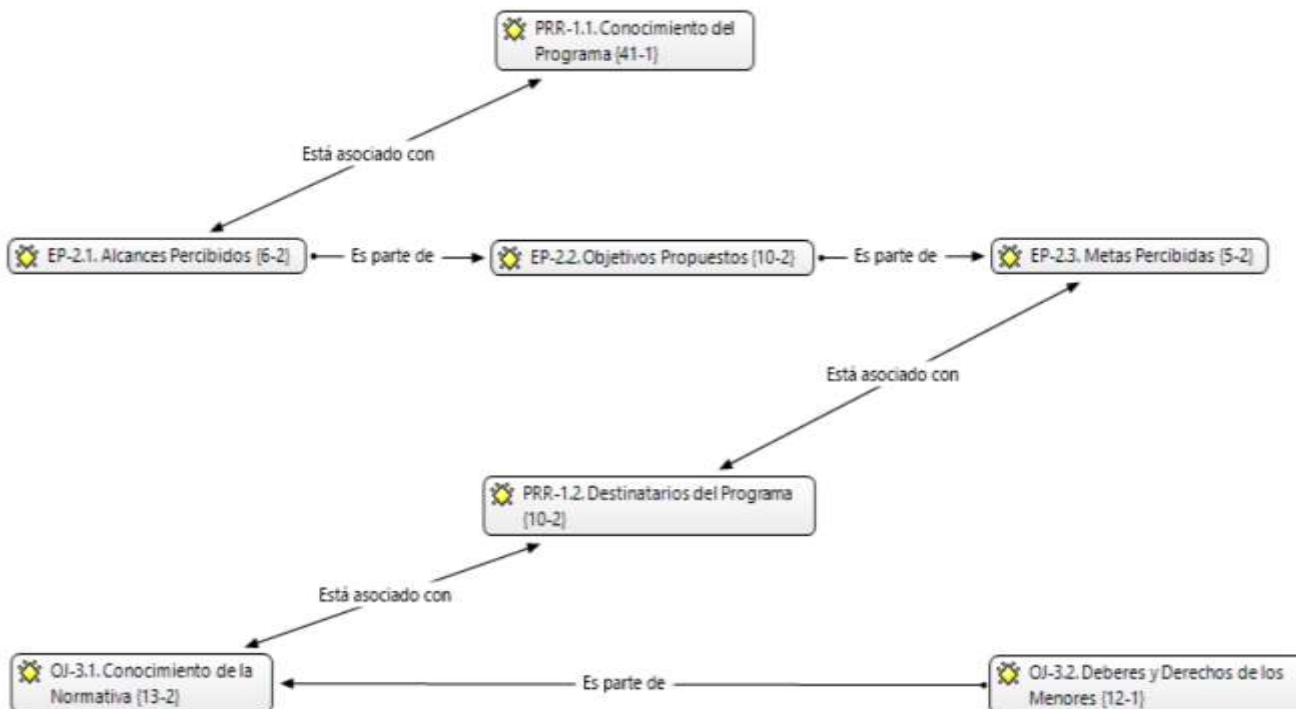
La categoría (EP-2) Estructura de los Programas, en relación a esta categoría es importante destacar que para que los programas de reeducación y reinserción social sean más efectivos, deben contar con ciertas condiciones, según: Garrido (como se citó en Sánchez, 2017) estos programas deben ser: “estructurados, claros y directivos, contrariamente a esto, los programas de cariz no directivo han fracasado reiteradamente con los delincuentes” (p.58).

La categoría (OJ-3) Ordenamiento Jurídico, Esta categoría hace referencia a la normativa legal aplicable a los menores privados de libertad en los centros pedagógicos de internamiento y su proceso de judicialización. Algunos autores son del criterio que no se ha dado la importancia que requiere al tema de menores infractores a la ley penal, al respecto Pérez, Mampaso, Corbí y Escalona (2013) plantean: “Las instituciones y los procedimientos legales han mantenido, tradicionalmente, un interés correccional frente al delincuente, mostrando escasa preocupación por la situación personal de los menores que cometían actos delictivos” (p.185)

A su vez estas categorías están desarrolladas en siete (7) subcategorías de análisis así: (PRR-1.1) Conocimiento del Programa, (PRR-1.2) Destinatarios del Programa, (EP-2.1) Alcances Percibidos, (EP-2.2) Objetivos Concretados, (EP-2.3) Metas Percibidas (OJ-3.1) Conocimiento de la Normativa y (OJ-3.3) Deberes y Derechos.

La estructura discursiva, se vio plasmada en el análisis de estas siete (7) subcategorías de análisis, en las cuales se agrupan los fragmentos discursivos de siete (7) funcionarios operativos (2 docentes, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales y 1 abogado) que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), encontrando lo siguiente:

Figura 7. Relación entre subcategorías de análisis del marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.



Fuente: elaboración propia mediante Atlas Ti, 6.2

En la estructura anterior se observa que la subcategoría (PRR -1.1.) Conocimiento del Programa, es la subcategoría con mayor cantidad de segmentos de entrevista en total cuarenta y uno (41) lo cual se asocia a la subcategoría (EP-2.1.) Alcances Percibidos, con seis (6) segmentos de entrevista que a su vez se asocia con dos (2) subcategorías y es parte de la subcategoría (EP-2.2.) Objetivos Propuestos que cuenta con diez (10) segmentos de entrevista a su vez se relaciona con dos (2) subcategorías, esta a su vez es parte de la subcategoría (EP-2.3.) Metas Percibidas que cuenta con cinco (5) fragmentos de entrevista que a su vez se relaciona a dos (2) subcategorías y se asocia con (PRR-1.2.) Destinatarios del Programa con diez (10) fragmentos relacionados con dos (2) subcategorías, que a su vez se asocia con la subcategoría (OJ-3.1.) Conocimiento de la Normativa con trece (13) fragmentos de entrevista, se relaciona con dos (2) subcategorías y es parte de la

subcategoría (OJ-3.2.) Deberes y Derechos de los Menores que cuenta con doce (12) fragmentos de entrevista.

En términos teóricos, es importante señalar que el conocimiento ha profundidad de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, por parte de los funcionarios operativos del INAMI, constituye una pieza clave para establecer los alcances, objetivos y metas que se proyectan alcanzar a corto, mediano y largo plazo. Estos alcances, objetivos y metas deben enfocarse en los menores infractores, como destinatarios de los programas, para formar en ellos las competencias necesarias para una eficiente y efectiva reinserción social.

El conocimiento de la normativa legal nacional e internacional en materia de niñez también es un aspecto importante a tomar en consideración no solo para los funcionarios, sino además para los menores.

En seguida, se presenta de forma más precisa el desglose a nivel de argumentos y sus respectivos análisis, y sus respectivos análisis, dejando de manifiesto que las relaciones discursivas y sus contenidos son producto del tamizaje de la información.

4.4.1. CATEGORÍA

(PRR-1) PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN

4.4.1.1. ORIENTADO AL CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA

A continuación con base en la Figura 7. se realiza un análisis estratégico del *marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado al conocimiento del programa*. Estos programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, conforme a criterio de Pérez, Mampaso, Corbí, Escalona y Martín (2013) deberán ofrecer: “una alternativa viable y que, a ser posible, tengan en cuenta el entorno habitual del infractor y los factores de riesgo y prevención que en ellos existen” (p. 200).

Se observó en esta estructura de discurso, que predominan fragmentos de funcionarios operativos, por parte de Irias (2020) nueve (9) fragmentos; seguida de

Velásquez (2020) y Salgado (2020) con ocho (8) fragmentos respectivamente; seguidamente fragmentos complementarios por parte de Zelaya (2020), siete (7) fragmentos; por parte de Amaya (2020) cinco (5) fragmentos; Mejía (2020) cuatro (4) fragmentos y finalmente Andino (2020) con un (1) fragmento, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Los programas de reeducación y reinserción social que implementa el INAMI son de mi a criterio son efectivos, porque razón, porque los programas que se desarrollan y que reciben los adolescentes por ejemplo educación formal ya tiene todos los niveles, cuando el INAMI inició no tenía educación formal hasta decimo, octavo y noveno, los adolescentes solo llegaban, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel y ALFASIC, ahora sí, hay una metodología con el sistema de educación formal y no formal donde los adolescentes pueden finalizar su año electivo como corresponde (Velásquez, 2020).

...

(...) INAMI está articulando aparte con Instituto Nacional de Formación Profesional y otras instituciones cooperantes para que los adolescentes puedan recibir especialidades, porque han estado recibiendo especialidades con instituciones cooperantes y ellos están recibiendo su certificado incluso la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Velásquez, 2020).

...

(...) La columna vertebral de los programas es el programa de educación formal y no formal, programa de bienestar y salud... (Velásquez, 2020).

...

(...) Tenemos de un 100% el 98% de adolescentes que se han incorporado al sistema educativo formal, incluso hay adolescentes que tenían problemas con su certificado educativo, no recordaban donde habían estudiado, su papas habían perdido los documentos, (...) (Velásquez, 2020).

...

(...) El programa de bienestar y salud funcionamos con base a un desarrollo y a una planificación integral mensualmente y una planificación semanal... (Velásquez, 2020).

...

(...) Cuando ingresan al programa de medidas sustitutivas de libertad les cambia el chip, ellos piensan diferentes, son escuchados, manifiestan muchas cosas, conocemos sus necesidades, interactuamos con ellos que es vital el actuar con un adolescente conocer su situación... (Velásquez, 2020).

...

(...) Proceso de la construcción del modelo de atención de medidas privativas y no privativas de libertad, ese documento de ese construcción de modelo que ya está como una política pública que estamos esperando que la aprueben el juez con apoyo de todos los profesionales de las diferentes complejos del centro pedagógico, seleccionados trabajo social, psicología, área legal y medicina para construir ese modelo, ese modelo de atención va ser nuestra guía, nuestro lineamiento a seguir al momento de hacer procedimientos estandarizados en los complejos pedagógicos de internamiento me doy entender, entonces antes no había un modelo de atención de medidas privativas y no privativas de libertad, donde aparecen qué hacer cuando un adolescente fallece, se da cuenta que falleció su papá o su mamá, entonces ahí aparece el procedimiento a seguir cuando un adolescente ingresa por primera vez, cuales son las atenciones que se le van a dar, cual es el seguimiento que se le va dar, entonces ese documento ya está en construcción... (Velásquez, 2020).

...

(...) En esta pregunta que es la educación formal y no formal en los centros pedagógicos de internamientos de menores en conflicto con la ley, eso es, un programa pero todo está estandarizado por ejemplo el área de educación formal y no formal tiene su acceso a su sistema educativo formal tiene su guía podría decirse su guía por ejemplo la abogada Cándida es la Coordinadora de los Procesos Educativos Formales y No Formales, por ejemplo ellos están en reuniones

periódicamente, están unificando instrumentos, están actualizando conocimientos, están capacitando a los profesionales en temas actuales, están midiendo las capacidades, el nivel de empatía, el nivel al momento de impartir las clases de los docentes que imparten los procesos educativos, en cuanto al área de trabajo social, pues nosotros también estamos siendo evaluados trimestralmente ... (Velásquez, 2020).

...

(...) Como el EDUCATODOS, como IHER, cuento, como le decía al principio, nos proporciona la educación primaria en tres niveles, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, dentro del primer nivel, es primero y segundo grado, ósea la ventaja de este programa es que el niño puede avanzar dos grados el mismo año, (...), ALFASIC, puede sacar dos grados en un solo año, luego tenemos EDUCATODOS que es séptimo, octavo y noveno, este programa EDUCATODOS tiene una particularidad ya que los procesos son rotativos, un ejemplo el joven ingreso en noviembre, él puede ingresar al sistema educativo, en cambio hay otros programas que no, que tenazmente ingresan en enero y terminan en noviembre por ejemplo, (...) por eso es que los centros se utiliza bastante este programa EDUCATODOS porque así no se les corta a los jóvenes la oportunidad de estudiar, si no que el mes entra en ese mes de matricular y terminan su grado escolar, esto en relación a EDUCATODOS, IHER que tenemos la educación media, tenemos dos bachilleratos, Bachillerato en Ciencias en Humanidades y Bachillerato en Contaduría y Finanzas, esto sí es igual como los programas de la Secretaria de Educación verdad, son tiene su lapso de tiempo comienza en febrero y termina en noviembre y no es rotativo como el EDUCATODOS, entonces así funcionan estos programas (Andino, 2020).

...

(...) Le damos educación, medicina, asistencia psicológica lo que el niño necesite, entonces esta reeducación básicamente el pilar fundamental es la educación, estos programas que nosotros hacemos bastante énfasis en esos (Zelaya, 2020).

...

(...) Les enseña oficio que puedan trabajar, que puedan defenderse en la vida, que puedan ayudar a su familia es gratificante ver cipotes barberos, tenemos casos en tenemos uno en Cholulteca barbero, otro en Olancho, sipotes que a través de alianzas con el INFOP, chicos que han sabido hacer pan, ahorita se están comercializando algunos productos, un ejemplo cacahuate, jaleas, entonces todo esto educación pues va Guída a la reinserción social (Zelaya, 2020).

...

(...) Atención individual, realmente las cosas generales, ensañarle un oficio, puede ser también puede ser una terapia fuerte, porque muchos chicos están un poco deprimidos (Zelaya, 2020).

...

(...) Pero no hay así como programa como tal con los pasos y módulos para la reinserción social, lo básicamente está en la educación, en la salud, en la área psicológica, entonces todos estos factores son lo que llevados de la mano y juntos crean un producto de un chico que este apto para la reinserción social. (Zelaya, 2020).

...

(...) La estructura básicamente son la ayuda, la estructura no existe, es que no quiero decir que no existe como tal, sino que realmente no está diseñada (Zelaya, 2020).

...

(...) Como le digo la estructura es el abordaje inicial e individualizado que se le da al niño, según vayan surgiendo sus necesidades (Zelaya, 2020).

...

(...) El programa de medidas que vigila a los chicos que están con la libertad asistida u otra medida no privativa de la libertad (Zelaya, 2020).

...

(...) Pero sentimos que estos programas no nos, no nos favorecen en un cien verdad por decirlo así en una totalidad verdad, satisfacemos algunas necesidades sí, pero no es lo que esperamos (Mejía, 2020).

...

(...) Programas de ALFASIC, EDUCATODOS, IHER y el apoyo del INFOP verdad, hemos podido solventar algunas de las necesidades de las niñas porque ellas merecen más atención... (Mejía, 2020).

...

(...) EDUCATODOS de séptimo grado a noveno grado, este y trabajamos por ejes, el primer eje de EDUCATODOS, el eje de población, luego ambiente, salud, identidad nacional y ciudadanía y democracia verdad, en el caso de nuestro centro educativo lo trabajamos con nuestras materias básicas, español, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y la asignatura de inglés, al final sumamos las cinco clases, las cinco notas y sacamos un promedio para el eje verdad, para cada eje, con ALFASIC, trabajamos por parciales verdad, del primero al quinto parcial, siento que ALFASIC es un programa que está apoyando un poco más, siento que ellos llegan a supervisar, están pendiente de la matrícula de las niñas, de los ingresos, los egresos de las capacitaciones para nosotros (Mejía, 2020).

...

(...) El INAMI cuenta con el programa de salud y bienestar, en donde se realizan todas las atenciones médicas verdad, no se les brinda todo el apoyo relacionado con la salud verdad a la niña con sus citas al hospital, medicamentos, emergencias quirúrgicas todo, todo eso lo realiza el programa de salud y bienestar social, también tenemos el programa de educación formal y no formal verdad, en donde le damos continuidad al proceso escolar y también realizamos terapias ocupacionales coordinadas por los docentes los instructores y los orientadores sociales, también tenemos el programa de medidas sustitutivas que es donde se les da a las niñas otras medidas que nos es privativa verdad, podemos hablar de la justicia restaurativa como reparar el daño por ejemplo, el perdón y realizar un proyecto vida, un proyecto de vida en donde la niña, en donde le pueda decir bueno deme oportunidades, el juez da oportunidad de que ella pueda ir a casa, y no quedar privativa de su libertad, siempre y cuando tenga un proyecto de vida y pueda continuar con lo que el juez

establece verdad y también contamos con un programa de seguridad a lo interno y perimetral, que este vela por seguridad de los menores (Mejía, 2020).

...

(...) Los que maneja el INAMI son: Los programas de medidas sustitutivas, bienestar y salud, programa educación formal y no formal, pues también está la seguridad en cada dentro de los centros (Salgado, 2020).

...

(...) El programa educación formal y no formal están muy bien estructurado, el programa de educación, verdad es que es impresionante como están manejando y muy muy bueno (Salgado, 2020).

...

(...) Con el programa de salud y bienestar como tal, la atención que se les brinda al adolescente tanto como la parte médica, parte de asistencia médica, y enfermería (Salgado, 2020).

...

(...) El programa que esta mas estructurado en ese aspecto como tal es el de educación, en el caso del área de educación se trabaja por medio de 3 programas alternativos de educación, ALFASIC de Honduras, EDUCATODOS, en el caso ALFASIC con primaria, EDUCATODOS con básica que es séptimo, octavo y noveno, IHER, ya con bachillerato con diversificado, entonces ellos tienen todo estructurado (Salgado, 2020).

...

(...) Con la parte de educación no formal se trabaja con INFOP, que brindan los certificados por medio de INFOP como tal, los talleres que brinda, en este caso son computación y cocina (Salgado, 2020).

...

(...) El programa de seguridad, es un protocolo de seguridad a seguir, que sucede en caso de incendio, inundación, caso de amotinamiento o sea ellos han presentado todo eso, y lo presentan al personal en el área de seguridad, (Salgado, 2020).

...

(...) O sea creo que nos hace falta ahí poco la parte de, que le puedo decir con el programa de medidas tal vez un poco más de comunicación por lo menos desde mi área, con los psicólogos de programas de medidas, que eso sería bueno fortalecerlo (Salgado, 2020).

...

(...) Tenemos un compañero que es el Coordinador de Educación verdad, y es el que implementa los talleres verdad, los talleres y la educación o sea él es quien elabora las planificaciones justo con sus maestros,(...) los centros de internamiento contarán con talleres diversos para que los jóvenes adolescentes internos reciban formación o instrucción vocacional adecuada verdad, en la medida de lo posible como parte de su formación general a integrarse permitirá a los adolescentes internos e internas optar entre distintos talleres formación o instrumentos vocacionales verdad, eso es una parte en lo de educación, y bueno eso que se me había olvidado decirle verdad es que se les da certificados (Amaya, 2020)

...

(...) Programa de Salud verdad, es muy interesante porque ellos siempre están en comunicación con los chicos verdad, son los que más permanecen en el centro porque tienen roles y entonces ellos cubren todo el turno 24/7 verdad, entonces ellos dan capacitaciones a ellos de todo lo relacionado a salud verdad, educación sexual, sobre el autocuidado verdad (Amaya, 2020).

...

(...) Es importante que los programas sean más fortalecidos (Amaya, 2020).

...

(...) Por otra parte si estoy interesa en eso de la pre liberación verdad, ese programa que todavía no lo tenemos aquí, si estaba plasmado lo que es el reglamento, pero todavía no se ha dado (Amaya, 2020).

...

(...) Programa de medidas sustitutivas verdad que yo estuve trabajando con medidas sustitutivas por casi dos años estaba en el centro y estaba en medidas verdad me dividía, entonces el punto es que hay muchos menores infractores y que tienen el intereses de estudiar y sacar un taller pero no tienen los recursos económicos para poderse gerenciar sus propios estudios verdad, entonces ellos egresan y tienen que ir a trabajar para sustentar a sus familias o ayudarlas, entonces yo creo que si se necesitan programas de becas (Amaya, 2020).

...

(...) Los programas de reeducación y reinserción que están ya en INAMI, verdad, está el programa de educación formal y no formal que este programa funciona ya se encarga de supervisar de que y darle seguimiento a los niños que están involucrados en los diferentes programas verdad de educación, que es lo que hablamos de ALFASIC, EDUCATODOS, IHER, también que los jóvenes formen parte de talleres verdad de educación no formal (Irias, 2020).

...

(...) También el programa de salud y bienestar que este supervise y vele porque se le brinde una atención médica adecuada a los jóvenes y este involucra a la parte de los médicos y enfermeros (Irias, 2020).

...

(...) Esta también el programa de seguridad que supervisa y va actualizando va tomando medidas para que todos los centros verdad, se vele por la seguridad de todos los jóvenes (Irias, 2020).

...

(...) Los custodios internos verdad, es la seguridad interna de las jóvenes, pero en la parte perimetral ya afuera, está la Policía Nacional o Fusina (Irias, 2020).

...

(...) El programa de medidas sustitutivas a la privación de libertad que este programa ya tiene que ver con darle un seguimiento verdad una vez al joven que sale del centro o los jóvenes (Irias, 2020).

...

(...) Sí que es importante un programa así ayudaría en la parte laboral, le dé un mayor seguimiento, que este encima de cada joven, yo considero que si hubiera un programa así no hubiera tanto joven que reingresa en los centros no hubieran reincidencias (Irias, 2020).

...

(...) En si Abogada no existe una estructura o un programa, se está trabajando con un modelo de atención verdad y como le decía (Irias, 2020).

...

(...) Se está trabajando verdad, en la elaboración de ese modelo que se pueda hacer en todos los centros por el hecho que no hay una estructura, no existe (Irias, 2020).

...

(...) Seguir fortaleciendo con programas verdad, programas que todavía faltan como yo le decía el programa de familia que es bien importante, tener un mayor apoyo para la parte de psicología (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que va orientada a la subcategoría sobre conocimiento del programa, se puede evidenciar que coinciden con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del INAMI, donde se hace mención a cinco clases de programas así: a) Programa de prevención, rehabilitación y reinserción social, b) Programa de educación formal y no formal, c) Atención a Medidas Sustitutivas a la Privación de Libertad, d) Salud y Bienestar y e) Seguridad en los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores en Conflicto con la Ley (art.28).

Es importante hacer notar que conforme a lo manifestado por los funcionarios entrevistados el programa de educación formal y no formal es considerado uno de los más fortalecidos. Actualmente, la educación formal cuenta con todos los niveles que van desde el primer nivel de primaria hasta bachillerato, con apoyo de instituciones como ALFASIC, EDUCATODOS, IHER, sin embargo no se hace mención al apoyo que debería recibirse de la

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. Hasta el momento conforme al discurso de los funcionarios de INAMI, el 98% de los menores internos en los centros pedagógicos se encuentran incorporados al sistema educativo. Respecto a la educación no formal se han realizado alianzas estratégicas con el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), quien apoya impartiendo talleres en diferentes áreas tales como computación, barbería, cocina, entre otros.

En relación al programa de salud y bienestar se manifestó que se trabaja en base a una planificación integral, se brinda apoyo a los menores en todos los aspectos relacionados al área de la salud, se cuenta con profesionales de la salud (médicos y enfermeras).

Además, se hizo mención al programa de medidas sustitutivas a la privación de libertad, el cual permite darle seguimiento a los menores cuando egresan del centro por disposición judicial. Actualmente según lo esbozado el INAMI se está en un proceso de construcción de un modelo de atención de medidas privativas y no privativas de libertad cuyo propósito es estandarizar procesos en los centros pedagógicos de internamiento.

Respecto al programa de seguridad se mencionó que tiene como propósito primordial velar por la seguridad de los menores a lo interno de los centros pedagógicos por parte de los custodios y el área perimetral por parte de la Policía Nacional y Fusina

Finalmente, podemos concluir que los funcionarios entrevistados manifestaron la necesidad del fortalecimiento de los programas o creación de nuevos, debido a que no satisfacen todas las necesidades de los menores. Se hizo mención que si bien es cierto existen conforme a ley cinco programas claramente establecidos, estos no cuentan con una estructura diseñada por módulos, sino que el abordaje a los menores se da conforme vayan surgiendo las necesidades.

4.4.1.2. ORIENTADO A LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Finalmente, siempre con base en la Figura 7. en lo que respecta al ***marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a los destinatarios del programa***, entendidos estos como: “la población conformada por personas menores de edad, sujetas a una medida de sanción como

producto de la realización de algún acto tipificado como delito penal en el marco legal” (Montejano, Galán y De la Rosa, 2019, p.242).

Se observó que en la figura discursiva predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos, por parte de Velásquez (2020) con tres (3) fragmentos de entrevista; seguidamente por parte de Zelaya (2020) con dos (2) fragmentos de discurso cada uno y finalmente Andino (2020), y Mejía (2020), Salgado (2020), Amaya (2020) e Irias (2020) con un (1) fragmento respectivamente, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Por ejemplo en Renaciendo hay adolescentes de varia estructuras delictivas y en Extensión solo tenemos de una sola estructura delictiva que es la pandilla dieciocho, tenemos ahí en Extensión ingresan los adolescentes de diecisiete, dieciséis años en delante, por ejemplo adolescentes que vienen por extorsión, falsificación medios de transporte, homicidio, asesinatos y se puede podemos, somos un centro de alta peligrosidad porque son adolescentes mayores de dieciocho años en delante el mayor que tenemos es de veintidós años, el comportamiento de ellos es diferente son respetuosos, si pero tienen sus creencias sus ideologías, hay unos que están arraigados a la estructura delictiva (Velásquez, 2020).

...

(...) Son líderes de una estructura delictiva, que son adolescentes que su comportamiento influye hacia los demás de una forma negativa (Velásquez, 2020).

...

(...) El perfil es de alta peligrosidad de los adolescentes y se requiere mucho tacto, mucho cuidado, mucho per sección, mucha madurez y mucha inteligencia emocional porque recordemos que hay adolescentes que son agresivos, hay días que se levantan de mal humor, se levantan alegres, quieren llamar la atención, entonces se requiere capacidad de análisis, comprensión (Velásquez, 2020).

...

(...) Tenemos jóvenes que vienen con cero escolaridad, nunca han ingresado al sistema educativo y ahí es donde tenemos serios problemas porque contamos con el programa ALFASIC, pero no contamos con un programa especializado para atender este tipo de jóvenes, como digamos un aula integradora, una persona de nivelación, (Andino, 2020).

...

(...) Recuerde que en los centros también hay personas hay niños simpatizantes a las maras y pandillas y esas asociaciones realmente crean una dependencia un compromiso muy fuerte y muy difícil, de erradicar en los niños (Zelaya, 2020).

...

(...) Cualquier chico que cometa una infracción, solo necesitamos que este el centro por cualquier infracción, vamos desde infracción de hurto de ganado, hasta un homicidio, un asesinato o sea con tal el chico este ingresado en el centro por cualquier infracción que el juez lo mande aquí lo atendemos, ese es el destinatario (Zelaya, 2020).

...

(...) La niña viene con una autoestima baja, vienen con hay niñas que consumen drogas, la mayoría víctimas de violencia de abuso, maltrato bueno en general hay unos casos que sinceramente son muy duros, son muy duros y a veces en ese momentos lo que la niña necesita pues empatía, mucha empatía, ponernos en el lugar de ella, tratar de darle ese ambiente de confianza de apoyo verdad (Mejía, 2020).

...

(...) Los destinatarios como tal, recordemos que son adolescentes, vienen de hogares desintegrados, en su mayoría vienen de hogares desintegrados, también algunos de situación de calle, consumo de drogas, bueno hay consumo de alcohol, droga, cigarro, también son adolescentes que en algún momento perteneció algún grupo organizado, llámese este mara, pandilla o cualquier otro grupo dependiendo de la zona también de la que venga, igual el tema de adicciones que más, creo que ahí

podíamos incluir la desintegración familiar, creo que son los factores que al que está destinado y el trabajo que se realiza con cada uno de los adolescentes, la parte educativa y la reinserción escolar es súper, súper alta, muchos adolescentes o sea tal vez solo han terminado el sexto grado y son adolescentes de diecisiete y dieciocho, bueno de quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho años y hay deserción escolar y muchos adolescentes por la situación de la desintegración familiar y el rol de tener que trabajar para ayudar en sus casas, pues toman la decisión de dejar de estudiar para trabajar (Salgado, 2020).

...

(...) La mayoría de menores que nos ingresan de catorce a diecisiete años en adelante verdad, la infracciones más recurrentes son extorción verdad, violación, homicidio en algunos casos, muy pocas infracciones leves, robo, por otra parte esta, como es, pereme, portación ilegal de sustancia o de droga verdad, estas son las atenuantes que tenemos, robo agravado y robo simple y extorción continuada y extorción simple (Amaya, 2020).

...

(...) Las características es que el joven proviene de un hogar desintegrado o disfuncional, son jóvenes con problemas de impulsividad, tienen baja autoestima, carecen de habilidades sociales, no tienen empatía, no tiene la habilidad para manejar un conflicto, tienen dificultad para tomar decisiones, son jóvenes que no hay una motivación ellos por establecer un proyecto de vida en ellos, por lo general puede ser que son jóvenes que vienen de escasos recursos verdad, es muy raro si han llegado jóvenes que tienen un nivel medio todo se lo han dado, por lo general son de escasos recursos, eso (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre los destinatarios del programa, se puede evidenciar que los destinatarios de los programas de reeducación y reinserción social son menores

comprendidos entre la edad de 12 a 18 años, que hayan cometido una infracción a la ley, siempre que haya sido remitido por el Juez competente. Sin embargo, si alguno de ellos cumple su mayoría de edad mientras esta en el centro deberá continuar en el mismo hasta que cumpla la sanción, es por esta razón que actualmente se encuentra en situación de internamiento un joven de 22 años.

Es importante hacer notar que los funcionarios entrevistados coincidieron en que los destinatarios de los programas son jóvenes de baja o cero escolaridad, baja autoestima, carecen de habilidades sociales, en su mayoría de hogares desintegrados, algunos en situación de situación de calle, consumo de drogas y alcohol, en el caso particular de las menores la mayoría han sido víctimas de violencia, abuso y maltrato.

Uno de los factores más graves que pueden incidir negativamente en el proceso de reeducación y reinserción de estos menores es la pertenencia a grupos del crimen organizado, maras y pandillas, debido a la dependencia que estas asociaciones crean en los jóvenes y las cuales son difíciles de erradicar, lo más grave aún es que esos comportamientos inciden negativamente en la conducta de los demás.

En relación al tipo de infracción por la que los jóvenes son remitidos a los centros pedagógicos en su mayoría son por infracciones graves a la ley, destacan: hurto, robo, extorsión, portación ilegal de drogas, violación, homicidio y asesinato.

En el caso particular de Renaciendo/Extensión es considerado un centro de internamiento de alta peligrosidad porque los internos son jóvenes mayores de dieciocho años que pertenecen a pandillas de alta peligrosidad.

Finalmente, se detectó que los centros pedagógicos de internamiento no cuentan con programas especializados para la atención de aquellos jóvenes que ingresan con cero escolaridad, lo cual se convierte en una necesidad urgente.

4.4.2. CATEGORÍA

(EP-2) ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS

4.4.2.1. ORIENTADO A LOS ALCANCES PERCIBIDOS

En concordancia con el segmento 4.7.1. cuyo punto de partida fue la estructura analítica que presenta la *Figura 7*. se procedió a realizar un análisis del **marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a los alcances percibidos**, entendido alcance del programa según Dharma Consulting, Especialistas en Project Manajement (s.f.) como: “el trabajo requerido para entregar el producto, servicio o resultado de beneficio principal con las características y funciones específicas a nivel del programa”(p.105).

Se observó coincidentemente en la estructura discursiva un (1) fragmento de discurso de funcionarios operativos, por parte de Velásquez (2020), Andino (2020), Zelaya (2020), Salgado (2020), Amaya (2020) e Irias (2020), los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Los alcances que se poseen es que lo adolescentes culminen satisfactoriamente su proceso educativo formal y no formal (Velásquez, 2020).

...

(...) El INAMI cuenta con el programa de medidas verdad, que se encarga cuando los jóvenes egresan, porque nuestra misión como tal en el centro es brindarle todos los derechos verdad, que no se les violente los derechos a cada joven, incluirlos en su educación, incluirlos en un taller vocacional, incluirlos en todos los programas que el INAMI cuenta, esa es la reestructura del programa de educación y reinserción social(Andino, 2020).

...

(...) El alcance que poseen pues realmente a toda la población que está en los centros y sobre todo pues crear un cambio positivo (Zelaya, 2020).

...

(...) Los alcances, podríamos decir en este caso con los adolescentes, tratamos o trato en este caso de llegar que el adolescente entre a un punto de conciencia de autoconciencia de autoanálisis o sea el alcance es llegar más allá de que el vea que está en esta situación, entonces saber que él tiene recursos, habilidades, capacidades de que él puede potencializar todo esto de mejorar, tiene esa capacidad para hacerlo, solo necesita encontrar por así mismo, que es cuáles son sus fortalezas sus debilidades y que de ahí en adelante él puede partir puede más adelante lograr, por así decir lo que se propone (Salgado, 2020).

...

(...) Los alcances que poseemos es brindar la mejor atención verdad a los menores infractores que ingresan, pero sobre todo es formal y esos si es muy tajante verdad de que nosotros brindemos esa atención a los menores pero también a su familia y básicamente que no vuelva a entrar a un proceso judicial (Amaya, 2020).

...

(...) Los alcances serian lograr que el joven se involucre bajo procesos formativos que ayuden a desarrollar nuevos conocimientos y habilidades y que el curse o logre aprobar un grado escolar, que el joven mantenga o tenga se encuentre saludable bajo una atención medica idónea que el joven reciba atención psicológica, que otro alcance sería bueno que el joven se sienta con una seguridad podría ser. (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que va orientado a la subcategoría sobre alcances percibidos, se puede evidenciar la voluntad del personal técnico del INAMI, para brindar una atención de calidad a los menores infractores que ingresan a los centros pedagógicos de internamiento, esto con el propósito de lograr un cambio de conducta positivo en estos jóvenes.

Este cambio de conducta en los menores infractores, de acuerdo al discurso de los funcionarios entrevistados, se pretenden alcanzar involucrando a los menores en procesos formativos de educación formal y no formal, garantizándoles su seguridad en el centro, así

como una atención médica y psicológica adecuada, pero fundamentalmente potencializando las habilidades y fortalezas de cada uno de ellos.

4.4.2.2. ORIENTADO A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS

Seguidamente, siempre con base en la Figura 7. se realizó el análisis relacionado con el **marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a los objetivos propuestos**, entendido el término objetivo según el criterio de González y Sánchez (2014) como: “la formulación explícita que recoge una capacidad sobre una realidad o contenido y que expresa, de una manera clara y unívoca, los resultados que se esperan en el proceso formativo” (p. 470).

Se observó en esta estructura, que predominan fragmentos de discurso del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y seguidamente otros fragmentos complementarios por parte de la encargada del área de educación de Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) y del Director del Centro de Internamiento para Menores Infractores Jalteva que se observa a continuación y se analizan posteriormente:

(...) El macro objetivo que se percibe desde mi perspectiva profesional es que la familia juega un papel fundamental en el desarrollo y empoderamiento y en la independencia de cada adolescente, si no tenemos a la familia a nuestro lado, si no tenemos esa vinculación familiar, estudio, sociedad, INAMI, sociedad civil, entonces no vamos a lograr los objetivos (Velasquéz, 2020).

...

(...) El objetivo que nosotros perseguimos es que ellos puedan ser personas independientes, ser personas útiles, y ser personas que puedan sostenerse de sus propios recursos, (Velasquéz, 2020).

...

(...) Si cumplimos con los objetivos a pesar de las dificultades que nosotros nos enfrentamos, podemos realizar nuestras evaluaciones a tiempo, sus temas y cumplir con las actividades que están establecidas porque tenemos un POA (Mejía, 2020).

...

(...) Pues que la niña pase su grado verdad, que a pesar de todas las dificultades que tengamos que enfrentar la niña tiene que pasar su grado verdad, y apoyarla emocionalmente en todo lo que ella necesite, para mi ese es objetivo principal y velar por integridad de la niña (Mejía, 2020).

...

(...) Un objetivo muy importante es velar por la niña, que la niña pueda sacar al máximo, involucrarla en todas las actividades, en las terapias ocupacionales, en los grupos terapéuticos y si la niña necesita esa ayuda psicológica igual velar porque la niña se le atiende en esa área (Mejía, 2020).

...

(...) Al egresar sea una persona con herramientas, herramientas para poder enfrentar la vida, enfrentar todo lo que se viene, todo lo que puede salir adelante y prepararlo, prepararlo para que él pueda lograrlo (Salgado, 2020).

...

(...) Mí macro objetivo verdad, es motivar y supervisar que los menores infractores se integren a los procesos educativos formativos formales e informales (Amaya, 2020).

...

(...) Mí interés es que alcancen el mayor aprendizaje durante estén ahí en el centro internos verdad, porque si cultivamos hábitos en centro quiere decir que los hábitos correctos los van implementar afuera (Amaya, 2020).

...

(...) Bueno lograr en la joven un bienestar mental, que la joven tenga salud mental y que ella, porque la parte emocional de una persona determina mucho la madurez (Irias, 2020).

...

(...) Mi mayor objetivo es que tenga salud mental, que tenga un bienestar emocional porque eso va a determinar cuál va a ser como ella se va a manejar a nivel social y conductual y también como ella se va a motivar a cumplir metas (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que va orientado a la subcategoría sobre objetivos propuestos, se pueden distinguir dos clases de objetivos:

1. Los objetivos que se persiguen a lo interno del centro pedagógico de internamiento, que van enfocados a garantizar a los menores el respeto a su integridad física y emocional, al involucramiento en todos los procesos formativos tanto de educación formal, como de educación informal, ambos procesos formativos juegan un papel clave en el desarrollo integral de estos jóvenes.
2. Un gran objetivo macro que se pretende alcanzar una vez que los menores egresan del centro pedagógico, mediante el cual se espera dotar a los menores de las competencias necesarias para enfretar la vida.

Finalmente, se enfatiza que dichos objetivos no se podrán alcanzar sin el involucramiento de la familia, la sociedad civil e INAMI. Estas tres instituciones juegan un papel fundamental en el proceso de reeducación y reinserción de estos jóvenes.

4.4.2.3. ORIENTADO A METAS PERCIBIDAS

Continuando con el análisis de la estructura discursiva presentada en la Figura 7. en relación al ***marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a metas percibidas***, cada meta según Chiecher (2017): "activa un programa con diferentes comandos y reglas, generando consecuencias diferenciales sobre la cognición, los afectos y comportamientos. Cada meta, en algún sentido, crea y organiza su propio mundo evocando diferentes pensamientos y emociones y llamando a diferentes comportamientos" (p.62).

Se observó en esta estructura discursiva, coincidentemente un (1) fragmento de discurso de funcionarios operativos, por parte de Velásquez (2020), Andino (2020), Zelaya (2020), Salgado (2020) e Irias (2020) respectivamente, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriorme:

(...) Las metas anuales que se perciben es que los adolescentes en medida privativa de libertad sean remitidos al programa de medidas alternas (Velásquez, 2020).

...

(...) Que estos jóvenes, una que ingresen al sistema educativo, que no pierdan su año escolar y que puedan terminarlo pues, cuando se vayan de este centro vayan con su certificado de estudio, vayan con las herramientas necesarias para poder ser reinsertados a la sociedad que vayan con las herramientas necesarias (Andino, 2020).

...

(...) Pero en general la meta que se percibe es la que no haya reincidencia y lastimosamente algunos adolescentes por lo que les decía en contexto en donde ellos viven es muy difícil, es muy difícil que se desapeguen de su entorno de los compromisos que tienen con las maras y pandillas es muy difícil que se desapeguen y la familia pues es un factor muy importante, pero lastimosamente desde mi punto de vista y experiencia que adquirido en este mi puesto es el pilar que no está cumpliendo su función social e (Zelaya, 2020).

...

(...) Las metas igual seria ver que el adolescente tomo esa igual esa autoconciencia dentro del área desde mi punto de vista es desarrollar al adolescente que él pueda ser capaz, sea capaz y que no solo se quede en eso, si no que él también sea ejemplo para las personas que están en su entorno, (Salgado, 2020).

...

(...) Meta es cambio de conducta en la joven, que sea positivo, que otra meta es que la joven sea capaz de tomar decisiones de manera efectiva y que ella salga

rehabilitada y que pueda ella poner todo lo aprendido, todas las habilidades, fortalezas las ponga en práctica (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que va orientado a la subcategoría sobre metas percibidas, se puede entrever que la mayoría de los entrevistados coinciden en una meta macro, que consiste en: *“Que los menores una vez que egresen de los centros pedagógicos de internamiento no reincidan nuevamente en infracciones a la ley penal”*.

Para el logro de esta meta, se propone que mediante la labor del personal técnico, los jóvenes lleguen a ser capaces de tomar decisiones, que culminen su año escolar hasta obtener su certificado, que logren un cambio de comportamiento que permita el cambio de medidas privativas de libertad a medidas alternas (es decir aquellas que se cumplen fuera del centro pedagógico de internamiento).

Sin embargo, de acuerdo al planteamiento de los entrevistados lograr que el menor no reincida en infracciones a la ley una vez que egresa del centro pedagógico de internamiento es complejo, esto se debe al ambiente al cual regresa el menor, el cual no facilita su proceso de reinserción.

Finalmente se señala, la falta de compromiso del grupo familiar de estos jóvenes en su proceso de reinserción, manifestando los entrevistados que *“la familia como pilar fundamental en estos procesos no esta cumpliendo su función social”*.

4.4.3. CATEGORÍA

(OJ-3) ORDENAMIENTO JURÍDICO

4.4.3.1. ORIENTADO AL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA

A continuación se realiza un análisis estratégico con base en la Figura 7. en lo que respecta al *marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado al conocimiento de la normativa*, que rige a estos

menores tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional, destaca el principio de interés superior de niños y niñas que de acuerdo a López (2015):

Este principio regulador de la normativa de los derechos de los niños y niñas se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades. (p.54)

Se observó en esta estructura discursiva, que predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos, por parte de Velásquez (2020) e Irias (2020) con tres (3) fragmentos de entrevista; seguidamente por parte de Mejía (2020) y Salgado (2020) con dos (2) fragmentos de discurso cada uno y finalmente Andino (2020), Zelaya (2020) y Amaya (2020) con un (1) fragmento respectivamente, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) El área legal ha realizado un revisión exhaustiva de todos los expedientes ordenados y foliados y con sus que lleven un orden, el oficio de ingreso, sanciones, ficha de ingreso y todos sus informes completos, el área legal, lleva una base de datos con el área de trabajo social y psicología donde tienen las siguientes variables, donde aparece nombre, edad, número de expediente, jurisdicción, fecha de sanción, fecha de ingreso, cuantos días estuvo evadido, cuando es el vencimiento de medida cautelar, cuando le toca su próximo avance porque ahí se lleva una base de datos ordenados, porque antes que el juzgado solicite una información de este adolescente, nosotros ya tenemos un trabajo hecho con base con los informes de avance, entonces nosotros trabajamos con base una planificación (Velásquez, 2020).

...

(...) Entonces la parte legal es la columna vertebral de los complejos pedagógicos de internamiento, sin la parte legal no sé qué sería del complejo pedagógico porque son los que articulan con los juzgados con los diferentes juzgados que conocen las causas

de los adolescentes, entonces a mi criterio considero y con base a los procedimientos que establece el INAMI (Velasqu ez, 2020).

...

(...) Cuando el ingresa nosotros les socializamos las responsabilidades y las obligaciones y los deberes que ellos tienen que cumplir durante el cumplimiento de su medida privativa de libertad en este sentido nosotros nos regimos por el reglamento interno del INAMI y por los C odigos de la Ni ez y la Adolescencia, las Reglas de Bej n y otro instrumento que utilizamos nosotros en el modelo de atenci n de medidas privativas y no privativas de libertad, (Vel squez, 2020).

...

(...) Nosotros nos regimos, por medio especial del INAMI, que fue publicado en el Diario de la Gaceta, a trav s del C odigo laboral de nuestro pa s, seg n el decreto del Estado, tambi n, bueno hablando de los ni os se rige seg n el C odigo de la Ni ez, los tratados internacionales, las Reglas de Bej n (Andino, 2020).

...

(...) El ordenamiento jur dico que se aplica es el mismo C odigo de la Ni ez y Adolescencia en Honduras principalmente, adem s se aplican los tratados internacionales, la Comisi n de los Derechos del Ni o, las reglas de Bej n, las Reglas M nimas de las Naciones Unidas para Menores Privados de Libertad, todos estos ordenamiento jur dico internacionales, todo se aplica (Zelaya, 2020).

...

(...) Tambi n tenemos un reglamento en cada centro pedag gico hay un reglamento interno en donde est n especificadas algunas situaciones de convivencia y m s que todo pues, detallar todo desde que la ni a ingresa todo ese protocolo que la ni a ingresa, esa atenci n desde el momento que ingresa al centro hasta que sale, y tambi n este el empleado debe tener conocimiento de todo cuando la ni a pasa a las diferentes  reas (Mej a, 2020).

...

(...) Tenemos algunos manuales también verdad, algunos manuales que nos dan como ese lineamiento en el caso de algunas gestiones, de algunas gestiones por ejemplo insumos ya sean financiero y un control interno administrativo (Mejía, 2020).

...

(...) El INAMI, en las charlas que nos han impartido los diferentes organismos, tanto como los derechos humanos como los de prevención en este caso el CONAPREV, si no me equivoco, en cuanto sabemos que nos regimos por el Código de la Niñez, Adolescencia y Familia y todos los tratados y convenios que ha sido adscrito perdón, el gobierno de Honduras (Salgado, 2020).

...

(...) El régimen laboral del INAMI, o está el régimen con el cual fue creado el INAMI y todo eso, ahí está contemplado todo, ahí tenemos contemplado el funcionamiento de los centros, ahí tenemos contemplado cuales son los deberes, cuales son los deberes del funcionario públicos, que eso lo tenemos más que claro, sabemos que debemos hacer y que no debemos hacer dentro de los centros pedagógicos de internamiento (Salgado, 2020).

...

(...) En cuanto al ordenamiento jurídico verdad cabe destacar que contamos que contamos con lo que es la Constitución de la República y entonces ellos están sujetos a esos derechos y esos deberes verdad, que ya los dicta en nuestra Constitución y son de cumplimientos tanto del INAMI (Amaya, 2020).

...

(...) El ordenamiento jurídico que se encuentra serían las normativas, normativas en los niños, normativas nacionales y normativas internacionales, y también hay un reglamento interno que se rige a los niños y también a los empleados del centro (Irias, 2020).

...

(...) En las nacionales podría ser la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia y en las Internacionales la Convención de los Derechos del Niño (Irias, 2020).

...

(...) En las normativas que rigen a los empleados, bueno es bajo Régimen de Servicio Civil, y también el reglamento interno, y con los niños es como le decía con las normativas nacionales e internacionales (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que esta orientado a la subcategoría sobre conocimiento de la normativa, se puede evidenciar que existe un amplio conocimiento del ordenamiento legal que rige al INAMI y los centros pedagógicos de internamiento a su cargo (Jalteva, el Carmen, Renaciendo, los Cobras, Extensión Renaciendo y el Sagrado Corazón de María).

Conforme al discurso de los funcionarios entrevistados el ordenamiento jurídico que rige para el INAMI y los centros pedagógicos de Internamiento por su orden jerarquico son: la Constitución de la República de Honduras, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de Honduras en materia de niñez (Comisión de los Derechos del Niño, las Reglas de Beijín, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para Menores Privados de Libertad, entre otros), Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras, Ley de INAMI y su Reglamento.

Es importante destacar que cada centro pedagógico cuenta con un Reglamento Disciplinario donde se regula todo lo relacionado con el protocolo a seguir desde el ingreso hasta el egreso de los menores, sus deberes y derechos. Además se cuenta con algunos manuales que establecen los procedimiento administrativos y de control financiero.

Finalmente, los entrevistados destacan en su discurso la importancia del área legal para el buen funcionamiento de los programas de reeducación y reinserción, considerándola como la columna vertebral de los centros pedagógicos de internamiento, esto debido a la labor de articulación que realiza esta área con los juzgados que conocen las causas de los menores. Cabe agregar que el área legal, es la encargada de la construcción y

manejo de una base de datos contentiva de toda la información de los menores privados de libertad que va desde fecha de ingreso, expediente, informes de las diferentes áreas (trabajo social, psicología, educación), fecha de vencimiento de la medida cautelar, etc., de tal forma que una vez que el organo jurisdiccional solicite la información de estos menores, la misma se encuentre completa.

4.4.3.2. ORIENTADO A LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MENORES

Continuando con el análisis estratégico con base en la Figura 7. en lo que respecta al *marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores orientado a los deberes y derechos de los menores*, Lozano (2016) es del criterio que: “los derechos del niño descansan en el reconocimiento universal de la individualidad orgánica del niño, como condición necesaria para considerar a éste como persona moral y por lo tanto sujeto de derechos y deberes”(p. (p.69)

Se observó en este discurso, que predominan fragmentos de discurso de funcionarios operativos, por parte de Zelaya e Irias (2020) con tres (3) fragmentos de entrevista; seguidamente por parte de Andino (2020) y Salgado (2020) con dos (2) fragmentos de discurso cada uno y finalmente Velásquez (2020), y Amaya (2020) con un (1) fragmento respectivamente, los cuales se observan a continuación y se analizan posteriormente:

(...) Es el reglamento interno donde aparecen cuales son los deberes de los adolescentes, las sanciones, las visitas, cuantas personas pueden visitar al adolescente (Andino, 2020).

...

(...) El adolescente conoce cuáles son sus deberes tiene un panorama amplio y claro de cuál es el procedimiento y su accionar en la medida privativa, es importante socializar a los jóvenes cuáles son sus deberes y obligaciones porque si ingresa a una medida privativa no conoce cuáles son sus deberes y sus obligaciones y sus responsabilidades es difícil (Andino, 2020).

...

(...) Ellos tienen espacios de recreación, tienen espacios de convivencia, tenemos espacios recreativos, entonces tratamos que no se les violente este tipo de derechos, la educación, la alimentación, vivienda, recreación hasta el tiempo de ocio como le decía al principio, y dentro de los deberes, los deberes que tienen estos jóvenes en el centro pues estudiar (Velásquez, 2020).

...

(...) Tienen buena comida, buena alimentación, educación y realmente todas las personas que aquí trabajan son personas comprometidas con los niños (Zelaya, 2020).

...

(...) Los deberes básicamente, cuidar el orden, se establecen ciertas reglas de convivencia, por ejemplo, asear los baños, asear los módulos, asear el área verde de los centros, lavar los baños (Zelaya, 2020).

...

(...) También tiene derecho a las llamadas telefónica, a recibir visita, (Zelaya, 2020).

...

(...) El reglamento interno de cada uno de los centros para cuestión de las medidas disciplinarias para los adolescentes, también ahí están contemplado cuáles son sus deberes y derechos (Salgado, 2020).

...

(...) Es hacerle a conocer al adolescente y hacerle entender al adolescente y hacer que el vea, que ahí adentro hay normas y reglas y que él tiene que cumplir (Salgado, 2020).

...

(...) El área de seguridad verdad, ellos tienen un libro de visitas verdad, que ahí anotan verdad, para ingresar un familiar tiene que llevar lo que es una partida de nacimiento, tiene que llevar una identidad si es mayor verdad, y los menores de edad no pueden ingresar si no es con mayores, los niños pueden recibir tres visitas verdad,

no más, igual la regulación esta de lo que pueden traer y lo que no puede entrar verdad (Amaya, 2020).

...

(...) Los jóvenes tienen deberes que al momento de ingresar al centro, por ejemplo aprender a respetar las normas que hay en el centro, las reglas, respetar la autoridad que está en el centro y respetar las autoridades externas, involucrarse a los diferentes programas, cumplir con todas las reglas que se le dan, (Irias, 2020).

...

(...) Evitar involucrarse en problemas, no incitar a las jóvenes a ser conductas negativas, expresar si hay algo verdad, o que ven que algún compañero o compañera está cometiendo algo ilícito también, ellas tienen que expresarlo es un deber que ellas tienen, ir a las audiencias (Irias, 2020).

...

(...) Los niños tienen muchos derechos verdad, pero si nos enfatizamos en el centro, ellas tienen el derecho a hacer escuchada, a dar su opinión, tienen el derecho que sean respetadas, se les hablen con respeto y con el cuidado que ellas se merecen, a respetar también su dignidad de ellas, a bríndales que ellas tengan atención médica, atención psicológica, salud tienen esos derechos, a conocer su proceso legal es algo muy importante que ellas lo conozcan, derecho a consumir sus alimentos, bueno son muchos los derechos que tienen ellas (Irias, 2020).

En los fragmentos de discurso de los funcionarios operativos, que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), que se refieren a la subcategoría sobre los deberes y derechos de los menores, se deja entrever que los centros pedagógicos de internamiento cuentan con un Reglamento Interno contentivo de los deberes y derechos de estos menores.

Destacan entre los derechos que se garantizan a los menores, conforme a los manifestado por los funcionarios entrevistados: el derecho al respeto de su integridad

física, atención médica, atención psicológica, educación, alimentos, a recibir visitas, llamadas telefónicas de su familia y recreación, entre otros.

En relación a los deberes, estos al igual que los derechos se adquieren desde el ingreso del menor al centro pedagógico, los jóvenes están obligados a: mostrar buena conducta, respeto a sus compañeros y autoridades del centro, involucrarse en los diferentes programas de reeducación, cumplir con todos los lineamientos que se les brindan, cuidar el orden y aseo de los módulos, área verde, baños, etc.

Finalmente, es importante destacar conforme a lo manifestado por los funcionarios entrevistados, la importancia de socializar con los jóvenes desde su ingreso al centro pedagógico de internamiento, cuales son sus deberes y derechos.

CAPÍTULO 5.
SÍNTESIS DE RESULTADOS / HALLAZGOS PRINCIPALES /
CONCLUSIONES

CAPÍTULO 5. SÍNTESIS DE RESULTADOS/ HALLAZGOS PRINCIPALES /CONCLUSIONES

El presente capítulo se divide en tres grandes apartados a considerar: a) La síntesis de resultados, contentiva de los puntos más relevantes de la investigación; b) Hallazgos principales encontrados en el desarrollo de la presente estudio y; c) Las conclusiones, donde se plasman los descubrimientos más importantes de toda la investigación, siempre tomando como base los objetivos específicos.

5.1. SÍNTESIS DE RESULTADOS

A continuación se desarrollan los puntos más destacados del capítulo cuatro contentivo del análisis de resultados, para su mejor comprensión lo dividimos en dos grandes partes: a) Síntesis de resultados documental y b) Síntesis de resultados de las entrevistas.

5.1.1. SÍNTESIS DE RESULTADOS DOCUMENTAL

El análisis bibliográfico, se realizó mediante una guía de análisis documental, aplicada a tres programas de reeducación y reinserción social exitosos en contextos internacionales (España, Chile y Costa Rica).

Dentro de los programas analizados destacan: a) El Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores (PCTETMI_ESPAÑA) b) Programa de Apoyo a la Reinserción Social (PARS_CHILE) y; c) Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez (PICSOJIPV_COSTA RICA).

Con base, en los tres programas que anteceden se realizó un análisis comparativo de convergencias y discrepancias entre ellos, mediante el auxilio de tres (3) grandes categorías de análisis así: a) Factores de éxito; b) Buenas prácticas y; c) Mecanismos de

reeducación y reinserción, estas categorías a su vez se subdividieron en doce (12) subcategorías de análisis, a las cuales se aplicó un análisis convencional.

En relación a la **categoría factores de éxito**, se identificó que los tres programas España, Chile y Costa Rica, convergen en la importancia de las intervenciones socioeducativas, terapéuticas, tratamiento individualizado e involucramiento de la familia, en los procesos de reeducación y reinserción social para menores infractores.

En lo que respecta a procesos con las comunidades, destaca el programa costarricense, el cual expone como el servicio comunitario es de gran ayuda al desarrollo integral del menor infractor, enfocando sus acciones en esta área. En la misma línea el programa chileno propone la creación de redes comunitarias con el propósito que una vez que los menores egresen del centro pueda ser apoyado por organismos locales.

En lo concerniente a ordenamiento legal los tres programas se enmarcan en ley, el programa español fundamenta su actuar en su Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, cuya naturaleza es formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa y con carácter protector. En el caso particular del programa chileno, este destaca en su estructura, el papel que juegan los convenios internacionales, por esta razón los principios que lo rigen, están plasmados en la Convención de los Derechos del Niño. Finalmente, el programa costarricense, propone el modelo de un Sistema de Justicia Restaurativa incluyente para menores infractores.

Otro aspecto importante a tomar en consideración en esta categoría es lo que atañe a la inserción laboral, se observó que los programas de España y Chile cuentan con programas de reeducación y reinserción social análogos, en lo relativo a la inserción laboral, ambos programas destacan la importancia de la inserción laboral como aspecto clave en el proceso de reinserción social de menores infractores.

En el programa costarricense por su parte no se hace mención a ningún tipo de actividad que promueva la inserción laboral de los menores en conflicto con la ley.

En relación a la **categoría buenas prácticas**, se identificó que los tres programas España, Chile y Costa Rica, cuentan con equipos interdisciplinarios (psicólogo, trabajador

social y educador), con experiencia en trabajo con menores en conflicto con la ley. Sin embargo de los tres destaca el programa español, el cual dentro de su programa macro *“Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores”*, cuenta con programas especializados en áreas específicas (violencia sexual, drogas etc).

En lo que respecta a salud integral y actividades lúdicas, el programa chileno utiliza lo que se denomina círculos terapéuticos, cuyo principal aporte es la mejora de la convivencia entre los jóvenes, promueve la participación de instituciones, agrupaciones y personas, en actividades deportivas y de recreación con los menores internos en los centros de reeducación. En el caso particular del programa español, se constató que el proceso de salud mental del menor, se trabaja por medio de un diagnóstico diferencial de psicopatología, el cual se asocia a la comisión del delito imputado al menor, para establecer un tratamiento específico. Además, propone un programa dirigido al uso adecuado del tiempo libre con actividades que desarrollan habilidades prosociales. Sin embargo, es importante señalar que en los programas chilenos y español, no se demostró la existencia de una intervención en salud integral y actividades lúdicas bien estructurada y definida.

En el programa costarricense por su parte, no existe ningún tipo de intervención a los menores infractores, en lo que respecta a salud integral y actividades lúdicas.

En las intervenciones socio-familiares conforme al programa español, se observa nuevamente el papel fundamental de la familia para el desarrollo o no, de la carrera delictiva de los menores. En este tipo de intervenciones, los programas de Chile y Costa Rica proponen el trabajo interdisciplinario entre familiares y profesionales de las diferentes áreas, para lograr la reincorporación del menor en la sociedad. El programa Costarricense, agrega un elemento de vital importancia en todo este proceso y es que dicho involucramiento debe realizarse sin detrimento al el respeto de los derechos y las garantías de estos menores.

Las intervenciones psicoterapéuticas por su parte se abordan de forma más completa en el programa español, mediante el cual se trabaja con una intervención terapéutica que atiende las necesidades criminógenas específicas. Se trata de un programa general y en torno a este, giran programas que atienden necesidades específicas: maltrato

familiar ascendente, agresiones sexuales, atención a drogodependencias, entre otros. El programa chileno resalta en esta área actividades a nivel individual, grupal y familiar, cuyo propósito es potencializar las capacidades de los menores infractores. Sin embargo el programa costarricense se limita a resaltar la obligatoriedad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los tratamientos especializados que hubiesen sido indicados a los menores, sin dar más detalles al respecto.

Finalmente, en la **categoría de mecanismos de reeducación y reinserción**, se identificó que tanto España, Chile y Costa Rica, cuentan con programas de reeducación muy bien estructurados, en el caso particular del programa chileno este se estructura en tres (3) etapas: a) Ingreso b) Etapa de intervención y seguimiento de los planes individuales c) Etapa de egreso. Por su parte, el programa costarricense cuenta con una estructura adecuada a su enfoque comunitario, la cual se divide en tres grandes acciones así: a) Uso de las medidas alternas, b) Crea una red integral de apoyo y c) Seguimiento del cumplimiento de las medidas alternas. España en cambio, plantea como objetivo primordial modificar en los menores hábitos agresivos, mediante una intervención terapéutica, centrada en las tutorías que el personal especializado ha implementa dentro de los centros de internamiento.

Respecto a la reinserción social los tres programas España, Chile y Costa Rica, difieren en el abordaje a los menores en esta área. El programa Costarricense, sienta sus bases en el principio de justicia restaurativa, que permite a los menores infractores posibilidades de reinserción y reparación del daño causado. Particularmente, el programa chileno apunta a la atención socio-pedagógica que cada joven recibe en todo el proceso. Esta atención propicia alternativas de reinserción y motiva además la participación comunitaria de los menores infractores en las organizaciones que forma parte de las redes de apoyo. El programa español, aborda disonancias cognitivas que conducen a la conducta antisocial, modificación de hábitos agresivos con el propósito de mejorar el autocontrol y la autoestima de los menores que permitan su eficaz reinserción social.

5.1.2. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS SEMI-ESTRUCTURADAS

El análisis del discurso, se derivó de dos guiones de entrevistas semi-estructuradas, validadas previamente por “Jueces Expertos”, uno de ellos dirigido a funcionarios directivos y el otro a funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI). Estos guiones de entrevista abarcan tres grandes partes: a) Marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores; b) Marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores y; c) Marco operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores.

Para ello, se trabajó con un total de once (11) categorías y treinta y un (31) subcategorías, se realizó un análisis de datos, mediante el programa Atlas Ti versión 6.3 trial.

La primera parte denominada **marco gerencial de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, fué dirigido a funcionarios directivos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), entre ellos destacaron el Director Ejecutivo de INAMI, la encargada del área de educación de INAMI y el Director del Centro Pedagógico de Internamiento Jalteva.

A continuación se plasman las ideas más relevantes del discurso de los mencionados funcionarios:

En lo que respecta a la **atención integral**, a pesar que INAMI es una institución de reciente creación, los centros cuentan con equipos técnicos, integrados por expertos de las diferentes áreas (docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados) para brindar atención de calidad a los menores internos. En relación al **subsidio económico**, éste es financiado en su mayoría con fondos gubernamentales, pero también se recibe apoyo de organismos de cooperación internacional. Estos organismos internacionales actualmente apoyan en la construcción de un plan estratégico, la oferta programática y una política pública para la niñez en conflicto con la ley. Sin embargo, no se hizo mención en el discurso de los funcionarios, sobre apoyo alguno por parte de estos organismos, para la construcción o mejoramiento de programas de reeducación y reinserción social de estos menores. Al

referirse a los **recursos tangibles**, se manifestó que las instalaciones en las que actualmente funcionan los centros pedagógicos de internamiento, son inadecuadas para los fines que persigue la institución. La necesidad de mejorar dicha infraestructura es imperativa, por ello el INAMI, ha entrado en un proceso de remodelaciones en algunos centros. En lo que concierne a los **recursos intangibles**, se señala la necesidad de hacer una propuesta de un nuevo modelo de reeducación y reinserción para los menores infractores internos en los centros. Así mismo, se manifestó que actualmente se trabaja con un documento denominado Plan de Atención Individual (PLATIN) como el marco de acción, en el cual se va a orientar el tratamiento de cada menor. Finalmente, se hizo mención a los programas de Educación, Salud y Bienestar, Seguridad y Medidas No Privativas a la Libertad, sin embargo no se percibe una estructura bien definida para cada uno de ellos, lo cual denota debilidad en esta área. Se logró apreciar, en lo que atañe a la **formación educativa** para estos menores, que está se desarrolla fundamentalmente en dos aristas: la educación formal y la educación no formal. El componente de educación no formal constituye una de las grandes fortalezas con que cuentan los centros pedagógicos de internamiento en la **formación para el trabajo** de los menores internos. Es importante señalar, que los centros poseen según se manifestó una oferta programática relacionada con talleres vocacionales, destacan: panadería, pintura, cerámica, trabajos en madera, horticultura, barbería, electrónica, estructuras metálicas, computación, elaboración de gel, jabones y mascarillas, entre otros. **La dirección de los programas**, conforme a lo manifestado, se desarrolla bajo el respeto de los derechos humanos y en el marco de la justicia restaurativa, resultando trascendental el involucramiento de la familia y la comunidad en todo el proceso. En lo que se refiere a la **gestión del recurso económico**, una de las grandes limitantes para el progreso de los programas de reeducación y reinserción social, conforme al discurso, lo constituye la reducción constante de presupuesto por parte del Estado. Sin embargo, se destacó el significativo papel que juega la cooperación internacional en el desarrollo de algunos proyectos puntuales. En relación a la **contratación del personal técnico** esta se realiza conforme al discurso, por medio de la Unidad de Talento Humano. El personal técnico es contratado en base a competencias y experiencia en trabajo con menores. Se dispone de

un Régimen Especial Laboral para Funcionarios y Empleados del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), que tiene como propósito el fortalecimiento de los programas de reeducación y reinserción social con profesionales especializados en distintas áreas: psicólogos, trabajadores sociales, docentes y abogados. Se logra apreciar, en lo que se refiere a **las condiciones humanas idóneas** la necesidad de mejorar la infraestructura, en relación a los menores se planteó que se cubre su necesidad básica de alimentación y cuando ellos lo requieren son apoyados por profesionales de las diferentes áreas: medicina, trabajo social, psicología, pedagógicos, psicólogos y profesionales del derecho. Respecto a los **convenios con organismos externos** quedó evidenciado conforme al discurso de los entrevistados, la necesidad de establecer estos convenios, debido al bajo presupuesto con que cuenta el INAMI, el cual resulta insuficiente para cumplir con los objetivos y metas de esta institución. En lo que se refiere a los **convenios con organismos locales**, se manifestó que actualmente se están haciendo los enlaces con organismos de gobierno local y a nivel nacional. Sin embargo, se deduce del discurso de los entrevistados que este acercamiento de los gobiernos locales con los menores infractores está más ligado a aquellos jóvenes que ingresan al programa de medidas no privativas de libertad, es decir aquellas que se desarrollan fuera de los centros pedagógicos y no a los menores que son internos en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI.

La segunda parte denominada **marco de ejecución de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, fué dirigido a funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), entre ellos destacan: docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

A continuación se plasman las ideas más relevantes del discurso de los mencionados funcionarios:

En lo que respecta al **abordaje psicológico**, se percibió conforme a los entrevistados, que el abordaje inicial que se le brinda a los jóvenes, es por medio de una entrevista estructurada y pruebas psicométricas. Todo este proceso permite la construcción del informe psicológico de cada menor que ingresa a cualquiera de los centros de internamiento y permiten ir observando los avances conductuales o retrocesos de los

mismos, con el propósito de identificar las técnicas idóneas para lograr cambios significativos de conducta. Finalmente, se hace mención al uso de la terapia grupal como una técnica que les permite a los jóvenes desarrollar habilidades de comunicación e involucrarse en diferentes actividades, especialmente socioeducativas. En relación al **abordaje social**, conforme a lo manifestado por los entrevistados se evidenció que es el área de trabajo social la encargada de elaborar un informe técnico, que sirve de base para la preparación del Plan de Atención Individual. Se trabaja de forma articulada entre las áreas de trabajo social, psicología y médica. Nuevamente, queda evidenciado el papel que desempeña la familia en estos procesos, el involucramiento de la misma en los programas educativos formales y no formales genera motivación y se vuelve determinante para la reeducación y reinserción social de los menores. Sin embargo, a pesar de lo expresado en el párrafo precedente se percibe la ausencia de los padres de familia a las reuniones que se programan en los centros pedagógicos de internamiento. En tal sentido, se convierte en una necesidad buscar los mecanismos necesarios para lograr esa sinergia con la familia de estos menores. Al referirse al **abordaje educativo**, conforme al discurso, para realizar un proceso integral de reeducación y reinserción social para menores infractores internos en los diferentes centros pedagógicos de internamiento se cuenta con programas especiales. Sin embargo, el abordaje propiamente educativo se lleva a cabo por medio del programa de educación formal y no formal, el cual está en manos del personal docente. Conjuntamente se trabaja con programas alternativos de educación formal aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, entre estos programas podemos mencionar EDUCATODOS, ALFASIC y el IHER. En lo concerniente al **abordaje legal**, se planteó por parte de los entrevistados que los centros pedagógicos de internamiento realizan un trabajo de la mano con los órganos jurisdiccionales, los centros cuentan con un procurador legal quien desempeña una función de asesoramiento y seguimiento del proceso de los menores en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia. Es importante hacer notar que de acuerdo al discurso del apoderado legal asignado al centro pedagógico de internamiento Jalteva (Zelaya, 2020): “la población de menores es de 16 departamentos, entonces me toca andar en todas esas jurisdicciones a mí, para darle la atención a los niños”,

se deduce que se necesita más apoyo técnico en el área legal, que pueda tramitar y agilizar los procesos legales de estos menores, en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia que corresponda conforme al domicilio del infractor. Se logró apreciar en lo que atañe a procesos formativos, específicamente a los **procesos de educación formal**, que destaca el trabajo que se realiza a través de programas alternativos ALFASIC, EDUCATODOS, IHER. Sin embargo, no se puede dejar de mencionar la necesidad de una intervención más a fondo por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, proporcionando permanentemente tanto el recurso logístico, como el recurso humano que reúnan las competencias necesarias para laborar en los centros pedagógicos de Internamiento. En lo que respecta a los **procesos de educación no formal**, nuevamente quedó evidenciado en los fragmentos de discurso de los funcionarios entrevistados, que una de las mayores fortalezas que poseen los programas de reeducación y reinserción social en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, es la parte que comprende la educación no formal, destacando nuevamente los talleres en las diferentes áreas, que a futuro pueden permitir a los menores emprender su propio negocio que les permita a su vez generar un recurso económico para su subsistencia. En lo que se refiere a procesos normativos, concretamente a **medidas de internamiento**, se planteó que una vez que los menores ingresan a los centros pedagógicos se les dan a conocer los lineamientos, derechos y deberes que deben observar durante su internamiento. La medida de internamiento puede variar en relación a la edad del menor y a la gravedad de la infracción que cometa y son sujetas a modificaciones cada seis meses conforme a los avances en la conducta del menor y su disposición para ser reeducado. En lo que respecta a **medidas disciplinarias**, destaca un Manual de Convivencia donde se establecen los diferentes tipos de faltas, las que van de leves a muy graves. Es de suma importancia, resaltar que las medidas disciplinarias que se aplican a los menores no pueden consistir en humillaciones, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Se logró apreciar conforme al discurso, que para lograr que un menor interno en un centro pedagógico pueda ser objeto de un cambio de medidas privativas de libertad por las **medidas sustitutivas**, debe mostrar avances en su proceso de reeducación, lo cual es acreditado al Juez, conforme a los informes que están obligados a remitir los

profesionales que están involucrados en el proceso formativo de estos menores (docentes, psicólogos, trabajadores sociales, abogados etc). En cuanto al **seguimiento social**, que se realiza a los menores internos, conforme a los planteamientos de los entrevistados, este se lleva a cabo por medio de un documento base denominado Plan de Atención Individual (PLATIN), este documento es contentivo de las evaluaciones realizadas al menor en todas las áreas involucradas en su proceso de reeducación en cada centro pedagógico. Queda nuevamente demostrado como una necesidad el involucramiento de la familia en todo el proceso de reeducación y reinserción social de estos menores. En lo que atañe al **seguimiento psicológico**, los entrevistados destacan en su discurso como documentos de seguimiento los siguientes: a) El Plan de Atención Individual (PLATIN), en el cual se plasma la problemática a nivel individual y familiar, así como las actividades a desarrollar y metas que se pretende alcanzar con el menor. b) La “Ficha Conductual”, que sirve como un apoyo para el personal operativo, los resultados obtenidos de este seguimiento sirven para la toma de decisiones sobre el mejor tratamiento a seguir con el menor. Sin embargo, es importante destacar que no se menciona ningún mecanismo de seguimiento al joven una vez que egresa del centro pedagógico de internamiento, lo cual es un aspecto importante que deberá tomar en cuenta el INAMI, como una oportunidad de mejora especialmente en los programas de reinserción social. Es importante señalar conforme al discurso, en lo que se refiere al **seguimiento educativo** que se cuenta con personal técnico calificado para la conducción de los procesos formativos (educación formal y no formal), todo lo cual se plasma en el expediente de los menores internos en los centros, por medio de: a) Informes conductuales, b) Informes educativos y; c) Informes de avance, estos últimos se presentan cada tres meses. Finalmente, se percibió que es muy poco lo que se hace en relación al seguimiento educativo cuando el menor egresa del centro pedagógico de internamiento, por lo que se hace necesaria la construcción de una política de reinserción social.

La tercera parte denominada **marco de operativo de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores**, fue dirigido también a funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores

Infractores (INAMI), entre ellos destacan: docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

A continuación se plasman las ideas más relevantes del discurso de los mencionados funcionarios:

En relación al **conocimiento del programa**, el discurso de los entrevistados coincide con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del INAMI, donde se hace mención a cinco clases de programas así: a) Programa de prevención, rehabilitación y reinserción social, b) Programa de educación formal y no formal, c) Atención a Medidas Sustitutivas a la Privación de Libertad, d) Salud y Bienestar y e) Seguridad en los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores en Conflicto con la Ley. Se evidenció que el programa de educación formal y no formal es considerado uno de los más fortalecidos. Los funcionarios entrevistados manifestaron la necesidad del fortalecimiento de los programas o creación de nuevos, debido a que no satisfacen todas las necesidades de los menores. Se hizo mención que si bien es cierto existen conforme a ley cinco programas claramente establecidos, estos no cuentan con una estructura diseñada por módulos, sino que el abordaje a los menores se da conforme vayan surgiendo las necesidades. **Los destinatarios de los programas** de reeducación y reinserción social son menores comprendidos entre la edad de 12 a 18 años, que hayan cometido una infracción a la ley, siempre que haya sido remitido por el Juez competente. Los entrevistados agregaron que son jóvenes de baja o cero escolaridad, baja autoestima, carecen de habilidades sociales, en su mayoría de hogares desintegrados, algunos en situación de calle, consumo de drogas y alcohol, pertenencia a grupos del crimen organizado, maras y pandillas, en el caso particular de las menores la mayoría han sido víctimas de violencia, abuso y maltrato. En relación al tipo de infracción cometida conforme al discurso, en su mayoría son infracciones graves a la ley, destacan: hurto, robo, extorsión, portación ilegal de drogas, violación, homicidio y asesinato. Finalmente, se detectó que los centros pedagógicos de internamiento no cuentan con programas especializados para la atención de aquellos jóvenes que ingresan con cero escolaridad, lo cual se convierte en una necesidad urgente. En lo que respecta a los **alcances percibidos**, se percibió, conforme a lo manifestado en el discurso de los

funcionarios, la voluntad del personal técnico del INAMI, para brindar una atención de calidad a los menores que ingresan a los centros pedagógicos de internamiento, esto con el propósito de lograr un cambio de conducta positivo en estos jóvenes, potencializando las habilidades y fortalezas de cada uno de ellos. En lo atinente a los **objetivos propuestos**, conforme a lo exteriorizado por los entrevistados se distinguen dos clases de objetivos: a) Los objetivos que se persiguen a lo interno del centro pedagógico de internamiento, que van enfocados a garantizar a los menores el respeto a su integridad física y emocional y al involucramiento en todos los procesos formativos tanto de educación formal, como de educación no formal. b) Un macro objetivo que se persigue una vez que los menores egresan del centro pedagógico, mediante el cual se espera dotar a los menores de las competencias necesarias para enfretar la vida. En lo relativo a **metas percibidas**, se detectó que la mayoría de funcionarios coinciden en una meta macro, evitar que los menores que egresan de los centros reincidan nuevamente en infracciones a la ley penal. Si embargo, una vez que el menor egresa del centro, es complejo su proceso de reinserción, debido al ambiente social y a la falta de compromiso del grupo familiar. Finalmente, los entrevistados concluyen que: la familia como pilar fundamental en estos procesos no esta cumpliendo su función social. En lo inherente al **conocimiento de la normativa**, conforme al discurso se reveló que existe un amplio conocimiento del ordenamiento legal que rige al INAMI y los centros pedagógicos de internamiento, el cual por su orden jerarquico son: a) La Constitución de la República de Honduras, b) Los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de Honduras en materia de niñez (Comisión de los Derechos del Niño, las Reglas de Beijín, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para Menores Privados de Libertad, entre otros), c) Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras, d) Ley de INAMI y su Reglamento. Es importante destacar que cada centro pedagógico cuenta con un Reglamento Disciplinario donde se regula todo lo relacionado con el protocolo a seguir desde el ingreso hasta el egreso de los menores, sus deberes y derechos. Además se cuenta con algunos manuales que establecen los procedimiento administrativos y de control financiero. En lo relativo a los **deberes y derechos de los menores**, se percibió conforme a lo manifestado por funcionarios entrevistados, que los centros pedagógicos de

internamiento cuentan con un Reglamento Interno contentivo de los deberes y derechos de estos menores.

5.2. HALLAZGOS PRINCIPALES

A continuación se desarrollan los hallazgos más relevantes de la presente investigación, para su mejor comprensión se dividieron en dos grandes partes: a) Hallazgos relevantes de los resultados del análisis documental y; b) Hallazgos relevantes de los resultados del análisis de las entrevistas a funcionarios directivos y operativos que laboran en INAMI.

5.2.1. HALLAZGOS RELEVANTES DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL

El análisis documental, como previamente se explicó, se realizó mediante una guía de análisis documental, aplicada a tres programas de reeducación y reinserción social exitosos en contextos internacionales: a) El Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores (PCTETMI_ESPAÑA) b) Programa de Apoyo a la Reinserción Social (PARS_CHILE) y; c) Programa de Iniciativas Centradas en Segundas Oportunidades para Jóvenes Infractores por Primera Vez (PICSOJIPV_COSTA RICA), encontrándose como principales hallazgos los siguientes:

1. Se encontró que los tres programas España, Chile y Costa Rica, convergen en la importancia de las intervenciones socioeducativas, terapéuticas, tratamiento individualizado e involucramiento de la familia, en los procesos de reeducación y reinserción social para menores infractores. Además, los tres programas cuentan con equipos interdisciplinarios (psicólogo, trabajador social y educador), con experiencia en trabajo con menores en conflicto con la ley.
2. En lo que respecta a procesos con las comunidades, destaca el programa costarricense, el cual expone como el servicio comunitario es de gran ayuda al desarrollo integral del menor infractor, enfocando sus acciones en esta área.

3. El ordenamiento legal es un aspecto clave pero no determinante en los procesos de reeducación y reinserción social. Es importante señalar que los tres programas España, Chile y Costa Rica, cuentan con un ordenamiento legal interno y se acogen a los convenios y tratados internacionales en materia de menores infractores, pero la ley por si sola es insuficiente en estos procesos.
4. Un hallazgo interesante lo constituye el hecho que el programa costarricense, al igual que el programa hondureño, adoptan el Modelo de un Sistema de Justicia Restaurativa incluyente para menores infractores. Es decir, no solamente sancionar la conducta del menor, sino también la reparación del daño causado.
5. En relación a la inserción laboral, se observó que los programas de España y Chile destacan la importancia de la inserción laboral como aspecto clave en el proceso de reinserción social.
6. En lo que respecta a salud integral y actividades lúdicas, los programas de Chile y España, difieren en el tipo de intervenciones en estas áreas. El programa chileno se enfoca en mejorar la convivencia entre los jóvenes y promueve la participación de instituciones, agrupaciones y personas, en actividades deportivas y de recreación. En cambio el programa español, trabaja un diagnóstico diferencial de psicopatología, el cual se asocia a la comisión del delito imputado al menor, para establecer un tratamiento específico. Además propone un programa dirigido al uso adecuado del tiempo libre con actividades que desarrollan habilidades prosociales.
7. El programa español, es a mí criterio, el mas completo de los tres programas analizados, en lo que respecta al abordaje de las intervenciones psicoterapéuticas, este programa atiende las necesidades criminógenas específicas del menor. Se trata de un programa general “Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores” y en torno a este, giran programas que atienden necesidades específicas: maltrato familiar ascendente, agresiones sexuales, atención a drogodependencias, entre otros.
8. Se identificó que España, Chile y Costa Rica, cuentan con programas de reeducación muy bien estructurados. Los programas de Chile y Costa Rica están en etapas y

acciones respectivamente. España en cambio, plantea como objetivo primordial modificar en los menores hábitos agresivos, mediante una intervención terapéutica, centrada en las tutorías que el personal especializado ha implementa dentro de los centros de internamiento, por medio de modulos.

9. En materia de reinserción social los tres programas España, Chile y Costa Rica, difieren en el abordaje a los menores en esta área. El programa Costarricense, sienta sus bases en el principio de justicia restaurativa, que permite a los menores infractores posibilidades de reinserción y reparación del daño causado. Particularmente, el programa chileno apunta a la atención socio-pedagógica, esta atención propicia alternativas de reinserción y motiva además la participación comunitaria de los menores infractores en las organizaciones que forma parte de las redes de apoyo. El programa español, aborda disonancias cognitivas que conducen a la conducta antisocial, modificación de hábitos agresivos con el propósito de mejorar el autocontrol y la autoestima de los menores que permitan su eficaz reinserción social.

5.2.2. HALLAZGOS RELEVANTES DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

El análisis del discurso, como se expreso previamente, se derivó de dos guiones de entrevistas semi-estructuradas, dirigidos uno de ellos a funcionarios directivos y el otro a funcionarios operativos que laboran en el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), encontrandose como principales hallazgos los siguientes:

1. Los centros cuentan con equipos técnicos, contratados en base a competencias y experiencia en trabajo con menores, integrados por expertos de las diferentes áreas (docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados) para brindar atención de calidad a los menores internos, lo cual es coincidente con los hallazgos en contextos internacionales de los programas chileno, español y costarricense. Además, se

dispone de un Régimen Especial Laboral para Funcionarios y Empleados del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI).

2. El Instituto Nacional para la Atención de Menors Infractores (INAMI) es financiado en su mayoría con fondos gubernamentales, una de las grandes limitantes para el progreso de los programas de reeducación y reinserción social, lo constituye la reducción constante de presupuesto por parte del Estado. Sin embargo, también se recibe apoyo de organismos de cooperación internacional, pero solamente en el desarrollo de proyectos puntuales. Actualmente, se están haciendo los enlaces con organismos de gobierno local y a nivel nacional.
3. Las instalaciones en las que actualmente funcionan los centros pedagógicos de internamiento, son inadecuadas para los fines que persigue la institución. La necesidad de mejorar dicha infraestructura es imperativa, por ello el INAMI, ha entrado en un proceso de remodelaciones en algunos centros.
4. Se señala por parte de algunos funcionarios de INAMI, la necesidad de hacer una propuesta de un nuevo modelo de reeducación y reinserción para los menores infractores internos en los centros pedagógicos, en virtud que el actual no cumple con su finalidad.
5. El componente de educación no formal, constituye una de las grandes fortalezas con que cuentan los centros pedagógicos de internamiento en la formación para el trabajo de los menores internos. Los centros poseen una oferta programática relacionada con talleres vocacionales. Estos talleres, permiten capacitar a los menores para emprender en un futuro su propio negocio, el cual les permita generar un recurso económico para su subsistencia. Lo cual es congruente con lo manifestado por los programas chileno y español quienes destacan la importancia de la inserción laboral como aspecto clave en el proceso de reinserción social.
6. Se utiliza la terapia grupal como una técnica que permite a los jóvenes desarrollar habilidades de comunicación e involucrarse en diferentes actividades, especialmente socioeducativas, lo cual es coincidente con el programa chileno.

7. El involucramiento de la familia en los programas educativos formales y no formales genera motivación y se vuelve determinante para la rehabilitación y reinserción social de los menores. Sin embargo, a pesar de lo expresado en el párrafo precedente se percibe la ausencia de los padres de familia a las reuniones que se programan en los centros pedagógicos de internamiento. En tal sentido, se convierte en una necesidad buscar los mecanismos necesarios para lograr esa sinergia con la familia de estos menores. Es importante destacar que en el contexto internacional los tres programas España, Chile y Costa Rica, convergen en la importancia de las intervenciones familiares en los procesos de reeducación y reinserción social de estos jóvenes.
8. Los centros pedagógicos de internamiento realizan un trabajo de la mano con los órganos jurisdiccionales, cuentan con un procurador legal quien desempeña una función de asesoramiento y seguimiento del proceso de los menores en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, se detectó que se necesita más apoyo técnico en el área legal, que pueda tramitar y agilizar los procesos legales de estos menores.
9. En los procesos de educación formal, destaca el trabajo que se realiza a través de programas alternativos ALFASIC, EDUCATODOS, IHER. Sin embargo, no se puede dejar de mencionar la necesidad de una intervención más a fondo por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, proporcionando permanentemente tanto el recurso logístico, como el recurso humano que reúnan las competencias necesarias para laborar en los centros pedagógicos de Internamiento. Además se detectó que los centros pedagógicos de internamiento no cuentan con programas especializados para la atención de aquellos jóvenes que ingresan con cero escolaridad, lo cual se convierte en una necesidad urgente.
10. En lo que atañe al seguimiento de los avances en la conducta de los menores, destacan el uso de los siguientes documentos: a) El Plan de Atención Individual (PLATIN), en el cual se plasma la problemática a nivel individual y familiar, así como las actividades a desarrollar y metas que se pretende alcanzar con el menor. b) La

“Ficha Conductual”, que sirve como un apoyo para el personal operativo, los resultados obtenidos de este seguimiento sirven para la toma de decisiones sobre el mejor tratamiento a seguir con el menor. Sin embargo, es importante enfatizar que no se menciona ningún mecanismo de seguimiento al joven una vez que egresa del centro pedagógico de internamiento, lo cual es un aspecto importante que deberá tomar en cuenta el INAMI, como una oportunidad de mejora especialmente en los programas de reinserción social.

11. Si bien es cierto en la ley se establece que INAMI, cuenta con cinco clases de programas así: a) Programa de prevención, rehabilitación y reinserción social, b) Programa de educación formal y no formal, c) Atención a Medidas Sustitutivas a la Privación de Libertad, d) Salud y Bienestar y e) Seguridad en los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores en Conflicto con la Ley, en la práctica no existe una estructura claramente definida de cada uno de ellos, por ejemplo módulos o niveles. Es por esta razón que el abordaje a los menores se da conforme vayan surgiendo las necesidades.
12. Debido a lo planteado del numeral precedente algunos funcionarios entrevistados manifestaron la necesidad del fortalecimiento de los programas o creación de nuevos, debido a que no satisfacen todas las necesidades de los menores.
13. Es importante destacar que el perfil de los jóvenes a quienes se les imponen medidas de internamiento en los centros pedagógicos, están comprendidos en las edades de 12 a 18 años. Se trata de jóvenes de baja o cero escolaridad, baja autoestima, carecen de habilidades sociales, en su mayoría de hogares desintegrados, algunos en situación de situación de calle, consumo de drogas y alcohol, pertenencia a grupos del crimen organizado, maras y pandillas. En el caso particular de las menores la mayoría han sido víctimas de violencia, abuso y maltrato. En relación al tipo de infracción cometida, en su mayoría son infracciones graves a la ley, destacan: hurto, robo, extorsión, portación ilegal de drogas, violación, homicidio y asesinato. Lo cual es coincidente con lo plasmado en el programa español.

14. Se detectó que la mayoría de funcionarios coinciden en una meta macro, evitar que los menores que egresan de los centros reincidan nuevamente en infracciones a la ley penal. Si embargo, una vez que el menor egresa del centro, es complejo su proceso de reinserción, debido al ambiente social y a la falta de compromiso del grupo familiar. Finalmente, los entrevistados concluyen que: la familia como pilar fundamental en estos procesos no está cumpliendo su función social.
15. Existe un alto grado del conocimiento de la normativa, que rige al INAMI y a los centros pedagógicos de internamiento, tanto de parte de los funcionarios como de parte de los menores.

5.3. CONCLUSIONES

A continuación se presentan las conclusiones con base a los objetivos propuestos en esta investigación:

1. Respecto al primer objetivo orientado a ***determinar los factores de éxito de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores que forman parte de tres programas referentes aplicados en contextos internacionales***, se concluye que: los tres programas: España (PCTETMI_ESPAÑA), Chile (PARS_CHILE) y Costa Rica (PICSOJIPV_COSTA RICA), enfatizan la importancia de las intervenciones socioeducativas, terapéuticas, tratamiento individualizado e involucramiento de la familia, la comunidad y la inserción laboral, como factores exitosos, en los procesos de reeducación y reinserción social para menores infractores. El ordenamiento legal se consideró un aspecto importante pero no determinante, sino más bien, viene a coadyuvar en estos procesos. Otros factores que vienen a abonar lo constituyen programas de reeducación muy bien estructurados (etapas, acciones y módulos), así como el hecho de contar con equipos interdisciplinarios, con experiencia en trabajo con menores en conflicto con la ley. En materia de reinserción social, los tres programas difieren en cuanto a las intervenciones a los menores: el programa costarricense, sienta sus bases en el principio de justicia restaurativa, por su parte el programa chileno apunta a la

atención socio-pedagógica y el programa español, aborda disonancias cognitivas que conducen a la conducta antisocial para la modificación de hábitos agresivos. Finalmente, el programa español, es a mi criterio el más completo de los tres programas analizados, específicamente en el abordaje de las intervenciones psicoterapéuticas, en virtud que este programa atiende las necesidades criminógenas específicas del menor. Es decir, se trata de un programa general “Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores” y en torno a este, giran programas que atienden necesidades específicas: programa de maltrato familiar ascendente, programa de agresiones sexuales, programa de atención a drogodependencias, entre otros.

2. En relación al segundo objetivo, el cual propone ***caracterizar los programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva gerencial como determinantes de éxito***, se concluye que: al igual que los programas español (PCTETMI_ESPAÑA), chileno (PARS_CHILE) y costarricense (PICSOJIPV_COSTA RICA), los centros pedagógicos de internamiento en INAMI, cuentan con equipos técnicos, contratados en base a competencias y experiencia en trabajo con menores, integrados por expertos de las diferentes áreas, cuyo propósito es brindar atención de calidad a los menores internos. En relación a los recursos tangibles, no se cuenta con instalaciones adecuadas para los fines que persigue la institución. La necesidad de mejorar dicha infraestructura es imperativa, por ello el INAMI, ha entrado en un proceso de remodelaciones en algunos centros. A esto, se suma que no se cuenta con un plan estratégico, una oferta programática y una política pública para la niñez en conflicto con la ley, los cuales apenas se encuentran en un proceso de construcción, por medio del apoyo que se recibe de organismos de cooperación internacional. Sin embargo, no se señaló como parte de ese apoyo la construcción o mejoramiento de los programas de reeducación y reinserción social para estos menores a pesar que algunos funcionarios consideran necesaria una propuesta de un nuevo modelo de reeducación y reinserción para los

menores internos en los centros. Finalmente, no se puede dejar de mencionar, que una de las grandes limitantes con que cuenta el INAMI, para el desarrollo de los programas de reeducación y reinserción social, lo constituye la reducción constante de presupuesto por parte del Estado, ya que en su mayoría funciona con fondos gubernamentales.

3. En lo atinente al tercer objetivo encaminado a **identificar los factores que determinan el éxito de programas locales de reeducación y reinserción social para menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados**, se concluye que una de las mayores fortalezas que poseen los programas de reeducación y reinserción social en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, es la parte que comprende la educación no formal, destacando los talleres en las diferentes áreas, que permiten a los menores que egresan de los centros generar un recurso económico para su subsistencia. En relación a la intervención propiamente con los menores al igual que el programa chileno, destaca el uso de la terapia grupal como una técnica que les permite a los jóvenes desarrollar habilidades de comunicación e involucrarse en diferentes actividades, especialmente socioeducativas. El involucramiento de la familia, es un factor clave en estos procesos, ya que genera motivación y se vuelve determinante para la reeducación y reinserción social de estos menores, lo cual esta en armonía con los planteamientos de los programas español, chileno y costarricense. Sin embargo, a pesar de lo expresado en el párrafo precedente se percibe la ausencia de los padres de familia a las reuniones que se programan en los centros pedagógicos de internamiento. En tal sentido, se convierte en una necesidad buscar los mecanismos necesarios para lograr esa sinergia con la familia de estos jóvenes. En los procesos de educación formal, destaca el trabajo que se realiza a través de programas alternativos ALFASIC, EDUCATODOS, IHER. Sin embargo, no se puede dejar de mencionar la necesidad de una intervención más a fondo por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, proporcionando

permanentemente tanto el recurso logístico, como el recurso humano que reúnan las competencias necesarias para laborar en los centros pedagógicos de Internamiento. Finalmente es importante destacar que no se menciona ningún mecanismo de seguimiento al joven una vez que egresa del centro pedagógico de internamiento, lo cual es un aspecto importante que deberá tomar en cuenta el INAMI, como una oportunidad de mejora especialmente en los programas de reinserción social.

4. Finalmente el cuarto objetivo orientado a ***describir operativamente el funcionamiento de los programas locales de reeducación y reinserción social de menores infractores, desde la perspectiva de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y abogados***, se concluye que: se cuenta con cinco clases de programas así:
 - a) Programa de prevención, rehabilitación y reinserción social,
 - b) Programa de educación formal y no formal,
 - c) Atención a Medidas Sustitutivas a la Privación de Libertad,
 - d) Salud y Bienestar y
 - e) Seguridad en los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores en Conflicto con la Ley.Sin embargo, se evidenció que el programa de educación formal y no formal es considerado uno de los más fortalecidos, lo cual denota la necesidad del fortalecimiento del resto de programas o creación de nuevos, debido a que no satisfacen todas las necesidades de los menores. Aunado a lo anterior los programas no cuentan con una estructura claramente definida como la que existe en los tres programas exitosos analizados en contextos internacionales, sino que el abordaje a los menores se da conforme vayan surgiendo las necesidades. En lo inherente al conocimiento de la normativa, se reveló que existe un amplio conocimiento del ordenamiento legal nacional e internacional que rige al INAMI y los centros pedagógicos de internamiento, tanto por los funcionarios que laboran en la institución, como por los menores internos. En cuanto a los destinatarios de los programas se identificó que son menores comprendidos en un grupo etario entre 12 a 18 años, que hayan cometido una infracción a la ley. En su mayoría son jóvenes de baja o cero escolaridad, baja

autoestima, que carecen de habilidades sociales, algunos de hogares desintegrados, otros en situación de situación de calle, consumo de drogas y alcohol, algunos de ellos pertenecen a grupos del crimen organizado, maras y pandillas, en el caso particular de las menores la mayoría han sido víctimas de violencia, abuso y maltrato. Al mismo tiempo, se detecto que una vez que el menor egresa del centro, es complejo su proceso de reinserción, debido al ambiente social y a la falta de compromiso del grupo familiar. Lamentablemente, la familia como pilar fundamental en estos procesos no esta cumpliendo su función social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo. (1973). El sistema psicológico de B. F. Skinner. *Revista Latinoamericana de Psicología*, (9), 91-216. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/805/80550206.pdf>
- Álvarez, L. (2009). Reseña de "Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión" de Michel Foucault. *Dikaion*, 23 (18), 363-367. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/41570557_Michel_Foucault_Vigilar_y_castigar_El_nacimiento_de_la_prision
- Alvarez-Gayou, J. (2007). Como hacer investigación cualitativa. Fundamentos y Metodología. México: Paidós.
- Alvarez-Gayou, J. (2014) Como hacer investigación cualitativa; fundamentos y metodología. Ed. Paidós-Ecuador, 109-113. Recuperado de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/como-hacer-investigacion-cualitativa.pdf>
- Arzaluz, S. (2005). La utilización del estudio de casos en el analisis local. *Región y Sociedad*, XVII (32), 107-144. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252005000100004&script=sci_abstract
- Asociación para una Sociedad mas Justa ASJ. (2016). *Estudio Situacional sobre las Condiciones de Privación de Libertad de la Niñez Infractora de la Ley Penal*. Recuperado de <http://asjhonduras.com/webhn/estudio-situacional-sobre-las-condiciones-de-privacion-de-libertad-de-la-ninez-infractora-de-la-ley-penal/>
- Badia, H. y Delgado, A. (2016). Una experiencia en orientación laboral con menores infractores en Baleares. *RES, Revista de Educación Social*, (23), 184-201. Recuperado de https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/experiencia3_res_23.pdf

- Barboni, L. (2015). La justicia restaurativa en el ámbito juvenil reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucía. (tesis de doctorado). Universidad de Granada, España.
- Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas*, (11), 28-43. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/411677864/Dialnet-TeoriasCriminologicasSobreLaDelicuenciaJuvenil-6605343>
- Bautista, G., y Vera, J. (2015). Conducta antisocial, anomia y alienación en adolescentes mexicanos. *Conflicts en territoires hispanophones, lusophones et francophones*, (6) 48-60. Recuperado de <https://www.unilim.fr/dire/592>
- Bernuz, M., Fernández, E., y Pérez, F. (2009). Educar y controlar: la intervención comunitaria en la justicia de menores. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 11 (12), 1-28.
Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/11/recpc11-12.pdf>
- Bello, B., Báez, G., Sánchez, G., Fernández, J., Fernandez, J. y Delgado, L. (2011). La concepción integral de la salud: principio de la educación en ciencias de la salud. *Revista Médica Electrónica*, 33 (6), 807-816. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v33n6/spu15611.pdf>
- Bobbio, A., Lorenzino, L., y Arbach, K. (2016). Familia, barrio y sociedad: un estudio comparativo en jóvenes con y sin antecedentes delictivos de Argentina. *Revista Criminalidad*, 58 (1), 1-19. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S179431082016000100006&script=sci_abstract&tlng=es
- Bravo, O. (2017). La cárcel como institución social límite. *Pensamiento Penal. Precedente*, (11), 83-99. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/12/doctrina46072.pdf>
- Bringas, J. y Carbonell, J. (2010). Contribución al concepto de dirección educacional. *Varona, Revista Científico- Metodológica*, (51), 11-21. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3606/360635569003.pdf>

- Buil, D. (2016). ¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo. *Derecho y CambioSocial*, 1-56. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456246>
- Buil, D. (2016). Criminología (II): evolución teórica: pasado, presente y futuro. *Crimipedia*, 1-25. Recuperado de <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/05/Criminolog%C3%ADa-II..pdf>
- Cabalé, E. y Rodríguez, G. (2017). Educación no formal: potencialidades y valor social. *Revista Cubana de Educación Superior*, 1, 69-83. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v36n1/rces07117.pdf>
- Caballero, C. y Spinzi C. (2017). ¿Cárcel o centro educativo? el desafío de la reinserción social en contextos estructurales de exclusión social, experiencias desde el Centro Educativo de Itaguá. *Revista Internacional de Investigación de las Ciencias Sociales*, 13 (2), 271-288. Recuperado de <http://scielo.iics.una.py/pdf/riics/v13n2/2226-4000-riics-13-02-00271.pdf>
- Canales, M. (2006). *Metodologías de Investigación Social*. Santiago de Chile: Editorial LOM.
- Camarotti, A., y Kornblit, A. (2015). Abordaje integral comunitario de los consumos problemáticos de drogas: construyendo un modelo. *Salud Colectiva*, 11 (2), 211-221. Recuperado de <https://www.scielosp.org/pdf/scol/2015.v11n2/211-221/es>
- Canchola. (2006). Teoría e historia de los derechos humanos y su recuperación en los planes y programas de primer grado de educación secundaria. Mexico: Universidad Pedagógica.
- Cardona, E., Martínez N. y Klimenko O. (2016). Estudio sobre las dinámicas familiares de los adolescentes infractores del programa AIMAR del Municipio de Envigado, durante el año 2016. *Khatarsis*, (23), 34-59. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5888114.pdf>
- Castillo, M.(2015) *Políticas de Reinserción en Adolescentes Infractores caso: Centro de Internamiento Dr.Pastor Oropeza*. (tesis de posgrado),Universidad de Carabobo. Recuperado de

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2436/mcastillo.pdf?sequence=1>

- Cabrera, Z. (2017). 5. Caracterización demográfica de jóvenes muertos por homicidios en Honduras, periodo 2009-2013. *Revista Población y Desarrollo: argonautas y caminantes*, 55-63. Recuperado de [5.-Caracterizacion-demografica-de-jovenes-muertos-por-homicidios-en-Honduras%20\(1\).pdf](#)
- Cano, V. (2015). Criminología crítica. *Crimipedia*, 1-8. Recuperado de <http://crimina.es/crimipedia/topics/la-criminologia-critica/>
- Carrillo, L., Juárez, F., González, C., Martínez, N., y Medina, M., (2016). Relación entre supervisión parental y conducta antisocial en menores infractores del Estado de Morelos. *Salud Mental*, 39 (1), 11-17. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-33252016000100011
- Caycho, A. (2019). Anomia social y personalidad en pacientes dependientes a drogas de comunidades terapéuticas de Lima (tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial CEDIJ. (2017). *Boletín Estadístico Judicial*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/BoletinEstadistico2017.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH y Organización de Estados Americanos OEA. (2015). *Violencia Niñez y Crimen Organizado*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>
- Código de la Niñez y la Adolescencia, Decreto N° 73-96. (5 de septiembre de 1996). Diario Oficial La Gaceta N° 28,053. Tegucigalpa, Honduras: Congreso Nacional. Recuperado de <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/C%C3%B3digo%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20la%20Adolescencia%20%28Actualizado%202014%29.pdf>

- Contreras, E. (1999). Desarrollo humano, trabajo y adolescencia: un abordaje conceptual para la comprensión de la salud integral del adolescente. *Adolescencia y Salud*, 1 (1), 49-54. Recuperado de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-41851999000100009
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH y Organización de Estados Americanos OEA. (2019). *Situación de Derechos Humanos en Honduras*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>
- CONAPREV y Unión Europea. (2015). Diagnóstico sobre los niños y niñas privados de libertad en Honduras. Tegucigalpa.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Resolución 44/25. (20 de noviembre de 1989). Organización de las Naciones Unidas ONU. Holanda: Organización de las Naciones Unidas ONU. Recuperado de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Cordero, E. (2015). Los principios y reglas que estructuran el ordenamiento jurídico Chileno, *Revista Ius Et Praxis* 2, 11-49. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122009000200002
- Cuevas, S. (2001). Subsidios ¿Freno o Estímulo?. *Revista Mexicana de Derecho*, (2), 295-312. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-mexicana-derecho/article/download/13982/1247>
- CLACSO, (s.f.). Guía de análisis documental. *Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe de la Red de centros miembros de CLACSO*, 1-7. Recuperado de http://www.biblioteca.clacso.edu.ar/ar/bibliointra/documentacion/analisis_documental.pdf

- Chiecher, A. (2017). Metas y contextos de aprendizaje. Un estudio con alumnos del primer año de carreras de ingeniería. *Innovación Educativa*, 17 (74), 61-80. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ie/v17n74/1665-2673-ie-17-74-00061.pdf>
- Dharma Consulting Especialistas en Project Management (s.f.). *Curso Gestión de Programas*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/Dharmacon/gestin-del-alcance-del-programa>
- Daros, W. (2012). La educación entendida como formación humana y social. *Invenio*, 15 (28) 19-28. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/877/87724141003.pdf>
- De la Rosa, P., (2017). Intervenciones psicoformativas, como orden judicial en programas de reinserción para niños y adolescentes, infractores en México. *Revista Vía Iuris*, (23), p.1-37. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6773364>
- Declaración de Derechos del Niño de 1959, Ratificada mediante Decreto 75-90. (1990). Diario Oficial la Gaceta. Tegucigalpa, Honduras: Congreso Nacional. Recuperado de <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>
- Decreto Ejecutivo número PCM-061-2017. Créase el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI). Recuperado de http://transparencia.scgg.gob.hn/descargas/Decreto_Ejecutivo_No_PCM_061_2017_Crease_el_Instituto_Nacional_para_la_Atencion_a_Menores_Infractores_INAMI.pdf.
- Díaz, A. y Quiroz, R. (2013). La formación integral: una aproximación desde la investigación. *Ikala Revista de Lenguaje y Cultura*. 18 (3), 17-29 Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ikala/v18n3/v18n3a2.pdf>
- Diccionario de la Lengua Española (2014). *Real Academia Española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/crimin%C3%B3geno>
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2020). *Real Academia Española*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/ordenamiento-jur%C3%ADdico>
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices RIAD). (14 de diciembre de 1990). Organización de las Naciones Unidas, ONU.

- Holanda: Organización de las Naciones Unidas, ONU. Recuperado de <http://www.refworld.org.es/pdfid/5bf43d0c4.pdf>
- Escandón, D., y Arias, A. (2011) Capacidades y recursos que influyen en las empresas femeninas. *Universidad del Valle* 27 (45), 31-44. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v27n45/v27n45a02.pdf>
- Esquivel, A. (2017). *El diagnostico criminológico génesis para la prevención de la criminalidad: sector campana – Altamira 2014 – 2016* (Tesis Doctoral). Universidad de Nuevo León, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. Recuperado de <http://eprints.uanl.mx/13942/1/1080216539.pdf>
- Facio, A. (2003). Los Derechos Humanos desde una perspectiva de Genero y las Políticas Públicas. *Otras Miradas*, 3 (1) 15-26. Recuperado de https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/ddhh%20desde%20una%20perspectiva%20de%20genero%20y%20pp.pdf
- Fraga, G. (2007). *Derecho Administrativo*. México: Editorial Porrúa.
- Fernández, J., Aguilar J., Dominguez, J., Rueda, P. y Lozano M.. (2017). La relevancia de los programas educativos y formativos como elementos favorecedores del proceso de reinserción social y laboral de los menores infractores. *Revista INFAD de Psicología*, 1 (1), 405-416. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349853220041>
- Fernández, F. (2018). Análisis reticular de registros cualitativos en instituciones totales: el caso del Hospital Neuropsiquiatrico Dr. Néstor M. Sequeiros. Provincia de Jujuy (Argentina). *Summa Psicológica*, 14, (2) 183 – 189. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7009157>
- Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (2017). *Una situación habitual, violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*. Recuperado de <https://www.unicef.es/publicacion/violencia-en-las-vidas-de-los-ninos-y-los-adolescentes>

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2019). Niños y niñas en América Latina y el Caribe, Panorama 2019. Recuperado de https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org/lac/files/2019-08/20190626_CUADRIPTICO-LAC-ESPANOL2_LR.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF y Unicef for Children (2017). Honduras Documento del Programa del País 2012-2016 Recuperado de https://www.unicef.org/about/execboard/files/Honduras_final_approved_2012-2016_Spanish_20_Oct_2011.pdf
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Fuentealba, T. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de Ley Penal*. (tesis de pregrado), Universidad de Chile, Chile. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139844/Factores%20reincidencia.%20T%20Fuentealba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Funes, M. (2018). Erving Goffman, su perfil y su obra. *Tendencias Sociales. Revista de Sociología*, 2, 5-22. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/326347836_Erving_Goffman_su_perfil_y_su_obra
- Galvan A., y Duran N. (2019). Adolescentes infractores y promoción de acciones prosociales: una tarea pendiente. *El Ágora U.S.B.*, 19 (2), 583-595. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4077/407762527019/html/index.html>
- Gallizo, M. (2007). Reinserción social de drogodependientes ingresados en centros penitenciarios. *Salud y Drogas*, 7 (1), 57-73. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/839/83970105.pdf>
- González, C., y Sánchez, L. (2014). La formulación de los objetivos instructivos en el contexto del currículo docente. *Educación Médica Superior*, 28(3), 467-481. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/ems/v28n3/ems08314.pdf>
- Gorjón, G, y Saucedo, B. (2018). Justicia restaurativa, una herramienta de paz en la resolución de conflictos comunitarios. Caso Nuevo León. *Polít. crim.*, 13, (25),

548 – 571. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v13n25/0718-3399-politcrim-37-01-00548.pdf>

Guerrero, F. y Hinestroza, L. (2017). El concepto de derechos humanos frente a los derechos de las minorías étnicas. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, 20 (40), 27-41. Recuperado de <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/3039>

Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación de los enfermos mentales*. Recuperado de <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf>

Heredia, A. (2014). La conducta antisocial y los ambientes en los que se desarrolla: caso de los menores del Centro Especializado de Readaptación y Tratamiento para Menores Infractores N°1 del Estado de Durango. (tesis de maestría). Universidad Autónoma de Nuevo León, Durango, México.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2013). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Herrera, R., Velásquez, R., y Pérez, M. (2019). La gestión económica financiera en la universidades impacto en la calidad de los procesos universitarios. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 11 (1), 56-66. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-56.pdf>

Herrero, I. (2015). Teorías Integradoras. *Crimina*, 2-19. Recuperado de <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/05/Teorías-integradoras.pdf>

Hikal, W. (2017). La teoría de la Asociación Diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. *Derecho y Cambio Social*, 1-15. Recuperado de [https://www.derechoycambiosocial.com/revista049/LA TEORIA DE LA ASOCIACION DIFERENCIAL.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista049/LA%20TEORIA%20DE%20LA%20ASOCIACION%20DIFERENCIAL.pdf)

Insight Crime y Asociación para una Sociedad más Justa (2015). *Maras y pandillas en Honduras*. Recuperado de

<https://www.insightcrime.org/images/PDFs/2015/MarasHonduras.pdf>

Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad IUDPAS (2018). *Observatorio de la Violencia, Mortalidad y otros*. (48) 1-16. Recuperado de:

<https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/boletines-nacionales>

Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad IUDPAS. (junio de 2019). *Boletín Especial sobre Violencia contra niños y niñas*. Recuperado de

<https://iudpas.unah.edu.hn/dmsdocument/8197-boletin-especial-sobre-violencia-contra-ninas-y-ninos-en>

Internos con mayores de 18 años estarían detrás de la ingobernabilidad en Renaciendo (11 de febrero de 2020). *El Heraldo*. Recuperado de

<https://www.elheraldo.hn/sucesos/1343226-466/internos-con-mayores-de-18-a%C3%B1os-estar%C3%ADan-detr%C3%A1s-de-la-ingobernabilidad-en>

Latorre, P. (2015). La reeducación y reinserción en centros penitenciarios ¿Es posible?.

Recuperado de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/133526/TFG_Latorre%20Perez_Paula.pdf?sequence=1

Leal, D., Muñoz, B. y Torrealba, C., (2011) La Planificación Estratégica como proceso de integración de un equipo de salud. *Enfermería Global*, 10, (24), 180-188.

Recuperado de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412011000400015

Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, Decreto Legislativo N°313-98 (15 de febrero de 1999). Diario Oficial "La Gaceta". Tegucigalpa, Honduras: Congreso Nacional.

Ley sobre Jurisdicción de Menores, Decreto N°84. (14 de julio de 1962). Diario Oficial "La Gaceta". Tegucigalpa, Honduras: Congreso Nacional.

- Libreros, D., Asprilla, Z., y Turizo, M. (2015). Líneas de Acción para prevenir y controlar la delincuencia juvenil en comunidades vulnerables de Barranquilla-Colombia y su área metropolitana. *Justicia Juris*, 11(1), 40-51. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/jusiu/v11n1/v11n1a04.pdf>
- López, E. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Deficición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1), pp. 51-70. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77338632001.pdf>
- López, F. S. (2018). El trabajo con familias de menores infractores: elemento clave en el proceso inclusivo. *Aula Abierta*, 47 (2), 159-166. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6395873>
- Loredo, M. (2018). La reeducación y reinserción social como derechos fundamentales: Una visión crítica del sistema penitenciario español. (tesis de pregrado) Escuela de Práctica Jurídica Salamanca. España. Recuperado de https://gredos.usal.es/bitstream/10366/137133/1/TFM_PilarLoredo_Reeducacion.pdf
- Lorenzino, L., Rivera, L., y Cardozo, G. (2015). Adaptación social en jóvenes judicializados que participan en actividades escolares. *Revista de Psicología*, 24(2), 1-18. Recuperado de <https://revistapsicologia.uchile.cl/index.php/RDP/article/view/37507/39180>
- Loria, M. y Salazar, K. (2015). Políticas de prevención de la violencia juvenil en Costa Rica Buenas prácticas y propuestas para mejorar la gestión desde el territorio. *Fundación Friedrich Ebert San José*, 9, 1-30. Recuperado de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/12282.pdf>
- Lozano, A. (2016). Los derechos del niño: cuestiones sobre su fundamentación. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), 67-79. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77344439003.pdf>
- Lozano, E. (2020). Significado de la docencia y procesos formativos del profesorado en el área de la salud: los inicios en la docencia. *Revista Electrónica Educare*, 24(1), 1-21.

- Recuperado de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/ree/v24n1/1409-4258-ree-24-01-253.pdf>
- Lutz, B. (2005). Reseña de "Michel Foucault y las prisiones" de François Boullant. *Redalyc*, (19), 659-665. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/111/11101908.pdf>
- Mallar, M. (2010). La gestión por procesos: un enfoque de gestión eficiente. *Visión de Futuro*, 1, (13), 1-23. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3579/357935475004.pdf>
- Martínez, M., Mijares B., Prieto, M., Ramos, L. y Díaz, E. (2012). Percepciones ante el éxito profesional: una filosofía de vida en estudiantes universitarios. *Negotium*, 7 (21), 58-75. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/782/78223430004.pdf>
- Mayorga, E., Novo, M., Fariña, F. y Seijo, D. (2020). Estudio de las necesidades en el ajuste personal, social y psicológico en adolescentes en riesgo de delincuencia e infractores. *Anales de Psicología*, 36(3), 400-407. Recuperado de http://scielo.isciii.es/pdf/ap/v36n3/es_1695-2294-ap-36-03-400.pdf
- Merlinsky, G. (2006). La entrevista como forma de conocimiento y como texto negociado: notas para una pedagogía de la investigación. *Cinta de Moebio*, 27 - 33.
- Montejano, L., Galán, J., y De la Rosa, P. (2019). Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley. Un estudio conceptual. *Estudios Socio-jurídicos*, 22(1), 233-262. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v22n1/0124-0579-esju-22-01-233.pdf>
- Montero, E., (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. *RESED, Revista de Estudios Socioeducativos*, 7(16), 227-249. Recuperado de <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/download/4421/5510/21271>
- Moreno, P. (2002). Diseño y planificación del aprendizaje. *Biblioteca Daniel Cosío Villegas*, 2-59. Recuperado de http://biblio.colmex.mx/curso_formacion_formadores/NdC%20de%20Fdf.pdf
- Monroy, D. (2018). *Reeducación de los Jóvenes Infractores desde el Aprendizaje Colaborativo* (tesis). Universidad Militar Nueva Granada. Bogota, Colombia.

Recuperado

de

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/17683/MonroyGalvisDianaCarolina2018.pdf?sequence=2>

- Naranjo, R. (2012). El proceso de selección y contratación de personal en las medianas empresas de la ciudad de Barranquilla (Colombia). *Pensamiento & Gestión*, (32), 83-114. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/646/64623932005.pdf>
- Nateras, L. (2015). El Desarrollo Integral durante el curso de vida como base teórica, metodológica y empírica de la criminología clínica contemporánea (tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Recuperado de <http://eprints.uanl.mx/11006/1/1080215513.pdf>
- Navas, J. (2015). Reflexiones sobre la identificación y medición del capital intelectual de la empresa. *Revista Ciencias Estratégicas*, 23 (33), 7-13. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1513/151345259001.pdf>
- Nogueira, H. (2017). La protección convencional de los derechos de los niños y los estándares de la Corte de IDH sobre medidas especiales de protección por parte de los Estados Partes respecto de los niños, como fundamento para asegurar constitucionalmente los Derechos de los Niños y Adolescentes. *Revista Ius Et Praxis*, 23 (2), 415-462. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v23n2/0718-0012-iusetp-23-02-00415.pdf>
- Núñez Y., y Rodríguez C., (2015). Gestión de recursos intangibles en instituciones de educación superior. *Revista de Administración de Empresas*, 55 (1), 65-77. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-75902015000100065
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Colombia: Ediciones de la U
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ONUDD (2013). *Guía de Introducción a la prevención de la reincidencia de delincuentes y la reintegración social*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

- Ortíz, A., Sánchez, J. y Sánchez, I., (2015). Los modelos pedagógicos desde una dimensión psicológica-espiritual. *Revista Científica General José María Córdova*, 13 (15), 183-194. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v13n15/v13n15a07.pdf>
- Ortiz, M., Sepúlveda R., y Viano, C. (2005). Analisis de los programas de prevención dirigidos a jóvenes infractores de la ley. *Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana*, 1-140. Recuperado de https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se_11_ortizsepulviano.pdf
- Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *Int. J. Morphol*, 35 (1), 227-232. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Ovares, Y., y Martínez, P. (2019). La educación para personas menores de edad del sistema carcelario costarricense. *Praxis Educativa*, 23(3). Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/1531/153161430003/153161430003.pdf>
- Pallarés, M. y Chiva O. (2017). La teoría de la educación desde la filosofía de Xavier Zubiri. *Universidades Jaume I e Internacional de la Rioja*, (82), 91-113. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6233620.pdf>
- Peraza, A. (2012). La estrategia gerencial y su aplicación en la gestión de los gobiernos locales. *Observatorio Laboral Revista Venezolana*, 5 (9), 85-107. Recuperado de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/faces/revista/lainet/lainetv5n9/art04.pdf>
- Pérez, J. (2015). La explicación sociológica de la criminalidad. *Criminología Académica*, 1-22. Recuperado de <https://criminologiaacademicablog.wordpress.com/2015/01/17/la-explicacion-sociologica-de-la-criminalidad/>
- Pérez, F., Mampaso, J., Corbí, B., Escalona, A., y Martín, C. (2013). Programas de Intervención con menores infractores de la agencia para la reeducación y reinserción del menor infractor. Una revisión. *Edupsykhé. Revista de Psicología y Educación*, 12 (2), 183-209. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/299489478> Programas de intervenc

ion con menores infractores de la Agencia para la Reeducacion y Reinserción del Menor Infractor

- Pontón, D. (2020). El aporte de Edwin Sutherland al análisis del crimen económico global URVIO. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 27, (s.p.). Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5526/552663274006/html/index.html>
- Portillo, R. (2016). Criminología mediática: la construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación (tesis de pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores (2015). Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Recuperado de <https://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/documentos/f07022012130358.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2013). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Recuperado de https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/human_development/informe-regionalde-desarrollo-humano2013-2014-.html
- Proniñez Honduras y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018). *Informe del Mapeo del Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia en Honduras*. Recuperado de <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2018/06/Informe-del-Mapeo-del-Sistema-de-Proteccion-WEB.pdf>
- Raffin, M. (2015). La prisión, el surgimiento del “alma” moderna y la producción de la verdad en la investigación “Vigilar y Castigar”. *Instantes y Azares. Escrituras nietzscheanas*, 79-94. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/71264>
- Ramírez, N., Díaz, M., Reyes, P., y Cueva O. (2011). Educación lúdica: una opción dentro de la educación ambiental en salud. Seguimiento de una experiencia rural colombiana sobre las geohelmintiasis. *Revista MED*, 19 (1), 23-36. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/med/v19n1/v19n1a03.pdf>

Régimen Especial Laboral de los Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, INAMI (26 de enero 2018). Consejo Directivo, sesión número dos (2), mediante Resolución No.01- 02-2018.

Reyes, R. (2000). El proceso de producción legislativa. Un procedimiento de diseño institucional. *Isonomía*, 13, 191-204. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n13/1405-0218-is-13-00191.pdf>

Régimen Especial Laboral del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI). Aprobado por el Consejo Directivo en sesión número dos (2) de fecha 26 de enero de dos mil dieciocho, mediante Resolución No.01- 02-2018.

Recuperado de https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDU0MDU3ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional para La Atención a Menores Infractores. Aprobado por el Consejo Directivo en Sesión Numero dos (2) de fecha 26 de Enero de dos mil dieciocho, mediante Resolución No.01-02-2018.

Recuperado de https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDU2NTA4ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

Reglamento Interno para la Operación de los Centros Pedagógicos de Internamiento del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI). Aprobado por el Consejo Directivo en Sesión Número dos (2) de fecha 26 de Enero de dos mil dieciocho, mediante Resolución No.01-02-2018. Recuperado de https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDU0MDU3ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, Reglas de Beijing. Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985. Recuperado de <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>

- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. (14 de diciembre de 1990). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas OEA. Recuperado de <http://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/4764>
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad o Reglas de Tokio, (14 de Diciembre de 1990) Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110. Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/privadas/reglasminimasnoprivativas.htm>
- Restrepo, M. (2012). La cooperación Internacional al desarrollo como herramienta de protección y promoción de los derechos humanos: el caso latinoamericano. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Política*, 42 (116), 271-295. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1514/151424089011.pdf>
- Ríos, G. (2017). La herencia de la criminología clínica. *Horiz Med*, 17 (2),71-76. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-558X2017000200011
- Roldan, H. (2018). La criminología crítica en lo que llevamos de siglo: de la confrontación a la paz. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 18, 1-24. Recuperado de <https://www.ejc-reeps.com/ROLDAN.pdf>
- Rodríguez, R. (2000). El proceso de producción legislativa. Un procedimiento de diseño institucional. *Isonomia*, (23), 191-204. Recuperado de www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182000000200191
- Saldaña, G. (2016). *La prevención integral del delito en el Estado de Nuevo León, México* (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(3), 71-78- Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009




- Salinero, S., Morales A., y Castro, A. (2017). Análisis comparado y crítico de las alternativas a las penas privativas de libertad. La experiencia española, inglesa y alemana. *Política Criminal*, 12(24), 786-864. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v12n24/0718-3399-politcrim-12-24-00786.pdf>
- Sampedro, J. (2005). ¿Qué es y para qué sirve la justicia restaurativa?. *Derecho Penal Contemporáneo: Revista Internacional*, (12), 53-85. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3043776>
- Sandoval, C. (2007). Tesis Relatos de vida de jóvenes infractores de ley: una aproximación a sus procesos de reinserción social y comunitaria (tesis de maestría). Universidad de Chile, Chile. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106601/Relatos-de-vida-de-jovenes-infractores-de-ley.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Sánchez, G. (2017). Tesis Propuesta de un programa de rehabilitación dirigido a jóvenes con conducta delictiva para mejorar el tratamiento penitenciario en el establecimiento penal de Chiclayo -2016 (tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Chiclayo-Perú. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16689/Sanchez_FG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez, M. (2008). Seguimiento y evaluación de planes y proyectos educativos: un reto y una oportunidad. *Omnia*, 14 (3), 32-50. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/737/73711121002.pdf>
- Save The Children. (2017). *Infancias Robadas*. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/stolen_childhoods_esp_vweb.pdf
- Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Unión Europea (2018). Planificación Estratégica Institucional con Enfoque en Resultados. Recuperado de <http://www.scgg.gob.hn/sites/default/files/2018-10/Metodologi%C3%83%C2%ACa%20PEI%20Abril%2019%202018%20FINAL.pdf>

- Suárez, H., y Jama, V. (2015). Contexto sociofamiliar de adolescentes ecuatorianos perpetradores de actividades delictivas. *MEDISAN*, 19 (6), 1-9. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192015000600007
- Tamayo, M., Besoain, A., Aguirre, M. y Leiva, J. (2017). Trabajo en equipo: relevancia e interdependencia de la educación interprofesional. *Revista de Saude Pública*, 51 (39), 1-10. Recuperado de https://www.scielo.br/pdf/rsp/v51/es_0034-8910-rsp-S1518-87872017051006816.pdf
- Terán, I. (2016). Violencia Juvenil Delincuencial en Latinoamérica: un desafío ético de las sociedades del siglo XXI. *Comunidad y Salud*, 14 (61), 61-66. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1690-32932016000100009
- Tintaya, P. (2016). Enseñanza y desarrollo personal. *Pluralidad en la Ciencia con Enfoque Psicológico*, (16), 75-86. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/pdf/rip/n16/n16_a05.pdf
- Urgiles, G.,(2014). La relación que existe entre las teorías del aprendizaje y el trabajo en el aula. *Sophia: colección de filosofía de la educación*, 16 (1), 207-229. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/318610399_La_relacion_que_existe_entre_las_teorias_del_aprendizaje_y_el_trabajo_en_el_aula
- Urrutia de la Torre, F.y Martínez, S. (2001). Desarrollo de una propuesta de formación para el trabajo destinada a niños y jóvenes en situación de desventaja social. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Mexico)*, 21, (1), 67-86. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/270/27031104.pdf>
- Valdez, F. (2012). *Teorías educativas y su relación con las tecnologías de la información y comunicación*. Recuperado de <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/L13.pdf>
- Vazquéz. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminologías*. Universidad Nacional de Educación a distancia UNED, Madrid: España. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=39964>

- Vega, A., Maguiña, J., Soto, A., Valdivia, J. y López, L. (2021). Estudios Transversales. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21 (1), 179-185. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/rfmh/v21n1/2308-0531-rfmh-21-01-179.pdf>
- Velázquez, B. (2018). Aportaciones de Goffman al análisis de un centro de rehabilitación para mujeres en Tijuana. *Mujeres y confinamiento en instituciones totales*, (3), 135-145. Recuperado de <https://www.unilim.fr/trahs/844>
- Vergara, J. (2001). Teorías conservadoras y teorías críticas de las instituciones sociales. *Revista de Ciencias Sociales*, 138-157.
- Vidal, M. (2015). Crítica al modelo de responsabilidad penal del menor en la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores hacia un "modelo social de responsabilidad" del menor infractor. (tesis doctoral) Universidad Complutense de Madrid. España. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/28654/>
- Vilariño, M., Amado, B. y Alves, C.. (2013). Menores infractores: un estudio de campo de los factores de riesgo. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 39-45. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074013700072>
- Villanueva, M. (2019). Discriminación, maltrato y acoso sexual en una institución total: la vida secreta de los hospitales escuela. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 5, 1-35. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.24201/reg.v5i0.366>
- Zapata, J. (2017). Los tipos sancionatorios en blanco en el proceso disciplinario. Un análisis desde el debido proceso. *Revista Opinión Jurídica Universidad de Medellín*, 16 (31), 175-196. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v16n31/1692-2530-ojum-16-31-00175.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Guía de análisis documental para programas de reeducación y reinserción social para menores infractores en América Latina y España

 DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACION Políticas Públicas y Profesión Docente  	
DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN: POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROFESIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN	
Nombre de la Investigación:	ANÁLISIS GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES.
Asesora de Tesis:	PhD. María Luisa Rendón Fajardo
Línea de Investigación:	Vinculación Social
Área Temática:	Educación en Contextos de Violencia
Objetivo:	La presente guía de análisis documental, tiene como fin primordial analizar tres programas de reeducación y reinserción social de menores infractores aplicados en el contexto Latinoamericano y de España, permitiendo identificar los principales factores de éxito, buenas prácticas y mecanismos de reeducación y reinserción social.
Programas a Analizar:	1. España 2. Chile 3. Costa Rica
Doctoranda:	Magda Yolany Vaquedano Mejía
Rol u Ocupación:	Investigadora Principal Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.

GUÍA DE ANÁLISIS PARA PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES EN AMÉRICA LATINA Y ESPAÑA

CONSIDERACIONES

Teniendo como objetivo el análisis para programas de reeducación y reinserción social de menores infractores aplicados en el contexto Latinoamericano y de España, donde la puesta en marcha de programas alcanzo una robustez y pertenecía adecuada, se procederá en el marco de ello a la revisión de componentes de los documentos de soporte de los mismos, para lo cual se han definido previamente tres grandes categorías de análisis:

- a) Factores de éxito,
- b) Buenas prácticas y;
- c) Mecanismos de reeducación y reinserción social.

FACTORES DE ÉXITO

- 1. Descripción de procesos educativos** (*Usar letra cursiva, si elimina texto entre un bloque de texto y otro utilizar (...).*)

Programa A

Programa B

Programa C

- 2. Descripción de procesos con la familia**

Programa A

Programa B

Programa C

- 3. Descripción de procesos con las comunidades**

Programa A

Programa B

Programa C

- 4. Descripción de ordenamiento jurídico**

Programa A

Programa B

Programa C

5. Descripción de inserción laboral

Programa A

Programa B

Programa C

BUENAS PRÁCTICAS**1. Descripción de actividades lúdicas** (*Usar letra cursiva, si elimina texto entre un bloque de texto y otro utilizar (...).*)

Programa A

Programa B

Programa C

2. Descripción de gestión interna de los centros

Programa A

Programa B

Programa C

3. Descripción de intervenciones en salud integral

Programa A

Programa B

Programa C

4. Descripción de intervenciones socio – familiares

Programa A

Programa B

Programa C

5. Descripción de incentivo al emprendedurismo

Programa A

Programa B

Programa C

6. Intervenciones psicoterapéuticas

Programa A
Programa B
Programa C

MECANISMOS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

- 1. Descripción de mecanismo de reeducación** (*Usar letra cursiva, si elimina texto entre un bloque de texto y otro utilizar (...).*)

Programa A
Programa B
Programa C

- 2. Descripción de mecanismo de inserción social**

Programa A
Programa B
Programa C

Anexo 2: Guion de entrevista a tomadores de decisión de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores



DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN: POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROFESIÓN DOCENTE	
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN	
Nombre de la Investigación:	ANÁLISIS GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES.
Asesora de Tesis:	PhD. María Luisa Rendón Fajardo
Línea de Investigación:	Vinculación Social
Área Temática:	Educación en Contextos de Violencia
Objetivo:	La presente entrevista tiene como fin primordial analizar los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores implementados en el contexto hondureño, permitiendo identificar los principales factores de éxito y posibles oportunidades de mejora.
Lugar de la Entrevista:	INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES (INAMI)
Fecha de la Entrevista:	
Hora de la Entrevista:	
Nombre del Entrevistado:	
Ocupación y Cargo:	
Formación Educativa:	
Entrevistador:	Magda Yolany Vaquedano Mejía
Rol u Ocupación:	Investigadora Principal Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO A INFORMAR PARA ENTREVISTADOS QUE PARTICIPEN EN UNA INVESTIGACIÓN**

INFORMO LA ACEPTACIÓN DE MI PARTICIPACIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.

A CARGO DE: Magda Yolany Vaquedano Mejía. Tegucigalpa, Honduras.

ASESORA DE TESIS: PhD. María Luisa Rendón Fajardo.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Vinculación social.

ÁREA TEMÁTICA: Educación en contextos de violencia.

EN: la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el marco del desarrollo del Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.

CONSIDERACIONES: teniendo como objetivo el análisis para programas de reeducación y reinserción social menores infractores, implementados en el contexto hondureño, donde la puesta en marcha de programas está adquiriendo mayor relevancia, se procederá a la realización de la presente entrevista, la cual es estrictamente para fines académicos.

Tomando en consideración lo anterior le formularé la siguiente pregunta: ¿Está de acuerdo con ceder este momento para la realización de la misma? ___Si___No___

Teniendo en cuenta su consentimiento informado, le manifiesto que esta entrevista será grabada con fines de transcripción. A su vez, si está de acuerdo con ello, le comunico que la transcripción de la misma le será enviada a usted.

¿Está de acuerdo con ello? ___Si___No___ siendo así procederé a las preguntas, considerando que se requiere en cada una de ellas que explique con detalle lo consultado.

GUIÓN DE ENTREVISTA A TOMADORES DE DECISIÓN DE PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES

SEGMENTO 1

Entendiendo “la planificación estratégica como un proceso que conduce al capital humano a establecer metas organizacionales, definir estrategias y políticas para el logro y así alcanzar fines buscados” (Leal, Bolívar y Castillo, 2011).

Podría Ud. detallar:

- 1. ¿Cómo se lleva a cabo la planificación estratégica en los centros pedagógicos de internamiento para niños, niñas y adolescentes infractores?**

Que puede agregar en relación a la planificación estratégica en cuanto a:

- 1.1.** ¿Cómo se lleva a cabo esta en relación a la atención integral?
- 1.2.** ¿Cómo se lleva a cabo esta en relación a la formación para el trabajo?
- 1.3.** ¿Cómo se lleva a cabo esta en lo referente a subsidio económico?
- 1.4.** ¿Cómo se lleva a cabo esta en lo referente a formación educativa?

“Los recursos pueden clasificarse como tangibles e intangibles, y son empleados por la organización para garantizar su trabajo” (Escandón y Arias, 2011).

Manifieste su opinión en relación a:

- 2. ¿Cómo se lleva a cabo la ejecución de recursos destinados a la reeducación y reinserción social de niños, niñas y adolescentes infractores?**

En atención a los recursos, que puede agregar específicamente:

- 2.1.** ¿Respecto a los recursos tangibles como son: el recurso físico (muebles e inmuebles) y el recurso financiero?
- 2.2.** ¿Respecto a los recursos intangibles como son: las políticas públicas, la estructura organizacional, el recurso humano, las bases de datos, los programas de computación, las relaciones personales y valores éticos?

SEGMENTO 2

Entendiendo por estrategia gerencial “la determinación de los fines y objetivos básicos de largo plazo de la empresa y la adopción de cursos de acción, y asignación de recursos, necesarios para alcanzar esos fines” (Peraza, 2012).

Podría Ud. detallar:

3. ¿Cómo se ejecutan las estrategias gerenciales destinadas a la dirección del centro o los centros pedagógicos de internamiento para niños, niñas y adolescentes infractores?

Que puede agregar en relación a estas estrategias en cuanto a:

- 3.1.** ¿Convenios con organismos externos?
- 3.2.** ¿Convenios con organismos locales?

“Los determinantes del éxito gerencial se refieren a la conclusión feliz de una actuación o asunto; desde esta concepción el éxito es la buena aceptación” (Martínez. Mijares, Prieto, Ramos y Díaz, 2012).

Podría Ud. detallar:

4. ¿Qué aspectos son considerados como determinantes de éxito gerencial, desde el rol que Ud. desempeña en el Instituto Nacional para Menores Infractores (INAMI)?




Que puede agregar en relación a:

- 4.1.** ¿Cómo se realiza la dirección de los programas de reeducación y reinserción social de niños, niñas y adolescentes infractores?
- 4.2.** ¿Cómo se lleva a cabo la contratación del personal técnico que labora en los centros pedagógicos de internamiento?
- 4.3.** ¿Cómo son las condiciones humanas u organizacionales?
- 4.4.** ¿Cómo se realiza la gestión del recurso económico?

5. ¿Algún aspecto más que desea comentar sobre la gestión directiva de los centros pedagógicos de internamiento para niños, niñas y adolescentes infractores?

Finalmente, el entrevistador agradece la participación del entrevistado y lo despide.

ANEXO 3: Guión de entrevista a funcionarios operativos de programas de reeducación y reinserción social para menores infractores

 DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACION Políticas Públicas y Profesión Docente  	
DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN: POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROFESIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN	
Nombre de la Investigación:	ANÁLISIS GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES.
Asesora de Tesis:	PhD. María Luisa Rendón Fajardo
Línea de Investigación:	Vinculación Social
Área Temática:	Educación en Contextos de Violencia
Objetivo:	La presente entrevista tiene como fin primordial analizar los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores, implementados en el contexto hondureño, permitiendo identificar los principales factores de éxito y posibles oportunidades de mejora.
Lugar de la Entrevista:	INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES (INAMI)
Fecha de la Entrevista:	
Hora de la Entrevista:	
Nombre del Entrevistado:	
Ocupación y Cargo:	
Formación Educativa:	
Entrevistador:	Magda Yolany Vaquedano Mejía
Rol u Ocupación:	Investigadora Principal Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO A INFORMAR PARA ENTREVISTADOS QUE PARTICIPEN EN UNA INVESTIGACIÓN**

INFORMO LA ACEPTACIÓN DE MI PARTICIPACIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Análisis general de los programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.

A CARGO DE: Magda Yolany Vaquedano Mejía. Tegucigalpa, Honduras.

ASESORA DE TESIS: PhD. María Luisa Rendón Fajardo.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Vinculación social.

ÁREA TEMÁTICA: Educación en contextos de violencia.

EN: la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el marco del desarrollo del Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.

CONSIDERACIONES: teniendo como objetivo el análisis para programas de reeducación y reinserción social de menores infractores, implementados en el contexto hondureño, donde la puesta en marcha de programas está adquiriendo mayor relevancia, se procederá a la realización de la presente entrevista, la cual es estrictamente para fines académicos.

Tomando en consideración lo anterior le formularé la siguiente pregunta:

¿Está de acuerdo con ceder este momento para la realización de la misma? ___Si___No___

Teniendo en cuenta su consentimiento informado, le manifiesto que esta entrevista será grabada con fines de transcripción. A su vez, si está de acuerdo con ello, le comunico que la transcripción de la misma le será enviada a usted.

¿Está de acuerdo con ello? ___Si___No___ siendo así procederé a las preguntas, considerando que se requiere en cada una de ellas que explique con detalle lo consultado.

GUIÓN DE ENTREVISTA A FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA MENORES INFRACTORES

EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

El abordaje integral (psicológico, social y educativo) de niños, niñas y adolescentes infractores está a cargo del Estado “quien en sus distintos niveles se encuentra en la obligación de articular acciones y disciplinas diversas con el objetivo de que se promuevan los derechos de la niñez y la juventud, tarea que debe realizarse preferentemente en el seno de su comunidad y su círculo familiar, y a través de operadores especializados en materia de niñez” (Belauzarán, 2015).

Con base en lo anterior, podría Ud. detallar:

- 1. ¿Cómo se lleva a cabo el abordaje de niños, niñas y adolescentes infractores, en los centros pedagógicos de internamiento desde su posición laboral, sea esta en el ámbito psicológico, de trabajo social o a nivel educativo?**

Puede darnos un ejemplo:

- 1.1. ¿De abordaje a los niños, niñas y adolescentes infractores, desde su ámbito de trabajo?**

El proceso formativo “es aquel mediante el cual una persona o un grupo de personas configuran una perspectiva diferente de los contenidos que ya conocían o habían adquirido previamente” (Moreno, 2002).

En lo relativo a procesos formativos, podría Ud. explicar:

- 2. ¿Cómo es su rol en los procesos de educación tanto formal como no formal para los niños, niñas y adolescentes infractores?**

Los procesos normativos son: “las construcciones sociales en las que se establecen limitaciones y las condiciones en que a algunos individuos se les prohíbe, faculta o permite realizar ciertas conductas (Reyes, 2000).

En lo respectivo a los procesos normativos podría Ud. detallar:

- 3. ¿Cómo son las medidas de internamiento, las medidas disciplinarias y las medidas sustitutivas que se aplican a los niños, niñas y adolescentes infractores?**

El seguimiento integral se enfoca en la labor de seguimiento que realiza el personal técnico del centro pedagógico de internamiento de niños, niñas y adolescentes infractores, en relación a aspectos afectivos (psicológico), el ambiente en que se desenvuelve el menor (social) y la formación de la personalidad (educativo).

En lo referente al seguimiento integral, podría Ud. detallar:

- 4. ¿Cómo son las medidas de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes infractores, en los centros pedagógicos de internamiento desde su posición laboral, sea esta en el ámbito psicológico, de trabajo social o a nivel educativo?**

Puede darnos un ejemplo:

- 4.1. ¿De seguimiento a niños, niñas y adolescentes infractores desde su ámbito de trabajo?**

MARCO DE OPERATIVO

Tomando en cuenta que “el propósito de los programas es crear y aplicar un sistema de justicia incluyente de la población menor de edad en conflicto con la ley y desarrollar medidas alternativas de reinserción social” (Loria y Salazar, 2015).

En cuanto a los programas de reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores, podría Ud. detallar:

- 5. ¿Qué conocimiento tiene de la puesta en marcha de los programas, desde el rol que usted desempeña?**

Que puede agregar en relación a los programas de reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores en cuanto a:

- 5.1. ¿Cómo funcionan?**
5.2. ¿Cuál es el perfil de los destinatarios del programa?

Es de suma importancia para esta investigación conocer desde la óptica de docentes, psicólogos y trabajadores sociales: la estructura, los alcances, el logro de objetivos y metas en los programas de reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores.

En tal sentido, podría Ud. detallar:

6. ¿Cómo es la estructura de los programas de reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores?

Continuando con los programas de reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores que puede agregar en relación a:

- 6.1. ¿Los alcances qué poseen?
- 6.2. ¿Cuáles son las metas anuales que se persiguen?
- 6.3. ¿Qué macro objetivo percibe usted desde su rol?

El ordenamiento jurídico se puede definir como el “conjunto unitario y coherente de normas jurídicas que rigen en un cierto momento dentro de un ámbito espacial determinado” (Cordero, 2009).

En lo relativo a ordenamiento jurídico, podría Ud. explicar:

7. ¿Qué sabe del ordenamiento jurídico que se aplica en los centros pedagógicos de internamiento para niños, niñas y adolescentes infractores?

Coméntenos un poco en relación a:

- 7.1. ¿Qué normativas rigen a los empleados y a los niños, niñas y adolescentes infractores?
- 7.2. ¿Cuáles son los deberes y derechos de estos niños, niñas y adolescentes infractores?
- 7.3. ¿Cómo contribuye Ud. desde su rol?

8. ¿Algún aspecto más que desea comentar sobre su gestión operativa en los centros pedagógicos de internamiento para niños, niñas y adolescentes infractores?

Finalmente, el entrevistador agradece la participación del entrevistado y lo despide.

ANEXO 4: Validación de instrumentos por “Jueces Expertos”

 DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACION Políticas Públicas y Profesión Docente  	
DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN: POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROFESIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN	
Nombre de la Investigación:	ANÁLISIS GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES INFRACTORES.
Asesora de Tesis:	PhD. María Luisa Rendón Fajardo
Línea de Investigación:	Vinculación Social
Área Temática:	Educación en Contextos de Violencia
Objetivo de la Validación:	Garantizar la confiabilidad de los guiones de entrevista en relación al criterio de validez de constructo y al criterio de validez de contenido de estas herramientas.
Instrumentos Validados	Se validaron dos guiones de entrevista: <ol style="list-style-type: none"> 1. Guion de entrevista a tomadores de decisión de programas de reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores. 2. Guion de entrevista a funcionarios operativos de programas reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores.
Jueces Expertos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. PhD. Ida Carolina Urtecho 2. PhD. Mario Alas Solís 3. PhD. Álvaro Albornoz
Fecha de Validación:	Del 1 al 9 de junio de 2020
Medio de contacto:	Correo Electrónico
Doctoranda:	Magda Yolany Vaquedano Mejía
Rol u Ocupación:	Investigadora Principal Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR “JUECES EXPERTOS”

Con el propósito de garantizar la confiabilidad de los guiones de entrevista, previo a ser aplicados a los funcionarios directivos y operativos del Instituto Nacional para Menores Infractores (INAMI), se procedió a contactar vía correo electrónico y a su vez solicitar a tres “**Jueces Expertos**” del área temática: *Análisis general de los programas de reeducación y reinserción social de menores infractores*, participar en el proceso de validación instrumental tipo entrevista.

Estos “**Jueces Expertos**”, una vez informados del procedimiento a seguir, manifestaron su aceptación libre y espontánea para participar en el proceso de la validación de dos guiones de entrevista:

1. Guion de entrevista a tomadores de decisión de programas de reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores.
2. Guion de entrevista a funcionarios operativos de programas reeducación y reinserción social para niños, niñas y adolescentes infractores.

La validación de estos instrumentos, se ajustó a los siguientes criterios:

1. **Validez de Constructo.-** Contentivo de los siguiente aspectos:
 - 1.1. Claridad en la redacción.
 - 1.2. Relevante para profundizar en el trabajo directivo u operativo en la reeducación y reinserción social.
 - 1.3. Lenguaje adecuado con el nivel del informante.
 - 1.4. La pregunta posee las palabras adecuadas.
 - 1.5. Es comprensible la formulación de la pregunta.
2. **Validez de Contenido.-** Se seleccionó uno de estos tres aspectos:
 - 2.1. Es esencial
 - 2.2. Es útil pero no esencial
 - 2.3. No es necesario

JUECES EXPERTOS PARA VALIDACIÓN INSTRUMENTAL

TIPO ENTREVISTA

NOMBRE	FORMACIÓN	INSTITUCIÓN DONDE LABORA
Ida Carolina Urtecho	PhD. en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas, UNICAH, Honduras	UNICAH
Mario Alas Solís	PhD. en Educación, Universidad de Flensburg, Alemania	UPNFM
Álvaro Albornoz	PhD. en Derecho Constitucional, Universidad Santa María, Venezuela	UNITEC

CRITERIO DE VALIDEZ DE CONSTRUCTO

- a. Guion de entrevista a tomadores de decisión de programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.

Indicadores: Para efecto de interpretación de la siguiente tabla:

- a. La "X" es equivalente a "SI"
 b. El "0" es equivalente a "NO"

NO. DE REACTIVO (PREGUNTA)	CLARIDAD EN LA REDACCIÓN			RELEVANTE PARA PROFUNDIZAR EN EL TRABAJO DIRECTIVO EN LA REINSERCIÓN Y REEDUCACIÓN			LENGUAJE ADECUADO CON EL NIVEL DEL INFORMANTE			LA PREGUNTA POSEE LAS PALABRAS ADECUADAS			ES COMPENSIBLE LA FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA		
	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 1	Juez 2	Juez 3
1	X	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X
2	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0	X
3	X	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL	50%			100%			100%			100%			75%		

Análisis de resultados:

Considerando los resultados de la validación por “**Jueces Expertos**”, todo indica que se deben hacer ajustes en la redacción de las preguntas.

La validez total de constructo de esta primera escala es de **85%** muy favorable para ser justada y aplicada la entrevista. Operando así: número de juicios expertos * número de preguntas / total de ítems * 100%, para cada uno los criterios y luego el promedio de las valoraciones de los mismos.

Solo se sugirió a nivel de observaciones separar las repreguntas de las preguntas generales para aumentar la claridad de la redacción. Se procedió a los cambios en función de ello.

b. Guion de entrevista a funcionarios operativos de programas reeducación y reinserción social para menores infractores.

Indicadores: Para efecto de interpretación de la siguiente tabla:

- La “**X**” es equivalente a “**SI**”
- El “**0**” es equivalente a “**NO**”

NO. DE REACTIVO PREGUNTAS	CLARIDAD EN LA REDACCIÓN			RELEVANTE PARA PROFUNDIZAR EN EL TRABAJO OPERATIVO REINSERCIÓN Y REEDUCACIÓN			LENGUAJE ADECUADO CON EL NIVEL DEL INFORMANTE			LA PREGUNTA POSEE LAS PALABRAS ADECUADAS			ES COMPRENSIBLE LA FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA		
	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3
1	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X
6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	0	X	X
TOTAL	90.4%			100%			100%			95.2%			90.4%		

Análisis de resultados:

Considerando los resultados de la validación por “**Jueces Expertos**”, todo indica que se deben hacer ajustes en la redacción de las preguntas.

La validez total de constructo de esta segunda escala es de **95.2%** muy favorable para ser justada y aplicada. Operando así: número de juicios expertos * número de ítems / total de ítems * 100%, para cada uno los criterios y luego el promedio de las valoraciones de los mismos.

En ese sentido, se sugiere la definición de preguntas generales y las repreguntas con un poco más de explicación de la intencionalidad de las mismas. Se procedió a los cambios en función de ello.

CRITERIO DE VALIDEZ DE CONTENIDO

- a. **Guion de entrevista a tomadores de decisión de programas de reeducación y reinserción social para menores infractores.**

Indicadores: Para efecto de interpretación de la siguiente tabla se marca con una “X”, así:

- a. La primera casilla, si la pregunta: **Es esencial**
 b. La segunda casilla, si la pregunta: **Es útil pero no esencial**
 c. La tercera casilla, si la pregunta: **No es necesaria**

NO. DE REACTIVO	ES ESENCIAL			ES ÚTIL PERO NO ESENCIAL			NO ES NECESARIO		
	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 1	Juez 2	Juez 3
1	X	X	X						
2	X	X	X						
3	X	X	X						
4	X	X	X						
TOTAL	100%								
$CVR = \frac{ne - (N/2)}{N/2}$									
CVR= Content Validity Ratio									
ne = Número de expertos que indican que es esencial									
N= Número de expertos									

Análisis de resultados:

Considerando los resultados de la validación por “**Jueces Expertos**”, la validez total de contenido de esta primera escala es de **100%**, valor total para poder aplicar la misma a una población de sujetos. No se advierte ningún cambio en cuanto a ello. Lo que refleja consensos entre la opinión de los jueces.

- b. **Guion de entrevista a funcionarios operativos de programas reeducación y reinserción social para menores infractores.**

Indicadores: Para efecto de interpretación de la siguiente tabla se marca con una “X”, así:

- La primera casilla, si la pregunta: **Es esencial**
- La segunda casilla, si la pregunta: **Es útil pero no esencial**
- La tercera casilla, si la pregunta: **No es necesaria**

NO. DE REACTIVO	ES ESENCIAL			ES ÚTIL PERO NO ESENCIAL			NO ES NECESARIO		
	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 1	Juez 2	Juez 3
1	X	X	X						
2			X	X	X				
3	X	X	X						
4	X	X	X						
5	X	X	X						
6	X	X	X						
7	X	X	X						
TOTAL	90.4%			9.6%			0		
$CVR = \frac{ne - (N/2)}{N/2}$									
CVR= Content Validity Ratio									
ne = Número de expertos que indican que es esencial									
N= Número de expertos									

Análisis de resultados:

Por su parte la validación de esta segunda escala sujeta a criterios de contenido, mediante el juicio de “**Jueces Expertos**”, refleja un **90.4%**, el cual es muy favorable, para poder aplicar la misma a una población de sujetos. Solamente, se requiere ajustes para la pregunta número 2 de la entrevista.

Conclusión final:

En términos generales, la validación por “**Jueces Expertos**” revela que los cuestionarios de entrevistas, son aptos para ser aplicados una vez realizados los leves ajustes.

Estos ajustes, según las observaciones, van desde el otorgamiento de sub-números a las repreguntas, así como la redacción de las mismas.

Cabe destacar, que las preguntas serán una guía para la conversación o entrevista obtenida, respetando las categorías y subcategorías preestablecidas, no se descarta que puedan emerger algunas categorías.

N°	HERRAMIENTA	VALIDEZ DE CONSTRUCTO	VALIDEZ DE CONTENIDO
1	Guion de entrevista a tomadores de decisión de programas de reeducación y reinserción social menores infractores	85%	95.2%
2	Guion de entrevista a funcionarios operativos de programas reeducación y reinserción social para menores infractores	100%	90.4%